

UÁN

DAD AUTÓNOMA DE NUEV

CCION GENERAL DE BIBLIOTEC



A PUNTES
SOBRE
LA CIUDAD
DE MEXICO

F1386
B37



1080013286



NOMENCLATURAS COMPARADAS

DE LAS CALLES

DE LA CIUDAD DE MEXICO

XICO

Arregladas por el Ingeniero

Adolfo Barreiro.

RES



ARREGLADOS,
NOS.

MEXICO.

ANTIGUA IMPRENTA DE MURGUIA

PORTAL DEL AGUILA DE ORO NUM. 2

1889.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

F1386

B37



Queda asegurada la propiedad conforme á la ley,
y nadie podrá reimprimir ni todo ni parte sin el per-
miso correspondiente.

FONDO HISTÓRICO
RICARDO COVARRUBIAS

156314

NOMENCLATURAS COMPARADAS

DE LAS

CALLES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

La Ciudad de México, según la nueva nomenclatura de las calles, queda dividida en cuatro partes ó cuadrantes, por dos líneas imaginarias que se llaman *Ejes*, y que se cortan en la boca-calle llamada actualmente de "La Mariscala."

El *Eje Norte* parte de la citada boca-calle, en la dirección indicada, y se forma de las calles siguientes:

- Puente de la Mariscala,
- Rejas de la Concepción,
- Plazuela de Villamil (A. P.)
- Puente del Zacate,
- Puente de las Guerras,
- Miguel López,
- 21 de Junio de 61,
- 15 de Mayo de 67.

MEXICO

RES

REGLADOS,
NOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

El *Eje Sur* está formado de las calles

Santa Isabel,
San Juan de Letrán,
Hospital Real,
San Juan,
Salto del Agua,
Niño Perdido.

El *Eje Oriente* de las calles:

San Andrés,
Santa Clara,
Tacuba,
Escalerillas,
Santa Teresa,
Hospicio de San Nicolás,
Plazuela de la Santísima,
Maravillas,
Andalecio,
Plazuela de Mixcalco (A. N.)
Puente de San Lázaro.

Y el *Eje Poniente* de las calles:

La Mariscal,
San Juan de Dios,
Portillo de San Diego,
San Hipólito,

Puente de Alvarado,
Buena Vista,
Rivera de San Cosme.

Todas las calles que se dirigen de Oriente á Poniente y vice-versa, y que por consiguiente son paralelas á los *Ejes* que llevan ese nombre, se denominan *Avenidas*.

Se llaman *Calles* las que corren de Norte á Sur ó al contrario.

Tanto las *Calles*, como las *Avenidas* á partir de los *Ejes*, se enumeran en un sentido los impares y en el otro los pares, pero siempre correspondiéndose entre sí; de manera que, por ejemplo, la calle Norte 13 con la calle Sur 13, la avenida Oriente 16 con la avenida Poniente 16; aun cuando entre ellas, al pasar de una calle ó avenida á otra del mismo nombre, aparezca que falta la inmediata.

En el cuadrante que forman los ejes Norte y Oriente, se hallan las calles Norte impares y las avenidas Oriente impares.

En el cuadrante cerrado por la avenida Oriente y la calle Sur, se encuentran las calles Sur impares y las avenidas Oriente pares.

En el cuadrante que corresponde á la calle Sur y la Avenida Poniente, están las calles Sur pares y las avenidas Poniente pares.

Y en el cuadrante formado por la avenida Poniente y la calle Norte, se hallan las calles Norte pares y las avenidas Poniente impares.

La Calle ó Avenida que tenga además de su orientación y número una letra, indica esto que la calle ó avenida es cerrada, ó lo que hoy se llama callejón.

La numeración para las casas se ha formado divi-

MÉXICO

RES

REGLADOS,
NOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

diendo cada calle de cinco en cinco metros, colocando los números impares á la derecha y los pares á la izquierda, siguiendo la dirección del rumbo que marca la calle ó avenida de que se trate.

La numeración al pasar de una calle á otra se interrumpe aumentando ó disminuyendo dos centenas impares ó pares; esto sirve para manifestar con claridad que la avenida ó calle transversal á la en que se halla el observador, corresponde á la primera cifra en unidades del número que se lea. Así, por ejemplo, si se vé en una casa el número 579, ó el 3,133, quiere decir que la calle ó avenida transversal en el primer caso es la 5 y en el segundo la 31.

Las calles ó avenidas cerradas no interrumpen la numeración.

Las abreviaturas usadas en esta Comparación con las letras (A. N.), (A. S.), (A. O.) y (A. P.), especialmente en las actuales plazuelas, quieren decir Acera que mira al Norte, Acera que mira al Sur, etc.

NOMENCLATURA

POR ORDEN DE ORIENTACION

SEGUN EL NUEVO SISTEMA

NORTE.

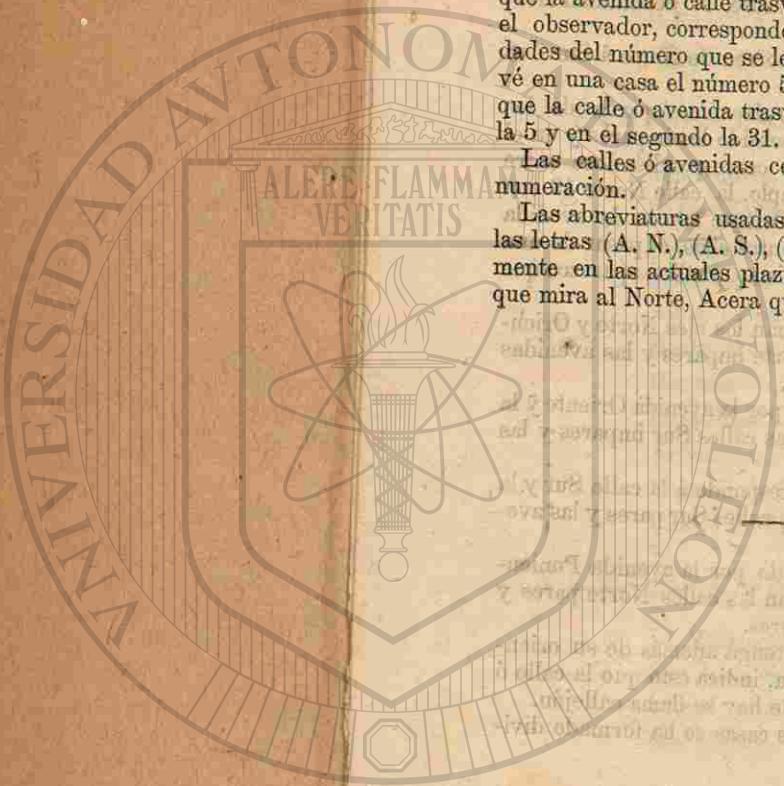
CALLES IMPARES.

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Puente de la Mariscala, calle del	Calle Norte.
Concepción, calle de las Rejas de la	" id.
Puente del Zacate, calle del	" id.
Santa María, calzada de ...	" id.
Puente de las Guerras, calle del	" id.
Miguel López, calle de ...	" id.
21 de Junio de 61, calle del	" id.
15 de Mayo de 67, calle del	" id.

MEXICO

DRES

ARRREGLOS, AÑOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

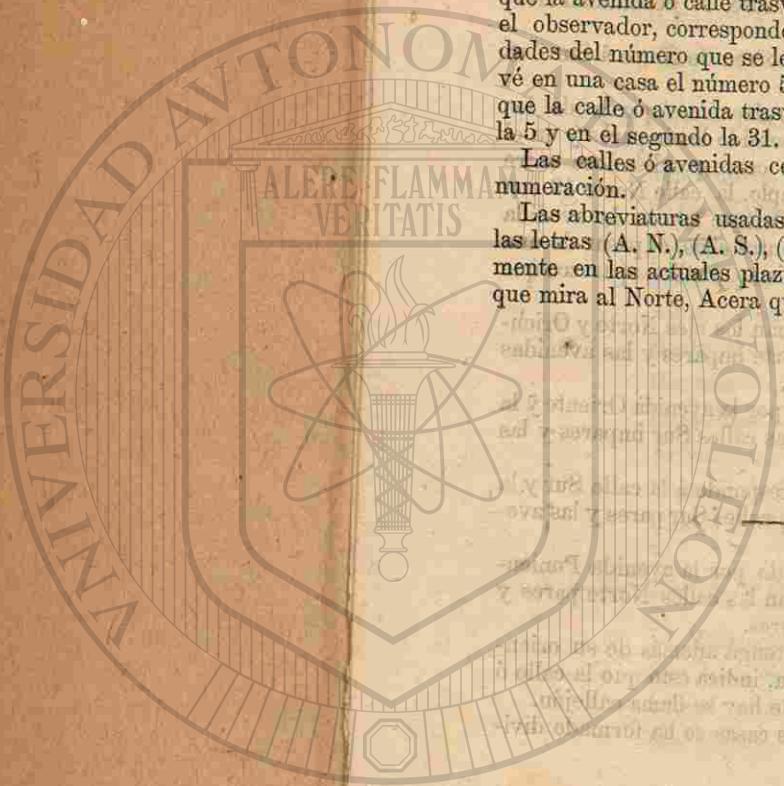
1865

diendo cada calle de cinco en cinco metros, colocando los números impares á la derecha y los pares á la izquierda, siguiendo la dirección del rumbo que marca la calle ó avenida de que se trate.

La numeración al pasar de una calle á otra se interrumpe aumentando ó disminuyendo dos centenas impares ó pares; esto sirve para manifestar con claridad que la avenida ó calle transversal á la en que se halla el observador, corresponde á la primera cifra en unidades del número que se lea. Así, por ejemplo, si se vé en una casa el número 579, ó el 3,133, quiere decir que la calle ó avenida transversal en el primer caso es la 5 y en el segundo la 31.

Las calles ó avenidas cerradas no interrumpen la numeración.

Las abreviaturas usadas en esta Comparación con las letras (A. N.), (A. S.), (A. O.) y (A. P.), especialmente en las actuales plazuelas, quieren decir Acera que mira al Norte, Acera que mira al Sur, etc.



NOMENCLATURA

POR ORDEN DE ORIENTACION

SEGUN EL NUEVO SISTEMA

NORTE.

CALLES IMPARES.

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Puente de la Mariscala, calle del	Calle Norte.
Concepción, calle de las Rejas de la	" id.
Puente del Zacate, calle del	" id.
Santa María, calzada de ...	" id.
Puente de las Guerras, calle del	" id.
Miguel López, calle de ...	" id.
21 de Junio de 61, calle del	" id.
15 de Mayo de 67, calle del	" id.

MÉXICO

DRES

ARRREGLOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Concepción, plazuela de la.	Calle Norte, A, 1.
Reforma, callejón de la....	" id. " "
Progreso, callejón del.....	" id. " "
San Camilito, callejón de .	" id. " "
Cincuenta y siete, callejón de.....	" id. " "
Dolores, callejón de.....	" id. " "
Montero, plazuela de [A. P.].....	" id. B, 1.
Xicotencatl, calle de.....	" id. " "
Fluxcaltongo, callejón de.	" id. " "

Factor, calle 1ª del.	Calle Norte 1.
Id. id. 2ª id.....	" id. "
León, calle de.....	" id. "
San Lorenzo, calle de la Espalda de.....	" id. "
Puente de la Misericordia, calle del.....	" id. "
Berdeja, calle de.....	" id. "
Puente del Clérigo, calle del.	" id. "
Talleres, calle 1ª de	" id. "
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "

Artesanos, calle de.....	Calle Norte, A, 3.
Tepechichilco, callejón de.	" id. " "
Basilisco, callejón de.....	" id. " "
Vaquita, callejón de la....	" id. " "

Manrique, calle de.....	Calle Norte, 3.
Esclavo, calle del.....	" id. "

Pila-Seca, 1ª calle de la ..	Calle Norte, 3.
" 2ª " " "....	" id. "
Gachupines, calle de.....	" id. "
Papas, calle de las.....	" id. "
Tequesquite, plazuela del.	" id. "
Carrizo, callejón 2º del...	" id. "
Puente de los Esquiveles, calle del.....	" id. "
Comonfort, calle 1ª de....	" id. "
" " 2ª ".....	" id. "
Puente de los Tecolotes, calle del.....	" id. "
Tecpan de Santiago, calle del.....	" id. "

Santo Domingo, portal de.	Calle Norte, A, 5.
Leandro Valle, calle de...	" id. " "
Altuna, callejón de.....	" id. " "
Parcialidad de Tlaltelolco, calle de la.....	" id. " "

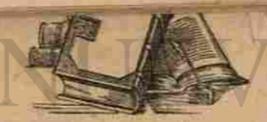
Santo Domingo, calle 1ª de.	Calle Norte, 5.
" " 2ª ".....	" id. "
Santo Domingo, plazuela de [A. P.].....	" id. "
Sto. Domingo, Sepulcros de Puente de Santo Domingo, calle del.....	" id. "
Santa Catarina, calle 1ª de	" id. "
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
Puente de Tezontlale, calle del.....	" id. "

MEXICO

RES

REGLADOS, NOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Santa Ana, calle real de..	Calle Norte, 5.
Puente de Santa Ana, calle del.....	" id. "
Peralvillo, calle 1ª de....	" id. "
" " 2ª	" id. "
" " 3ª	" id. "
Puentecitos, callejón de los.	Calle Norte, A, 7.
Santa Lucia, callejón de..	" id. "
Relox, calle 1ª del.....	Calle Norte, 7.
" " 2ª	" id. "
Santa Catalina, calle de...	" id. "
Relox, calle 3ª de.....	" id. "
" " 4ª	" id. "
Puente de Leguisamo, calle del.....	" id. "
Relox, calle 5ª del.....	" id. "
" " 6ª	" id. "
Zapateros, calle de los....	" id. "
Relox, calle 7ª del.....	" id. "
Puente Blanco, calle del..	" id. "
Paz, avenida de la.....	" id. "
" id. "	" id. "
" id. "	" id. "
Muerto, callejón del.....	Calle Norte, 9.
Nueva Tenoxtitlán, calle 1ª de la.....	" id. "
Nueva Tenoxtitlán, calle 2ª de la.....	" id. "
Nueva Tenoxtitlán, calle 3ª de la.....	" id. "

Indio Triste, calle 2ª del..	Calle Norte, 11.
San Pedro y San Pablo, calle de.....	" id. "
Puente de San Pedro y San Pablo, calle del.....	" id. "
Carmen, calle del.....	" id. "
Puente del Carmen, calle del.....	" id. "
Aztecas, calle 1ª de los....	" id. "
" " 2ª "	" id. "
" " 3ª "	" id. "
" " 4ª "	" id. "
" " 5ª "	" id. "
" " 6ª "	" id. "
Girón, callejón de.....	Calle Norte, A, 13.
Vanegas, calle 3ª de.....	Calle Norte, 13.
Loreto, plazuela de [A. P.]	" id. "
Inditas, calle de las.....	" id. "
Puente de San Sebastián, calle del.....	" id. "
Cantaritos, calle de.....	" id. "
Florida, calle de la.....	" id. "
Santísima, calle 3ª de la..	Calle Norte, 15.
Santa Teresa la nueva, espalda de, calle de la....	" id. "
Armado, callejón de.....	" id. "
Mugiro, "	" id. "
Moscas, calle 2ª de las....	Calle Norte, 19.
Tecomaraña, calle de.....	" id. "

MEXICO

ORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Fraternidad, callejón de la Calle Norte, 19.
 Juanico, callejón de " id. "

Mixcalco, plazuela de [A. O] Calle Norte, 21.
 Lagartijas, calle de las ... " id. "
 Coyote, callejón del " id. "

Calle sin nombre Calle Norte, 23.

Bravo, calle 1ª de Calle Norte, 25.
 " " 2ª " id. "

NORTE.

CALLES PARES.

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Villamil, Plazuela de [A. O]	Calle Norte, A, 2.
Ratón ó del Obispo, callejón del	" id. " "
Santa María, Rinconada de	" id. " "
Riva Palacio, calle de	" id. " "
Manuel Gonzalez, avenida de	" id. " "

Santa Veracruz, callejón de la Calle Norte, 2.
 Pinto, callejón del " id. "
 Juan Carbonero, plazuela de [A. O.] " id. "
 Juan Carbonero, plazuela de [A. P.] " id. "
 Magueyitos, calle de " id. "
 Galeana, calle de " id. "

San Juan de Dios, callejón de Calle Norte, A, 4.
 La Nana, callejón de " id. " "
 Chinampa, callejón de la.. " id. " "

Lerdo, Avenida 1ª de Calle Norte, 4.
 " " 2ª " id. "
 " " 3ª " id. "
 " " 4ª " id. "
 " " 5ª " id. "

Trigueros, calles 1ª y 2ª de " id. "
 Corona, calle de " id. "
 Angeles ó Zaragoza, plazuela de [A. O.] " id. "
 Pueblita, calle de " id. "

Santa Bárbara, callejón de. Calle Norte, A, 6.
 Moscas ó Illescas, callejón de las " id. " "
 Rivera, callejón de " id. " "

MEXICO

REGLADOS, NOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
 CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Soto, calle 1ª de.....	Calle Norte, 6.
" " 2ª	" id. "
" " 3ª	" id. "
" " 4ª	" id. "
" " 5ª	" id. "
" " 6ª	" id. "
" " 7ª	" id. "
" " 8ª	" id. "
" " 9ª	" id. "
Tolsa, calle de.....	" id. "

Zarco, calle 1ª de.....	Calle Norte, 8.
" " 2ª	" id. "
" " 3ª	" id. "
" " 4ª	" id. "
" " 5ª	" id. "
" " 6ª	" id. "
" " 7ª	" id. "
" " 8ª	" id. "
" " 9ª	" id. "

Humboldt, calle 3ª de....	Calle Norte, 10.
" " 4ª	" id. "
" " 5ª	" id. "
" " 6ª	" id. "
" " 7ª	" id. "
" " 8ª	" id. "
" " 9ª	" id. "

Jardin de Guerrero, calle del.....	Calle Norte, 12.
Guerrero, avenida 1ª de.	" id. "
" " 2ª	" id. "

Guerrero, avenida 3ª de.	Calle Norte, 12.
" " 4ª	" id. "
" " 5ª	" id. "
" " 6ª	" id. "
" " 7ª	" id. "
" " 8ª	" id. "
" " 9ª	" id. "
" " 10ª	" id. "
" " 11ª	" id. "
" " 12ª	" id. "

Zaragoza, avenida 2ª de.	Calle Norte, 14.
" " 3ª	" id. "
" " 4ª	" id. "
" " 5ª	" id. "
" " 6ª	" id. "
" " 7ª	" id. "
" " 8ª	" id. "
" " 9ª	" id. "
" " 10ª	" id. "
" " 11ª	" id. "
" " 12ª	" id. "
" " 13ª	" id. "

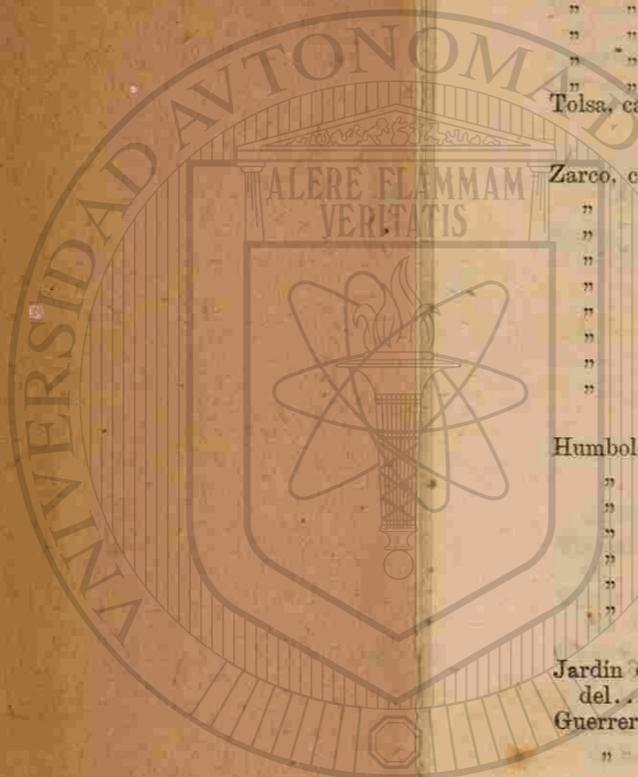
Arista, calle de.....	Calle Norte, A, 16.
-----------------------	---------------------

Nonoalco, calle 1ª de....	Calle Norte, 16.
" " 2ª	" id. "
" " 3ª	" id. "
" " 4ª	" id. "
" " 5ª	" id. "
" " 6ª	" id. "

MEXICO

RES

REGLADOS, NOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Nonoalco, calle 7ª de....	Calle Norte, 16.
" " 8ª ".....	" id. "
" " 9ª ".....	" id. "
" " 10ª ".....	" id. "
" " 11ª ".....	" id. "
" " 12ª ".....	" id. "
" " 13ª ".....	" id. "
" " 14ª ".....	" id. "

Ferrocarril de Veracruz, calle de la Estación del.	Calle Norte, A, 18.
Ramón Fernández, calle de	Calle Norte, B, 18.

Olivo, calle 1ª del.....	Calle Norte, 18.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "

Alamo, calle 1ª del.....	Calle Norte, 20.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "
" " 5ª ".....	" id. "

Chopo, calle 1ª del.....	Calle Norte, 22.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "
" " 5ª ".....	" id. "

Pino, calle 1ª del.....	Calle Norte, 24.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "
" " 5ª ".....	" id. "
" " 6ª ".....	" id. "

Santa Maria de la Rivera, calle 1ª de.....	Calle Norte, 26.
Santa Maria de la Rivera, calle 2ª de.....	" id. "
Santa Maria de la Rivera, calle 3ª de.....	" id. "
Santa Maria de la Rivera, calle 4ª de.....	" id. "

Ciprés, calle 1ª del.....	Calle Norte, 28.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "
" " 5ª ".....	" id. "
" " 6ª ".....	" id. "

Naranjo, calle 1ª del.....	Calle Norte, 30.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "
" " 5ª ".....	" id. "
" " 6ª ".....	" id. "

MEXICO

REGLADOS,
NOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Sabino, calle 1ª del.....	Calle Norte, 32.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "
" " 5ª ".....	" id. "
" " 6ª ".....	" id. "

Fresno, calle 1ª del.....	Calle Norte, 34.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "

Cervantes, calle 1ª de....	Calle Norte, 36.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "

SUR.

MEXICO

CALLES IMPARES.

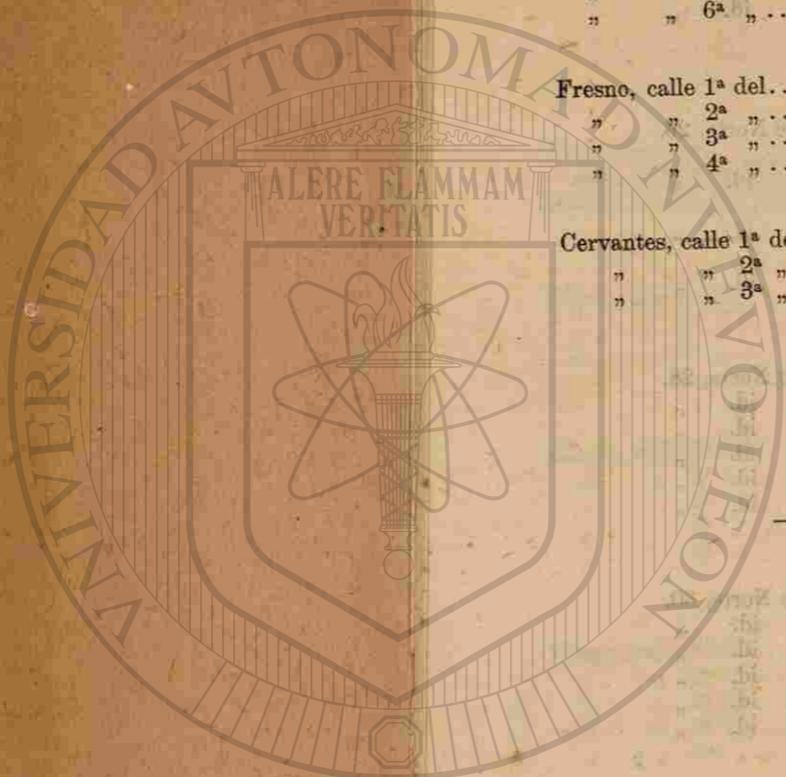
ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
-----------------------	---------------------

Santa Isabel, calle de. . .	Calle Sur.
San Juan de Letrán, calle de.....	" id.
Hospital Real, calle del...	" id.
San Juan, calle 1ª de. . .	" id.
San Juan, calle 2ª de. . .	" id.
San Juan, calle 3ª de. . .	" id.
Salto del Agua, calle del..	" id.
Niño Perdido, calle del...	" id.

San Ignacio, callejón de..	Calle Sur, A, 1.
Condesa, callejón de la...	" id. " "
Betlemitas, callejón de. . .	" id. B, 1
Gante, calle de.....	" id. " "
Pañeras, callejón de. . .	" id. " "
Las Vizcainas, callejón de	" id. " "
Igualdad ó Manco, callejón de.....	" id. " "
Jiménez, callejón de.....	" id. C, 1.

RES

REGLADOS,
NOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Sabino, calle 1ª del.....	Calle Norte, 32.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "
" " 5ª ".....	" id. "
" " 6ª ".....	" id. "

Fresno, calle 1ª del.....	Calle Norte, 34.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "

Cervantes, calle 1ª de....	Calle Norte, 36.
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "

SUR.

MEXICO

CALLES IMPARES.

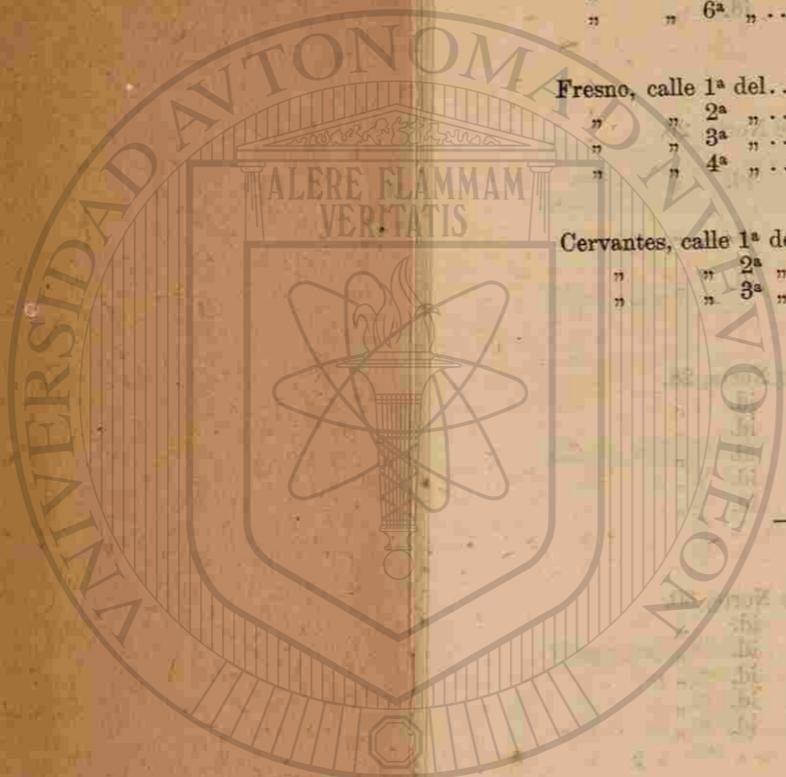
ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
-----------------------	---------------------

Santa Isabel, calle de....	Calle Sur.
San Juan de Letrán, calle de.....	" id.
Hospital Real, calle del...	" id.
San Juan, calle 1ª de....	" id.
San Juan, calle 2ª de....	" id.
San Juan, calle 3ª de....	" id.
Salto del Agua, calle del..	" id.
Niño Perdido, calle del...	" id.

San Ignacio, callejón de..	Calle Sur, A, 1.
Condesa, callejón de la...	" id. " "
Betlemitas, callejón de...	" id. B, 1
Gante, calle de.....	" id. " "
Pañeras, callejón de....	" id. " "
Las Vizcainas, callejón de	" id. " "
Igualdad ó Manco, callejón de.....	" id. " "
Jiménez, callejón de.....	" id. C, 1.

RES

REGLADOS,
NOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Vergara, calle de.....	Calle Sur, 1.
Coliseo, calle del.....	" id. "
Colegio de Niñas, calle del	" id. "
Damas, calle 1ª de las....	" id. "
Damas, calle 2ª de las....	" id. "
Ratas, calle de las.....	" id. "
Regina, plazuela de.....	" id. "
Regina, calle 1ª de la Es-	" id. "
tampa de.....	" id. "
Regina, calle 2ª de la Es-	" id. "
tampa de.....	" id. "
Regina, calle 3ª de la Es-	" id. "
tampa de.....	" id. "
San Salvador el Seco, ca-	" id. "
lle de.....	" id. "
Santa Clara, callejón de..	Calle Sur, A, 3.
Espiritu Santo, callejón	" id. "
del.....	" id. "
Rinconada de Don Tori-	" id. "
bio, callejón de la.....	" id. "
Triunfo, callejón del.....	" id. "
San José el Real, calle de.	Calle Sur, 3.
Espiritu Santo, calle del..	" id. "
Puente del Espiritu Santo,	" id. "
calle del.....	" id. "
Angel, calle del.....	" id. "
Tercer Orden de San Agus-	" id. "
tin, calle del.....	" id. "
Alfaro, calle de.....	" id. "
Tompeate, calle del.....	" id. "

Puente de Monzón, calle del	Calle Sur, 3.
Monserrate, calle de.....	" id. "
Cuartel de Monserrate, ca-	" id. "
lle del.....	" id. "
Risco, plazuela del.....	" id. "
Caballete ó Carretones, ca-	" id. "
llejón de.....	" id. "
Cazuela, callejón de la....	Calle Sur, A, 5.
Olla, callejón de la.....	" id. "
Alcaicería, callejón de la..	Calle Sur, B, 5.
Palma, calle de la.....	" id. "
Lerdo, calle de.....	" id. "
Gallos, callejón de los....	" id. "
San Salvador el Verde, pla-	" id. "
zuela de.....	" id. "
Bilbao, callejón de.....	id. C, 5.
Empedradillo, calle del...	Calle Sur, 5.
Mercaderes, portal de....	" id. "
Monterilla, calle 1ª de la..	" id. "
Monterilla, calle 2ª de la..	" id. "
San Agustín, calle de los	" id. "
Bajos de.....	" id. "
Joya, calle de la.....	" id. "
Puente de la Aduana Vie-	" id. "
ja, calle 1ª del.....	" id. "
Puente de la Aduana Vie-	" id. "
ja, calle 2ª del.....	" id. "
San Jerónimo, calle de las	" id. "
Rejas de.....	" id. "
Necatitlán, calle 2ª de....	" id. "
Necatitlán, calle 1ª de....	" id. "

XICO

RES

REGLADOS,
NOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

San Salvador el Verde, callejón de..... Calle Sur, 5.

Callejuela, callejón de la.. Calle Sur, A, 7.

Ocampo, calle de..... " id. " "

Jesús, calle cerrada de... " id. " "

Ave Maria, callejón del... " id. " "

Jesús, callejón de..... " id. " "

San Miguel, calle cerrada de..... " id. " "

Arbol, plazuela del (A. P.) " id. " "

Cabezas, callejón de las... " id. " "

Seminario, calle del. Calle Sur, 7.

Palacio Nacional (A. P.).. " id. " "

Flamencos, calle de los... " id. " "

Porta-coeli, calle de los Bajos de..... " id. " "

Jesús, calle de los Bajos de..... " id. " "

Jesús, calle de la Plaza de " id. " "

Jesús, calle del Hospital de..... " id. " "

Puente de Jesús, calle del " id. " "

Rastro, calle 3ª del..... " id. " "

Rastro, calle 2ª del..... " id. " "

Rastro, calle 1ª del..... " id. " "

Rastro, calle Nueva del... " id. " "

San Antonio Abad, calle del Puente de..... " id. " "

Paja, callejón de la..... Calle Sur, A, 9.

Santa Teresa, calle cerrada de..... Calle Sur, 9.

Tabaqueros, callejón de.. " id. " "

La Universidad, calle de.. " id. " "

San Lucas, Hospital de... " id. " "

San Lucas, Capilla de.... " id. " "

San José de Gracia, callejón de..... " id. " "

Arrecogidas, callejón de las " id. " "

Hormiguero, callejón del " id. " "

Indio triste, calle 1ª del. . Calle Sur, 11.

Correo Mayor, calle del... " id. " "

Puente del Correo Mayor, calle del..... " id. " "

Balvanera, calle de la Espalda de..... " id. " "

Puente de Balvanera, calle de..... " id. " "

Olmedo, calle de..... " id. " "

Miguelés, calle de los.... " id. " "

San Camilo, calle de..... " id. " "

San Pablo, plazuela de (A. O.)..... " id. " "

Cacahuatal, calle del..... " id. " "

Santa Inés, callejón de... Calle Sur, A, 13.

Amor de Dios ó de la Academia, calle del..... " id. " "

Chiquis, calle de..... " id. " "

Cruces, callejón de las.... " id. " "

Ratas, callejón de las.... " id. " "

Puesto Nuevo, callejón de " id. " "

MÉXICO

RES

REGLADOS, NOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Montón, calle del	Calle Sur, A, 13.
Montón, calle del	" id. " "
San Pablo, plazuela de (A. P.)	" id. " "
Vanegas, calle 2ª de	Calle Sur, 13.
Vanegas, calle 1ª de	" id. " "
Jesús María, calle de	" id. " "
Puente de Jesús María, calle del	" id. " "
Merced, calle de la Espalda de la	" id. " "
Puente del Fierro, calle del	" id. " "
Ciegos, calle de los	" id. " "
Quemada, calle de la	" id. " "
Cuevas, calle 1ª de las	" id. " "
Cuevas, calle 2ª de las	" id. " "
Santísima, calle 2ª de la	Calle Sur, 15.
Santísima, calle 1ª de la	" id. " "
Alhóndiga, calle de la	" id. " "
Santa Efigenia, calle de	" id. " "
Consuelo, calle del	" id. " "
Talavera, calle de	" id. " "
Danza, calle de la	" id. " "
J. J. Baz, plazuela de (A. O.)	" id. " "
Muñoz, calle de	" id. " "
Panteón, calle del	" id. " "
Topacio, calle del	" id. " "
Puente del Molino, calle del	" id. " "

Roldán, calle de	Calle Sur, 17.
San Miguelito, calle de	" id. " "
Embarcadero, calle 1ª del	" id. " "
Embarcadero, calle 2ª del	" id. " "
Embarcadero, calle 3ª del	" id. " "
Olvido, calle del	" id. " "
Santa Bárbara, callejón de Santo Tomás, compuerta de	" id. " "
Moscas, calle 1ª de las	Calle Sur, 19.
Pajaritos, calle de los	" id. " "
Lecheros, calle de los	" id. " "
Veas, calle de	" id. " "
Groso, calle de	" id. " "
Trapana, calle de	" id. " "
Santo Tomás, calle 3ª de	" id. " "
Santo Tomás, calle 2ª de	" id. " "
Santo Tomás, calle 1ª de	" id. " "
Santo Tomás, plazuela de (A. O.)	" id. " "
Puente de Santo Tomás, calle del	" id. " "
Garavito, calle de	" id. " "
Santo Tomás, plazuela de (A. P.)	" id. " "
Pulquería de Palacio, callejón de la	Calle Sur, A, 21.
Manzanares, calle de	" id. B, 21.
Pacheco, callejón de	Calle Sur, 21.

MÉXICO

RES

REGLADOS, NOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

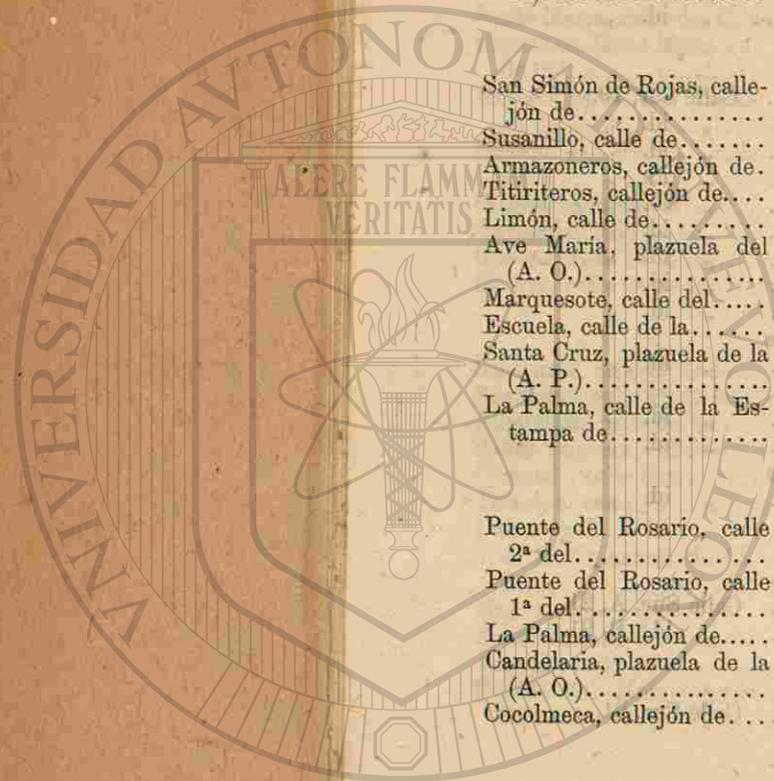
MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

San Marcos, callejón de... Calle Sur, 21.
 Lecheros, callejón de... " id. "
 Horno, callejón del... " id. "
 Pita Azul, calle de... " id. "
 Pacheco, plazuela de (A. O.) " id. "
 Pacheco, calle de... " id. "
 La Palma, plazuela de (A. P.)... " id. "

San Simón de Rojas, callejón de... Calle Sur, A, 23.
 Susanillo, calle de... " id. " "
 Amazoneros, callejón de... " id. " "
 Titiriteros, callejón de... " id. " "
 Limón, calle de... Calle Sur, B, 23.
 Ave Maria, plazuela del (A. O.)... " id. " "
 Marquesote, calle del... " id. " "
 Escuela, calle de la... Calle Sur, C, 23.
 Santa Cruz, plazuela de la (A. P.)... " id. " "
 La Palma, calle de la Estampa de... " id. " "
 Puente del Rosario, calle 2ª del... Calle Sur, 23.
 Puente del Rosario, calle 1ª del... " id. " "
 La Palma, callejón de... " id. " "
 Candelaria, plazuela de la (A. O.)... " id. " "
 Cocolmea, callejón de... " id. " "



Pato, callejón del... Calle Sur, 25.
 San Ciprián, callejón de... " id. "
 San Jerónimo, callejón de... Calle Sur, 27.

SUR.

CALLES PARES.

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Mirador de la Alameda, calle del...	Calle Sur, A, 2.
López, callejón 1º de...	" id. " "
López, callejón 2º de...	" id. " "
La Teja, callejón de...	" id. " "
San Juan, plazuela de (A. P.)...	" id. " "
Camarones, callejón de...	" id. " "
Aranda, callejón de...	" id. " "
Tecpam de San Juan ó Tumba-Burros, plazuela del (A. O.)...	" id. " "
Pajaritos, callejón de los..	" id. " "
Dolores, calle 2ª de...	Calle Sur, 2.
Dolores, calle 1ª de...	" id. "
Puente del Santísimo, calle del...	" id. "
San José, calle de...	" id. "
Chiquihuitas, calle 2ª de.	" id. "
Chiquihuitas, calle 1ª de.	" id. "

XICO

ORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Quajomulco, callejón de...	Calle Sur, A, 4.
San Juan, plazuela de (A. O.).....	" id. " "
Tarasquillo, plazuela de (A. P.).....	" id. " "
Campo Florido, calzada del.....	" id. " "
Tarasquillo, callejón de...	" id. B, 4.
Tarasquillo, plazuela de (A. O.).....	" id. " "
Corpus Christi, callejón de	" id. C, 4.
Los Misterios, callejón de.	" id. " "
Nueva, calle.....	Calle Sur, 4.
Hoacalco, calle de.....	" id. "
Guadalupe, calle de.....	" id. "
Ancha, calle 1ª.....	" id. "
Ancha, calle 2ª.....	" id. "
Ancha, calle 3ª.....	" id. "
Ancha, calle 4ª.....	" id. "
Revillagigedo, calle 1ª de.	Calle Sur, 6.
Revillagigedo, calle 2ª de.	" id. "
Revillagigedo, calle 3ª de.	" id. "
Bosque, calle 2ª del.....	" id. "
Bosque, calle 1ª del.....	" id. "
Belem, plazuela de (A. P.)	" id. "
Ascención, calle de la....	" id. "
San Diego, calle de.....	Calle Sur, A, 8.
Candelarita ó del Rastrillo, callejón de la.....	" id. " "
Balderas, calle 1ª de.....	Calle Sur, 8.
Balderas, calle 2ª de.....	" id. "

Balderas, avenida de.....	Calle Sur, 8.
San Diego, calle de la Espalda de.....	Calle Sur, 10.
Humboldt, calle de.....	" id. "
Sombrereros, callejón de.	Calle Sur, A, 12.
Iturbide, calle 2ª de.....	" id. " "
Iturbide, calle 1ª de.....	" id. " "
Rosales, calle de.....	Calle Sur, 12.
Antiguo paseo de Bucareli	" id. "
Penitenciaria, calle de la..	Calle Sur, 16.
Exposición, calle de la....	Calle Sur, 18.
Tamaulipas, calle de.....	" id. "
Inválidos, calle de los....	Calle Sur, 20.
Paz, calle de la.....	Calle Sur, 22.
Sur, calle 2ª del.....	Calle Sur, 24.
Sur, calle 1ª del.....	" id. "
Industria, 1ª de la.....	Calle Sur, 26.
" 2ª ".....	" id. "
" 3ª ".....	" id. "
Arquitectos, calle 2ª de los.....	Calle Sur, 28.
Arquitectos, calle 1ª de los.....	" id. "

MEXICO

RES

REGLADOS, NOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

ORIENTE.

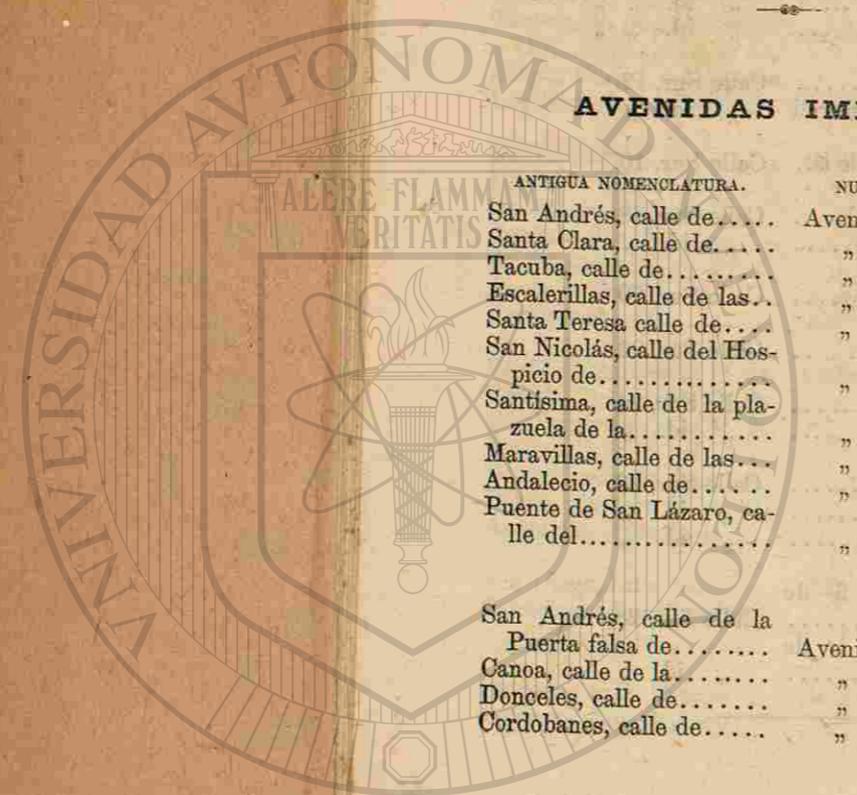
AVENIDAS IMPARES.

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
San Andrés, calle de.....	Avenida Oriente.
Santa Clara, calle de.....	" id.
Tacuba, calle de.....	" id.
Escalerillas, calle de las..	" id.
Santa Teresa calle de.....	" id.
San Nicolás, calle del Hos- picio de.....	" id.
Santísima, calle de la pla- zuela de la.....	" id.
Maravillas, calle de las...	" id.
Andalecio, calle de.....	" id.
Puente de San Lázaro, ca- lle del.....	" id.
San Andrés, calle de la Puerta falsa de.....	Avenida Oriente, 1.
Canoa, calle de la.....	" id. "
Donceles, calle de.....	" id. "
Cordobanes, calle de.....	" id. "

Montealegre, calle de....	Avenida Oriente, 1.
Chavarría, calle de.....	" id. "
Santa Teresa la Nueva, ca- lle de la Espalda de....	" id. "
Mixcalco, calle 1ª de.....	" id. "
Mixcalco, calle 2ª de.....	" id. "
Alarcón, calle de.....	" id. "
Progreso, calle del.....	Avenida Oriente, 3.
Dolores, calle de.....	" id. "
Aguila, calle del.....	" id. "
Medinas, calle de.....	" id. "
Encarnación, calle de la..	" id. "
San Ildefonso, calle de...	" id. "
Montepío viejo, calle del..	" id. "
Verónica, calle 1ª de la...	" id. "
" " 2ª " ...	" id. "
" " 3ª " ...	" id. "
San Antonio Tomatlán, ca- lle de.....	" id. "
Concepción, Iglesia de la (A. N.).....	Avenida Oriente, 5.
San Lorenzo, calle 1ª de..	" id. "
San Lorenzo, calle 2ª de..	" id. "
Santo Domingo, calle de la Cerca de.....	" id. "
Perpetua, calle de la.....	" id. "
Cerbatana, calle de la....	" id. "
Fraternidad, calle de la...	" id. "
Estacas, calle de las.....	" id. "
Misericordia, calle de la..	Avenida Oriente, 7.

XICO

ORES
ARREGLADOS,
AÑOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Cocheras, calle de.....	Avenida Oriente, 7.
Chiconautla, calle de.....	" id. "
Puente del Cuervo, calle del.....	" id. "
Planetas, calle de los.....	" id. "
Legumberri, calle de.....	" id. "

Moras, calle de las.....	Avenida Oriente, 9.
Arsinas, calle de.....	" id. "
Puente de San Sebastián, calle del.....	" id. "
San Sebastián, plazuela de (A. N.).....	" id. "
Beata, callejón de la.....	" id. "

San Lorenzo, calle de la Cerca de.....	Avenida Oriente, 11.
Misericordia, calle de la Espalda de la.....	" id. "
Santo Domingo, calle de la Puerta Falsa de.....	" id. "
Pulquería de Celaya, calle de la.....	" id. "
Apartado, calle del.....	" id. "
Concordia, plazuela de la (A. N.).....	" id. "

Jardín, plazuela del (A. S.)	Avenida Oriente, A, 13.
Borrego, callejón del.....	" id. B, 13.
Locos, callejón de los.....	" id. " "
Pila de la Habana, calle de la.....	Avenida Oriente, 13.

Berdeja, callejón de.....	Avenida Oriente, 13.
Lagunilla, callejón de la..	" id. "
Amargura, calle 2ª de la..	" id. "
Amargura, calle 1ª de la..	" id. "
Santa Catarina, calle del Cuadrante de.....	" id. "
P. Lecuona, callejón del..	" id. "

Golosas, callejón de las...	Avenida Oriente, A, 15.
-----------------------------	-------------------------

Lagunilla, plazuela de la (A. S.).....	Avenida Oriente, 15.
Lagunilla, calle de la....	" id. "
Estanco de Hombres, calle del.....	" id. "
Parados, calle de los.....	" id. "

Salitreros, calle de.....	Avenida Oriente, 17.
Carrizo, callejón 1º del...	" id. "
Estanco de Mugerres, calle del.....	" id. "
Tenexpa, calle de.....	" id. "
Vázquez, calle de.....	" id. "

Allende, avenida 1ª de...	Avenida Oriente, 19.
" " 2ª "...	" id. "
" " 3ª "...	" id. "
" " 4ª "...	" id. "
Granaditas, calle de.....	" id. "
Granaditas, calle de.....	" id. "

MÉXICO

RES

REGLADOS,
NOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Rayón, calle de..... Avenida Oriente, 21.

Organo, callejón del. Avenida Oriente, A, 23.

Pensamiento, calle 1ª del. Avenida Oriente, 23.
 Pensamiento, calle 2ª del. " id. "
 Libertad, calle de la..... " id. "
 Tepozán, calle del..... " id. "

Ferrocarril, callejón del.. Avenida Oriente, 25.
 Ferrocarril, callejón del.. " id. "
 Viña, calle de la..... " id. "

Estanquillo, callejón del.. Avenida Oriente, A, 27.
 Bartolomé de las Casas, calle de..... " id. " "

Ferrocarril, calle del..... Avenida Oriente, 27.
 Ferrocarril, calle del. " id. "
 Nopalito, calle del..... " id. "

Tepito, calle 1ª de..... Avenida Oriente, A, 29.
 Tepito, calle 2ª de..... " id. " "
 Tepito, plazuela de..... " id. " "

Matamoros, avenida 1ª de. Avenida Oriente, 29.
 " " 2ª " " id. "
 " " 3ª " " id. "
 " " 4ª " " id. "
 " " 5ª " " id. "

Santa Bárbara, callejón de Avenida Oriente, 29.
 Santiago, calle real de.... " id. "

Carbajal, callejón de..... Avenida Oriente, 31.
 Rivero, calle 1ª de..... " id. "
 " " 2ª " " id. "
 " " 3ª " " id. "
 " " 4ª " " id. "

Peñón, calle 1ª del..... Avenida Oriente, 33.
 " " 2ª " " id. "
 " " 3ª " " id. "

Tecpam, costado del..... Avenida Oriente, 35.
 Constancia, calle 3ª de la. " id. "
 " " 2ª " " id. "
 " " 1ª " " id. "

Concepción de Tequihuca, capilla de la..... " id. "
 Tequihuca, calle de.... " id. "

Granada, calle 3ª de..... Avenida Oriente, 37.
 " " 2ª " " id. "
 " " 1ª " " id. "

XICO

ORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

ORIENTE.

AVENIDAS PARES.

ANTIGUA NOMENCLATURA. NUEVA NOMENCLATURA.

Cazuela, callejón de la ... Avenida Oriente, A, 2.

5 de Mayo, calle del ... Avenida Oriente, 2.

Arzobispado, calle del ... id. "

Moneda, calle de la ... id. "

Santa Inés, calle del ... id. "

Amor de Dios, calle del ... id. "

Santísima, calle de la ... id. "

La Cadena, calle de ... id. "

7 Príncipes, calle de los ... id. "

Escobillería, calle de la ... id. "

Olla, callejón de la ... Avenida Oriente, A, 4.

Guardiola, plazuela de ... Avenida Oriente, 4.

San Francisco, calle 1ª de ... id. "

" " 2ª " " id. "

" " 3ª " " id. "

Plateros, calle 2ª de ... id. "

" " 1ª " " id. "

Moneda, calle cerrada de la ... id. "

Jesús María, calle de la Es-

tampa de ... id. "

Machincuepa, calle de la ... Avenida Oriente, 4.

Alegria, calle de la ... id. "

Puente de Solano, calle del ... id. "

Soledad de Santa Cruz, ca-

lle de la ... id. "

Lecheras ó del Dorado, ca-

llejón de las ... Avenida Oriente, A, 6.

San Simón de Rojas, calle-

jón de ... id. "

Santa Cruz, plazuela de

la (A. N.) ... id. "

Soledad de Santa Cruz, ca-

lle del Cuadrante de la ... id. "

San Lázaro, plazuela de

[A. N.] ... id. "

Independencia, calle 1ª de

la ... Avenida Oriente, 6.

Coliseo Viejo, calle del ... id. "

Refugio, calle del ... id. "

Tlapaleros, calle de los ... id. "

Diputación, Portal de la ... id. "

Flores, Portal de las ... id. "

Meleros, calle de los ... id. "

Zaragoza ó Acequia, calle

de ... id. "

Puente de la Leña, calle

del ... id. "

Pulquería de Palacio, calle

de la ... id. "

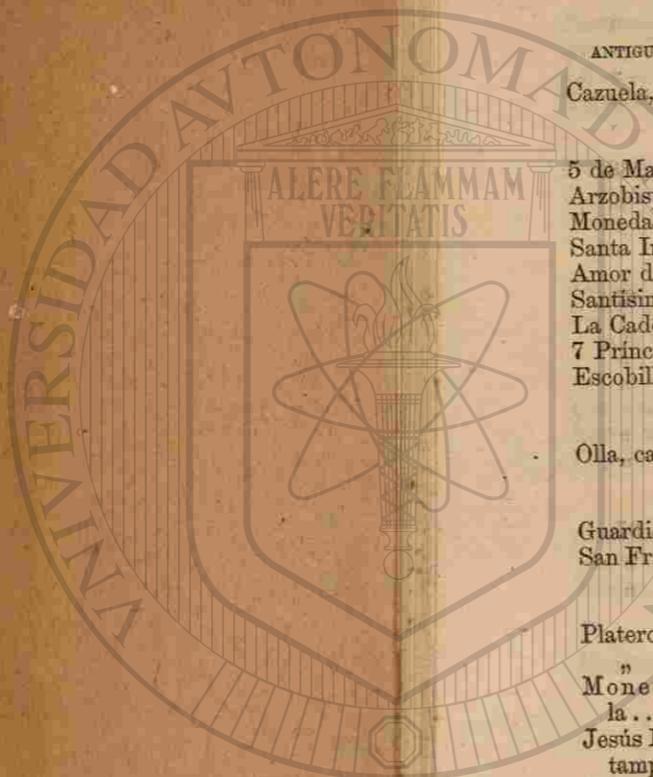
Ave Maria, calle del ... id. "

Solis, calle de ... id. "

MÉXICO

RES

REGLADOS, NÓS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Zuleta, calle de.....	Avenida Oriente, 8.
Cadena, calle de.....	id. "
Capuchinas, calle de.....	id. "
San Bernardo, calle de...	id. "
Porta-coeli, calle de.....	id. "
Rejas de Balvanera, calle de las.....	id. "
Merced, calle 1ª de la....	id. "
" " 2ª ".....	id. "
Puente de la Merced, calle del.....	id. "
Manzanares, calle 1ª de..	id. "
" " 2ª ".....	id. "
Alamedita, calle de la....	id. "
Ortega, calle de.....	Avenida Oriente, 10.
Tiburcio, calle de.....	id. "
San Agustín, calle de....	id. "
Don Juan Manuel, calle de.....	id. "
Balvanera, calle de.....	id. "
San Ramón, calle 2ª de...	id. "
" " 1ª ".....	id. "
Puerta falsa de la Merced, calle de la.....	id. "
Puente de Santiaguito, calle del.....	id. "
Pacheco, calle de.....	id. "
Závala, callejón de.....	id. "
Candelaria, plazuela de la [A. N.].....	id. "
Puente de Robles, calle del	id. "
Robles, calle de.....	id. "
San Jerónimo, plazuela de	id. "

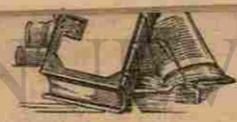
Puente Quebrado, calle del.....	Avenida Oriente, 12.
San Felipe Neri, calle de.	id. "
San Agustín, calle del Arco de.....	id. "
Jesús, calle de.....	id. "
Parque del Conde, calle del.....	id. "
Quesadas, calle de.....	id. "
Nahuatlato, calle de.....	id. "
Chaneque, calle de.....	id. "
Puente Colorado, calle del.	id. "
Urueña, calle de.....	id. "
Palomares, calle de los...	id. "
Polilla, callejón de la....	Avenida Oriente, A, 14.
Vizcainas, calle de las....	Avenida Oriente, 14.
Portal de Tejada, calle del.....	id. "
Mesones, calle 2ª de.....	id. "
" " 1ª ".....	id. "
Venero, calle de.....	id. "
San José de Gracia, calle de.....	id. "
Puesto Nuevo, calle de...	id. "
Gallas, calle de las.....	id. "
Jurado, calle de.....	id. "
Puente de Blanquillo, calle del.....	id. "
López, callejón de.....	id. "
Viboritas, callejón de las.	id. "

MÉXICO

RES

REGLADOS, ANOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

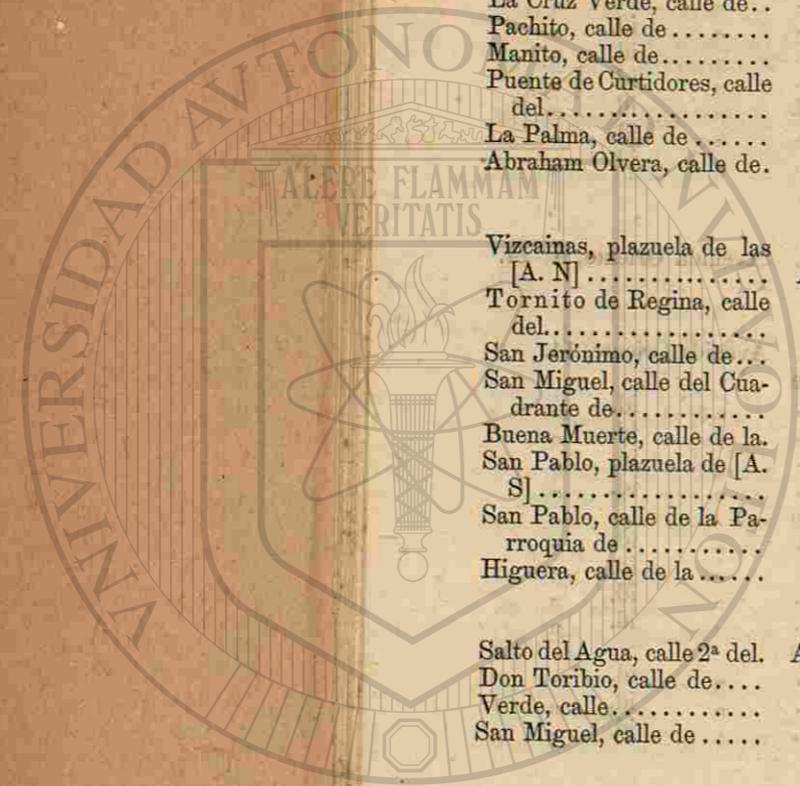
Caleras, calle de.....	Avenida Oriente, 16.
Regina, calle de.....	" id. "
Corchero, calle de.....	" id. "
San Felipe de Jesús, calle de.....	" id. "
Corazón de Jesús, calle del.....	" id. "
La Cruz Verde, calle de..	" id. "
Pachito, calle de.....	" id. "
Manito, calle de.....	" id. "
Puente de Curtidores, calle del.....	" id. "
La Palma, calle de.....	" id. "
Abraham Olvera, calle de.	" id. "
Vizcainas, plazuela de las [A. N].....	Avenida Oriente, 18.
Tornito de Regina, calle del.....	" id. "
San Jerónimo, calle de...	" id. "
San Miguel, calle del Cuadrante de.....	" id. "
Buena Muerte, calle de la.	" id. "
San Pablo, plazuela de [A. S].....	" id. "
San Pablo, calle de la Parrroquia de.....	" id. "
Higuera, calle de la.....	" id. "
Salto del Agua, calle 2ª del.	Avenida Oriente, 20.
Don Toribio, calle de....	" id. "
Verde, calle.....	" id. "
San Miguel, calle de.....	" id. "

Garrapata, calle de la....	Avenida Oriente, 20.
San Pablo, plazuela de [A. N].....	" id. "
Puente de San Pablo, calle del.....	" id. "
Carretones, calle de.....	" id. "
Rábano, plazuela del.....	Avenida Oriente, A, 22.
Tizapán, callejón de.....	" id. "
Retama, callejón de la....	" id. "
Santa Gertrudis, calle de.	" id. "
Arbol, callejón del.....	" id. "
Arrecogidas, callejón delas	" id. "
Puente de Santo Tomás, calle del.....	" id. "
Zacate, callejón del.....	Avenida Oriente, B, 22.
Necatitlán, calle cerrada de.....	" id. "
Nava, callejón 2º de.....	Avenida Oriente, 22.
San Salvador el Seco, calle de.....	" id. "
Chinampa, Rinconada de la.....	" id. "
San Salvador el Verde, plazuela de.....	" id. "
San Salvador el Verde, callejón de.....	" id. "
Tlaxcuaque, callejón de..	" id. "
Cuautemotzin, calle de...	" id. "
Puente del Molino, calle del.....	" id. "

XICO

ORES

ARREGLADOS, AÑOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

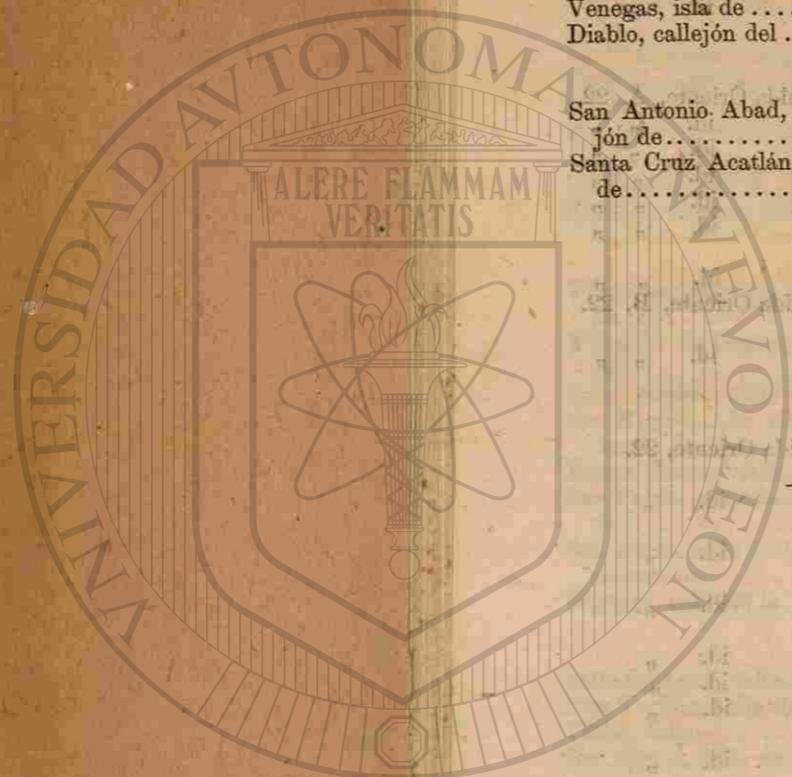
Puente de Garavito, calle del..... Avenida Oriente, 22.

Puente del Pipis, calle del Venegas, isla de Avenida Oriente, A, 24.

Diablo, callejón del " id. " "

San Antonio. Abad, callejón de..... Avenida Oriente, 24.

Santa Cruz Acatlán, calle de..... " id. "



PONIENTE.

MÉXICO

AVENIDAS IMPARES.

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Mariscala, calle de la.....	Avenida Poniente.
San Juan de Dios, calle de.	" id.
Portillo de San Diego, calle del.....	" id.
San Hipólito, calle de....	" id.
Puente de Alvarado, calle del.....	" id.
Buena Vista, calle de....	" id.
San Cosme, calle de la Rivera de.....	" id.
Puente de los Gallos, calle del.....	Avenida Poniente, 1.
Santa Veracruz, calle de la Espalda de la.....	" id. "
San Juan de Dios, calle de la espalda de.....	" id. "
Toro, callejón del.....	" id. "
N. Alvarez, calle de.....	" id. "

RES

REGLADOS, ANOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

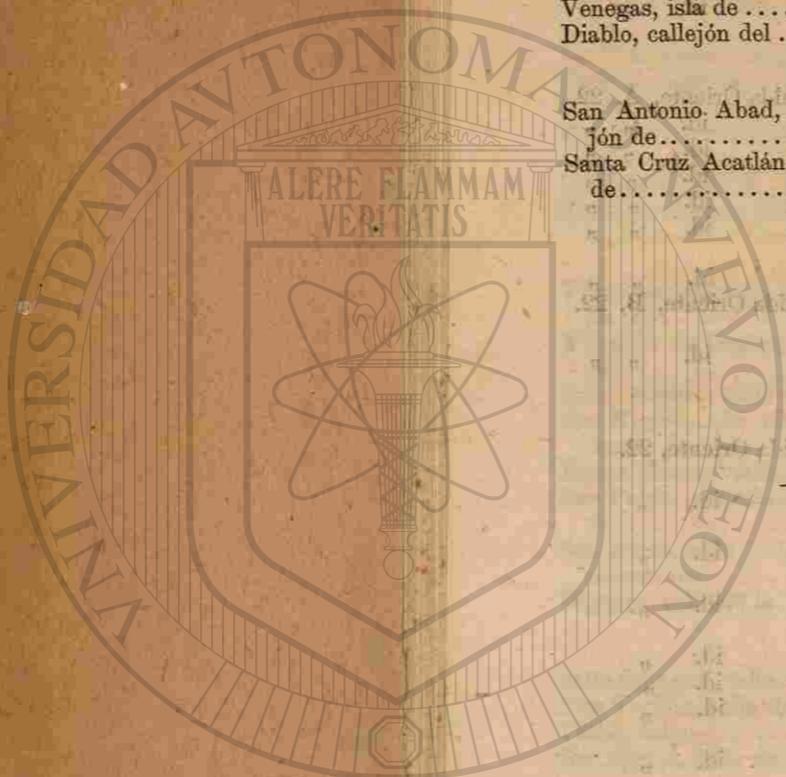
Puente de Garavito, calle del..... Avenida Oriente, 22.

Puente del Pipis, calle del Venegas, isla de Avenida Oriente, A, 24.

Diablo, callejón del " id. " "

San Antonio. Abad, callejón de..... Avenida Oriente, 24.

Santa Cruz Acatlán, calle de..... " id. "



PONIENTE.

MÉXICO

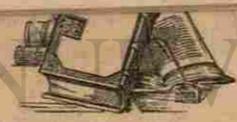
AVENIDAS IMPARES.

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Mariscala, calle de la.....	Avenida Poniente.
San Juan de Dios, calle de.	" id.
Portillo de San Diego, calle del.....	" id.
San Hipólito, calle de....	" id.
Puente de Alvarado, calle del.....	" id.
Buena Vista, calle de....	" id.
San Cosme, calle de la Rivera de.....	" id.
Puente de los Gallos, calle del.....	Avenida Poniente, 1.
Santa Veracruz, calle de la Espalda de la.....	" id. "
San Juan de Dios, calle de la espalda de.....	" id. "
Toro, callejón del.....	" id. "
N. Alvarez, calle de.....	" id. "

RES

REGLADOS, ANOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Puente de Juan Carbonero, calle del.....	Avenida Poniente, 3.
Recabado, callejón de....	" id. "
Garrote, calle del.....	" id. "
Esmeralda, callejón de la.	" id. "

Puente de Villamil, calle del.....	Avenida Poniente, 5.
San Juan Nepomuceno, callejón de.....	" id. "
Mina, calle 4ª de.....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 2ª ".....	" id. "
" " 1ª ".....	" id. "
Estaciones, calle 1ª de las.	" id. "
" " 2ª ".....	" id. "

Violeta, calle 12ª de la...	Avenida Poniente, 11.
" " 11ª ".....	" id. "
" " 10ª ".....	" id. "
" " 9ª ".....	" id. "
" " 8ª ".....	" id. "
Colonia, calle 1ª de la....	" id. "
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "
" " 5ª ".....	" id. "
" " 6ª ".....	" id. "

Hortensia, calle 1ª de la..	Avenida Poniente, A, 13.
" " 2ª ".....	" id. "

Puente de Santa María, calle del.....	Avenida Poniente, 13.
Gomez Farias, calle de...	" id. "
Hidalgo, calle 1ª de.....	" id. "
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
Tulipán, calle 1ª de.....	" id. "
" " 2ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "

Santa Paula, Rinconada de.....	Avenida Poniente, A, 15.
--------------------------------	--------------------------

Magnolia, calle 9ª de la..	Avenida Poniente, 15.
" " 8ª ".....	" id. "
" " 7ª ".....	" id. "
" " 6ª ".....	" id. "
" " 5ª ".....	" id. "
" " 4ª ".....	" id. "
" " 3ª ".....	" id. "
" " 2ª ".....	" id. "

Sor Juana Inés, calle 1ª de.	" id. "
" " " 2ª ".....	" id. "
" " " 3ª ".....	" id. "
" " " 4ª ".....	" id. "
" " " 5ª ".....	" id. "
" " " 6ª ".....	" id. "
" " " 7ª ".....	" id. "
" " " 8ª ".....	" id. "

Moctezuma, calle 7ª de...	Avenida Poniente, 19.
" " 6ª ".....	" id. "

XICO

ORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

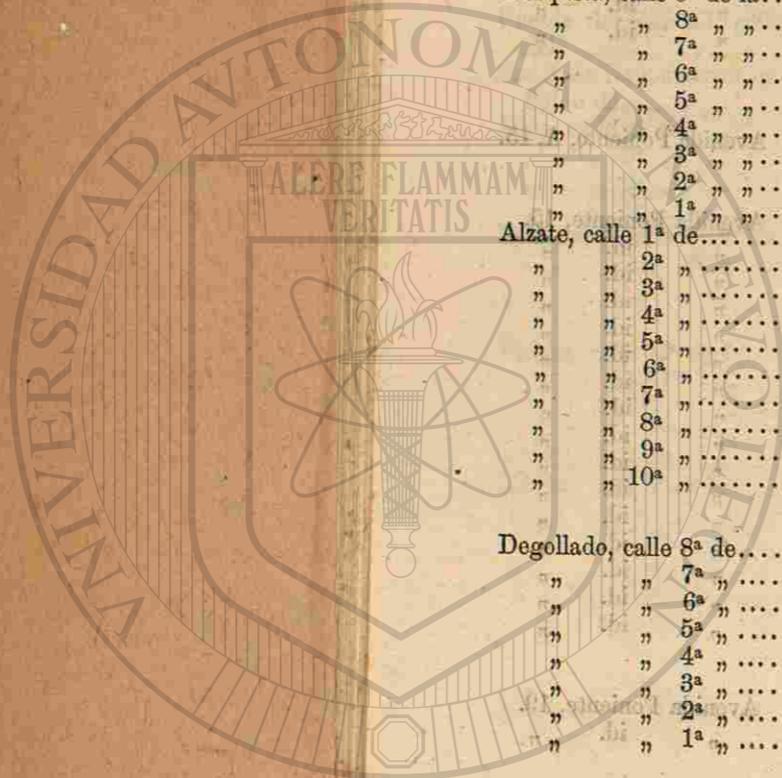
MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Moctezuma, calle 5ª de...	Avenida Poniente, 19.
" " 4ª "...	" id. "
" " 3ª "...	" id. "
" " 2ª "...	" id. "
" " 1ª "...	" id. "
Mosqueta, calle 9ª de la..	Avenida Poniente, 21.
" " 8ª " "...	" id. "
" " 7ª " "...	" id. "
" " 6ª " "...	" id. "
" " 5ª " "...	" id. "
" " 4ª " "...	" id. "
" " 3ª " "...	" id. "
" " 2ª " "...	" id. "
" " 1ª " "...	" id. "
Alzate, calle 1ª de.....	" id. "
" " 2ª " ".....	" id. "
" " 3ª " ".....	" id. "
" " 4ª " ".....	" id. "
" " 5ª " ".....	" id. "
" " 6ª " ".....	" id. "
" " 7ª " ".....	" id. "
" " 8ª " ".....	" id. "
" " 9ª " ".....	" id. "
" " 10ª " ".....	" id. "
Degollado, calle 8ª de....	Avenida Poniente, 23.
" " 7ª " "....	" id. "
" " 6ª " "....	" id. "
" " 5ª " "....	" id. "
" " 4ª " "....	" id. "
" " 3ª " "....	" id. "
" " 2ª " "....	" id. "
" " 1ª " "....	" id. "



Camelia, calle 12ª de la...	Avenida Poniente, 25.
" " 11ª " "....	" id. "
" " 10ª " "....	" id. "
" " 9ª " "....	" id. "
" " 8ª " "....	" id. "
" " 7ª " "....	" id. "
" " 6ª " "....	" id. "
" " 5ª " "....	" id. "
Flores, calle 1ª de los....	" id. "
" " 2ª " "....	" id. "
" " 3ª " "....	" id. "
" " 4ª " "....	" id. "
" " 5ª " "....	" id. "
" " 6ª " "....	" id. "
" " 7ª " "....	" id. "
" " 8ª " "....	" id. "
" " 9ª " "....	" id. "
" " 10ª " "....	" id. "
Hidalgo, callejón de.....	Avenida Poniente, 27.
Arteaga, calle de.....	Avenida Poniente, A, 29.
Sol, calle 3ª del.....	" id. "
" " 2ª " ".....	" id. "
" " 1ª " ".....	" id. "
Cerrada, calle.....	" id. "
Degollado, callejón de....	Avenida Poniente, B, 29.
Juárez, calle de.....	Avenida Poniente, 29.
Valle, calle de.....	" id. "

MÉXICO

ORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Diaz, calle de.....	Avenida Poniente, 31.
Escobedo, calle de.....	id. "
Luna, calle 4ª de la.....	id. "
" " 3ª " ".....	id. "
" " 2ª " ".....	id. "
" " 1ª " ".....	id. "
Carpio, calle 1ª de.....	id. "
" " 2ª " ".....	id. "
" " 3ª " ".....	id. "
" " 4ª " ".....	id. "
" " 5ª " ".....	id. "
" " 6ª " ".....	id. "
" " 7ª " ".....	id. "
" " 8ª " ".....	id. "
" " 9ª " ".....	id. "

Ocampo, calle de.....	Avenida Poniente, A, 33.
Estrella, calle 4ª de la...	id. " "
" " 3ª " ".....	id. " "
" " 2ª " ".....	id. " "
" " 1ª " ".....	id. " "

Mercado, calle 1ª.....	Avenida Poniente, 33.
" " 2ª.....	id. "
Marte, calle 4ª de.....	id. "
" " 3ª.....	id. "
" " 2ª.....	id. "
" " 1ª.....	id. "
Rosa, calle 1ª de la.....	id. "
" " 2ª " ".....	id. "
" " 3ª " ".....	id. "
" " 4ª " ".....	id. "
" " 5ª " ".....	id. "

Rosa, calle 6ª de la.....	Avenida Poniente, 33.
" " 7ª " ".....	id. "
" " 8ª " ".....	id. "
" " 9ª " ".....	id. "

Pesado, calle 4ª de.....	Avenida Poniente, 35.
" " 3ª " ".....	id. "
" " 2ª " ".....	id. "
" " 1ª " ".....	id. "

PONIENTE.

AVENIDAS PARES.

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Santa Isabel, callejón de..	Avenida Poniente, A, 2.
San Diego, calle de la	id. "
Rinconada de.....	id. "

Colón, calle 1ª de.....	Avenida Poniente, 2.
" " 2ª " ".....	id. "
Puente de San Francisco,	
calle del.....	Avenida Poniente 4.
Juárez ó Corpus Christi,	
avenida de.....	id. "
Patoni, calle de.....	id. "

XICO

TORES

ARREGLADOS,
AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

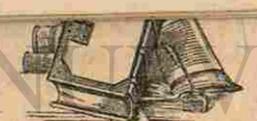
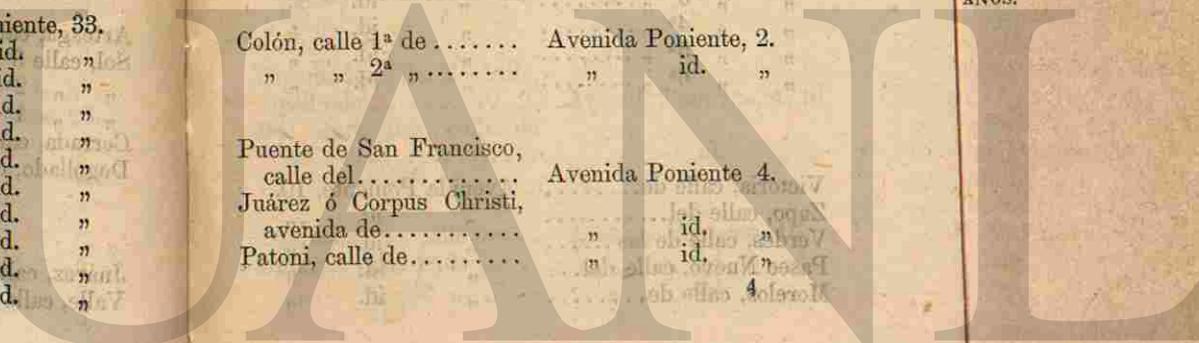
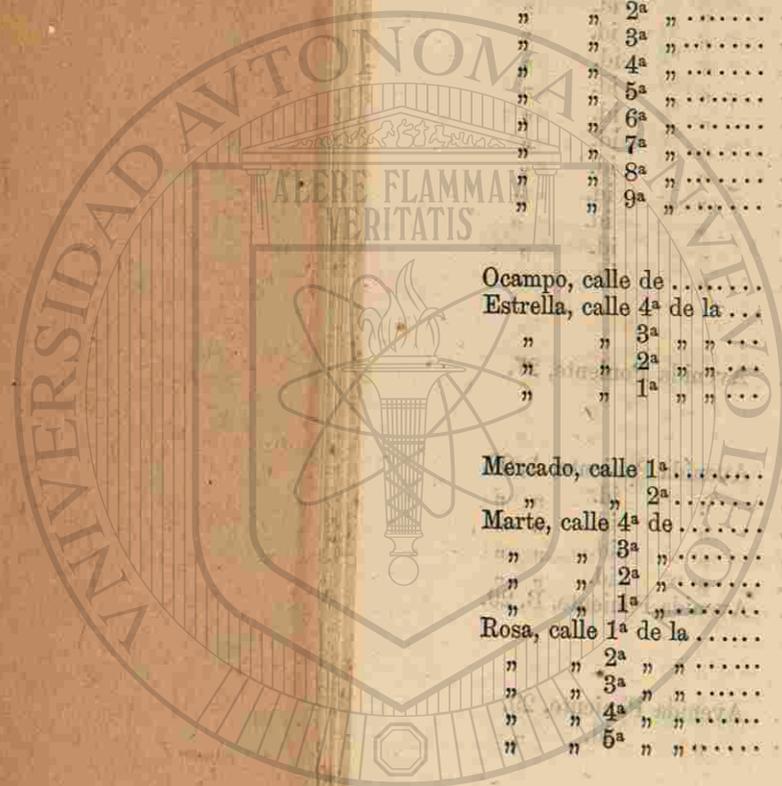
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865



Independencia, calle 2ª de.	Avenida Poniente, 6.
" " 1ª "	" id. "
Tarasquillo, calle de.....	" id. "
Pelota, calle de la.....	" id. "

Tarasquillo, plazuela de (A. N.).....	Avenida Poniente, A, 8
Salsipuedes, callejón de..	Avenida Poniente, B, 8

Rebeldes, calle de los.....	Avenida Poniente, 8.
Nuevo México, calle de...	" id. "
Alconedo, calle de.....	" id. "
Providencia, calle 1ª de la.	" id. "
" " 2ª " "	" id. "
" " 3ª " "	" id. "
" " 4ª " "	" id. "
Donato Guerra, calle de..	" id. "
Artes, calle 1ª de las.....	" id. "
" " 2ª " "	" id. "
" " 3ª " "	" id. "
" " 4ª " "	" id. "
" " 5ª " "	" id. "
" " 6ª " "	" id. "

Victoria, calle de.....	Avenida Poniente, 10.
Zapo, calle del.....	" id. "
Verdes, calle de las.....	" id. "
Paseo Nuevo, calle del...	" id. "
Morelos, calle de.....	" id. "

Escondida, calle de la....	Avenida Poniente, 12.
San Juan, plazuela de (A. S).....	" id. "
Ayuntamiento, calle 3ª del.	" id. "
" " 2ª " "	" id. "
" " 1ª " "	" id. "

Puente de Peredo, calle del.....	Avenida Poniente, A, 14.
Los Pescaditos, callejón de.....	" id. " "
Candelarita, plazuela de la (A. S).....	" id. " "

San Juan, plazuela de [A. N].....	Avenida Poniente, 14.
San Antonio, callejón 2º de.....	" id. "
San Antonio, callejón 1º de.....	" id. "
Candelarita, plazuela de la (A. N).....	" id. "

Espantados ó del Rastrillo, calle del.....	Avenida Poniente, A, 16.
Mil Maravillas, calle de las.....	" id. " "

Tumbaburros, calle de...	Avenida Poniente, 16.
Delicias, calle 1ª de las...	" id. "
" " 2ª " "	" id. "

MEXICO

RES

REGLADOS, ANOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Salto del Agua, calle 1ª del Avenida Poniente, 20.
 Arcos de Belem, calle de los " id. "
 Nava, callejón 1º de Avenida Poniente, 22.
 Campo Florido, calzada chica del Avenida Poniente, 24.
 Campo Florido, panteón del " id. "



NOMENCLATURA

POR ORDEN ALFABÉTICO.

A

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Acequia ó Zaragoza, calle de la.....	Avenida Oriente, 6.
Aguila, calle del.....	Avenida Oriente, 3.
Alamedita, calle de la....	Avenida Oriente, 8.
Alamo, calles del.....	Calle Norte, 20.
Alarcón, calle de.....	Avenida Oriente, 1.
Alcaiceria, callejón de la..	Calle Sur, B, 5.
Alconedo, calle de.....	Avenida Poniente, 8.
Alegria, calle de la.....	Avenida Oriente, 4.
Alfaro, calle de.....	Calle Sur, 3.
Alhóndiga, calle de la....	Calle Sur, 15.
Altuna, callejón de.....	Calle Norte, A, 5.
Alzate, calles de.....	Avenida Poniente, 21.
Allende, avenida de.....	Avenida Oriente, 19.
Amargura, calles de la...	Avenida Oriente, 13.
Amor de Dios, calle del...	Avenida Oriente, 2.
Amor de Dios ó Academia, calle del.....	Calle Sur, A, 13.
Ancha, calles.....	Calle Sur, 4.

MÉXICO

TORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL

DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Salto del Agua, calle 1ª del Avenida Poniente, 20.
 Arcos de Belem, calle de los " id. "
 Nava, callejón 1º de Avenida Poniente, 22.
 Campo Florido, calzada chica del Avenida Poniente, 24.
 Campo Florido, panteón del " id. "



NOMENCLATURA

POR ORDEN ALFABÉTICO.

A

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Acequia ó Zaragoza, calle de la.....	Avenida Oriente, 6.
Aguila, calle del.....	Avenida Oriente, 3.
Alamedita, calle de la....	Avenida Oriente, 8.
Alamo, calles del.....	Calle Norte, 20.
Alarcón, calle de.....	Avenida Oriente, 1.
Alcaiceria, callejón de la..	Calle Sur, B, 5.
Alconedo, calle de.....	Avenida Poniente, 8.
Alegria, calle de la.....	Avenida Oriente, 4.
Alfaro, calle de.....	Calle Sur, 3.
Alhóndiga, calle de la....	Calle Sur, 15.
Altuna, callejón de.....	Calle Norte, A, 5.
Alzate, calles de.....	Avenida Poniente, 21.
Allende, avenida de.....	Avenida Oriente, 19.
Amargura, calles de la...	Avenida Oriente, 13.
Amor de Dios, calle del...	Avenida Oriente, 2.
Amor de Dios ó Academia, calle del.....	Calle Sur, A, 13.
Ancha, calles.....	Calle Sur, 4.

MÉXICO

TORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL

DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Andalecio, calle de..... Avenida Oriente.
 Angel, calle del..... Calle Sur, 3.
 Angeles ó Zaragoza, plazuela de los (A. O.)... Calle Norte, 4.
 Apartado, calle del..... Avenida Oriente, 11.
 Aranda, callejón de..... Calle Sur, A, 2.
 Arbol, callejón del..... Avenida Oriente, A, 22.
 Arbol, plazuela del (A. P.) Calle Sur, A, 7.
 Armado, calle de..... Calle Norte, 15.
 Armazoneros, callejón de... Calle Sur, A, 23.
 Arista, calle de..... Calle Norte, A, 16.
 Arquitectos, calles de los.. Calle Sur, 28.
 Arrecogidas, calle de las... Avenida Oriente, A, 22.
 Arrecogidas, callejón de las Calle Sur, 9.
 Arsinas, calle de..... Avenida Oriente, 9.
 Arteaga, calle de..... Avenida Poniente, A, 29.
 Artes, calles de las..... Avenida Poniente, 8.
 Artesanos, calle de..... Calle Norte, A, 3.
 Arzobispado, calle del..... Avenida Oriente, 2.
 Ascensión, calle de la.... Calle Sur, 6.
 Ave Maria, calle del..... Avenida Oriente, 6.
 Ave Maria, callejón del... Calle Sur, A, 7.
 Ayuntamiento, calles del.. Avenida Poniente, 12.
 Aztecas, calles de los..... Calle Norte, 11.

B

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Balvanera, calle de.....	Avenida Oriente, 10.
Balvanera (Espalda de), calle de la.....	Calle Sur, 11.
Balvanera (Rejas de), calle de las.....	Avenida Oriente, 8.

Balderas, calles de..... Calle Sur, 8.
 Basilisco, callejón del.... Calle Norte, A, 3.
 Baz J. J., plazuela de (A. O.)..... Calle Sur, 15.
 Beata, callejón de la.... Avenida Oriente, 9.
 Belem, (Arcos de) calle de los..... Avenida Poniente, 20.
 Belem, plazuela de (A. P.) Calle Sur, 6.
 Berdeja, calle de..... Calle Norte, 1.
 Berdeja, callejón de..... Avenida Oriente, 13.
 Betlemitas, callejón de... Calle Sur, B, 1.
 Bilbao, callejón de..... Calle Sur, C, 5.
 Borrego, callejón del.... Avenida Oriente, B, 13.
 Bosque, calles del..... Calle Sur, 6.
 Bravo, calles de..... Calle Norte, 25.
 Bucareli, Antiguo paseo de. Calle Sur, 12.
 Buena Muerte, calle de la. Avenida Oriente, 18.
 Buena Vista, calle de.... Avenida Poniente.

C

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Caballote ó Carretones, calle del.....	Calle Sur, 3.
Cabezas, callejón de las...	Calle Sur, A, 7.
Cacahuatal, calle del.....	Calle Sur, 11.
Cadena, calle de.....	Avenida Oriente, 8.
Caleras, calle de.....	Avenida Oriente, 16.
Callejuela, callejón de la..	Calle Sur, A, 7.
Camaronés, callejón de...	Calle Sur, A, 2.
Camelia, calles de la....	Avenida Poniente, 25.
Campo Florido, calzada chica.....	Avenida Poniente, 24.

XICO

ORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL

DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Campo Florido, calzada... Calle Sur, A, 4.
 Candelarita, plazuela de la (A. S.)... Avenida Poniente, A, 14.
 Candelaria, plazuela de la (A. N. S.)... Avenida Oriente, 10.
 Candelaria, plazuela de la (A. O.)... Calle Sur, 23.
 Candelarita ó Rastrillo, callejón de la... Calle Sur, A, 8.
 Canoa, calle de la... Avenida Oriente, 1.
 Cantaritos, calle de... Calle Norte, 13.
 Capuchinas, calle de... Avenida Oriente, 8.
 Carbajal, callejón de... Avenida Oriente, 31.
 Carbonero (Juan), plazuela de (A. O.)... Calle Norte, 2.
 Carbonero (Juan), plazuela de (A. P.)... Calle Norte, 2.
 Carmen, calle del... Calle Norte, 11.
 Carpio, calles de... Avenida Poniente, 31.
 Carretones, calle de... Avenida Oriente, 20.
 Carrizo, callejón 1º del... Avenida Oriente, 17.
 Carrizo, callejón 2º del... Calle Norte, 3.
 Casas (Bartolomé de las) calle de... Avenida Oriente, A, 27.
 Cazuela, callejón de la... Calle Sur, A, 5.
 Cazuela, callejón de la... Avenida Oriente, A, 2.
 Cerbatana, calle de la... Avenida Oriente, 5.
 Cerrada, calle... Avenida Poniente, A, 29.
 Cervantes, calles de... Calle Norte, 36.
 Ciegos, calle de los... Calle Sur, 13.
 Cinco de Mayo, calles del... Avenida Oriente, 2.
 Cincuenta y siete, callejón de... Calle Norte, A, 1.
 Ciprés, calles del... Calle Norte, 28.
 Coajomulco, callejón de... Calle Sur, A, 4.

Cocolmeca, callejón de... Calle Sur, 23.
 Cocheras, calle de... Avenida Oriente, 7.
 Colegio de Niñas, calle del... Calle Sur, 1.
 Coliseo, calle del... Calle Sur, 1.
 Coliseo Viejo, calle del... Avenida Oriente, 6.
 Colón, calles de... Avenida Poniente, 2.
 Colonia, calles de la... Avenida Poniente, 11.
 Comonfort, calles de... Calle Norte, 3.
 Concepción (Rejas de la), calle de... Calle Norte.
 Concepción, (Iglesia de la) (A. N.)... Avenida Oriente, 5.
 Concepción, plazuela de la (A. P.)... Calle Norte, A, 1.
 Concordia, plazuela de la [A. N.]... Avenida Oriente, 11.
 Condesa, callejón de la... Calle Sur, A, 1.
 Constanca, calles de la... Avenida Oriente, 35.
 Consuelo, calle del... Calle Sur, 15.
 Corazón de Jesús, calle del... Avenida Oriente, 16.
 Corchero, calle de... Avenida Oriente, 16.
 Cordobanes, calle de... Avenida Oriente, 1.
 Corona, calle de... Calle Norte, 4.
 Corpus Christi, calle de... Avenida Poniente, 4.
 Corpus Christi, callejón de... Calle Sur, C, 4.
 Correo Mayor, calle del... Calle Sur, 11.
 Coyote, callejón del... Calle Norte, 21.
 Cruces, callejón de las... Calle Sur, A, 13.
 Cruz Verde (La), calle de... Avenida Oriente, 16.
 Cuartel de Monserrate, calle del... Calle Sur, 3.
 Cuautemotzin, calles de... Avenida Oriente, 22.
 Cuevas, calles de... Calle Sur, 13.

MEXICO

BORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

CH

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Chanegue, calle de.....	Avenida Oriente, 12.
Chavarría, calle de.....	Avenida Oriente, 1.
Chiconautla, calle de.....	Avenida Oriente, 7.
Chinampa, callejón de la..	Calle Norte, A, 4.
Chinampa, Rinconada de la	Avenida Oriente, 22.
Chiquis, calle de.....	Calle Sur, A, 13.
Chiquihuiteras, calles de..	Calle Sur, 2.
Chopo, calles del.....	Calle Norte, 22.

D

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Danza, callejón de la.....	Calle Sur, 15.
Damas, calles de las.....	Calle Sur, 1.
Degollado, calles de.....	Avenida Poniente, 23.
Degollado, callejón de....	Avenida Poniente, B, 29.
Delicias, calles de las.....	Avenida Poniente, 16.
Diablo, callejón del.....	Avenida Oriente, A, 24.
Diputación, portal de la...	Avenida Oriente, 6.
Díaz, calle de.....	Avenida Poniente, 31.
Dolores, calles de.....	Calle Sur, 2.
Dolores, calle de.....	Avenida Oriente, 3.
Dolores, callejón de.....	Calle Norte, A, 1.
Donceles, calle de.....	Avenida Oriente, 1.
Don Juan Manuel, calle de.	Avenida Oriente, 10.
Don Toribio, calle de....	Avenida Oriente, 20.
Don Toribio, (Rinconada de) callejón de la.....	Calle Sur, A, 3.

E

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Embarcadero, calles del..	Calle Sur, 17.
Empedradillo, calle del...	Calle Sur, 5.
Encarnación, calle de la..	Avenida Oriente, 3.
Escalerillas, calle de las..	Avenida Oriente.
Esclavo, calle del.....	Calle Norte, 3.
Escobedo, calle de.....	Avenida Poniente, 31.
Escobillería, calle de la...	Avenida Oriente, 2.
Escondida, calle de la....	Avenida Poniente, 12.
Escuela, calle de la.....	Calle Sur, C, 23.
Esmeralda, callejón de la.	Avenida Poniente, 3.
Espantados ó del Rastrillo, calle de los.....	Avenida Poniente, A, 18.
Espiritu Santo, calle del..	Calle Sur, 3.
Espiritu Santo, callejón del	Calle Sur, A, 3.
Estacas, calle de las.....	Avenida Oriente, 5.
Estaciones, calles de las..	Avenida Poniente, 5.
Estanco de Hombres, calle del.....	Avenida Oriente, 15.
Estanco de Mujeres, calle del.....	Avenida Oriente, 17.
Estanquillo, callejón del..	Avenida Oriente, A, 27.
Estrella, calles de la.....	Avenida Poniente, A, 33.
Exposición, calle de la....	Calle Sur, 18.

F

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Factor, calles del.....	Calle Norte, 1.
Ferrocarril de Veracruz, calle del.....	Calle Norte, A, 18.

XICO

DOLORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Ferrocarril, calles del. Avenida Oriente, 27.
 Ferrocarril, callejones del. Avenida Oriente, 25.
 Fernández Ramón, calle de. Calle Norte, B, 18.
 Flamencos, calle de los. Calle Sur, 7.
 Flores, portal de las. Avenida Oriente, 6.
 Flores, calles de los. Avenida Poniente, 25.
 Florida, calle de la. Calle Norte, 13.
 Fraternidad, callejón de la. Calle Norte, 19.
 Fraternidad, calle de la. Avenida Oriente, 5.
 Fresno, calles del. Calle Norte, 34.

G

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Gachupines, calle de los.	Calle Norte, 3.
Galeana, calle de.	Calle Norte, 2.
Gallas, calle de las.	Avenida Oriente, 14.
Gallos, callejón de los.	Calle Sur, B, 5.
Gante, calle de.	Calle Sur, B, 1.
Garavito, callejón de.	Calle Sur, 19.
Garrapata, calle de la.	Avenida Oriente, 20.
Garrote, calle del.	Avenida Poniente, 3.
Girón, callejón de.	Calle Norte, A, 13.
Gólosas, callejón de las.	Avenida Oriente, A, 15.
Gómez Fariás, calle de.	Avenida Poniente, 13.
González, (Manuel) calle de.	Calle Norte, A, 2.
Granada, calle de.	Avenida Oriente, 37.
Granaditas, calle de.	Avenida Oriente, 19.
Grosso, calle de.	Calle Sur, 19.
Guadalupe, calle de.	Calle Sur, 4.
Guardiola, plazuela de.	Avenida Oriente, 4.
Guerra Donato, calle de.	Avenida Poniente, 8.
Guerrero, calles de.	Calle Norte, 12.

H

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Hidalgo, calles de.	Avenida Poniente, 13.
Hidalgo, callejón de.	Avenida Poniente, 27.
Higuera, calle de la.	Avenida Oriente, 18.
Hoacalco, calle de.	Calle Sur, 4.
Hormiguero, callejón del.	Calle Sur, 9.
Horno, callejón del.	Calle Sur, 21.
Hortensia, calles de la.	Avenida Poniente, A, 13.
Hospital Real, calle del.	Calle Sur.
Humboldt, avenida.	Calle Sur, 10.
Humboldt, calles de.	Calle Norte, 10.

I

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Igualdad ó Manco, callejón de la.	Calle Sur, B, 1.
Illescas ó Moscas, callejón de.	Calle Norte, A, 6.
Independencia, calle 1ª de la.	Avenida Oriente, 6.
Independencia, calle 2ª y 3ª de la.	Avenida Poniente, 6.
Indio triste, calle 1ª del.	Calle Sur, 11.
Indio triste, calle 2ª del.	Calle Norte, 11.
Inditas, calle de las.	Calle Norte, 13.
Industria, calles de la.	Calle Sur, 26.
Inválidos, calle de los.	Calle Sur, 20.
Iturbide, calles de.	Calle Sur, A, 12.

XICO

ORES

ARREGLOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

J

ANTIGUA NOMENCLATURA.

Jardin, plazuela del (A. S.)
 Jesús, calle de.....
 Jesús, calle cerrada de...
 Jesús, callejón de.....
 Jesús Maria, calle de.....
 Jesús Maria, calle de la Es-
 tampa de.....
 Jesús, calle de los bajos de
 Jesús, plaza de.....
 Jesús, calle del Hospital de
 Jiménez, callejón de.....
 Joya, calle de la.....
 Juanico, callejón de.....
 Juárez, calle de.....
 Jurado, calle de.....

NUEVA NOMENCLATURA.

Avenida Oriente, A, 13.
 Avenida Oriente, 12.
 Calle Sur, A, 7.
 Calle Sur, A, 7.
 Calle Sur, 13.
 Avenida Oriente, 4.
 Calle Sur, 7.
 Calle Sur, 7.
 Calle Sur, 7.
 Calle Sur, C, 1.
 Calle Sur, 5.
 Calle Norte, 19.
 Avenida Poniente, 29.
 Avenida Oriente, 14.

L

ANTIGUA NOMENCLATURA.

La Cadena, calle de.....
 Lagartijas, calle de las...
 Lagunilla, calle de la....
 Lagunilla, callejón de la..
 Lagunilla, plazuela de la
 (A. S.).....
 Lecheras ó del Dorado, ca-
 llejón de.....
 Lecheros, calle de los...
 Lecheros, callejón de los..

NUEVA NOMENCLATURA.

Avenida Oriente, 2.
 Calle Norte, 21.
 Avenida Oriente, 15.
 Avenida Oriente, 13.
 Avenida Oriente, 15.
 Avenida Oriente, A, 6.
 Calle Sur, 19.
 Calle Sur, 21.

Lecumberri, calle de.....
 León, calle de.....
 Lerdo, calle de.....
 Lerdo, avenidas.....
 Libertad, calle de la.....
 Limón, calle de.....
 Locos, callejón de los.....
 López, callejón de.....
 López, callejones de.....
 López, (Miguel) calle de..
 Loreto, plazuela de (A. P.)
 Luna, calles de la.....

Avenida Oriente, 7.
 Calle Norte, 10.
 Calle Sur, B, 5.
 Calle Norte, 4.
 Avenida Oriente, 23.
 Calle Sur, B, 23.
 Avenida Oriente, B, 13.
 Avenida Oriente, 14.
 Calle Sur, A, 2.
 Calle Norte.
 Calle Norte, 13.
 Avenida Poniente, 31.

M

ANTIGUA NOMENCLATURA.

Machincuepa, calle de la..
 Magnolia, calles de la...
 Magueyitos, calle de.....
 Manito, calle de.....
 Manrique, calle de.....
 Manzanares, calles de...
 Manzanares, callejón de...
 Maravillas, calle de las...
 Mariscala, calle de la....
 Marquesote, calle del....
 Marte, calles de.....
 Matamoros, avenidas.....
 Medinas, calle de.....
 Meleros, calle de los....
 Mercado, calles.....
 Merced, calle de la Espal-
 da de la.....

NUEVA NOMENCLATURA.

Avenida Oriente, 4.
 Avenida Poniente, 15.
 Calle Norte, 2.
 Avenida Oriente, 16.
 Calle Norte, 3.
 Avenida Oriente, 8.
 Calle Sur, B, 21.
 Avenida Oriente.
 Avenida Poniente.
 Calle Sur, B, 23.
 Avenida Poniente, 33.
 Avenida Oriente, 29.
 Avenida Oriente, 3.
 Avenida Oriente, 6.
 Avenida Poniente, 33.
 Calle Sur, 13.

XICO

ORES
ARREGLADOS,
AÑOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

J

ANTIGUA NOMENCLATURA.

Jardin, plazuela del (A. S.)
 Jesús, calle de.....
 Jesús, calle cerrada de...
 Jesús, callejón de.....
 Jesús Maria, calle de.....
 Jesús Maria, calle de la Es-
 tampa de.....
 Jesús, calle de los bajos de
 Jesús, plaza de.....
 Jesús, calle del Hospital de
 Jiménez, callejón de.....
 Joya, calle de la.....
 Juanico, callejón de.....
 Juárez, calle de.....
 Jurado, calle de.....

NUEVA NOMENCLATURA.

Avenida Oriente, A, 13.
 Avenida Oriente, 12.
 Calle Sur, A, 7.
 Calle Sur, A, 7.
 Calle Sur, 13.
 Avenida Oriente, 4.
 Calle Sur, 7.
 Calle Sur, 7.
 Calle Sur, 7.
 Calle Sur, C, 1.
 Calle Sur, 5.
 Calle Norte, 19.
 Avenida Poniente, 29.
 Avenida Oriente, 14.

L

ANTIGUA NOMENCLATURA.

La Cadena, calle de.....
 Lagartijas, calle de las...
 Lagunilla, calle de la....
 Lagunilla, callejón de la..
 Lagunilla, plazuela de la
 (A. S.).....
 Lecheras ó del Dorado, ca-
 llejón de.....
 Lecheros, calle de los...
 Lecheros, callejón de los..

NUEVA NOMENCLATURA.

Avenida Oriente, 2.
 Calle Norte, 21.
 Avenida Oriente, 15.
 Avenida Oriente, 13.
 Avenida Oriente, 15.
 Avenida Oriente, A, 6.
 Calle Sur, 19.
 Calle Sur, 21.

Lecumberri, calle de.....
 León, calle de.....
 Lerdo, calle de.....
 Lerdo, avenidas.....
 Libertad, calle de la.....
 Limón, calle de.....
 Locos, callejón de los.....
 López, callejón de.....
 López, callejones de.....
 López, (Miguel) calle de..
 Loreto, plazuela de (A. P.)
 Luna, calles de la.....

Avenida Oriente, 7.
 Calle Norte, 10.
 Calle Sur, B, 5.
 Calle Norte, 4.
 Avenida Oriente, 23.
 Calle Sur, B, 23.
 Avenida Oriente, B, 13.
 Avenida Oriente, 14.
 Calle Sur, A, 2.
 Calle Norte.
 Calle Norte, 13.
 Avenida Poniente, 31.

M

ANTIGUA NOMENCLATURA.

Machincuepa, calle de la..
 Magnolia, calles de la...
 Magueyitos, calle de.....
 Manito, calle de.....
 Manrique, calle de.....
 Manzanares, calles de...
 Manzanares, callejón de...
 Maravillas, calle de las...
 Mariscala, calle de la....
 Marquesote, calle del....
 Marte, calles de.....
 Matamoros, avenidas.....
 Medinas, calle de.....
 Meleros, calle de los....
 Mercado, calles.....
 Merced, calle de la Espal-
 da de la.....

NUEVA NOMENCLATURA.

Avenida Oriente, 4.
 Avenida Poniente, 15.
 Calle Norte, 2.
 Avenida Oriente, 16.
 Calle Norte, 3.
 Avenida Oriente, 8.
 Calle Sur, B, 21.
 Avenida Oriente.
 Avenida Poniente.
 Calle Sur, B, 23.
 Avenida Poniente, 33.
 Avenida Oriente, 29.
 Avenida Oriente, 3.
 Avenida Oriente, 6.
 Avenida Poniente, 33.
 Calle Sur, 13.

XICO

ORES

ARREGLADOS,
AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Mercaderes, portal de....	Calle Sur, 5.
Merced, calles de la.....	Avenida Oriente, 8.
Merced, calle de la Puerta falsa de la.....	Avenida Oriente, 10.
Mesones, calles de.....	Avenida Oriente, 14.
Miguel, calle de los....	Calle Sur, 11.
Mil Maravillas ó del Ras- trillo, calle de las.....	Avenida Poniente, A, 18.
Mina, calles de.....	Avenida Poniente, 5.
Mirador de la Alameda, ca- lle del.....	Calle Sur, A, 2.
Misericordia, calle de la ..	Avenida Oriente, 7.
Misericordia, calle de la Es- palda de la.....	Avenida Oriente, 11.
Misterios, callejón de los..	Calle Sur, C, 4.
Mixcalco, calles de.....	Avenida Oriente, 1.
Mixcalco, plazuela de (A. O.)	Calle Norte, 21.
Moctezuma, calles de.....	Avenida Poniente, 19.
Moneda, calle de la.....	Avenida Oriente, 2.
Moneda, calle cerrada de la	Avenida Oriente, 4.
Monserrate, calle de.....	Calle Sur, 3.
Montealegre, calle de.....	Avenida Oriente, 1.
Montepio viejo, calle del..	Avenida Oriente, 3.
Montero, plazuela de (A. P.)	Calle Norte, B, 1.
Monterilla, calles de la ..	Calle Sur, 5.
Montón, calles del.....	Calle Sur, A, 13.
Moras, calle de las.....	Avenida Oriente, 9.
Morelos, calle de.....	Avenida Poniente, 10.
Moscas, calle 1ª de las....	Calle Sur, 19.
Moscas, calle 2ª de las....	Calle Norte, 19.
Moscas, callejón de las....	Calle Norte, A, 6.
Mosqueta, calles de la....	Avenida Poniente, 21.
Muerto, callejón del.....	Calle Norte, 9.
Mugiro, callejón del.....	Calle Norte, 15.
Muñoz, calle de.....	Calle Sur, 15.

N

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
N. Alvarez, calle de.....	Avenida Poniente, 1.
Nana, callejón de la.....	Calle Norte, A, 4.
Nahuatlato, calle de.....	Avenida Oriente, 12.
Naranjo, calles del.....	Calle Norte, 30.
Nava, callejón 1º de.....	Avenida Poniente, 22.
Nava, callejón 2º de.....	Avenida Oriente, 22.
Necatitlán, calles de.....	Calle Sur, 5.
Necatitlán, calle cerrada de	Avenida Oriente, B, 22.
Niño Perdido, calle del...	Calle Sur.
Nonoalco, calles de.....	Calle Norte, 16.
Nopalito, calle del.....	Avenida Oriente, 27.
Nueva, calle.....	Calle Sur, 4.
Nuevo México, calle de...	Avenida Poniente, 8.
Nueva Tenoxtitlán, calles de la.....	Calle Norte, 9.

ANTIGUA NOMENCLATURA. NUEVA NOMENCLATURA.

Ocampo, calle de.....	Avenida Poniente, A, 33.
Ocampo, calle de.....	Calle Sur, A, 7.
Olivo, calles del.....	Calle Norte, 18.
Olmedo, calle de.....	Calle Sur, 11.
Olvera Abraham, calle de.	Avenida Oriente, 16.
Olvido, calle del.....	Calle Sur, 17.
Olla, callejón de la.....	Avenida Oriente, A, 4.
Olla, callejón de la.....	Calle Sur, A, 5.
Organo, callejón del.....	Avenida Oriente, A, 23.
Ortega, calle de.....	Avenida Oriente, 10.

MÉXICO

ORES

ARREGLADOS,
AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

P

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Pacheco, calle de.....	Avenida Oriente, 10.
Pacheco, calle de.....	Calle Sur, 21.
Pacheco, callejón de.....	Calle Sur, 21.
Pacheco, plazuela de (A. O.)	Calle Sur, 21.
Pachito, calle de.....	Avenida Oriente, 16.
Padre Lecuona, callejón del	Avenida Oriente, 13.
Paja, callejón de la.....	Calle Sur, A, 9.
Pajaritos, calle de los....	Calle Sur, 19.
Pajaritos, callejón de los.	Calle Sur, A, 2.
Palacio Nacional, [A. P.]	Calle Sur, 7.
Palma, calle de la.....	Calle Sur, B, 5.
Palma, calle de la.....	Avenida Oriente, 16.
Palma, callejón de la.....	Calle Sur, 23.
Palma, calle de la estam- pa de la.....	Calle Sur, C, 23.
Palma, plazuela de la (A. P.)	Calle Sur, 21.
Palomares, calle de los....	Avenida Oriente, 12.
Panteón, calle del.....	Calle Sur, 15.
Pañeras, callejón de.....	Calle Sur, B, 1.
Papas, calle de las.....	Calle Norte, 3.
Parados, calle de los.....	Avenida Oriente, 15.
Parcialidad de Tlalteloleo, calle de la.....	Calle Norte, A, 5.
Parque del Conde, calle del	Avenida Oriente, 12.
Paseo Nuevo, calle del....	Avenida Poniente, 10.
Pato, callejón del.....	Calle Sur, 25.
Patoni, calle de.....	Avenida Poniente, 4.
Paz, Avenidas de la.....	Calle Norte, 7.
Paz, calle de la.....	Calle Sur, 22.
Pelota, calle de la.....	Avenida Poniente, 6.

Penitenciaría, calle de la..	Calle Sur, 16.
Pensamiento, calles del...	Avenida Oriente, 23.
Peñón, calles del.....	Avenida Oriente, 33.
Peralvillo, calles de.....	Calle Norte, 5.
Perpétua, calle de la.....	Avenida Oriente, 5.
Pesado, calles de.....	Avenida Poniente, 35.
Pescaditos, callejón de los.	Avenida Poniente, A, 14.
Pila Seca, calles de la....	Calle Norte, 3.
Pila de la Habana, calle de la.....	Avenida Oriente, 13.
Pino, calles del.....	Calle Norte, 24.
Pinto, callejón del.....	Calle Norte, 2.
Pita azul, calle de.....	Calle Sur, 21.
Plateros, calles de.....	Avenida Oriente, 4.
Planetas, calle de los....	Avenida Oriente, 7.
Polilla, callejón de la....	Avenida Oriente, A, 14.
Portal de Tejada, calle del.	Avenida Oriente, 14.
Porta-coeli, calle de.....	Avenida Oriente, 8.
Porta-coeli, [Bajos] calle de los.....	Calle Sur, 7.
Progreso, callejón del....	Calle Norte, A, 1.
Progreso, calle del.....	Avenida Oriente, 3.
Providencia, calles de la..	Avenida Poniente, 8.
Pueblita, calle de.....	Calle Norte, 4.
Puesto Nuevo, calle de...	Avenida Oriente, 14.
Puesto Nuevo, callejón de.	Calle Sur, A, 13.
Puerto de la Aduana Vie- ja, calles del.....	Calle Sur, 5.
Puerto de Alvarado, calle del.....	Avenida Poniente.
Puerto de Balvanera, calle del.....	Calle Sur, 11.
Puerto Blanco, calle del....	Calle Norte, 7.
Puerto de Blanquillo, calle del.....	Avenida Oriente, 14.

XICO

ORES

ARREGLADOS,
AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Puente del Carmen, calle del.....	Calle Norte, 11.
Puente Colorado, calle del.....	Avenida Oriente, 12.
Puente del Correo Mayor, calle del.....	Calle Sur, 11.
Puente del Clérigo, calle del.....	Calle Norte, 1.
Puente del Cuervo, calle del.....	Avenida Oriente, 7.
Puente de Curtidores, calle del.....	Avenida Oriente, 16.
Puente del Espiritu Santo, calle del.....	Calle Sur, 3.
Puente de los Esquiveles, calle del.....	Calle Norte, 3.
Puente del Fierro, calle del.....	Calle Sur, 13.
Puente de los Gallos, calle del.....	Avenida Poniente, 1.
Puente de Garavito, calle del.....	Avenida Oriente, 22.
Puente de las Guerras, calle del.....	Calle Norte.
Puente de Jesús, calle del.....	Calle Sur, 7.
Puente de Jesús María, calle del.....	Calle Sur, 13.
Puente de Juan Carbonero, calle del.....	Avenida Poniente, 3.
Puente de la Leña, calle del.....	Avenida Oriente, 6.
Puente de Leguisamo, calle del.....	Calle Norte, 7.
Puente de la Mariscala, calle del.....	Calle Norte.
Puente de la Merced, calle del.....	Avenida Oriente, 8.
Puente del Molino, calle del.....	Calle Sur, 15.

Puente de la Misericordia, calle del.....	Calle Norte, 1.
Puente del Molino, calle del.....	Avenida Oriente, 22.
Puente de Monzón, calle del.....	Calle Sur, 3.
Puente de Peredo, calle del.....	Avenida Poniente, A, 14.
Puente del Pipis, calle del.....	Avenida Oriente, A, 24.
Puente Quebrado, calle del.....	Avenida Oriente, 12.
Puente de Robles, calle del.....	Avenida Oriente, 10.
Puente del Rosario, calles del.....	Calle Sur, 23.
Puente del Santísimo, calle del.....	Calle Sur, 2.
Puente de Santiaguito, calle del.....	Avenida Oriente, 10.
Puente de San Francisco, calle del.....	Avenida Poniente, 4.
Puente de San Lázaro, calle del.....	Avenida Oriente.
Puente de San Pedro y San Pablo, calle del....	Calle Norte, 11.
Puente de San Pablo, calle del.....	Avenida Oriente, 20.
Puente de San Sebastián, calle del.....	Avenida Oriente, 9.
Puente de San Sebastián, calle del.....	Calle Norte, 13.
Puente de Santa Ana, calle del.....	Calle Norte, 5.
Puente de Santa María, calle del.....	Avenida Poniente, 13.
Puente de Santo Domingo, calle del.....	Calle Norte, 5.

XICO

ORES

ARREGLADOS,
AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Puente de Santo Tomás, calle del.....	Avenida Oriente, A, 22.
Puente de Santo Tomás, calle del.....	Calle Sur, 19.
Puente de Solano, calle del.....	Avenida Oriente, 4.
Puente de los Tecolotes, calle del.....	Calle Norte, 3.
Puente de Tezontlale, calle del.....	Calle Norte, 5.
Puente de Villamil, calle del.....	Avenida Poniente, 5.
Puente del Zacate, calle del.....	Calle Norte.
Puentecitos, callejón de los.....	Calle Norte, A, 7.
Pulquería de Palacio, calle de la.....	Avenida Oriente, 6.
Pulquería de Celaya, calle de la.....	Avenida Oriente, 11.
Pulquería de Palacio, callejón de la.....	Calle Sur, A, 21.

Q

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Quemada, calle de la.....	Calle Sur, 13.
Quesadas, calle de.....	Avenida Oriente, 12.
Quince de Mayo de 1867, calle del.....	Calle Norte.

R

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Rábano, plazuela del.....	Avenida Oriente, A, 22.
Rastro, calles del.....	Calle Sur, 7.
Ratas, calle de las.....	Calle Sur, 1.
Ratas, callejón de las.....	Calle Sur, A, 13.
Ratón ó del Obispo, callejón del.....	Calle Norte, A, 2.
Rayón, calle de.....	Avenida Oriente, 21.
Rebeldes, calle de los.....	Avenida Poniente, 8.
Recabado, callejón de.....	Avenida Poniente, 3.
Reforma, callejón de la.....	Calle Norte, A, 1.
Refugio, calle del.....	Avenida Oriente, 6.
Regina, calle de.....	Avenida Oriente, 16.
Regina, [Estampa de] calles de la.....	Calle Sur, 1.
Regina, [Tornito de] calle del.....	Avenida Oriente, 18.
Relox, calles del.....	Calle Norte, 7.
Retama, callejón de la.....	Avenida Oriente, A, 22.
Revillagigedo, calles de.....	Calle Sur, 6.
Risco, plazuela del.....	Calle Sur, 3.
Riva Palacio, calle de.....	Calle Norte, A, 2.
Rivera, callejón de.....	Calle Norte, A, 6.
Rivero, calles de.....	Avenida Oriente, 31.
Robles, calle de.....	Avenida Oriente, 10.
Roldán, calle de.....	Calle Sur, 17.
Rosa, calles de la.....	Avenida Poniente, 33.
Rosales, calle de.....	Calle Sur, 12.

XICO

ORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

S

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Sabino, calles del.....	Calle Norte, 32.
Salitreros, calle de.....	Avenida Oriente, 17.
Salsipuedes, callejón de..	Avenida Poniente, B, 8.
Salto del Agua, calles del.	Calle Sur.
Salto del Agua, calle 2.ª	
del.....	Avenida Oriente, 20.
Salto del Agua, calle 1.ª	
del.....	Avenida Poniente, 20.
San Agustín, calle de.....	Avenida Oriente, 10.
San Agustín, [Arco de]	
calle del.....	Avenida Oriente, 12.
San Agustín, (3er. Orden,	
calle del.....	Calle Sur, 3.
San Agustín (Bajos de,	
calle de los.....	Calle Sur, 5.
San Andrés, calle de.....	Avenida Oriente.
San Andrés (Puerta falsa	
de) calle de la.....	Avenida Oriente, 1.
San Antonio Abad, calle	
del Puente de.....	Calle Sur, 7.
San Antonio, callejones 1º	
y 2º de.....	Avenida Poniente, 14.
San Antonio Abad, calle-	
jón de.....	Avenida Oriente, 24.
San Antonio Tomatlán, ca-	
lle de.....	Avenida Oriente, 3.
San Bernardo, calle de...	Avenida Oriente, 8.
San Camilo, calle de.....	Calle Sur, 11.
San Camilito, callejón de..	Calle Norte, A, 1.
San Ciprián, callejón de..	Calle Sur, 25.

San Cosme, [Rívera de]	
calle de la.....	Avenida Poniente.
San Diego, calle de.....	Calle Sur, A, 8.
San Diego, (Espalda de.)	
calle de la.....	Calle Sur, 10.
San Diego, [Portillo de]	
calle del.....	Avenida Poniente.
San Diego [Rinconada de]	
calle de la.....	Avenida Poniente, A, 2.
San Felipe Neri, calle de.	Avenida Oriente, 12.
San Felipe de Jesús, calle	
de.....	Avenida Oriente, 16.
San Francisco, calles de..	Avenida Oriente, 4.
San Hipólito, calle de....	Avenida Poniente.
San Ignacio, callejón de..	Calle Sur, A, 1.
San Ildefonso, calle de...	Avenida Oriente, 3.
San Jerónimo, calle de...	Avenida Oriente, 18.
San Jerónimo (Rejas de.)	
calle de las.....	Calle Sur, 5.
San Jerónimo, callejón de,	Calle Sur, 27.
San Jerónimo, plazuela de.	Avenida Oriente, 10.
San José, calle de.....	Calle Sur, 2.
San José el Real, calle de.	Calle Sur, 3.
San José de Gracia, calle	
de.....	Avenida Oriente, 14.
San José de Gracia, calle-	
jón de.....	Calle Sur, 9.
San Juan, plazuela de (A.	
O.).....	Calle Sur, A, 4.
San Juan, plazuela de [A.	
P.].....	Calle Sur, A, 2.
San Juan, plazuela de (A.	
S.).....	Avenida Poniente, 12.
San Juan, plazuela de (A.	
N.).....	Avenida Poniente, 14.

XICO

ORES

ARREGLADOS,
AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRESA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

San Juan, calles de..... Calle Sur.
 San Juan de Letrán, calle de..... Calle Sur.
 San Juan de Dios, calle de..... Avenida Poniente.
 San Juan de Dios [Espalda de] calle de la..... Avenida Poniente, 1.
 San Juan de Dios, callejón de..... Calle Norte, A, 4.
 San Juan Nepomuceno, callejón de..... Avenida Poniente, 5.
 San Lázaro, plazuela de [A. N.]..... Avenida Oriente, A, 6.
 San Lorenzo, calles de... Avenida Oriente, 5.
 San Lorenzo, (Cerca de,) calle de la..... Avenida Oriente, 11.
 San Lorenzo, [Espalda de] calle de la..... Calle Norte, 1.
 San Lucas, Hospital de... Calle Sur, 9.
 San Marcos, callejón de... Calle Sur, 21.
 San Miguel, calle de..... Avenida Oriente, 20.
 San Miguel, Cuadrante de. Avenida Oriente, 18.
 San Miguel, calle cerrada de Calle Sur, A, 7.
 San Miguelito, calle de... Calle Sur, 17.
 San Nicolás, [Hospicio de] calle del..... Avenida Oriente.
 San Pablo, Parroquia, calle de la..... Avenida Oriente, 18.
 San Pablo, plazuela de [A. N.]..... Avenida Oriente, 20.
 San Pablo, plazuela de [A. S.]..... Avenida Oriente, 18.
 San Pablo, plazuela de [A. O.]..... Calle Sur, 11.
 San Pablo, plazuela de (A. P.)..... Calle Sur, A, 13.

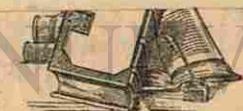
San Pedro y San Pablo, calle de..... Calle Norte, 11.
 San Ramón, calles de... Avenida Oriente, 10.
 San Salvador el Seco, calle de..... Avenida Oriente, 22.
 San Salvador el Seco, calle de..... Calle Sur, 1.
 San Salvador el Verde, calle de..... Calle Sur, B, 5.
 San Salvador el Verde, callejón de..... Calle Sur, 5.
 San Salvador el Verde, callejón de..... Avenida Oriente, 22.
 San Salvador el Verde, plazuela de..... Avenida Oriente, 22.
 San Sebastián, plazuela de [A. N.]..... Avenida Oriente, 9.
 San Simón de Rojas, callejón de..... Calle Sur, A, 23.
 Santa Ana, calle real de... Calle Norte, 5.
 Santa Bárbara, callejón de..... Avenida Oriente, 29.
 Santa Bárbara, callejón de. Calle Norte, A, 6.
 Santa Bárbara, callejón de. Calle Sur, 17.
 Santa Catalina, calle de... Calle Norte, 7.
 Santa Catarina, calles de. Calle Norte, 5.
 Santa Catarina, Cuadrante de..... Avenida Oriente, 13.
 Santa Clara, calle de..... Avenida Oriente.
 Santa Clara, callejón de... Calle Sur, A, 3.
 Santa Cruz Acatlán.... Avenida Oriente, 24.
 Santa Cruz, plazuela de la [A. P.]..... Calle Sur, C, 23.
 Santa Efigenia, calle de... Calle Sur, 15.
 Santa Gertrudis, calle de. Avenida Oriente, A, 22.

XICO

ORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Santa Isabel, calle de.....	Calle Sur.
Santa Isabel, callejón de..	Avenida Poniente, A, 2.
Santa Inés, calle de.....	Avenida Oriente, 2.
Santa Inés, callejón de....	Calle Sur, A, 13.
Santa Lucia, callejón de..	Calle Norte, A, 7.
Santa Maria de la Rivera, calles de.....	Calle Norte, 26.
Santa Maria, Rinconada de.....	Calle Norte, A, 2.
Santa Maria, calzada de..	Calle Norte.
Santa Paula, Rinconada de	Avenida Poniente, A, 15.
Santa Teresa, calle de....	Avenida Oriente.
Santa Teresa, [Cerrada de] calle.....	Calle Sur, 9.
Santa Teresa la nueva, Es- tampa de.....	Avenida Oriente, 1.
Santa Teresa la nueva, Espalda de.....	Calle Norte, 15.
Santa Veracruz, callejón de la.....	Calle Norte, 2.
Santa Veracruz, (Espalda de) calle de la.....	Avenida Poniente, 1.
Santiago, calle real de....	Avenida Oriente, 29.
Santisima, calle de la Pla- zuela de la.....	Avenida Oriente.
Santisima, calle 3ª de la..	Calle Norte, 15.
Santisima, calles 1ª y 2ª de la.....	Calle Sur, 15.
Santisima, calle de la.....	Avenida Oriente, 2.
Santo Domingo, calles de..	Calle Norte, 5.
Santo Domingo, Cerca de..	Avenida Oriente, 5.
Santo Domingo, Portal de..	Calle Norte, A, 5.
Santo Domingo, Puerta falsa de.....	Avenida Oriente, 11.
Sto. Domingo, Sepulcros de	Calle Norte, 5.

Santo Domingo, plazuela de (A. P.).....	Calle Norte, 5.
Santo Tomás, Compuerta de.....	Calle Sur, 17.
Santo Tomás, calles de... Santo Tomás, plazuela de [A. O.].....	Calle Sur, 19.
Seminario, calle del.....	Calle Sur, 7.
Siete principes, calle de los.	Avenida Oriente, 2.
Sol, calles del.....	Avenida Poniente, A, 29.
Soledad de Santa Cruz, ca- lle de la.....	Avenida Oriente, 4.
Soledad de Santa Cruz, plazuela [A. N.].....	Avenida Oriente, A, 6.
Soledad de Santa Cruz, Cuadrante.....	Avenida Oriente, A, 6.
Solis, calle de.....	Avenida Oriente, 6.
Sombrereros, callejón de..	Calle Sur, A, 12.
Sor Juana Inés, calles de..	Avenida Poniente, 15.
Soto, calles de.....	Calle Norte, 6.
Sur, calles del.....	Calle Sur, 24.
Susanillo, callejón de....	Calle Sur, A, 23.

XICO

ORES

ARREGLADOS,
AÑOS.

T	
ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Tabaqueros, callejón de..	Calle Sur, 9.
Tacuba, calle de.....	Avenida Oriente.
Talavera, calle de.....	Calle Sur, 15.
Talleres, calles de.....	Calle Norte, 1.
Tamaulipas, calle de....	Calle Sur, 18.
Tarasquillo, calle de....	Avenida Poniente, 6.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Tarasquillo, Plazuela de (A. P.)..... Calle Sur, A, 4.
 Tarasquillo, Plazuela de [A. O.]..... Calle Sur, B, 4.
 Tarasquillo, Plazuela de (A. N.)..... Avenida Poniente, A, 8.
 Tarasquillo, callejón de... Calle Sur, B, 4.
 Tecomaraña, calle de.... Calle Norte, 19.
 Tecpam de Santiago, calle del..... Calle Norte, 3.
 Tecpam, costado del..... Avenida Oriente, 35.
 Teja, callejón de la..... Calle Sur, A, 2.
 Tenexpa, calle de..... Avenida Oriente, 17.
 Tepechichilco, callejón de. Calle Norte, A, 3.
 Tepito, calles de..... Avenida Oriente, A, 29.
 Tepito, plazuela de..... Avenida Oriente, A, 29.
 Tepozán, calle del..... Avenida Oriente, 23.
 Tequesquite, plazuela del. Calle Norte, 3.
 Tequihuca, Concepción ó de la Constancia, calle de. Avenida Oriente, 35.
 Tequihuca, calle de... Avenida Oriente, 35.
 Tiburcio, calle de..... Avenida Oriente, 10.
 Titiriteros, callejón de... Calle Sur, A, 23.
 Tizapán, callejón de..... Avenida Oriente, A, 22.
 Tlapaleros, calle de..... Avenida Oriente, 6.
 Tlaxcuaque, callejón de.. Avenida Oriente, 22.
 Tlaxcaltengo, callejón de. Calle Norte, B, 1.
 Tolsa, calle de..... Calle Norte, 6.
 Tompeate, calle del..... Calle Sur, 3.
 Topacio, calle del..... Calle Sur, 15.
 Toro, callejón del..... Avenida Poniente, 1.
 Trapana, calle de..... Calle Sur, 19.
 Trigueros, calles 1ª y 2ª de..... Calle Norte, 4.
 Triunfo, callejón del... Calle Sur, A, 3.

Tulipán, calles del..... Avenida Poniente, 13.
 Tumbaburros, calle de... Avenida Poniente, 16.
 Tumbaburros ó Tecpam de San Juan, plazuela de (A. O.)..... Calle Sur, A, 2.

U

ANTIGUA NOMENCLATURA. NUEVA NOMENCLATURA.
 Universidad, calle de la.. Calle Sur, 9.
 Urueña, calle de..... Avenida Oriente, 12.

V

ANTIGUA NOMENCLATURA. NUEVA NOMENCLATURA.
 Valle, calle de..... Avenida Poniente, 29.
 Valle, Leandro calle de... Calle Norte, A, 5.
 Vanegas, calles 1ª y 2ª de Calle Sur, 13.
 Vanegas, calle 3ª de.... Calle Norte, 13.
 Vaquita, callejón de la... Calle Norte A, 3.
 Vazquez, calle de..... Avenida Oriente, 17.
 Veas, calle de..... Calle Sur, 19.
 Veintiuno de Junio de 1861, calle de..... Calle Norte.
 Venegas, Isla de..... Avenida Oriente, A, 24.
 Venero, calle de..... Avenida Oriente, 14.
 Verde, calle..... Avenida Oriente, 20.
 Verdes, calle de las..... Avenida Poniente, 10.
 Vergara, calle de..... Calle Sur, 1.
 Verónica, calles de la... Avenida Oriente, 3.
 Viboritas, callejón de las. Avenida Oriente, 14.

XICO

ORES

ARREGLADOS, AÑOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE

CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1863

Victoria, calle de.....	Avenida Poniente, 10.
Villamil, plazuela de (A. O.)	Calle Norte, A, 2.
Viña, calle de la.....	Avenida Oriente, 25.
Violeta, calles de la.....	Avenida Poniente, 11.
Vizcainas, (Las) calle de..	Avenida Oriente, 14.
Vizcainas, (Las) callejón de	Calle Sur, B, 1.
Vizcainas, (Las) plazuela de (A. N.).....	Avenida Oriente, 18.

X

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Xicotencatl, calle de.....	Calle Norte, B, 1.

Z

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Zacate, callejón del.....	Avenida Oriente, B, 22.
Zapateros, calle de los....	Calle Norte, 7.
Zapo, calle del.....	Avenida Poniente, 10.
Zaragoza, calles de.....	Calle Norte, 14.
Zarco, calles de.....	Calle Norte, 8.
Zavala, callejón de.....	Avenida Oriente, 10.
Zuleta, calle de.....	Avenida Oriente, 8.

DIVISION

DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

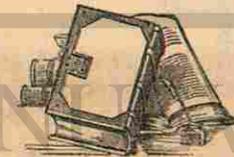
POR MANZANAS

COMPRENDIENDO LOS OCHO CUARTELES MAYORES Y TREINTA Y DOS MENORES QUE LA COMPONEN.

FORMADA CON VISTA DE LOS DATOS MAS RECIENTES Y MEJOR ARREGLADOS, COMPRENDIENDO LAS CALLES ABIERTAS EN LOS ULTIMOS AÑOS.

PUBLICADA

POR JUAN N. DEL VALLE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865

Victoria, calle de.....	Avenida Poniente, 10.
Villamil, plazuela de (A. O.)	Calle Norte, A, 2.
Viña, calle de la.....	Avenida Oriente, 25.
Violeta, calles de la.....	Avenida Poniente, 11.
Vizcainas, (Las) calle de..	Avenida Oriente, 14.
Vizcainas, (Las) callejón de	Calle Sur, B, 1.
Vizcainas, (Las) plazuela de (A. N.).....	Avenida Oriente, 18.

X

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Xicotencatl, calle de.....	Calle Norte, B, 1.

Z

ANTIGUA NOMENCLATURA.	NUEVA NOMENCLATURA.
Zacate, callejón del.....	Avenida Oriente, B, 22.
Zapateros, calle de los....	Calle Norte, 7.
Zapo, calle del.....	Avenida Poniente, 10.
Zaragoza, calles de.....	Calle Norte, 14.
Zarco, calles de.....	Calle Norte, 8.
Zavala, callejón de.....	Avenida Oriente, 10.
Zuleta, calle de.....	Avenida Oriente, 8.

DIVISION

DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

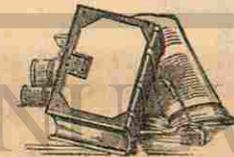
POR MANZANAS

COMPRENDIENDO LOS OCHO CUARTELES MAYORES Y TREINTA Y DOS MENORES QUE LA COMPONEN.

FORMADA CON VISTA DE LOS DATOS MAS RECIENTES Y MEJOR ARREGLADOS, COMPRENDIENDO LAS CALLES ABIERTAS EN LOS ULTIMOS AÑOS.

PUBLICADA

POR JUAN N. DEL VALLE



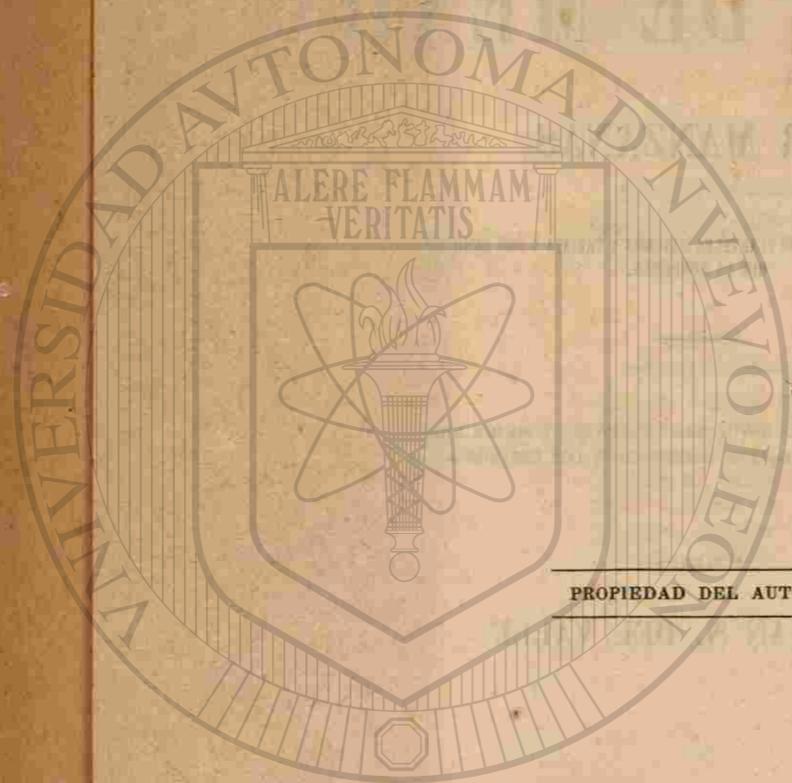
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

IMPRENTA DE ANDRADE Y ESCALANTE
CALLE DE TIBURCIO NUMERO 19

1865



PROPIEDAD DEL AUTOR.



FONDO HISTÓRICO
RICARDO COVARRUBIAS

CUARTEL MAYOR NÚMERO 1.

MENOR NUMERO 1.

Manzana.

- 1ª.—Al Oriente, Empedradillo.
Al Norte, Mecateros ó Arquillo.
Al Poniente, Alcaicería.
Al Sur, 1ª de Plateros.
- 2ª.—Al Oriente, Alcaicería.
Al Norte, Mecateros ó Arquillo.
Al Poniente, San José el Real.
Al Sur, 2ª de Plateros. (1)
- 3ª.—Al Oriente, Empedradillo. (2)
Al Norte, Tacuba.
Al Poniente, Alcaicería.
Al Sur, Mecateros.
- 4ª.—Al Oriente, Alcaicería.
Al Norte, Tacuba.
Al Poniente, San José el Real.
Al Sur, Mecateros. (3)
- 5ª.—Al Oriente, 1ª de Santo Domingo.
Al Norte, Donceles.
Al Poniente, Manrique.
Al Sur, Tacuba.
- 6ª.—Al Oriente, 2ª de Santo Domingo.
Al Norte, Medinas.
Al Poniente, Esclavo.
Al Sur, Donceles.
- 7ª.—Al Oriente, Portal de Sto. Domingo.
Al Norte, Cerca de Santo Domingo.
Al Poniente, 1ª de la Pila Seca.
Al Sur, Medinas.
- 8ª.—Al Oriente, 3ª de Santo Domingo ó Sepuleros.
Al Norte, Puerta falsa de Santo Domingo. (4)
Al Poniente, 2ª de la Pila Seca ó Puente de Amaya.
Al Sur, Cerca de Santo Domingo. (5)

- (1) Está comprendido el callejon de la Olla.
- (2) Montepío.
- (3) Comprende el callejon de la Cazuela.
- (4) Comprende un callejon nuevamente abierto que sale al cementerio de Santo Domingo.
- (5) Convento de Santo Domingo.

Manzana.

- 9ª.—1ª Parte.—Al Oriente, San José el Real. (1)
Al Norte, Calle Nueva.
Al Poniente, Callejon de Sta. Clara.
Al Sur, 3ª de S. Francisco ó Profesa.
2ª Parte.—Al Oriente, San José el Real.
Al Norte, Santa Clara.
Al Poniente, Callejon de Sta. Clara.
Al Sur, Calle Nueva.
- 10.—Al Oriente, Callejon de Santa Clara.
Al Norte, Santa Clara. (2)
Al Poniente, Vergara.
Al Sur, 2ª de San Francisco.
- 11.—Al Oriente, Manrique.
Al Norte, Canoa. (3)
Al Poniente, 1ª del Factor.
Al Sur, Santa Clara.
- 12.—Al Oriente, Esclavo.
Al Norte, Aguila.
Al Poniente, 2ª del Factor.
Al Sur, Canoa. (4)
- 13.—Al Oriente, 1ª de la Pila Seca.
Al Norte, 2ª de San Lorenzo.
Al Poniente, Leon.
Al Sur, Aguila.
- 14.—Al Oriente, 2ª de la Pila Seca ó Puente de Amaya.
Al Norte, La Misericordia.
Al Poniente, Estampa de San Lorenzo.
Al Sur, 2ª de San Lorenzo.
- 15.—Al Oriente, 2ª de la Pila Seca ó Puente de Amaya.
Al Norte, Espalda de la Misericordia.
Al Poniente, Estampa de S. Lorenzo.
Al Sur, Misericordia.

- (1) Oratorio de San Felipe Neri.
- (2) Convento de Santa Clara.
- (3) Hospital del Divino Salvador.
- (4) Teatro de Iturbide.

Cuartel menor número 2.

Manzana.

- 16.—Al Oriente, Puente de Santo Domingo.
Al Norte, 1ª de la Amargura.
Al Poniente, Callejon de Altuna.
Al Sur, Puerta falsa de Sto. Domingo.
- 17.—Al Oriente, 1ª de Santa Catarina. (1)
Al Norte, Estanco de hombres.
Al Poniente, Callejon de las Papas.
Al Sur, 1ª de la Amargura.
- 18.—Al Oriente, 2ª de Santa Catarina Mártir.
Al Norte, Estanco de mujeres.
Al Poniente, Plazuela del Tequezquite.
- 19.—Al Oriente, 3ª de Santa Catarina Mártir ó Puente de Tezontlale.
Al Norte, Callejon del Órgano.
Al Poniente, Calle Nueva.
Al Sur, Estanco de mujeres. (2)
- 20.—Al Oriente, 1ª de Tezontlale.
Al Norte, 1ª de la Viña.
Al Poniente, La Viña.
Al Sur, Callejon del Órgano.
- 21.—Al Oriente, 2ª de Tezontlale.
Al Norte, Callejon del Zacate.
Al Poniente, Calle del Ferrocarril.
Al Sur, 1ª de la Viña.
- 22.—Al Oriente, Calle y Plazuela de Santa Ana. (3)
Al Norte, Calle real de Santiago.
Al Poniente, Puente de los Tecolotes.

- (1) Plaza del Mercado.
- (2) Se comprende la plazuela del Tequezquite y el callejon del Recreo.
- (3) Parroquia de Santa Ana.

Cuartel menor número 3.

Manzana.

- 29.—Al Oriente, Vergara. (1)
Al Norte, San Andres. (2)
Al Poniente, Callejon de Belemitas.
Al Sur, 1ª de San Francisco.
- 30.—Al Oriente, Callejon de Belemitas.

- (1) Teatro Nacional.
- (2) Convento de religiosas de la Nueva Enseñanza.

Manzana.

- Al Sur, Callejon de la Viña hasta el Puente de los Esquiveles.
- 23.—Al Oriente, Callejon de Altuna.
Al Norte, 1ª de la Amargura.
Al Poniente, Callejon de Gachupines.
Al Sur, Puerta falsa de Sto. Domingo.
- 24.—Al Oriente, Callejon de los Gachupines.
Al Norte, 2ª de la Amargura.
Al Poniente, Callejon de Tepechichileo.
- Al Sur, Espalda de la Misericordia.
- 25.—Al Oriente, Callejon de las Papas.
Al Norte, Calle de la Lagunilla.
Al Poniente, Callejon del Basilisco.
Al Sur, 2ª de la Amargura.
- 26.—Al Oriente, Plazuela del Tequezquite.
Al Norte, Callejon del Carrizo.
Al Poniente, Idem de la Vaquita.
Al Sur, Calle de la Lagunilla. (1)
- 27.—Al Oriente, Callejon del Basilisco.
Al Norte, Plazuela de la Lagunilla.
Al Poniente, Calle de Berdeja.
Al Sur, Callejon de la Lagunilla y 2ª de la Amargura.
- 28.—Al Oriente, Callejon de Tepechichileo.
Al Norte, Callejon de la Lagunilla.
Al Poniente, Puente de la Misericordia.
Al Sur, Estampa de la Misericordia.

- (1) Comprende ademas la pequeña manzana compuesta de
El Callejon de la Vaquita, al Oriente.
La Viña, al Norte.
Puente del Clérigo, al Poniente.
Plazuela de la Lagunilla, al Sur.

- (1) Colegio de Minería.
- (2) Hospital de Terceros.

Manzana.

- Al Poniente, Santa Isabel.
Al Sur, 1ª de San Francisco y Plazuela de Guardiola.
- 32.—Al Oriente, 1ª del Factor.
Al Norte, Puerta falsa de San Andres.
Al Poniente, Puente de la Mariscalá.
Al Sur, San Andres. (1)
- 33.—1ª Parte.—Al Oriente, 2ª del Factor.
Al Norte, Callejon de Dolores.
Al Poniente, Calle Nueva.
Al Sur, Puerta falsa de San Andres.

- (1) Hospital de San Andres.

Manzana.

- 2ª Parte.—Al Oriente, Calle Nueva.
Al Norte, Idem.
Al Poniente, 1ª del Ferrocarril.
Al Sur, Puerta falsa de San Andres.
- 34.—1ª Parte.—Al Oriente, Calle de Leon
Al Norte, 1ª de San Lorenzo.
Al Poniente, Callejon que da vuelta del de Dolores.
Al Sur, Callejon de Dolores.
- 2ª Parte.—Al Oriente, Callejon que da vuelta del de Dolores.
Al Norte, Convento de la Concepcion.
Al Poniente, Rejas de la Concepcion.
Al Sur, Calle Nueva.

Cuartel menor número 4.

Manzana.

- 35.—1ª Parte.—Al Oriente, Estampa de San Lorenzo.
Al Norte, Cerca de idem.
Al Poniente, Plazuela de la Concepcion.
Al Sur, 1ª de San Lorenzo. (1)
2ª Parte.—Al Oriente, Plazuela de la Concepcion.
Al Norte, Cerca de San Lorenzo.
Al Poniente, Puente del Zacate.
Al Sur, Frente á la Concepcion.
- 36.—Al Oriente, Puente de la Misericordia.
Al Norte, Callejon de Berdeja y entrada á la Plazuela del Jardin.
Al Poniente, Plazuelas del Jardin y Montero.
Al Sur, Cerca de San Lorenzo y Callejon de Loquitos.
- 37.—1ª Parte.—Al Oriente, Plazuelas del Jardin y Montero.
Al Norte, Plazuela del Jardin y calzada de Santa María.
Al Poniente, la misma calzada.
Al Sur, Cerca de San Lorenzo y la plazuela de Montero.

- (1) Convento de San Lorenzo.

Manzana.

- 2ª Parte.—Al Oriente, Berdeja, frente á la plazuela de la Lagunilla.
Al Norte, Callejon que va de la Lagunilla á la calzada de Santa María.
Al Poniente, Callejon de San Camilito.
Al Sur, Plazuela del Jardin (1) y callejon de Tlaxcaltonco.
- 38.—1ª Parte.—Al Oriente, Callejon de San Camilito.
Al Norte, Callejon que va á Santa María.
Al Poniente, Calzada de Santa María.
Al Sur, Pila de la Habana, plazuela del Jardin y callejon de dicha plazuela.
- 2ª Parte.—Al Oriente, Puente del Clérigo.
Al Norte, la Viña.
Al Poniente, Puente de las Guerras.
Al Sur, Callejon de Santa María á la Lagunilla, hasta los puentes de Santiaguito y Esquiveles.

- (1) Aquí se halla el Factor.

CUARTEL MAYOR NÚMERO 2.

MENOR NUMERO 5.

- Manzana.**
- 39.—Al Oriente, Portal de Mercaderes.
Al Norte, 1ª de Plateros.
Al Poniente, Palma.
Al Sur, Tlapaleros. (1)
 - 40.—1ª Parte.—Al Oriente, Monterilla.
Al Norte, Tlapaleros.
Al Poniente, Calle Nueva.
Al Sur, Capuchinas.
2ª Parte.—Al Oriente, Calle Nueva.
Al Norte, Tlapaleros ó Refugio.
Al Poniente, Puente del Espíritu Santo.
Al Sur, Capuchinas.
 - 41.—Al Oriente, 2ª de la Monterilla.
Al Norte, Capuchinas.
Al Poniente, del Angel.
Al Sur, San Agustin.
 - 42.—Al Oriente, Bajos de San Agustin.
Al Norte, San Agustin. (2)
Al Poniente, Tercer Orden.
Al Sur, del Arco.
 - 43.—Al Oriente, Joya.
Al Norte, del Arco.
Al Poniente, Alfaro.
Al Sur, 1ª de Mesones.
 - 44.—Al Oriente, 1ª del Puente de la Aduana.
Al Norte, 1ª de Mesones.
Al Poniente, Callejon de los Gallos.
Al Sur, Corchero.
 - 45.—Al Oriente, Callejon de los Gallos.
Al Norte, 1ª de Mesones.
Al Poniente, Tompeate.
Al Sur, Corchero.

(1) Comprende el callejon de Bilbao y el Portal de Agustinos.
(2) Convento de San Agustin.

Cuartel menor número 6.

- Manzana.**
- 54.—Al Oriente, Puente de la Aduana Vieja.
Al Norte, Corchero.
Al Poniente, Puente de Monzon.
Al Sur, San Gerónimo.

- Manzana.**
- 46.—Al Oriente, Palma.
Al Norte, 2ª de Plateros.
Al Poniente, Espíritu Santo.
Al Sur, Tlapaleros ó Refugio.
 - 47.—Al Oriente, Espíritu Santo.
Al Norte, 3ª de San Francisco.
Al Poniente, Callejon del Espíritu Santo.
Al Sur, Coliseo Viejo.
 - 48.—Al Oriente, Callejon del Espíritu Santo.
Al Norte, 2ª de San Francisco.
Al Poniente, Coliseo.
Al Sur, Coliseo Viejo. (1)
 - 49.—Al Oriente, Puente del Espíritu Sto.
Al Norte, Coliseo Viejo.
Al Poniente, Colegio de Niñas.
Al Sur, Cadena.
 - 50.—Al Oriente, del Ángel.
Al Norte, de Cadena.
Al Poniente, 1ª de las Damas.
Al Sur, Tiburcio.
 - 51.—Al Oriente, Tercer Orden de San Agustin.
Al Norte, Tiburcio.
Al Poniente, 2ª de las Damas.
Al Sur, San Felipe Neri.
 - 52.—Al Oriente, Alfaro.
Al Norte, San Felipe Neri.
Al Poniente, de las Ratat.
Al Sur, 2ª de Mesones.
 - 53.—Al Oriente, Tompeate.
Al Norte, 2ª de Mesones.
Al Poniente Estampa de Regina.
Al Sur, Plazuela de Regina.

(1) Teatro Principal.

- Manzana.**
- 55.—Al Oriente, Rejas de San Gerónimo.
Al Norte, de San Gerónimo. (1)
Al Poniente, Monserrate.
Al Sur, Calle Verde.
(4) Convento de San Gerónimo.

- Manzana.**
- 56.—Al Oriente, 2ª y 1ª de Necatitlan.
Al Norte, Calle Verde.
Al Poniente, Chapitel de Monserrate y Puente de Carretones.
Al Sur, San Salvador el Verde. (1)
 - 57.—Al Oriente, Rinconada de Necatitlan.
Al Norte, Plazuela y entrada á San Salvador.
Al Poniente, Camposanto del Caballete.
Al Sur, Zanja de la espalda de San Salvador.
 - 58.—Al Oriente, Puente de Monzon.
Al Norte, Calle de Regina. (2)

(1) Comprende la Rinconada de la Chinampa en San Salvador y el callejon de Retama, en la plazuela del Risco.
(2) Convento de Regina.

- Manzana.**
- Al Poniente, 1ª de la Estampa de Regina.
Al Sur, Calle del Tornito.
 - 59.—Al Oriente, Monserrate.
Al Norte, Calle del Tornito.
Al Poniente, 2ª de la Estampa de Regina.
Al Sur, Don Toribio.
 - 60.—Al Oriente, Chapitel de Monserrate, Plazuela del Risco y Puente de Carretones.
Al Norte, Calle de Don Toribio.
Al Poniente, San Salvador el Seco y 3ª de Regina.
Al Sur, Camposanto del Caballete. (1)

(1) Se comprenden los callejones y plazuelas conocidos por la de la Carrocería y de San Salvador el Seco.

Cuartel menor número 7.

- Manzana.**
- 61.—1ª Parte.—Al Oriente, Calle del Coliseo.
Al Norte, 1ª de San Francisco.
Al Poniente, Calle Nueva.
Al Sur, Callejon de Dolores.
2ª Parte.—Al Oriente, Colegio de Niñas. (1)
Al Norte, Callejon de Dolores.
Al Poniente, San Juan de Letran ó Santa Brígida.
Al Sur, Zuleta.
3ª Parte.—Al Oriente, Calle Nueva.
Al Norte, 1ª de San Francisco. (2)
Al Poniente, San Juan de Letran ó Santa Brígida.
Al Sur, Callejon de Dolores ó Calle de la Independencia.
 - 62.—Al Oriente, 1ª de las Damas.
Al Norte, Zuleta.
Al Poniente, Hospital Real.
Al Sur, Ortega.
 - 63.—Al Oriente, 2ª de las Damas.
Al Norte, Calle de Ortega.
Al Poniente, 1ª de San Juan.
Al Sur, Puente Quebrado.

(1) Colegio de Niñas.
(2) Convento de San Francisco.

- Manzana.**
- 64.—Al Oriente, Callejon de Pañeras.
Al Norte, Puente Quebrado.
Al Poniente, 2ª de San Juan.
Al Sur, Callejon de la Polilla.
 - 65.—Al Oriente, Callejon de Pañeras.
Al Norte, Polilla.
Al Poniente, 3ª de San Juan.
Al Sur, Vizcainas.
 - 66.—Al Oriente, Calle de las Ratat.
Al Norte, Puente Quebrado.
Al Poniente, Pañeras.
Al Sur, Portal de Tejada.
 - 67.—Al Oriente, Callejon de las Vizcainas.
Al Norte, Calle de las Vizcainas. (1)
Al Poniente, Callejon de S. Ignacio.
Al Sur, Espalda de las Vizcainas.
 - 68.—Al Oriente, Callejon de San Ignacio.
Al Norte, Vizcainas ó San Diego.
Al Poniente, Tecpam de San Juan.
Al Sur, Entrada á la plazuela.
 - 69.—Al Oriente, 1ª de la Estampa de Regina.
Al Norte, Portal de Tejada.
Al Poniente, Callejon de las Vizcainas.
Al Sur, Plazuela de las Vizcainas. (2)

(1) Colegio de las Vizcainas.
(2) Comprende el callejon de la Vaca.

Cuartel menor número 8.

- Manzana.
- 70.—Al Oriente, 1ª y 2ª de la Estampa de Regina.
 - Al Norte, Callejon que sale á la plazuela.
 - Al Poniente, Plazuela de las Vizcainas y Picadero.
 - Al Sur, Salto del Agua.
 - 71.—Al Oriente, Callejon del Picadero.
 - Al Norte, Plazuela de la Cal.
 - Al Poniente, Callejon que sale de las Vizcainas al Salto del Agua.
 - Al Sur, Calle del Salto del Agua.
 - 72.—Al Oriente, Plazuela de las Vizcainas.
 - Al Norte, la del frente al Tecpam de San Juan.
 - Al Poniente, Portal de Prado.
 - Al Sur, Salto del Agua.

- Manzana.
- 73.—Al Oriente, 3ª de Regina.
 - Al Norte, Salto del Agua. (1)
 - Al Poniente, Calle de la Piedad y Salto del Agua.
 - Al Sur, entrando por la Piedad á la 3ª de Regina.
 - 74.—Al Oriente, de la del Caballete ó 3ª de Regina.
 - Al Norte, saliendo de la Piedad con los callejones de Cedaceros y del Diablo.
 - Al Poniente, 2ª de la Piedad ó Niño Perdido.
 - Al Sur, Zanja.

(1) Está comprendido el callejon del Manco y plazuelas de Tlatilco y del Rábano.—Parroquia del Salto del Agua.

CUARTEL MAYOR NÚMERO 3.

MEJOR NUMERO 9.

- Manzana.
- 75.—Al Oriente, Callejuela.
 - Al Norte, Diputacion. (1)
 - Al Poniente, 1ª de la Monterilla.
 - Al Sur, San Bernardo.
 - 76.—Al Oriente, Flamencos.
 - Al Norte, Portal de las Flores.
 - Al Poniente, Callejuela.
 - Al Sur, San Bernardo.
 - 77.—1ª Parte.—Al Oriente, Bajos de Portaceli.
 - Al Norte, San Bernardo.
 - Al Poniente, Calle Nueva.
 - Al Sur, Don Juan Manuel.
 - 2ª Parte.—Al Oriente, Calle Nueva.
 - Al Norte, San Bernardo.
 - Al Poniente, 2ª de la Monterilla.
 - Al Sur, Don Juan Manuel.
 - 78.—Al Oriente, Plazuela de Jesus. (2)
 - Al Norte, Don Juan Manuel.

(1) Palacio Municipal y Plaza de Armas.
(2) Mercado.

- Manzana.
- Al Poniente, Bajos de San Agustín.
 - Al Sur, Calle de Jesus.
 - 79.—Al Oriente, Cerrada de Jesus.
 - Al Norte, la de Jesus.
 - Al Poniente, Joya.
 - Al Sur, Puente de San Dimas ó Venero.
 - 80.—Al Oriente, Hospital de Jesus (1) ó plazuela que fué de la Paja.
 - Al Norte, Calle de Jesus.
 - Al Poniente, Cerrada de Jesus.
 - Al Sur, Puente de San Dimas ó Venero.
 - 81.—Al Oriente, Puente de Jesus.
 - Al Norte, Puente de San Dimas ó Venero.
 - Al Poniente, 1ª del Puente de la Aduana Vieja.
 - Al Sur, la de San Felipe de Jesus.

(1) Hospital.

Cuartel menor número 10.

- Manzana.
- 82.—Al Oriente, 3ª del Rastro.
 - Al Norte, San Felipe de Jesus.
 - Al Poniente, 2ª del Puente de la Aduana Vieja.
 - Al Sur, Estampa ó cuadrante de San Miguel.
 - 83.—Al Oriente, 2ª del Rastro.
 - Al Norte, Estampa de S. Miguel. (1)
 - Al Poniente, Rejas de S. Gerónimo.
 - Al Sur, Calle de San Miguel.
 - 84.—Al Oriente, 1ª del Rastro.
 - Al Norte, Calle de San Miguel.
 - Al Poniente, Callejon del Ave Maria.
 - Al Sur, Plazuela del Árbol.
 - 85.—Al Oriente, Callejon del Ave Maria.
 - Al Norte, Calle de San Miguel.
 - Al Poniente, 2ª de Necatitlan.
 - Al Sur, Callejon de Sta. Gertrudis.
 - 86.—Al Oriente, Plazuela del Árbol.
 - Al Norte, Callejon de Sta. Gertrudis.

(1) Se comprende el callejon sin nombre donde está situada la parroquia de San Miguel.

- Manzana.
- Al Poniente, 1ª de Necatitlan
 - Al Sur, Cerrada de idem que sale la plazuela del Árbol.
 - 87.—Al Oriente, Calle que va á la garita de San Antonio Abad.
 - Al Norte, Plazuela del Árbol.
 - Al Poniente, la misma.
 - Al Sur, Callejon de Tlaxcuaque.
 - 88.—Al Oriente, Callejon de Cabezas por Tlaxcuaque. (1)
 - Al Norte, Plazuela del Árbol y cerrada de Necatitlan.
 - Al Poniente, 1ª de Necatitlan.
 - Al Sur, Acequia de Necatitlan y S. Antonio Abad.
 - 89.—Al Oriente, Calzada de la garita de San Antonio Abad.
 - Al Norte, Plazuela del Arbol y Tlaxcuaque.
 - Al Poniente, Callejon de las Cabezas.
 - Al Sur, el mismo callejon.

(1) Iglesia de Tlaxcuaque.

Cuartel menor número 11.

- Manzana.
- 90.—Se forma del Palacio Nacional, comprendiendo la Casa de Moneda y el Correo.
 - 91.—1ª Parte.—Al Oriente, Chiquis.
 - Al Norte, Cerrada del Parque de la Moneda.
 - Al Poniente, Puente del Correo Mayor.
 - Al Sur, Colegio de Santos. (1)
 - 2ª Parte.—Al Oriente, Jesus Maria. (2)
 - Al Norte, Estampa de Jesus Maria.
 - Al Poniente, Chiquis.
 - Al Sur, Colegio de Santos, Acequia.
 - 92.—Al Oriente, Puente de Jesus Maria.
 - Al Norte, Colegio de Santos ó Acequia.
 - Al Poniente, 2ª del Puente del Correo Mayor.
 - Al Sur, de la Merced.

(1) Aquí entra el Colegio de Santos.
(2) Convento de religiosas.

- Manzana.
- 93.—1ª Parte.—Al Oriente, Puente del Correo Mayor.
 - Al Norte, Meleros.
 - Al Poniente, Universidad.
 - Al Sur, Rejas de Balvanera.
 - 2ª Parte.—Se forma de la Plaza principal del Mercado.
 - 94.—Al Oriente, Callejon de Tabaqueros.
 - Al Norte, Portaceli.
 - Al Poniente, Bajos de Portaceli.
 - Al Sur, Balvanera.
 - 95.—Al Oriente, Estampa de Balvanera.
 - Al Norte, Rejas de idem.
 - Al Poniente, Callejon de Tabaqueros.
 - Al Sur, Calle de Balvanera. (1)
 - 96.—Al Oriente, Estampa de la Merced.
 - Al Norte, 1ª de la Merced.
 - Al Poniente, Callejon de las Cruces.
 - Al Sur, 1ª de San Ramon.
 - 97.—Al Oriente, Callejon de las Cruces.

(1) Convento de religiosas.

- Manzana.
- Al Norte, Calle de la Merced.
 - Al Poniente, Bajos de Balvanera ó Estampa.
 - Al Sur, 2ª de San Ramon.
 - 98.—Al Oriente, Puente de Balvanera.
 - Al Norte, Calle de Balvanera.
 - Al Poniente, Plaza de Jesus.
 - Al Sur, Parque del Conde.
 - 99.—Al Oriente, Puente del Fierro.
 - Al Norte, 1ª de San Ramon.
 - Al Poniente, Callejon de las Ratas.
 - Al Sur, Calle de Nahuatlato.
 - 100.—Al Oriente, Callejon de las Ratas.
 - Al Norte, 2ª de San Ramon.
 - Al Poniente, Puente de Balvanera.
 - Al Sur, Calle de Quesadas.
 - 101.—Al Oriente, Calle de Olmedo.
 - Al Norte, Parque del Conde.
 - Al Poniente, Plazuela de la Paja.
 - Al Sur, San José de Gracia.
 - 102.—Al Oriente, Callejon de Puesto Nuevo.
 - Al Norte, Quesadas.

- Manzana.
- Al Poniente, Olmedo.
 - Al Sur, Calle de Puesto Nuevo. (1)
 - 103.—Al Oriente, Calle de los Ciegos.
 - Al Norte, Calle de Nahuatlato.
 - Al Poniente, Callejon de Puesto Nuevo.
 - Al Sur, Calle de las Gallas.
 - 104.—Al Oriente, Calle de los Migueles.
 - Al Norte, Calle de San José de Gracia. (2)
 - Al Poniente, Puente de Jesus.
 - Al Sur, Calle del Corazon de Jesus.
 - 105.—Al Oriente, Callejon del Monton.
 - Al Norte, Puesto Nuevo.
 - Al Poniente, Calle de los Migueles.
 - Al Sur, Calle de la Cruz Verde.
 - 106.—Al Oriente, Calle de la Quemada.
 - Al Norte, Calle de las Gallas.
 - Al Poniente, Callejon del Monton.
 - Al Sur, Calle de Pachito.

- (1) Teatro de Oriente.
- (2) Convento de religiosas.

Cuartel menor número 12.

- Manzana.
- 107.—Al Oriente, Calle de San Camilo. (1)
 - Al Norte, Calle del Corazon de Jesus.
 - Al Poniente, 3ª del Rastro.
 - Al Sur, Calle de la Buenamuerte.
 - 108.—Al Oriente, Calle del Monton á S. Pablo.
 - Al Norte, Calle de la Cruz Verde.
 - Al Poniente, Calle de San Camilo.
 - Al Sur, Plazuela de San Pablo.
 - 109.—Al Oriente, Calle de Cuevas.
 - Al Norte, Calle de Pachito.
 - Al Poniente, Calle del Monton á San Pablo.
 - Al Sur, Frente del costado del Colegio de San Pablo.
 - 110.—Al Oriente, Plazuela de San Pablo.
 - Al Norte, Calle de la Buenamuerte.
 - Al Poniente, 2ª del Rastro.
 - Al Sur, Calle de la Garrapata.
 - 111.—Al Oriente, Calle de las Recogidas.
 - Al Norte, Calle de la Garrapata.

- (1) Convento de religiosos.

- Manzana.
- Al Poniente, 1ª del Rastro.
 - Al Sur, Callejon que va á las Recogidas ó de San Lúcas.
 - 112.—Al Oriente, Plazuela de San Pablo, frente al Cacahuatal.
 - Al Norte, Calle de la Garrapata.
 - Al Poniente, Plazuela de las Recogidas y San Lúcas.
 - Al Sur, de San Lúcas al Cacahuatal frente del Rastro y Calle de Fernando VII.
 - 113.—Al Oriente, Plazuela ó espalda del Colegio de San Pablo hasta el Puente del Molino. (1)
 - Al Norte, Plazuela y costado de San Pablo.
 - Al Poniente, Entrada al Cacahuatal, frente al Callejon de Fernando VII. (2)
 - Al Sur, Calzada que va del Cacahuatal al Puente del Molino. (3)

- (1) Hospital de San Pablo.
- (2) Parroquia de San Pablo.
- (3) Plaza de Toros.

- Manzana.
- 114.—Al Oriente, Paseo de la Orilla desde el Puente del Molino hasta la garita de la Viga.
 - Al Norte, Calzada del Puente del Molino hasta la esquina del Rastro en la Plazuela de San Lúcas.

- Manzana.
- Al Poniente, de San Lúcas para S. Antonio Abad hasta la garita de la Candelaria.
 - Al Sur, el ángulo que se forma de esta garita á la de la Viga, por ambos lados.

CUARTEL MAYOR NÚMERO 4.

MENOR NUMERO 13.

- Manzana.
- 115.—Al Oriente, Calle del Seminario.
 - Al Norte, Calle de las Escalerillas.
 - Al Poniente, Costado de Catedral.
 - Al Sur, Frente de Catedral y Sagrario. (1)
 - 116.—Al Oriente, 1ª del Relox.
 - Al Norte, Calle de Cordobanes.
 - Al Poniente, 1ª de Santo Domingo.
 - Al Sur, Calle de las Escalerillas.
 - 117.—Al Oriente, 2ª del Relox.
 - Al Norte, Calle de la Encarnacion.
 - Al Poniente, 2ª de Santo Domingo.
 - Al Sur, Calle de Cordobanes. (2)
 - 118.—Al Oriente, Calle de Santa Catalina de Sena.
 - Al Norte, Calle de la Perpetua.

- (1) Aquí estuvo el Colegio Seminario.
- (2) Convento de la Antigua Enseñanza.

- Manzana.
- Al Poniente, Plazuela de Santo Domingo ó Aduana. (1)
 - Al Sur, Calle de la Encarnacion. (2)
 - 119.—Al Oriente, 3ª del Relox.
 - Al Norte, Calle de Cocheras.
 - Al Poniente, 3ª de Santo Domingo ó Sepuleros.
 - Al Sur, Calle de la Perpetua. (3)
 - 120.—Al Oriente, 4ª del Relox.
 - Al Norte, Calle de las Moras.
 - Al Poniente, 3ª de Santo Domingo ó Sepuleros.
 - Al Sur, Calle de Cocheras.
 - 121.—Al Oriente, Puente de Leguizamo.
 - Al Norte, Calle de Celaya.
 - Al Poniente, Sepuleros ó 3ª de Santo Domingo.
 - Al Sur, Calle de las Moras.

- (1) Aduana.
- (2) Convento de religiosas.
- (3) Edificio de la ex-inquisicion.

Cuartel menor número 14.

- Manzana.
- 122.—Al Oriente, Calle cerrada de Santa Teresa.
 - Al Norte, Calle de Santa Teresa.
 - Al Poniente, Calle del Seminario.
 - Al Sur, Arzobispado. (1)
 - 123.—Al Oriente, 1ª del Indio Triste.
 - Al Norte, Calle de Santa Teresa.
 - Al Poniente, Cerrada de Santa Teresa. (2)
 - Al Sur, Calle de la Moneda.

- (1) Arzobispado.
- (2) Convento de Santa Teresa.

- Manzana.
- 124.—Al Oriente, Hospicio del Amor de Dios.
 - Al Norte, Santa Ines.
 - Al Poniente, Pte. del Correo Mayor.
 - Al Sur, Cerrada del Parque de la Moneda.
 - 125.—Al Oriente, 1ª de Vanegas.
 - Al Norte, Amor de Dios.
 - Al Poniente, Hospicio del Amor de Dios. (1)
 - Al Sur, Estampa de Jesus Maria.

- (1) Academia.

- Manzana.
- Al Norte, Calle de la Merced.
 - Al Poniente, Bajos de Balvanera ó Estampa.
 - Al Sur, 2ª de San Ramon.
 - 98.—Al Oriente, Puente de Balvanera.
 - Al Norte, Calle de Balvanera.
 - Al Poniente, Plaza de Jesus.
 - Al Sur, Parque del Conde.
 - 99.—Al Oriente, Puente del Fierro.
 - Al Norte, 1ª de San Ramon.
 - Al Poniente, Callejon de las Ratas.
 - Al Sur, Calle de Nahuatlato.
 - 100.—Al Oriente, Callejon de las Ratas.
 - Al Norte, 2ª de San Ramon.
 - Al Poniente, Puente de Balvanera.
 - Al Sur, Calle de Quesadas.
 - 101.—Al Oriente, Calle de Olmedo.
 - Al Norte, Parque del Conde.
 - Al Poniente, Plazuela de la Paja.
 - Al Sur, San José de Gracia.
 - 102.—Al Oriente, Callejon de Puesto Nuevo.
 - Al Norte, Quesadas.

- Manzana.
- Al Poniente, Olmedo.
 - Al Sur, Calle de Puesto Nuevo. (1)
 - 103.—Al Oriente, Calle de los Ciegos.
 - Al Norte, Calle de Nahuatlato.
 - Al Poniente, Callejon de Puesto Nuevo.
 - Al Sur, Calle de las Gallas.
 - 104.—Al Oriente, Calle de los Migueles.
 - Al Norte, Calle de San José de Gracia. (2)
 - Al Poniente, Puente de Jesus.
 - Al Sur, Calle del Corazon de Jesus.
 - 105.—Al Oriente, Callejon del Monton.
 - Al Norte, Puesto Nuevo.
 - Al Poniente, Calle de los Migueles.
 - Al Sur, Calle de la Cruz Verde.
 - 106.—Al Oriente, Calle de la Quemada.
 - Al Norte, Calle de las Gallas.
 - Al Poniente, Callejon del Monton.
 - Al Sur, Calle de Pachito.

- (1) Teatro de Oriente.
- (2) Convento de religiosas.

Cuartel menor número 12.

- Manzana.
- 107.—Al Oriente, Calle de San Camilo. (1)
 - Al Norte, Calle del Corazon de Jesus.
 - Al Poniente, 3ª del Rastro.
 - Al Sur, Calle de la Buenamuerte.
 - 108.—Al Oriente, Calle del Monton á S. Pablo.
 - Al Norte, Calle de la Cruz Verde.
 - Al Poniente, Calle de San Camilo.
 - Al Sur, Plazuela de San Pablo.
 - 109.—Al Oriente, Calle de Cuevas.
 - Al Norte, Calle de Pachito.
 - Al Poniente, Calle del Monton á San Pablo.
 - Al Sur, Frente del costado del Colegio de San Pablo.
 - 110.—Al Oriente, Plazuela de San Pablo.
 - Al Norte, Calle de la Buenamuerte.
 - Al Poniente, 2ª del Rastro.
 - Al Sur, Calle de la Garrapata.
 - 111.—Al Oriente, Calle de las Recogidas.
 - Al Norte, Calle de la Garrapata.

- (1) Convento de religiosos.

- Manzana.
- Al Poniente, 1ª del Rastro.
 - Al Sur, Callejon que va á las Recogidas ó de San Lúcas.
 - 112.—Al Oriente, Plazuela de San Pablo, frente al Cacahuatal.
 - Al Norte, Calle de la Garrapata.
 - Al Poniente, Plazuela de las Recogidas y San Lúcas.
 - Al Sur, de San Lúcas al Cacahuatal frente del Rastro y Calle de Fernando VII.
 - 113.—Al Oriente, Plazuela ó espalda del Colegio de San Pablo hasta el Puente del Molino. (1)
 - Al Norte, Plazuela y costado de San Pablo.
 - Al Poniente, Entrada al Cacahuatal, frente al Callejon de Fernando VII. (2)
 - Al Sur, Calzada que va del Cacahuatal al Puente del Molino. (3)

- (1) Hospital de San Pablo.
- (2) Parroquia de San Pablo.
- (3) Plaza de Toros.

- Manzana.
- 114.—Al Oriente, Paseo de la Orilla desde el Puente del Molino hasta la garita de la Viga.
 - Al Norte, Calzada del Puente del Molino hasta la esquina del Rastro en la Plazuela de San Lúcas.

- Manzana.
- Al Poniente, de San Lúcas para S. Antonio Abad hasta la garita de la Candelaria.
 - Al Sur, el ángulo que se forma de esta garita á la de la Viga, por ambos lados.

CUARTEL MAYOR NÚMERO 4.

MENOR NUMERO 13.

- Manzana.
- 115.—Al Oriente, Calle del Seminario.
 - Al Norte, Calle de las Escalerillas.
 - Al Poniente, Costado de Catedral.
 - Al Sur, Frente de Catedral y Sagrario. (1)
 - 116.—Al Oriente, 1ª del Relox.
 - Al Norte, Calle de Cordobanes.
 - Al Poniente, 1ª de Santo Domingo.
 - Al Sur, Calle de las Escalerillas.
 - 117.—Al Oriente, 2ª del Relox.
 - Al Norte, Calle de la Encarnacion.
 - Al Poniente, 2ª de Santo Domingo.
 - Al Sur, Calle de Cordobanes. (2)
 - 118.—Al Oriente, Calle de Santa Catalina de Sena.
 - Al Norte, Calle de la Perpetua.

- (1) Aquí estuvo el Colegio Seminario.
- (2) Convento de la Antigua Enseñanza.

- Manzana.
- Al Poniente, Plazuela de Santo Domingo ó Aduana. (1)
 - Al Sur, Calle de la Encarnacion. (2)
 - 119.—Al Oriente, 3ª del Relox.
 - Al Norte, Calle de Cocheras.
 - Al Poniente, 3ª de Santo Domingo ó Sepuleros.
 - Al Sur, Calle de la Perpetua. (3)
 - 120.—Al Oriente, 4ª del Relox.
 - Al Norte, Calle de las Moras.
 - Al Poniente, 3ª de Santo Domingo ó Sepuleros.
 - Al Sur, Calle de Cocheras.
 - 121.—Al Oriente, Puente de Leguizamo.
 - Al Norte, Calle de Celaya.
 - Al Poniente, Sepuleros ó 3ª de Santo Domingo.
 - Al Sur, Calle de las Moras.

- (1) Aduana.
- (2) Convento de religiosas.
- (3) Edificio de la ex-inquisicion.

Cuartel menor número 14.

- Manzana.
- 122.—Al Oriente, Calle cerrada de Santa Teresa.
 - Al Norte, Calle de Santa Teresa.
 - Al Poniente, Calle del Seminario.
 - Al Sur, Arzobispado. (1)
 - 123.—Al Oriente, 1ª del Indio Triste.
 - Al Norte, Calle de Santa Teresa.
 - Al Poniente, Cerrada de Santa Teresa. (2)
 - Al Sur, Calle de la Moneda.

- (1) Arzobispado.
- (2) Convento de Santa Teresa.

- Manzana.
- 124.—Al Oriente, Hospicio del Amor de Dios.
 - Al Norte, Santa Ines.
 - Al Poniente, Pte. del Correo Mayor.
 - Al Sur, Cerrada del Parque de la Moneda.
 - 125.—Al Oriente, 1ª de Vanegas.
 - Al Norte, Amor de Dios.
 - Al Poniente, Hospicio del Amor de Dios. (1)
 - Al Sur, Estampa de Jesus Maria.

- (1) Academia.

Manzana.

- 126.—Al Oriente, 2ª de Vanegas.
Al Norte, Hospicio de San Nicolas.
Al Poniente, Callejon de Sta. Ines.
Al Sur, Amor de Dios.
- 127.—Al Oriente, Callejon de Santa Ines.
Al Norte, Hospicio de San Nicolas.
Al Poniente, 1ª del Indio Triste.
Al Sur, Calle de Santa Ines. (1)
- 128.—Al Oriente, 3ª de Vanegas.
Al Norte, Calle de Chavarria.
Al Poniente, 2ª del Indio Triste.
Al Sur, Hospicio de San Nicolas.
- 129.—Al Oriente, 2ª del Indio Triste.
Al Norte, Calle de Montealegre.
Al Poniente, 1ª del Relox.
Al Sur, Santa Teresa la Antigua.
- 130.—Al Oriente, Plazuela de Loreto.
Al Norte, Montepío Viejo.
Al Poniente, S. Pedro y S. Pablo.
Al Sur, Chavarria.
- 131.—Al Oriente, S. Pedro y S. Pablo.
Al Norte, San Ildefonso. (2)
Al Poniente, 2ª del Relox.
Al Sur, Montealegre.
- 132.—Al Oriente, Colegio de Guadalupe.
Al Norte, Puente del Cuervo.
Al Poniente, Puente de San Pedro y San Pablo.
Al Sur, Montepío Viejo. (3)
- 133.—Al Oriente, Puente de San Pedro y San Pablo.
Al Norte, Cerbatana.

(1) Convento de religiosas.
(2) Colegio de San Ildefonso.
(3) Colegio de San Gregorio, Iglesia de San Pedro y San Pablo y la de Nuestra Señora de Loreto.

Manzana.

- Al Poniente, Santa Catalina de Sena. (1)
Al Sur, Calle de San Ildefonso.
- 134.—Al Oriente, Puente de San Pedro y San Pablo.
Al Norte, Chiconautla.
Al Poniente, 3ª del Relox.
Al Sur, Calle de la Cerbatana.
- 135.—Al Oriente, Cuadrante de San Sebastian.
Al Norte, Puente de San Sebastian. (2)
Al Poniente, Callejon de Giron.
Al Sur, Puente del Cuervo.
- 136.—Al Oriente, Callejon de Giron.
Al Norte, Puente de S. Sebastian.
Al Poniente, Calle del Carmen.
Al Sur, Puente del Cuervo.
- 137.—Al Oriente, Calle del Carmen.
Al Norte, Calle de Arsinas.
Al Poniente, 4ª del Relox.
Al Sur, de Chiconautla.
- 138.—Al Oriente, Puente del Carmen.
Al Norte, del Apartado. (3)
Al Poniente, Calle de Leguizamo.
Al Sur, Calle de Arsinas.
- 139.—Al Oriente, Plazuela de San Sebastian por el callejon de Cantaritos.
Al Norte, Espalda del Carmen.
Al Poniente, Callejon del Muerto y Puente del Carmen.
Al Sur, Puente de S. Sebastian. (4)

(1) Convento de religiosas.
(2) Parroquia de San Sebastian.
(3) Apartado.
(4) Convento del Carmen.

Cuartel menor número 15.

Manzana.

- 140.—Al Oriente, 5ª del Relox.
Al Norte, Chapitel ó Cuadrante de Santa Catarina Mártir.
Al Poniente, Pte. de Sto. Domingo.
Al Sur, Calle de Celaya.
- 141.—Al Oriente, 6ª del Relox.
Al Norte, Calle de los Parados.
Al Poniente, 1ª de Santa Catarina Mártir. (1)

(1) Parroquia de Santa Catarina Mártir.

Manzana.

- Al Sur, Chapitel ó Cuadrante de Santa Catarina Mártir.
- 142.—Al Oriente, Calle de Zapateros.
Al Norte, Calle de Tenespa.
Al Poniente, 2ª de Santa Catarina Mártir.
Al Sur, Calle de Parados.
- 143.—Al Oriente, 7ª del Relox.
Al Norte, Callejon y Zanja que viene del Puente de Tezontlale al Blanco.

Manzana.

- Al Poniente, 3ª de Santa Catarina Mártir ó Tezontlale.
Al Sur, Tenespa, con el corral que forma la plazuela de este nombre.
- 144.—Al Oriente, Puente Blanco hasta el Callejon de Tepozan.
Al Norte, Callejon del Tepozan.
Al Poniente, de este Callejon al Puente de Tezontlale.
Al Sur, Callejon ó zanja del mismo Puente de Tezontlale al Blanco.

Manzana.

- 145.—Al Oriente, Plazuela de Tepito.
Al Norte, Callejon del Estanquillo.
Al Poniente, 2ª de Tezontlale.
Al Sur, Callejon de Tepozan.
- 146.—Al Oriente, Plazuela de Tepito.
Al Norte, Zanja que viene de Santa Ana al Puente de Chirivitos.
Al Poniente, Real de Santa Ana.
Al Sur, Callejon del Estanquillo.

Cuartel menor número 16.

Manzana.

- 147.—1ª Parte.—Al Oriente, Puente de Chirivitos hasta la esquina que va á Tepito.
Al Norte, frente al costado del Carmen hasta el Puente de Chirivitos.
Al Sur, de la Esquina de Tepito hasta salir á la zanja que va al Carmen.
2ª Parte.—Al Oriente y Norte, Zanja que viene de Tepito al Carmen.
Al Poniente, de la esquina de Tepito hasta la del Callejon ó zanja del Puente Blanco.
Al Sur, por toda la zanja hasta el Callejon del Muerto.
- 148.—Al Oriente, Callejon del Muerto.

Manzana.

- Al Norte, Callejon que va al Puente Blanco ó zanja.
Al Poniente, 6ª y 7ª del Relox, y la de Zapateros.
Al Sur, Callejon de las Golosas.
- 149.—1ª Parte.—Al Oriente, Plazuela del Carmen.
Al Norte, Callejon de las Golosas.
Al Poniente, 5ª del Relox.
Al Sur, Callejon del Padre Lecuona.
2ª Parte.—Al Oriente, Plazuela del Carmen.
Al Norte, Callejon del Padre Lecuona.
Al Poniente, 5ª del Relox.
Al Sur, Calle del Apartado.

CUARTEL MAYOR NÚMERO 5.

MENOR NUMERO 17.

Manzana.

- 150.—Al Oriente, Alhóndiga.
Al Norte, Calle de la Machincuepa.
Al Poniente, Calle de Jesus María.
Al Sur, Puente de la Leña.
- 151.—Al Oriente, Puente de Solano.
Al Norte, Calle de la Alegría.
Al Poniente, Calle de la Alhóndiga.
Al Sur, Canal de la Acequia.
- 152.—Al Oriente, Calle de Roldan.

Manzana.

- Al Norte, Puente de la Leña.
Al Poniente, Callejon de Santa Efigenia.
Al Sur, Puente de la Merced.
- 153.—1ª Parte.—Al Oriente, Callejon de Santa Efigenia.
Al Norte, Puente de la Leña.
Al Poniente, Puente de Jesus María.

Manzana.

- Al Sur, Puente de la Merced. (1)
- 2ª Parte.—Al Oriente, Callejon de San Miguel.
- Al Norte, Puente de la Merced. (2)
- Al Poniente, Estampa de la Merced.
- Al Sur, Puerta falsa de la Merced.
- 154.—Al Oriente, Embarcadero.
- Al Norte, Puerta falsa de la Merced.
- Al Poniente, Callejon de Talavera.
- Al Sur, Puente Colorado.
- 155.—1ª Parte.—Al Oriente, Callejon de Talavera.
- Al Norte, Puerta falsa de la Merced.
- Al Poniente, Puente del Fierro.
- Al Sur, Calle de Chaneque.

- (1) Casa de niños espósitos.
- (2) Convento de religiosos.

Cuartel menor número 18.

Manzana.

- 158.—Al Oriente y Sur, Calle de la Pulquería de Palacio, dando vuelta por el Callejon de San Simon de Rojas, hasta la esquina del de Limon. Se comprende el Callejon Dorado ó de las Lecheras.
- Al Norte, Callejon del Limon que va al Oriente de la Soledad, y ademas el Puente de Solano.
- Al Poniente, Calle de la Alhóndiga, por la Acequia.
- 159.—Al Oriente, Plazuela del Ave María.
- Al Norte, Callejon de Rojas.
- Al Poniente, el mismo.
- Al Sur, Calle del Ave María.
- 160.—Al Oriente, Calle del Marquesote.
- Al Norte, Calle del Ave María.
- Al Poniente, Callejon de la Pulquería de Palacio.
- Al Sur, 2ª de Manzanares. (1)
- 161.—Al Oriente, Callejon de la Pulquería de Palacio.
- Al Norte, la misma.
- Al Poniente, Calle de Roldan.
- Al Sur, 1ª de Manzanares.

- (1) Iglesia de Manzanares.

Manzana.

- 2ª Parte.—Al Oriente, Embarcadero.
- Al Norte, Puente Colorado.
- Al Poniente, Callejon de la Danza.
- Al Sur, Puente Blanquillo.
- 156.—Al Oriente, Callejon de la Danza.
- Al Norte, Calle de Chaneque.
- Al Poniente, Calle de los Ciegos.
- Al Sur, Calle de Jurado.
- 157.—1ª Parte.—Al Oriente, Embarcadero.
- Al Norte, Puente Blanquillo.
- Al Poniente, Callejon de Curtidores.
- Al Sur, Puente de Curtidores.
- 2ª Parte.—Al Oriente, Callejon de Curtidores con la Plazuela de la Aguilita.
- Al Norte, Calle de Jurado.
- Al Poniente, Calle de la Quemada.
- Al Sur, Calle de Manito.

Manzana.

- 162.—Al Oriente, Calle de Susanillo y plazuela de Palomares.
- Al Norte, 2ª de Manzanares.
- Al Poniente, Callejon de Veas.
- Al Sur, Callejon de Pacheco. (1)
- 163.—1ª Parte.—Al Oriente, Callejon de Veas.
- Al Norte, 1ª de Manzanares.
- Al Poniente, Callejon de S. Miguel.
- Al Sur, Puente de Santiaguito.
- 2ª Parte.—Al Oriente, Plazuela de Pacheco.
- Al Norte, Callejon de Pacheco.
- Al Poniente, Callejon de Grosso.
- Al Sur, Uruña.
- 164.—1ª Parte.—Al Oriente, Callejon de Grosso.
- Al Norte, Puente de Santiaguito.
- Al Poniente, Embarcadero.
- Al Sur, Puente Colorado.
- 2ª Parte.—Al Oriente, Calle de Pacheco.
- Al Norte, Calle de Uruña.
- Al Poniente, Trapana.
- Al Sur, Callejon de López.

- (1) En esta manzana se comprenden los callejones de Manzanares y Pita Azul.

Manzana.

- 165.—1ª Parte.—Al Oriente, Calle de Trapana.
- Al Norte, Puente Colorado.
- Al Poniente, Embarcadero.
- Al Sur, Puente Blanquillo.
- 2ª Parte.—Al Oriente, Calle de Pacheco.
- Al Norte, Callejon de López.

Manzana.

- Al Poniente, 3ª de Santo Tomas.
- Al Sur, Calle de la Palma.
- 3ª Parte.—Al Oriente, 3ª de Santo Tomas.
- Al Norte, Puente Blanquillo.
- Al Poniente, Embarcadero.
- Al Sur, Puente de Curtidores, con direccion á la Palma.

Cuartel menor número 19.

Manzana.

- 166.—1ª Parte, Soledad de Santa Cruz, por los cuatro vientos. (1)
- 2ª Parte.—Al Oriente, Plazuela de la Soledad de Santa Cruz.
- Al Norte, Calle de la Soledad.
- Al Poniente, Callejon de Limon.
- Al Sur, Plazuela.
- 3ª Parte.—Al Oriente, Puente del Rosario.
- Al Norte, Cuadrante y Plazuela.
- Al Poniente, Plazuela del Ave María, Calle del Marquesote y Callejon de Solis.
- Al Sur, la alamedita de la Candelaria con la plazuela.
- 4ª Parte.—Al Oriente, Plazuela de la Candelaria.
- Al Norte, Alamedita.
- Al Poniente, Susanillo y Plazuela de Palomares.
- Al Sur, Calle de Zavala.
- 5ª Parte.—Al Oriente, Calle de Armañeros ó Pradera.
- Al Norte, Plazuela de Pacheco.
- Al Poniente, Calle de Pacheco.

- (1) Parroquia.

Manzana.

- Al Sur, Callejon de Viboritas.
- 6ª Parte.—Al Oriente, Callejon de Titiriteros.
- Al Norte, de Viboritas.
- Al Poniente, Calle de Pacheco.
- Al Sur, Plazuela de la Palma.
- 167.—1ª Parte.—De Poniente á Oriente, mirando al Norte, desde la esquina del Puente del Rosario hasta la garita de San Lázaro.
- Al Poniente, Puente del Rosario. (1)
- 2ª Parte.—De Oriente á Poniente, viendo al Norte, desde la esquina de la calle de la Libertad y Robles hasta la de Zavala.
- Al Poniente, La Plazuela de Pacheco y Callejones de Armazoneros y Titiriteros.
- Al Oriente, Potrereros de Balbuena.
- Al Sur, El costado derecho de la Palma por la espalda, hasta la calzada que viene de S. Lázaro.

- (1) Se comprende el Peñon de los Baños, Rancho de Santa Cruz y Puente Guadalupe, así como el Rancho de Balbuena, San Gerónimo, plazuela de la Candelaria y puente del Rosario.

Cuartel menor número 20.

Manzana.

- 3ª Parte.—Al Oriente, C. de Muñoz.
- Al Norte, Calle de Manito.
- Al Poniente, Calle de Cuevas.
- Al Sur, Frente á la Parroquia de San Pablo.

Manzana.

- 4ª Parte.—Al Oriente, Callejon del Olvido.
- Al Norte, Puente de Curtidores.
- Al Poniente, Calle de Muñoz.
- Al Sur, Calle de la Higuera.

Manzana.

- 5.ª Parte.—Al Oriente, Calle de Sta. Bárbara.
- Al Norte, Calle de la Higuera.
- Al Poniente, Calle del Panteon.
- Al Sur, Puente de San Pablo.
- 168.—1.ª Parte.—Al Oriente, la que sigue de Norte á Sur á la de Santa Bárbara.
- Al Norte, Puente de San Pablo.
- Al Poniente, Calle del Topacio.
- Al Sur, Plazuela de Santo Tomas.
- 2.ª Parte.—Al Oriente, Compuerta de Santo Tomas.
- Al Norte, Plazuela del Puente de Santo Tomas.
- Al Poniente, Puente del Molino que viene á San Pablo.
- Al Sur, Puente del Molino.
- 3.ª Parte.—Al Oriente, 2.ª de Santo Tomas.
- Al Norte, Puente de Curtidores.
- Al Poniente, Calle del Olvido y Santa Bárbara.
- Al Sur, 2.ª del Puente de S. Pablo.
- 4.ª Parte.—Al Oriente, 1.ª de Santo Tomas.
- Al Norte, 2.ª del Puente de San Pablo.
- Al Poniente, de la Acequia.
- Al Sur, 1.ª de Santo Tomas.
- 5.ª Parte.—Al Oriente, Espalda de la parroquia de la Palma.
- Al Norte, Plazuela y Calle de la Palma.
- Al Poniente, 2.ª y 1.ª de Santo Tomas.

Manzana.

- Al Sur, Plazuela de Santo Tomas pasado el Puente hasta el de Garavito.
- 6.ª Parte.—Al Oriente, Plazuela de Santo Tomas hasta el Puente de Garavito.
- Al Norte, Puente de Santo Tomas.
- Al Poniente, acequia de la Compuerta.
- Al Sur, del Puente de Garavito al del Molino ó la Compuerta.
- 7.ª Parte.—Al Oriente, Callejon.
- Al Norte, del Puente del Molino al del de Garavito.
- Al Poniente, del costado de la Concepcion hasta la Plazuela del Pipis y el Puente del Molino.
- Al Sur, Calzada de San Lázaro hasta el Costado de la Concepcion.
- 8.ª Parte.—Al Oriente, Calzada que viene de San Lázaro.
- Al Norte, la misma hasta salir al Puente del Pipis. (1)
- Al Poniente, Plazuela del Pipis de Norte á Sur, hasta el Puente de Jamaica.
- Al Sur, de éste hasta la Calzada que viene de San Lázaro.
- 9.ª Parte.—Al Poniente, desde el Puente de Jamaica hasta pasada la garita de la Viga, línea recta de Norte á Sur. (2)

(1) Se comprenden los barrios de la Concepcion y San Agustin Zoquiapa.
 (2) Abraza los barrios de la Resurreccion y Magdalena Mixiuca.

CUARTEL MAYOR NÚMERO 6.

MENOR NUMERO 21.

Manzana.

- 169.—1.ª Parte.—Al Oriente, Calle de Santa Isabel. (1)
- Al Norte, Callejon de Sta. Isabel.

(1) Convento de religiosas.

Manzana.

- Al Poniente, Espalda de Santa Isabel ó calle del Mirador.
- Al Sur, Puente de San Francisco.
- 2.ª Parte.—Al Oriente, Calle de Sta. Isabel.

Manzana.

- Al Norte, Frente de la Mariscal.
- Al Poniente, del Mirador.
- Al Sur, Callejon de Santa Isabel.
- 170.—Al Oriente, Puente de la Mariscal.
- Al Norte, Puente de los Galbos.
- Al Poniente, Parroquia de la Santa Veracruz, ó Plazuela de San Juan de Dios.
- Al Sur, Mariscal, frente á la Alameda. (1)
- 171.—Al Oriente, Rejas de la Concepcion.
- Al Norte, Puente de Juan Carbonero.
- Al Poniente, Callejon del Pinto.
- Al Sur, Puente de los Gallos.
- 172.—Al Oriente, Plazuela de Villamil.
- Al Norte, Puente de Villamil.
- Al Poniente, Plazuela de Juan Carbonero.
- Al Sur, Puente de Juan Carbonero ó espalda del cuartel de los Gallos.
- 173.—Al Oriente, Calzada de Santa María en el Puente del Zacate.
- Al Norte, Puente de Santa María.
- Al Poniente, Callejon del Obispo ó del Raton.

(1) Se comprende el callejon de la Santa Veracruz.—Parroquia del mismo nombre.

Manzana.

- Al Sur, Plazuela de Villamil. (1)
- 174.—Al Oriente, Plazuela de Juan Carbonero.
- Al Norte, Callejon de S. Juan Nepomuceno.
- Al Poniente, Callejon de la Chinampa.
- Al Sur, Callejon de Norma y Recabado.
- 175.—Al Oriente, Callejon del Pinto.
- Al Norte, Callejon de Recabado.
- Al Poniente, Callejon de la Norma ó Plazuela de la Nana.
- Al Sur, Espalda de San Juan de Dios.
- 176.—Al Oriente, Callejon de Santa Bárbara.
- Al Norte, 2.ª del Garrote.
- Al Poniente, Plazuela de Madrid.
- Al Sur, Espalda de San Juan de Dios.
- 177.—Al Oriente, de la Norma ó Plazuela de la Nana.
- Al Norte, 2.ª del Garrote.
- Al Poniente, Callejon de Sta. Bárbara.
- Al Sur, Espalda de San Juan de Dios.

(1) Hermanas de la Caridad.

Cuartel menor número 22.

Manzana.

- 178.—Al Oriente, Callejon del Raton ó del Obispo.
- Al Norte, Costado de Santa María. (1)
- Al Poniente, Espalda de Sta. María.
- Al Sur, plazuela de Juan Carbonero.
- 179.—Al Oriente, Calzada de Sta. María.
- Al Norte, desde el puente hasta pasado el panteon y camposanto de Santa Paula y espalda de éste.
- Al Poniente, el mismo.
- Al Sur, por el campo hasta la espalda del Obraje, saliendo por la plazuela hasta el puente de Santa María con el callejon que va al panteon.

(1) Parroquia de Santa María.

Manzana.

- 180.—Al Oriente, Puente de Santiaguito ó esquina del camposanto por frente de Santiago Tlaltelolco hasta la garita de Vallejo.
- Al Norte, de ésta hasta la de Nonoalco. (1)
- Al Poniente, el mismo.
- Al Sur, Costado del camposanto hasta la calzada de Santa María. (2)
- 181.—Al Oriente, Callejones de la Chinampa y Magueyitos.

(1) Se comprende el barrio de Nonoalco.

(2) Está incluido el barrio de Nuestra Señora de los Angeles y los pueblos de Comulica y Tlaltelco.—Santuario.

Manzana.
Al Norte, Calzada de la espalda de Santa María, por el costado del Obraje hasta el callejon de Illezcas.
Al Poniente, Callejon de Illezcas.
Al Sur, Calle del Garrote.
182.—Al Oriente, Callejon de Illezcas.

Manzana.
Al Norte, Pradito.
Al Poniente, Potreros de éste y Santa Clarita.
Al Sur, Callejon que viene de ésta á la plazuela de Madrid, con esta misma plazuela.

Cuartel menor número 23.

Manzana.
183.—Al Oriente, Convento de S. Diego.
Al Norte, Rinconada del mismo. (1)
Al Poniente, Espalda de dicho y callejon que sale al Calvario.
Al Sur, del Calvario ó ex-Acordada.
184.—Al Oriente, Callejon de Soto.
Al Norte, Callejon del Toro.
Al Poniente, de San Hipólito.
Al Sur, Portillo de San Diego.
185.—Al Oriente, Plazuela de San Juan de Dios.
Al Norte, Espalda de Idem.

(1) Convento de religiosos.

Manzana.
Al Poniente, Callejon de Soto.
Al Sur, Calle de S. Juan de Dios. (1)
186.—Al Oriente, Plazuela de Madrid.
Al Norte, Callejon que sale de esta plazuela á Santa Clarita.
Al Poniente, Callejon de San Hipólito.
Al Sur, Callejon del Toro.
187.—Al Oriente, Calle de San Diego.
Al Norte, San Hipólito.
Al Poniente, Callejon de Sombrecillos.
Al Sur, Rinconada de San Diego.

(1) Hospital.

Cuartel menor número 24.

Manzana.
188.—Al Oriente, Espalda y Rinconada de San Diego y callejon de Sombrecillos.
Al Norte, Calle de San Hipólito.
Al Poniente, Calzada que sale de San Fernando al Paseo.
Al Sur, de la fuente de la Victoria hasta la esquina de la capilla del Calvario.
189.—Al Oriente, del callejon de San Hipólito á Santa Clarita.
Al Norte, Espalda de San Hipólito hasta San Fernando.
Al Poniente, Jardin y plazuela de dicho convento.
Al Sur, Calle de San Hipólito. (1)
190.—Al Oriente, plazuela de S. Fernando.
Al Norte, Zanja y potreros que están frente á los arcos y la plazuela de Buenavista.
Al Poniente, idem.

(1) Hospital.

Manzana.
Al Sur, desde la plazuela de San Fernando hasta la garita.
191.—Al Oriente, de la fuente de la Victoria á la esquina que viene de ésta á San Fernando.
Al Norte, de ésta hasta frente de la garita.
Al Poniente, de ésta por la zanja hasta la calzada del Egido.
Al Sur, de dicha calzada, espalda de las casas referidas dentro de los arcos, frente á Buenavista hasta la fuente de la Victoria.
192.—Al Norte, Espalda de las casas que ven á la Tlaspána. (1)

(1) Está incluido el rancho de Sta. María, en el cual se comprende la colonia de Sta. María que tiene señaladas cincuenta y seis manzanas, aunque carece de habitantes.

Manzana.
Al Sur, desde la garita hasta la Tlaspána, por fuera de los arcos.
193.—Al Norte, Casas que se hallan de la garita de San Cosme hasta la Tlaspána.
Al Sur, Espalda de dichas casas.
194.—Al Sur, Haciendas de la Teja, Casa Blanca, Huerta de los Once mil árboles, y todas las que están en este rumbo, hasta el arco chato que va á la misma hacienda de la Teja. (1)
195.—Se forma del panteon de los ingleses hasta el rancho de los Tepetates, adelante de la plazuela de San Antonio de las Huertas, este barrio, el de San Salvador,

(1) Aquí está formada la colonia de los arquitectos, que es bastante estensa.

Manzana.
rancho de San José y hospicio de Sto. Tomas hasta la caja del agua que está por la Verónica. (1)
196.—Se forma desde el arco que entra á los potreros de la hacienda de la Teja, frente á la caja del agua de la calzada que viene de los Morales por la Verónica, hasta Chapultepec, este colegio, el Molino del Salvador y Maestranza, las lomas hasta la Casa Mata, el barrio de S. Miguel, y por la calzada que viene á la garita de Belen, la acera que mira al Sur y al Oriente desde dicha garita hasta la fuente de la Victoria.

(1) Parroquia de San Antonio de las Huertas.

CUARTEL MAYOR NÚMERO 7.

MENOR NUMERO 25.

Manzana.
197.—Al Oriente, 1ª de la Santísima.
Al Norte, Calle de la Santísima.
Al Poniente, 1ª de Vanegas.
Al Sur, de la Machincuepa.
198.—Al Oriente, 2ª de la Santísima.
Al Norte, Plazuela de la Santísima.
Al Poniente, 2ª de Vanegas.
Al Sur, Calle que va á la Santísima.
199.—Al Oriente, 3ª de la Santísima, ó del Baño de los Canónigos.
Al Norte, Estampa de Sta. Teresa.
Al Poniente, 3ª de Vanegas.
Al Sur, Plazuela de la Santísima.
200.—Al Oriente Espalda de Sta. Teresa.
Al Norte, 1ª de la Verónica.
Al Poniente, Plazuela de Loreto.
Al Sur, Santa Teresa la Nueva. (1)
201.—Al Oriente, Callejon del Armado.
Al Norte, de los Plantados.
Al Poniente, Colegio de Guadalupe ó de Inditas.
Al Sur, 1ª de la Verónica.
202.—Al Oriente, de los Plantados.
Al Norte, de Muguero.

(1) Convento de religiosas.

Manzana.
Al Poniente, Plazuela de San Sebastian yendo al callejon de la Beata.
Al Sur, Cuadrante de S. Sebastian.
203.—Al Oriente, Callejon de Juanico.
Al Norte, idem de Cantaritos.
Al Poniente, de Muguero.
Al Sur, de Lecumberri.
204.—Al Oriente, Callejon de Pajaritos.
Al Norte, Calle de la Cadena.
Al Poniente, 1ª de la Santísima.
Al Sur, Calle de la Alegría.
205.—Al Oriente, 1ª de las Moscas.
Al Norte, de las Maravillas.
Al Poniente, 2ª de la Santísima. (1)
Al Sur, de la Cadena.
206.—1ª Parte.—Al Oriente 2ª de las Moscas.
Al Norte, 1ª de Mixcalco.
Al Poniente, 3ª de la Santísima ó Baño de los Canónigos.
Al Sur, Calle de las Maravillas.
2ª Parte.—Al Oriente, Calle de la Tecumaraña.

(1) Aquí está la iglesia de la Santísima.

Manzana.
Al Norte, Calzada de la espalda de Santa María, por el costado del Obraje hasta el callejon de Illezcas.
Al Poniente, Callejon de Illezcas.
Al Sur, Calle del Garrote.
182.—Al Oriente, Callejon de Illezcas.

Manzana.
Al Norte, Pradito.
Al Poniente, Potreros de éste y Santa Clarita.
Al Sur, Callejon que viene de ésta á la plazuela de Madrid, con esta misma plazuela.

Cuartel menor número 23.

Manzana.
183.—Al Oriente, Convento de S. Diego.
Al Norte, Rinconada del mismo. (1)
Al Poniente, Espalda de dicho y callejon que sale al Calvario.
Al Sur, del Calvario ó ex-Acordada.
184.—Al Oriente, Callejon de Soto.
Al Norte, Callejon del Toro.
Al Poniente, de San Hipólito.
Al Sur, Portillo de San Diego.
185.—Al Oriente, Plazuela de San Juan de Dios.
Al Norte, Espalda de Idem.

(1) Convento de religiosos.

Manzana.
Al Poniente, Callejon de Soto.
Al Sur, Calle de S. Juan de Dios. (1)
186.—Al Oriente, Plazuela de Madrid.
Al Norte, Callejon que sale de esta plazuela á Santa Clarita.
Al Poniente, Callejon de San Hipólito.
Al Sur, Callejon del Toro.
187.—Al Oriente, Calle de San Diego.
Al Norte, San Hipólito.
Al Poniente, Callejon de Sombrecillos.
Al Sur, Rinconada de San Diego.

(1) Hospital.

Cuartel menor número 24.

Manzana.
188.—Al Oriente, Espalda y Rinconada de San Diego y callejon de Sombrecillos.
Al Norte, Calle de San Hipólito.
Al Poniente, Calzada que sale de San Fernando al Paseo.
Al Sur, de la fuente de la Victoria hasta la esquina de la capilla del Calvario.
189.—Al Oriente, del callejon de San Hipólito á Santa Clarita.
Al Norte, Espalda de San Hipólito hasta San Fernando.
Al Poniente, Jardin y plazuela de dicho convento.
Al Sur, Calle de San Hipólito. (1)
190.—Al Oriente, plazuela de S. Fernando.
Al Norte, Zanja y potreros que están frente á los arcos y la plazuela de Buenavista.
Al Poniente, idem.

(1) Hospital.

Manzana.
Al Sur, desde la plazuela de San Fernando hasta la garita.
191.—Al Oriente, de la fuente de la Victoria á la esquina que viene de ésta á San Fernando.
Al Norte, de ésta hasta frente de la garita.
Al Poniente, de ésta por la zanja hasta la calzada del Egido.
Al Sur, de dicha calzada, espalda de las casas referidas dentro de los arcos, frente á Buenavista hasta la fuente de la Victoria.
192.—Al Norte, Espalda de las casas que ven á la Tlaspána. (1)

(1) Está incluido el rancho de Sta. María, en el cual se comprende la colonia de Sta. María que tiene señaladas cincuenta y seis manzanas, aunque carece de habitantes.

Manzana.
Al Sur, desde la garita hasta la Tlaspána, por fuera de los arcos.
193.—Al Norte, Casas que se hallan de la garita de San Cosme hasta la Tlaspána.
Al Sur, Espalda de dichas casas.
194.—Al Sur, Haciendas de la Teja, Casa Blanca, Huerta de los Once mil árboles, y todas las que están en este rumbo, hasta el arco chato que va á la misma hacienda de la Teja. (1)
195.—Se forma del panteon de los ingleses hasta el rancho de los Tepetates, adelante de la plazuela de San Antonio de las Huertas, este barrio, el de San Salvador,

(1) Aquí está formada la colonia de los arquitectos, que es bastante estensa.

Manzana.
rancho de San José y hospicio de Sto. Tomas hasta la caja del agua que está por la Verónica. (1)
196.—Se forma desde el arco que entra á los potreros de la hacienda de la Teja, frente á la caja del agua de la calzada que viene de los Morales por la Verónica, hasta Chapultepec, este colegio, el Molino del Salvador y Maestranza, las lomas hasta la Casa Mata, el barrio de S. Miguel, y por la calzada que viene á la garita de Belen, la acera que mira al Sur y al Oriente desde dicha garita hasta la fuente de la Victoria.

(1) Parroquia de San Antonio de las Huertas.

CUARTEL MAYOR NÚMERO 7.

MENOR NUMERO 25.

Manzana.
197.—Al Oriente, 1ª de la Santísima.
Al Norte, Calle de la Santísima.
Al Poniente, 1ª de Vanegas.
Al Sur, de la Machincuepa.
198.—Al Oriente, 2ª de la Santísima.
Al Norte, Plazuela de la Santísima.
Al Poniente, 2ª de Vanegas.
Al Sur, Calle que va á la Santísima.
199.—Al Oriente, 3ª de la Santísima, ó del Baño de los Canónigos.
Al Norte, Estampa de Sta. Teresa.
Al Poniente, 3ª de Vanegas.
Al Sur, Plazuela de la Santísima.
200.—Al Oriente Espalda de Sta. Teresa.
Al Norte, 1ª de la Verónica.
Al Poniente, Plazuela de Loreto.
Al Sur, Santa Teresa la Nueva. (1)
201.—Al Oriente, Callejon del Armado.
Al Norte, de los Plantados.
Al Poniente, Colegio de Guadalupe ó de Inditas.
Al Sur, 1ª de la Verónica.
202.—Al Oriente, de los Plantados.
Al Norte, de Muguero.

(1) Convento de religiosas.

Manzana.
Al Poniente, Plazuela de San Sebastian yendo al callejon de la Beata.
Al Sur, Cuadrante de S. Sebastian.
203.—Al Oriente, Callejon de Juanico.
Al Norte, idem de Cantaritos.
Al Poniente, de Muguero.
Al Sur, de Lecumberri.
204.—Al Oriente, Callejon de Pajaritos.
Al Norte, Calle de la Cadena.
Al Poniente, 1ª de la Santísima.
Al Sur, Calle de la Alegría.
205.—Al Oriente, 1ª de las Moscas.
Al Norte, de las Maravillas.
Al Poniente, 2ª de la Santísima. (1)
Al Sur, de la Cadena.
206.—1ª Parte.—Al Oriente 2ª de las Moscas.
Al Norte, 1ª de Mixcalco.
Al Poniente, 3ª de la Santísima ó Baño de los Canónigos.
Al Sur, Calle de las Maravillas.
2ª Parte.—Al Oriente, Calle de la Tecumaraña.

(1) Aquí está la iglesia de la Santísima.

Manzana.

- Al Norte, 2ª de la Verónica.
- Al Poniente, Espalda de Santa Teresa.
- Al Sur, 1ª de Mixcalco.
- 3ª Parte.—Al Oriente, del Monstruo.
- Al Norte, el mismo.

Manzana.

- Al Poniente, Calle del Armado.
- Al Sur, 2ª de la Verónica.
- 4ª Parte.—Al Oriente, de Juanico.
- Al Norte, de Lecumberri.
- Al Poniente, del Armado.
- Al Sur, del Monstruo.

Cuartel menor número 26.

Manzana.

- 207.—Al Oriente, Callejon de S. Márcos.
- Al Norte, Siete Príncipes.
- Al Poniente, de Pajaritos.
- Al Sur, Puente de Solano.
- 208.—Al Oriente, Callejon de Pacheco.
- Al Norte, de Andalicio.
- Al Poniente, 1ª de las Moscas.
- Al Sur, Siete Príncipes.
- 209.—Al Oriente, Plazuela de Mixcalco.
- Al Norte, 2ª de Mixcalco.
- Al Poniente, 2ª de las Moscas.
- Al Sur, de Andalicio.
- 210.—Al Oriente, Callejon de las Lagartijas.
- Al Norte, 3ª de la Verónica.
- Al Poniente, Tecumaraña.
- Al Sur, 2ª de Mixcalco.
- 211.—Al Oriente, Callejon del Coyote.
- Al Norte, de las Estacas ó Cueritos.
- Al Poniente, del Monstruo.
- Al Sur, 3ª de la Verónica.
- 212.—Al Oriente, Potreros del puente de las Vacas.
- Al Norte, Idem.
- Al Poniente, Callejon de Juanico.

Manzana.

- Al Sur, San Antonio Tomatlan y el Callejon de Estacas ó Cueritos.
- 213.—Al Oriente, Callejon que va de la Soledad de Santa Cruz á la Escobillería.
- Al Norte, Escobillería.
- Al Poniente, de San Márcos.
- Al Sur, de la Soledad de Santa Cruz.
- 214.—1ª Parte.—Al Oriente, Basurero de frente de San Lázaro.
- Al Norte, de aquí á Mixcalco.
- Al Poniente, Callejon de Pacheco.
- Al Sur, de la Escobillería. (1)
- 2ª Parte.—Al Oriente, Basureros de San Lázaro á San Antonio Tomatlan.
- Al Norte, Calle de San Antonio Tomatlan.
- Al Poniente, Callejon de las Lagartijas.
- Al Sur, Plazuela de Mixcalco por el puente, hasta San Lázaro.

(1) Está comprendido el hospital de S. Lázaro.

Cuartel menor número 27.

Manzana.

- 215.—Al Oriente, Campo.
- Al Norte, Callejon de la C. de Peralvillo.
- Al Poniente, Esquina del costado de la parroquia de Santa Ana.
- Al Sur, desde el puente de los Chirivitos hasta salir á la zanja por el costado de Santa Ana.

Manzana.

- 216.—1ª Parte.—Al Oriente, Barrio de la Concepcion Tequispeca.
- Al Norte, Zanja.
- Al Poniente, Callejon de la Concepcion hasta la garita.
- Al Sur, de la iglesia de la Concepcion hasta salir por el callejon á la C. de Peralvillo.

Manzana.

- 2ª Parte.—Al Norte, de la garita de Peralvillo hasta la de Vallejo.
- Al Poniente, Barrios de la Santísima.

Manzana.

- ma Actepetla, Sta. María Champaltitlan, San Juan Juisnahua, la Magdalena de las Salinas y San Bartolomé Actepehuacan.

Cuartel menor número 28.

Manzana.

- 217.—Al Oriente, de la espalda de la parroquia de Santa Ana, línea recta de Sur á Norte hasta el callejon del Solito ó de Carvajal.
- Al Norte, Callejon del Solito hasta la esquina de la plazuela de Santiago.
- Al Poniente, la plazuela.
- Al Sur, Calle real de Santiago hasta la plazuela incluso el Tecpam de Santiago. (1)
- 218.—1ª Parte.—Al Oriente, de la esquina del Solito hasta concluida la garita de Peralvillo.
- Al Norte, las casitas que se hallan hasta la plazuela de Santiago.

(1) Casa de asilo.

Manzana.

- Al Poniente, de la garita de Peralvillo á la de Vallejo y San Antonio el Pobre.
- Al Sur, de la plazuela de Santiago al Callejon del Solito ó Carvajal.
- 2ª Parte.—Se forma de los barrios de Santiago Tlaltelolco, el convento y presidio con las demas casitas hasta Vallejo.
- 3ª Parte.—Desde la garita de Vallejo toda la calzada hasta la hacienda de Ahuehuetes, inclusa esta hacienda y los barrios de San Andres Acolgoacatongo, San Francisco Jocotitlan, y rancho de Santa Cecilia.

CUARTEL MAYOR NÚMERO 8.

MENOR NUMERO 29.

Manzana.

- 219.—Al Oriente, Cerca de San Francisco ó Santa Brígida. (1)
- Al Norte, Puente de S. Francisco.
- Al Poniente, Callejon de Lopez ó espalda de S. Juan de Letran.
- Al Sur, Calle de los Rebeldes.
- 220.—Al Oriente, Hospital Real.
- Al Norte, Calle de los Rebeldes.
- Al Poniente, Puente del Santísimo.

(1) Convento de religiosas.—En esta misma acera se halla el colegio de San Juan de Letran.

Manzana.

- 221.—1ª Parte.—Al Oriente, 1ª de San Juan.
- Al Norte, Calle de la Victoria.
- Al Poniente, Callejon de la Teja.
- Al Sur, Callejon del Agua escondida.
- 2ª Parte.—Al Oriente, Callejon de la Teja.
- Al Norte, Calle de la Victoria.
- Al Poniente, Estampa ó cuadrante de San José.
- Al Sur, Plazuela de San Juan.



Manzana.

- 3ª Parte.—Al Oriente, 2ª de San Juan.
- Al Norte, Calle del Agua Escondida.
- Al Poniente, Plazuela de S. Juan.
- Al Sur, Calle de Peredo.
- 222.—Al Oriente, 3ª de San Juan.
- Al Norte, Puente de Peredo.
- Al Poniente, Plazuela de S. Juan y callejon de los Camarones.
- Al Sur, Callejon de Tumbaburros y callejon de la Retostada.
- 223.—Al Oriente, Portal de Tejada y Tecpam de San Juan.
- Al Norte, Callejon de Tumbaburros.

Cuartel menor número 30.

Manzana.

- 226.—Al Oriente, Callejon de Lopez y espalda de San Juan de Letran.
- Al Norte, Primer trozo de la Alameda.
- Al Poniente, Callejones de Frías y de los Dolores.
- Al Sur, Calle de los Rebeldes. (1)
- 227.—1ª Parte.—Al Oriente, Callejones de Frías y de los Dolores hasta Tarasquillo.
- Al Norte, Segundo trozo de la Alameda.
- Al Poniente, de Tarasquillo á Cuajomulco.
- Al Sur, Calle de Tarasquillo.
- 2ª Parte.—Al Oriente, Callejon de los Dolores á Nuevo-México.
- Al Norte, Callejon de Tarasquillo.
- Al Poniente, de Huacalco.
- Al Sur, Calle de Nuevo-México.
- 228.—Al Oriente, Puente del Santísimo.
- Al Norte, Nuevo-México. (2)
- Al Poniente, de Guadalupe.
- Al Sur, del Sapo.
- 229.—1ª Parte.—Al Oriente, Callejon y plazuela de Cuajomulco.
- Al Norte, Corpus Christi. (3)

(1) Se comprenden los callejones del Huerto, Damas y Salsipuedes.
 (2) Teatro.
 (3) Convento de religiosas.

Manzana.

- Al Poniente, Callejon de Aranda.
- Al Sur, Salto del Agua.
- Al Sur, Calle de la Victoria.
- 224.—Al Oriente, Calle del Niño Perdido.
- Al Norte, Calle de la Caja del Salto del Agua y callejon del Tigre.
- Al Poniente, Callejon de Pajaritos.
- Al Sur, Callejon de Nava.
- 225.—Al Oriente, Calle del Niño Perdido y callejon de Pajaritos.
- Al Norte, Callejon de Nava y Salto del Agua.
- Al Poniente, Calzada de los arcos al Campo Florido.
- Al Sur, la calle que sale de la Iglesia á la del Niño Perdido.

Manzana.

- Al Poniente, Calle del general Santa-Anna.
- Al Sur, Callejon de Tarasquillo.
- 2ª Parte.—Al Oriente, Calle del general Santa-Anna.
- Al Norte, del Calvario.
- Al Poniente, 3ª de Revillagigedo.
- Al Sur, de la Pelota.
- 3ª Parte.—Al Oriente, Callejon de Huacalco.
- Al Norte, de la Pelota.
- Al Poniente, 2ª de Revillagigedo.
- Al Sur, Calle de Alconedo
- 4ª Parte.—Al Oriente, Calle de Guadalupe.
- Al Norte, de Alconedo.
- Al Poniente, 1ª de Revillagigedo.
- Al Sur, de las Verdes.
- 230.—1ª Parte.—Al Oriente, 1ª y 2ª de Revillagigedo.
- Al Norte, Hospicio de pobres y ex-Acordada.
- Al Poniente, costado de la ex-Acordada.
- Al Sur, Espalda de la ex-Acordada.
- 2ª Parte.—Al Oriente, 3ª de Revillagigedo.
- Al Norte, Calle del general Santa-Anna.
- Al Poniente, Callejon de la ex-Acordada.
- Al Sur, Paseo Nuevo.

Cuartel menor número 31.

Manzana.

- 231.—La forma la Ciudadela.
- 232.—Al Oriente, Callejon de los Reyes.
- Al Norte, Callejon de las Mil maravillas.
- Al Poniente, Calzada frente á la Ciudadela.
- Al Sur, frente de los arcos de San Miguel de Belen ó casas que llaman de Iglesias.
- 233.—Al Oriente, Calle del Bosque.
- Al Norte, hasta la esquina del callejon de las Mil Maravillas y calle sin nombre que sale al Paseo.
- Al Poniente, Calzada frente al potrero de la Ciudadela.
- Al Sur, Callejon de las Mil Maravillas. (1)
- 234.—Al Oriente, Calle Ancha.
- Al Norte, Callejon de los Espantados.
- Al Poniente, Calle de los Reyes.
- Al Sur, Arcos de San Miguel de Belen.
- 235.—Al Oriente, Callejon de la Chiquihuitera.
- Al Norte, Calle de las Delicias.
- Al Poniente, Calle Ancha.
- Al Sur, Arcos de Belen.
- 236.—Al Oriente, Callejon del Olivo.
- Al Norte, Callejon de S. Antonio.
- Al Poniente, Calle Ancha.

(1) Está comprendida la manzana que está en la plazuela de la Candelarita.—Capilla de la Candelaria.

Manzana.

- Al Sur, de las Delicias. (1)
- 237.—Al Oriente, Callejon de Aranda.
- Al Norte, Calle que va de Tumbaburros á las Delicias.
- Al Poniente, Callejon de Chiquihuiteras.
- Al Sur, Arcos de Belen.
- 238.—Al Oriente, Callejon de Camarones.
- Al Norte, Plazuela de San Juan.
- Al Poniente, Callejon del Olivo.
- Al Sur, Calle que va á las Delicias.
- 239.—Al Oriente, Estampa ó cuadrante de San José.
- Al Norte, Calle del Sapo y cuadro en que estaba formada la plazuela de este nombre.
- Al Poniente, Calle Ancha hasta la plazuela de la Candelarita.
- Al Sur, Callejon de S. Antonio. (2)
- 240.—Al Oriente, Calle Ancha.
- Al Norte, de las Verdes.
- Al Poniente, Plazuela del Bosque.
- Al Sur, Plazuela de los Pescaditos mirando á la Candelaria.
- 241.—Al Oriente, Calle Ancha.
- Al Norte, plazuela de los Pescaditos.
- Al Poniente, Callejon que sale á la calle de los Reyes.
- Al Sur, Callejon de los Espantados.

(1) Está comprendido el callejon de los Misterios.
 (2) Parroquia de Sr. S. José.—Convento de San Juan de la Penitencia.—Plaza del mercado llamada de Iturbide.

Cuartel menor número 32.

Manzana.

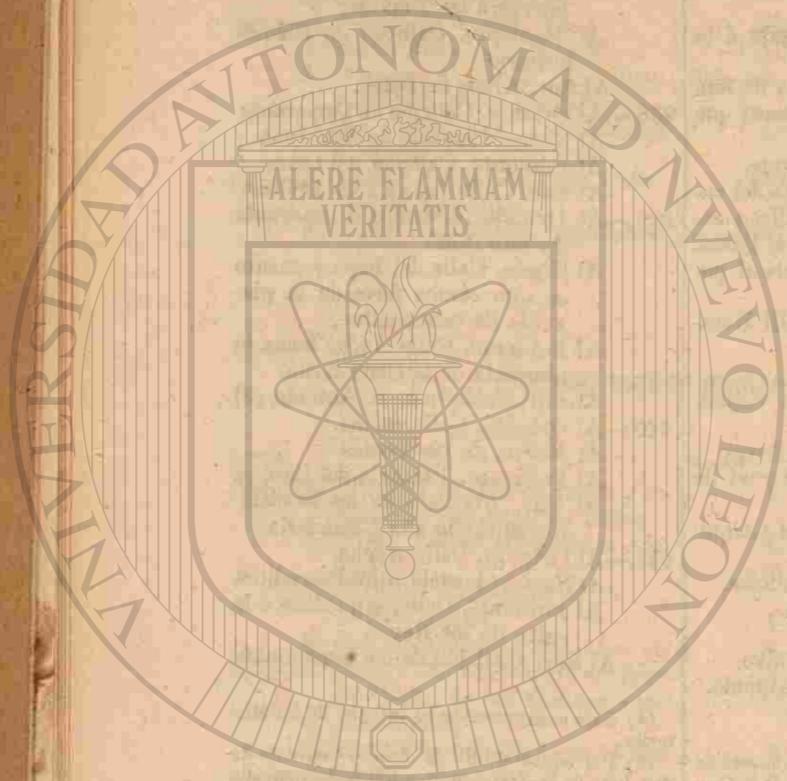
- 242.—Al Oriente, Garita de la Piedad.
- Al Norte, del Niño Perdido al Campo Florido.
- Al Poniente, Casitas de los potreros.
- Al Sur, Las mismas.
- 243.—Al Oriente, Calzada que viene del Campo Florido á los arcos.
- Al Norte, de esta esquina línea recta de Oriente á Poniente hasta San Miguel de Belen.
- Al Poniente, dando vuelta hasta salir al Pradito. (1)

(1) Colegio de San Pedro Pascual de Belen y el Campo Florido.

Manzana.

- 244.—Al Oriente, Colegio de S. Miguel. (1)
- Al Norte, de la esquina del colegio de San Miguel de Belen hasta la garita.
- Al Poniente, Espalda del colegio.
- Al Sur, el mismo.
- 245.—Se forma de los barrios de Romita, y la Ascension que están frente á la garita hasta el primer puente que está en la calzada de Tacubaya al Norte, y por la Piedad al Oriente.

(1) Colegio de San Miguel de Belen.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

DIVISION

DE LA

CAPITAL DE MEXICO

POR ÓRDEN ALFABÉTICO *

A

Alcaicería.....	P.	1	1	1	Arbol, plazuela.....	N.	3	10	89
Idem.....	O.	1	1	2	Antonio Abad S., puente.	P.	3	12	114
Idem.....	P.	1	1	3	Id. de la garita á la Viga.	P. y O.	3	12	114
Idem.....	O.	1	1	4	Arzobispado.....	S.	4	14	122
Amaya, puente.....	P.	1	1	8	Amor de Dios.....	N.	4	14	125
Aguila.....	N.	1	1	12	Idem.....	S.	4	14	126
Idem.....	S.	1	1	13	Arsinas.....	N.	4	14	137
Amaya, puente.....	O.	1	1	14	Apartado.....	N.	4	14	138
Amargura, 1ª.....	N.	1	2	16	Arsinas.....	S.	4	14	138
Altuna, callejon.....	P.	1	2	16	Apartado.....	S.	4	16	149 2ª
Amargura, 1ª.....	S.	1	2	17	Alhóndiga.....	O.	5	17	150
Altuna, callejon.....	O.	1	2	23	Alegría.....	N.	5	17	151
Amargura, 1ª.....	N.	1	2	23	Alhóndiga.....	P.	5	17	151
Idem, 2ª.....	N.	1	2	24	Acequia.....	S.	5	17	151
Idem, idem.....	S.	1	2	25	Aguilita, plazuela.....	O.	5	17	157 2ª
Idem, idem.....	S.	1	2	27	Alhóndiga, por la acequia.	P.	5	18	158
Andres, San.....	N.	1	3	29	Ave María, plazuela.....	O.	5	18	159
Idem.....	N.	1	3	30	Idem, idem, calle.....	S.	5	18	159
Idem.....	N.	1	3	31	Idem, idem, idem.....	N.	5	18	160
Idem, puerta falsa.....	N.	1	3	32	Idem, plazuela.....	P.	5	19	166 3ª
Idem, calle.....	S.	1	3	32	Armazoneros ó Pradera.....	O.	5	19	166 5ª
Idem, puerta falsa.....	S.	1	3	33 1ª	Armazoneros y Titiriteros.	P.	5	19	167 2ª
Angel.....	P.	2	5	41	Acequia.....	P.	5	20	168 4ª
Agustín, San.....	S.	2	5	41	Angeles, Nuestra Señora.		6	22	180
Idem.....	N.	2	5	42	Antonio de las Huertas,				
Arco de idem.....	S.	2	5	42	barrio de San.....		6	22	195
Idem.....	N.	2	5	43	Armado.....	O.	7	25	201
Alfaro.....	P.	2	5	43	Alegría.....	S.	7	25	204
Aduana, 1ª, puente.....	O.	2	5	44	Armado.....	P.	7	25	206 3ª
Angel.....	O.	2	5	50	Idem.....	P.	7	25	206 4ª
Alfaro.....	O.	2	5	52	Audalicio.....	N.	7	26	208
Aduana, puente.....	O.	2	6	54	Idem.....	S.	7	26	209
Aduana Vieja, puente.....	P.	3	9	81	Antonio Tomatlan, calle				
Idem, idem, 2ª.....	P.	3	10	82	de San.....	S.	7	26	212
Ave María, callejon.....	P.	3	10	84	Idem, idem, idem, 2ª.....	N.	7	26	214
Arbol, plazuela.....	S.	3	10	84	Actepehucan, barrio de				
Ave María, callejon.....	O.	3	10	85	San Bartolomé.....		7	27	216 2ª
Arbol, plazuela.....	O.	3	10	86	Antonio el pobre San, li-				
Antonio Abad San, calle					nea, recta hasta la pla-				
que va á la garita.....	O.	3	10	87	zuela de Santiago.....	N.	7	28	218 1ª
Arbol, plazuela.....	N.	3	10	87	Ahuehuates, hacienda...		7	28	218 3ª
Idem, idem.....	P.	3	10	87	Acolgocatongo, barrio de				
Idem, idem.....	N.	3	10	88	San Andres.....		7	28	218 3ª
Antonio Abad S., calzada.	O.	3	10	89	Agua escondida.....	S.	8	29	221 1ª

* La primera casilla espresa el nombre de la calle, la segunda el viento á que mira, la tercera el cuartel mayor á que corresponde, la cuarta el menor y la quinta la manzana.

Table listing various locations and their corresponding page numbers. Includes entries like Agua escondida, Aranda, Alameda, etc.

Small table listing locations under the letter 'C', including Cazuela and Idem.

Table listing various locations and their corresponding page numbers. Includes entries like Clara, Santa, Canoa, Catarina, Carrizo, etc.

Table listing various locations and their corresponding page numbers. Includes entries like Correo Mayor, Cruces, Ciego, Corazon de Jesus, Camilo, Cueva, etc.

Table listing various locations and their corresponding page numbers. Includes entries like Chinampa y Magueyitos, Clarita, Calvario, Casa Blanca, etc.

D

Table listing locations under the letter 'D', including Domingo, Donceles, Domingos, etc.

Table with 4 columns: Name, Direction, and Coordinates. Includes entries like Domingo, Santo, portal; Dolores, callejon; Damas, 1ª; and various streets and landmarks.

Table with 4 columns: Name, Direction, and Coordinates. Includes entries like Empedradillo; Esclavo; Estanco de hombres; and various streets.

Table with 4 columns: Name, Direction, and Coordinates. Includes entries like Encarnacion; Estanquillo, callejon; Efigenia, callejon de Sta.; and various streets.

F

Table with 4 columns: Name, Direction, and Coordinates. Includes entries like Francisco, San, 3ª; Factor, 1ª; Ferrocarril; and various streets.

G

Table with 4 columns: Name, Direction, and Coordinates. Includes entries like Gachupines, callejon; Guardiola, plazuela; and Guerras, puente.

Table with 4 columns: Name, Direction, and Coordinates. Includes entries like Gallos, callejon; Gerónimo, San; Gertrudis, Santa, callejon; and various streets.

H

Table with 4 columns: Name, Direction, and Coordinates. Includes entries like Hospital real; Hospicio del amor de Dios; Hospicio de San Nicolas; and various streets.

I

Table with 4 columns: Name, Direction, and Coordinates. Includes entries like Isabel, Santa; Ignacio, San, callejon; Indio triste, 1ª; and various streets.

J

Table with 4 columns: Name, Direction, and Coordinates. Includes entries like José el Real, San; Jardin, plazuela; Juan de Letran, ó Santa Brigida; and various streets.

Jamaica (puente). De allí hasta la calzada que viene de San Lázaro..... S.	5 20 168 8ª
Idem, idem, hasta pasada la garita de la Viga, con los barrios de Resurreccion y Magdalena Muxca..... P.	5 20 168 9ª
Juan de Dios, plazuela de San..... P.	6 21 170
Juan Carbonero, puente..... N.	6 21 171
Idem, plazuela..... P.	6 21 172
Idem, puente..... S.	6 21 172
Idem, plazuela..... O.	6 21 174
Juan Nepomuceno, callejon de San..... N.	6 21 174
Juan de Dios, espalda de San..... S.	6 21 175
Idem, idem..... S.	6 21 176
Idem, idem..... S.	6 21 177
Juan Carbonero, plazuela..... S.	6 22 178
Juan de Dios, plazuela de San..... O. y S.	6 23 185
Idem, espalda..... N.	6 23 185
Idem, calle..... S.	6 23 185
José, rancho de San.....	6 24 195
Juanico..... O.	7 25 203
Idem..... O.	7 25 206 4ª
Idem..... P.	7 26 212
Juisnahua, barrio de San Juan.....	7 27 216 2ª
Jocotitlan, barrio de San Francisco.....	7 28 218 3ª
Juan de Letran, espalda de San..... P.	8 29 219
Juan, 1ª de San..... O.	8 29 221 1ª
José, estampa ó cuadrante de San..... P.	8 29 221 2ª
Juan, plazuela de San..... S.	8 29 221 2ª
Idem, 2ª..... O.	8 29 221 3ª
Idem, plazuela..... P.	8 29 221 3ª
Idem, 3ª..... O.	8 29 222
Idem, plazuela..... P.	8 29 222
Juan de Letran, espalda de San, hasta salir á los Rebeldes..... O.	8 30 226
Juan, plazuela de San..... N.	8 31 238
José, cuadrante ó estampa de San..... O.	8 31 239

L

Lorenzo, San, 2ª..... N.	1 1 13
Leon..... P.	1 1 13
Lorenzo, San, estampa..... P.	1 1 14
Idem, idem, 2ª..... S.	1 1 14
Idem, idem, estampa..... P.	1 1 15
Lagunilla..... N.	1 2 25
Idem..... S.	1 2 26
Idem..... S.	1 2 26
Idem, plazuela..... N.	1 2 27
Idem, callejon..... S.	1 2 27
Idem, idem..... N.	1 2 28
Leon..... O.	1 3 34 2ª
Lorenzo, San, 1ª..... N.	1 3 34 2ª
Idem, estampa..... O.	1 4 35 1ª
Idem cerca..... N.	1 4 35 1ª
Lorenzo, San, 1ª..... S.	1 4 35 1ª
Idem, cerca..... N.	1 4 35 2ª
Idem, idem..... S.	1 4 36

Loquitos, callejon..... S.	1 4 36
Lorenzo, San, cerca..... S.	1 4 37 1ª
Lagunilla, callejon que va á la calzada..... N.	1 4 37 2ª
Lúcas, San, plazuela..... S.	3 12 112
Leguisamo, puente..... O.	4 13 121
Loreto, plazuela..... O.	4 14 130
Leguisamo, puente..... P.	4 14 138
Lecuna, callejon..... S.	4 16 149 1ª
Idem, idem..... N.	4 16 149 2ª
Leña, puente..... S.	5 17 150
Idem, idem..... N.	5 17 152
Idem, idem..... N.	5 17 153 1ª
Limon, callejon..... O.	5 18 158
Lecheras, callejon.....	5 18 158
López, callejon..... S.	5 18 164 2ª
Idem, idem..... N.	5 18 165 2ª
Limon, callejon..... P.	5 19 166 2ª
Libertad y Robles..... O. y P.	5 19 167 2ª
Lázaro, calzada de San, hasta la Concepcion..... S.	5 20 168 7ª
Lázaro, calzada de San..... O.	5 20 168 8ª
Idem, id., hasta el puente del Pipis, con los barrios de Concepcion y S. Agustin Zoquiapa..... N.	5 20 168 8ª
Loreto, plazuela..... P.	7 25 200
Lecumberri, callejon..... S.	7 25 203
Idem, idem..... N.	7 25 206 4ª
Lagartijas, callejon..... O.	7 26 210
Lázaro, basurero de San..... O.	7 26 214 1ª
Lázaro, puente de San á Mixcalco..... N.	7 26 214 1ª
Lázaro, hospital de San.....	7 26 214 1ª
Lázaro, basureros de San, hasta San Antonio Tomatlan..... O.	7 26 214 2ª
Lagartijas, callejon..... P.	7 26 214 2ª
López, callejon de..... P.	8 29 219
Idem, idem..... O.	8 30 226

M

Mecateros..... N.	1 1 1
Idem..... N.	1 1 2
Idem..... S.	1 1 3
Idem..... S.	1 1 4
Manrique..... P.	1 1 5
Medinas..... N.	1 1 6
Idem..... S.	1 1 7
Manrique..... O.	1 1 11
Misericordia..... N.	1 1 14
Idem, espalda..... N.	1 1 15
Idem..... S.	1 1 15
Idem, espalda..... S.	1 2 24
Idem, puente..... P.	1 2 28
Idem, estampa..... S.	1 2 28
Mariscala, puente..... P.	1 3 32
Misericordia, puente..... O.	1 4 36
Montero, plazuela..... P.	1 4 36
Idem, idem..... O.	1 4 37 1ª
Moria, Santa, calzada..... N.	1 4 37 1ª
Idem, idem..... P.	1 4 37 1ª
Montero, plazuela..... S.	1 4 37 1ª
Maria, Santa, callejon á la calzada..... N.	1 4 38 1ª
Idem, idem, calzada..... P.	1 4 38 1ª
Idem, idem, callejon..... S.	1 4 38 2ª
Monterilla, 1ª..... O.	2 5 40 1ª
Idem, 2ª..... O.	2 5 41

Mesones, 1ª..... S.	2 5 43
Idem, idem..... N.	2 5 44
Idem, idem..... N.	2 5 45
Idem, 2ª..... S.	2 5 52
Idem, idem..... N.	2 5 53
Monzon, puente..... P.	2 6 54
Monserate..... P.	2 6 55
Idem, chapitel..... P.	2 6 56
Monzon, puente..... O.	2 6 58
Monserate..... O.	2 6 59
Idem, chapitel..... O.	2 6 60
Manco, callejon.....	2 8 73
Monterilla, 1ª..... P.	3 9 75
Idem, 2ª..... P.	3 9 77 2ª
Miguel, San, Cuadrante..... S.	3 10 82
Idem, cerrada..... O.	3 10 83
Idem, Cuadrante..... N.	3 10 83
Idem, calle..... S.	3 10 83
Idem, idem..... N.	3 10 84
Idem, idem..... N.	3 10 85
Merced..... S.	3 11 92
Meleros..... N.	3 11 93 1ª
Merced, estampa..... O.	3 11 96
Idem, 1ª, calle..... N.	3 11 96
Idem..... N.	3 11 97
Migueles..... O.	3 11 104
Idem..... O.	3 11 105
Monton, callejon..... P.	3 11 105
Migueles..... P.	3 11 105
Monton, callejon..... P.	3 11 106
Monton..... O.	3 12 108
Idem..... P.	3 12 109
Moras..... N.	4 13 120
Moras..... S.	4 13 121
Moneda..... S.	4 14 123
Montealegre..... N.	4 14 129
Montepio viejo..... N.	4 14 130
Montealegre..... S.	4 14 131
Montepio viejo..... S.	4 14 132
Muerto, callejon del..... P.	4 14 139
Idem, idem..... O.	4 16 148
Machincuepa..... N.	5 17 150
Merced, puente..... S.	5 17 152
Idem, idem..... S.	5 17 153 1ª
Miguel, callejon de San..... G.	5 17 153 2ª
Merced, puente..... N.	5 17 153 2ª
Idem, estampa..... P.	5 17 153 2ª
Merced, Puerta falsa de la..... S.	5 17 153 2ª
Idem, idem..... N.	5 17 154
Idem, idem..... N.	5 17 155 1ª
Manito..... S.	5 17 157 2ª
Marquesote..... O.	5 18 160
Manzanares 2ª..... S.	5 18 169
Idem, 1ª..... S.	5 18 161
Idem, 2ª..... N.	5 18 162
Idem, callejon.....	5 18 162
Idem, 1ª..... N.	5 18 163 1ª
Miguel, callejon de San..... P.	5 18 163 1ª
Marquesote..... P.	5 19 166 3ª
Muñoz..... O.	5 20 167 3ª
Manito..... N.	5 20 167 3ª
Muñoz..... P.	5 20 167 4ª
Molino, puente del..... S.	5 20 168 2ª
Molino, plazuela de este puente que viene de San Pablo..... P.	5 20 168 2ª
Molino (puente), al de Garavito..... N.	5 20 168 7ª
Idem, id., siguiendo por el callejon que sale al campo..... O.	5 20 168 7ª
Mariscala, puente..... N.	6 21 169 2ª

Mirador..... P.	6 21 169 2ª
Mariscala, puente..... O.	6 21 170
Mariscala, frente á la Alameda..... S.	6 21 170
Maria, puente de Santa..... N.	6 21 173
Madrid, plazuela..... P.	6 21 176
Maria, costado de Santa..... N.	6 22 178
Idem, espalda..... P.	6 22 178
Idem, calzada desde el puente hasta pasado el panteon y camposanto de Santa Paula..... O.	6 22 179
Maria, Santa, por el campo hasta salir á la espalda y costado del obraje, continuando hasta el puente, incluso el callejon que va al panteon..... S.	6 22 179
Maria, calzada de Santa, hasta el callejon de Illezcas..... N.	6 22 181
Madrid, plazuela..... O.	6 23 186
Idem, callejon que sale á la plazuela de Santa Clara..... N.	6 23 186
Maria, rancho de Santa.....	6 24 192
Maestranza.....	6 24 196
Miguel, barrio de San.....	6 24 196
Machincuepa..... S.	7 25 197
Moguro, callejon..... N.	7 25 202
Idem, idem..... P.	7 25 203
Moscas, 1ª..... O.	7 25 205
Maravillas..... N.	7 25 205
Moscas, 2ª..... O.	7 25 206 1ª
Miscalco, 1ª..... N.	7 25 206 1ª
Maravillas..... S.	7 25 206 1ª
Miscalco 1ª..... S.	7 25 206 2ª
Monstruo..... O. y N.	7 25 206 3ª
Monstruo..... S.	7 25 206 4ª
Márcos, callejon de San..... O.	7 26 207
Moscas 1ª..... P.	7 26 208
Miscalco, plazuela..... O.	7 26 209
Idem, 2ª..... N.	7 26 209
Moscas, 2ª..... P.	7 26 209
Miscalco, 2ª..... S.	7 26 210
Monstruo..... P.	7 26 211
Márcos, callejon de San..... P.	7 26 213
Miscalco, plazuela de, hasta San Lázaro..... S.	7 26 214 2ª
Magdalena de las Salinas, barrio.....	7 27 216 2ª
Mil maravillas, callejon..... N.	8 31 232
Idem, idem..... S.	8 31 233
Misterios, callejon.....	8 31 236

N

Necatitlan 1ª y 2ª..... O.	2 6 56
Idem, rinconada..... O.	2 6 57
Niño Perdido ó Piedad..... P.	2 8 74
Necatitlan 2ª..... P.	3 10 85
Idem, 1ª..... P.	3 10 86
Idem, cerrada..... S.	3 10 86
Idem, idem..... N.	3 10 88
Idem, 1ª..... P.	3 10 88
Idem, acequia á San Antonio..... S.	3 10 88
Nahuatlato..... S.	3 11 99
Idem..... N.	3 11 103
Norma y Recabado, callejon..... S.	6 21 174

Norma ó plazuela de la Nana	P.	6 21 175
Nana, plazuela	O.	6 21 177
Niño Perdido	O.	8 29 224
Nava, callejon de	S.	8 29 224
Niño Perdido	O.	8 29 225
Nava, callejon de	N.	8 29 225
Nuevo México	S.	8 30 227 2ª
Idem.	N.	8 30 228
Niño Perdido, calzada que va al Campo Florido	N.	8 32 242

Olla	P.	1 1 2
Idem.	P.	1 1 2
Organo, callejon	O.	1 2 19
Idem, idem	N.	1 2 19
Idem, idem	P.	1 2 20
Idem, idem	S.	1 2 20
Ortega	S.	2 7 62
Idem	N.	2 7 63
Olmedo	O.	3 11 101
Idem	P.	3 11 102
Olvido, callejon	O.	5 20 167 4ª
Idem, idem	P.	5 20 168 3ª
Obispo, callejon del 6 del Raton	P.	6 21 173
Idem, idem	O.	6 22 178
Once mil árboles, huerta	O.	6 24 194
Olivo, callejon	O.	8 31 236
Idem, idem	P.	8 31 238

P

Plateros, 1ª	S.	1 1 1
Idem, 2ª	S.	1 1 2
Pila Seca, 1ª	P.	1 1 7
Idem, 2ª	P.	1 1 8
Profesa ó 3ª de San Francisco	S.	1 1 9 1ª
Pila Seca, 1ª	O.	1 1 13
Idem, 2ª	O.	1 1 14
Idem, idem	O.	1 1 15
Papas, callejon	P.	1 2 17
Idem, idem	O.	1 2 25
Pila de la Habana	S.	1 4 38 1ª
Portal de Mercaderes	O.	2 5 39
Plateros, 1ª	N.	2 5 39
Palma	P.	2 5 39
Idem	O.	2 5 46
Plateros, 2ª	N.	2 5 46
Posta	S.	2 7 61 1ª
Idem	N.	2 7 61 2ª
Puente Quebrado	S.	2 7 63
Pañeras, callejon	O.	2 7 64
Puente Quebrado	N.	2 7 64
Polilla	S.	2 7 64
Pañeras, callejon	O.	2 7 65
Polilla	N.	2 7 65
Puente Quebrado	N.	2 7 66
Pañeras, callejon	P.	2 7 66
Portal de Tejada	S.	2 7 66
Idem, idem	N.	2 7 69
Picadero, callejon	P.	2 8 70
Idem, idem	O.	2 8 71
Portal de Prado	P.	2 8 72
Piedad	P.	2 8 73
Portal de las Flores	N.	3 9 76

Portaceli, Bajos	O.	3 9 77 1ª
Palacio nacional	O.	3 11 90
Idem, idem	P.	3 11 90
Idem, idem	S.	3 11 90
Idem, idem	N.	3 11 90
Parque de la Moneda, cerrada	N.	3 11 91 1ª
Plaza principal del Mercado		3 11 93 2ª
Portaceli	N.	3 11 94
Idem, Bajos	P.	3 11 94
Parque del Conde	S.	3 11 98
Puente del fierro	O.	3 11 99
Parque del Conde	N.	3 11 101
Paja, plazuela	P. y O.	3 11 101
Puesto Nuevo, callejon	O.	3 11 102
Puesto Nuevo, calle	S.	3 11 102
Idem, callejon	P.	3 11 103
Idem, calle	N.	3 11 105
Pachito	S.	3 11 106
Pablo, San, plazuela	S.	3 12 108
Pachito	N.	3 12 109
Pablo, San, plazuela	S.	3 12 109
Idem, idem	O.	3 12 110
Idem, idem	O.	3 12 112
Idem, espalda del Colegio	O.	3 12 111
Idem, costado	N.	3 12 113
Paseo de la Viga	O.	3 12 114
Puente del Molino, calzada	N.	3 12 114
Perpetua	N.	4 13 118
Idem	S.	4 13 119
Parque de la Moneda, cerrada	S.	4 14 121
Pedro y Pablo, santos	P.	4 14 130
Idem	O.	4 14 131
Idem, puente	P.	4 14 132
Idem, idem	O.	4 14 133
Idem, idem	O.	4 14 134
Parados	N.	4 15 141
Idem	S.	4 15 142
Puente Blanco hasta Teposan	O.	4 15 144
Puente Blanco, hasta el callejon del muerto	S.	4 16 147 2ª
Puente Blanco, zanja	N.	4 16 148
Puente Colorado	S.	5 17 154
Puente del Fierro	P.	5 17 155 1ª
Puente Colorado	N.	5 17 155 2ª
Puente del Blanquillo	S.	5 17 155 2ª
Idem	N.	5 17 157 1ª
Pulqueria de Palacio	S. y O.	5 18 158
Idem, idem, callejon	P.	5 18 160
Idem, idem, idem	O.	5 18 161
Idem, idem, calle	N.	5 18 161
Palomares, plazuela	O.	5 18 162
Pacheco, callejon	S.	5 18 163
Pita Azul, callejon		5 18 163
Pacheco, plazuela	O.	5 18 163 2ª
Idem, callejon	N.	5 18 163 2ª
Puente Colorado	S.	5 18 163 4ª
Pacheco, calle	O.	5 18 164 2ª
Puente Colorado	N.	5 18 165 1ª
Puente del Blanquillo	S.	5 18 165 1ª
Pacheco	O.	5 18 165 2ª
Palma, calle (barrio)	S.	5 18 165 2ª
Puente del Blanquillo	N.	5 18 165 3ª
Palomares	P.	5 19 166 4ª
Pacheco, plazuela	P.	5 19 166 5ª
Pacheco, calle	P.	5 19 166 5ª
Idem, idem	P.	5 19 166 6ª

Palma, plazuela	S.	5 19 166 6ª
Puente de Guadalupe, por los potreros y rancho de Balbuena, hasta San Gerónimo	O.	5 19 167 1ª
Pacheco, plazuela	O.	5 19 167 2ª
Palma, costado derecho hasta la calzada de San Lázaro	S.	5 19 167 2ª
Potreros de Balbuena	O.	5 19 167 2ª
Pablo, frente á la parroquia de San	S.	5 20 167 3ª
Panteon	P.	5 20 167 5ª
Pablo, puente de San	S.	5 20 167 5ª
Idem, idem	N.	5 20 168 1ª
Pablo, 2ª, puente de San	S.	5 20 168 3ª
Idem, idem, idem	N.	5 20 168 4ª
Palma, espalda de la parroquia de la	O.	5 20 168 5ª
Idem, plazuela y calle	N.	5 20 168 5ª
Pipis, plazuela, de allí hasta el puente de Jamaica	P.	5 20 168 8ª
Pinto, callejon del	P.	6 21 171
Idem, idem	O.	6 21 175
Panteon de Santa Paula, espalda y costado	N. y P.	6 22 179
Idem costado, saliendo á la calzada de Sta. Maria	S.	6 22 180
Pradito	N.	6 22 182
Pradito, potreros de	P.	6 22 182
Panteon de los ingleses, hasta el rancho de los Tepetes, adelante de la plazuela de San Antonio de las Huertas		6 24 195
Plantados	N.	7 25 201
Pajaritos, callejon	O.	7 25 204
Idem, idem	P.	7 26 207
Pacheco, callejon	O.	7 26 208
Idem, idem	P.	7 26 214 1ª
Peralvillo, garita hasta la de Vallejo	N.	7 27 216 2ª
Idem, idem, hasta la espalda de Vallejo y San Antonio el Pobre	P.	7 28 218 1ª
Peredo, puente	S.	8 29 221 3ª
Idem, puente	N.	8 29 222
Pajaritos, callejon	P.	8 29 224
Idem, idem	O.	8 29 225
Pelota	S.	8 30 229 2ª
Idem	N.	8 30 229 3ª
Paseo Nuevo, calle	S.	8 30 230 2ª
Idem, calle sin nombre que sale al	N.	8 31 233
Pescadito, plazuela	S.	8 31 240
Idem, idem	N.	8 31 241
Potreros del Campo Florido	P. y S.	8 32 242

Q

Quesadas	S.	3 11 100
Idem	N.	3 11 102
Quemada	O.	3 11 106
Idem	P.	5 17 157 2ª

R

Recreo, callejon	S.	1 2 19
Ratas	P.	2 5 52

Regina, estampa	P.	2 5 53
Regina, plazuela	S.	2 5 53
Idem	N.	2 6 58
Idem, estampa, 1ª	P.	2 6 58
Idem, idem, 2ª	P.	2 6 59
Risco, plazuela		2 6 60
Regina, 3ª	P.	2 6 60
Ratas	O.	2 7 66
Regina, estampa, 1ª	O.	2 7 69
Idem, idem, 1ª y 2ª	O.	2 8 70
Idem, 3ª	O.	2 8 73
Rábano, plazuela		2 8 73
Regina, 3ª	O.	2 8 74
Rastro, 3ª	O.	3 10 82
Idem, 1ª	O.	3 10 84
Ramon, San, 1ª	S.	3 11 96
Idem, 2ª	S.	3 11 97
Idem, 1ª	N.	3 11 99
Ratas, callejon	P.	3 11 99
Idem, idem	O.	3 11 100
Ramon, San, 2ª	N.	3 11 100
Rastro, 3ª	P.	3 12 107
Idem, 2ª	P.	3 12 110
Recogidas	O.	3 12 111
Rastro, 1ª	P.	3 12 111
Recogidas, callejon	S.	3 12 111
Idem, y plazuela de San Lucas	P.	3 12 112
Relox, 1ª	O.	4 13 116
Idem, 2ª	O.	4 13 117
Idem, 3ª	O.	4 13 119
Idem, 4ª	O.	4 13 120
Idem, 1ª	P.	4 14 129
Idem, 2ª	P.	4 14 131
Idem, 3ª	P.	4 14 134
Idem, 4ª	P.	4 14 137
Idem, 5ª	O.	4 15 140
Idem, 6ª	O.	4 15 141
Idem, 7ª	O.	4 15 143
Idem, 6ª y 7ª	P.	4 16 148
Idem, 5ª	P.	4 16 149 1ª
Idem, 5ª	P.	4 16 149 2ª
Roldan	O.	5 17 152
Rojas, callejon	N. y P.	5 18 159
Roldan	P.	5 18 161
Rosario, puente	O.	5 19 166 3ª
Idem, idem	P.	5 19 167 1ª
Idem, siguiendo por la garita de San Lázaro, hasta el Peñol de los baños, rancho de Sta. Cruz y puente de Guadalupe	N.	5 19 167 1ª
Recabado	N.	6 21 175
Rebeldes	S.	8 29 219
Idem	N.	8 29 220
Retostada, callejon		8 29 222
Rebeldes	S.	8 30 226
Revillagigedo, 3ª	P.	8 30 229 2ª
Idem, 2ª	P.	8 30 229 3ª
Idem, 1ª	P.	8 30 229 4ª
Idem, 1ª y 2ª	O.	8 30 230 1ª
Idem, espalda	P.	8 30 230 2ª
Idem, 3ª	O.	8 30 230 2ª
Reyes, callejon que sale á los arcos	O.	8 31 232
Reyes	P.	8 31 234
Idem, callejon que sale á los	P.	8 31 241
Romita, barrio		8 32 245

S

Santa Ana.....	O.	1	2	22
Idem, idem, plazuela...	O.	1	2	22
Idem, idem, calle.....	O.	1	2	22
Santiago, calle Real.....	N.	1	2	22
Salvador, San el Verde...	S.	2	6	56
Idem, idem, plazuela...	N.	2	6	57
Idem, idem, zanja.....	S.	2	6	57
Salvador, San el Seco....	P.	2	6	60
Salto del Agua.....	S.	2	8	70
Idem, idem, callejon...	P.	2	8	71
Idem, calle.....	S.	2	8	71
Idem, idem.....	S.	2	8	72
Idem, idem.....	P.	2	8	73
Idem, idem.....	N.	2	8	73
Seminario.....	O.	4	13	115
Idem.....	P.	4	14	122
Sebastian, cuadrante de S.	O.	4	14	135
Idem, puente.....	N.	4	14	135
Idem, idem.....	N.	4	14	136
Idem, plazuela.....	O.	4	14	139
Idem, puente.....	S.	4	14	139
Santa Ana.....	P.	4	15	145
Idem, calle Real.....	P.	4	15	146
Solano, puente de.....	O.	5	17	151
Soledad de Santa Cruz...	N.	5	18	158
Solano, puente de.....	N.	5	18	158
San Simon, callejon.....	S.	5	18	158
Susanillo.....	O.	5	18	162
Santiaguillo, puente.....	S.	5	18	163 1ª
Idem, idem.....	N.	5	18	164 1ª
Soledad de Sta. Cruz, parroquia.....	S.	5	19	166 1ª
Idem, plazuela.....	O.	5	19	166 2ª
Idem, calle.....	N.	5	19	166 2ª
Idem, plazuela.....	S.	5	19	166 2ª
Idem, idem y cuadrante. N.	N.	5	19	166 3ª
Solis, callejon.....	S.	5	19	166 3ª
Susanillo.....	P.	5	19	166 4ª
Santiaguillo, hasta Vallejo.	O.	6	22	180
Santiago Tlaltecloco.....	O.	6	22	180
Soto, callejon.....	O.	6	23	184
Idem, idem.....	P.	6	23	185
Sombrereros, callejon....	P.	6	23	186
Idem, idem.....	O.	6	24	188
San Salvador, pueblo.....	O.	6	24	195
Salvador, Molino del....	O.	6	24	196
Santisima, 1ª de la.....	O.	7	25	197
Santisima.....	N.	7	25	197
Santisima, 2ª de la.....	O.	7	25	198
Santisima, plazuela.....	O.	7	25	198
Santisima, plazuela.....	N.	7	25	198
Santisima.....	S.	7	25	198
Santisima, 3ª, ó del baño de los Canónigos.....	O.	7	25	199
Santisima, plazuela.....	S.	7	25	199
San Sebastian, plazuela..	P.	7	25	202
Idem, cuadrante.....	S.	7	25	202
Idem, plazuela.....	S.	7	25	203
Santisima, 1ª de la.....	P.	7	25	204
Santisima, 2ª de la.....	P.	7	25	205
Idem, 3ª ó baño de los Canónigos.....	P.	7	25	206 1ª
Siete principes.....	N.	7	26	207
Solano, puente de.....	S.	7	26	207
Siete principes.....	S.	7	26	208
Soledad de Santa Cruz...	S.	7	26	213
Santa Ana, esquina del costado de la parroquia, hasta la del callejon, que de				

la calle de Peralvillo va á la Concepcion Tequispeca.....	P. y N.	7	27	215
Santisima Actepetla, barrio de la.....		7	27	216 2ª
Santa Ana, esquina de la parroquia hasta el callejon del Solito.....	O.	7	28	217
Solito, callejon del, hasta la esquina de la plazuela de Santiago.....	N.	7	28	217
Santiago, plazuela.....	P.	7	28	217
Santiago, calle real hasta la plazuela.....	S.	7	28	217
Solito ó Carvajal, callejon desde la esquina hasta concludida la garita de Peralvillo.....	O.	7	28	218 1ª
Santiago, plazuela hasta salir al callejon del Solito.	S.	7	28	218 1ª
Santiago Tlaltecloco, barrio		7	28	218 2ª
Idem, idem, convento...		7	28	218 2ª
Idem, idem, presidio....		7	28	218 2ª
Idem, id., hasta Vallejo.		7	28	218 2ª
Santisimo, puente del....	P.	8	29	220
Salto del agua.....	S.	8	29	223
Idem, idem, caja.....	N.	8	29	223
Idem, idem, frente á los arcos.....	N.	8	29	225
Sal si puedes, callejon....		8	30	226
Santisimo, puente del....	O.	8	30	228
Sapo.....	S.	8	30	228
Idem.....	N.	8	31	239

T

Tacuba.....	N.	1	1	3
Idem.....	N.	1	1	4
Idem.....	S.	1	1	5
Tequezquite, plazuela...	P.	1	2	18
Tezontale puente.....	O.	1	2	19
Tequezquite, plazuela....	S.	1	2	19
Tezontale, puente.....	O.	1	2	20
Tecolotes, puente.....	P.	1	2	23
Tepechichilco, callejon..	P.	1	2	24
Tequezquite, plazuela....	O.	1	2	26
Tepechichilco, callejon..	O.	1	2	28
Tlascaltongo, callejon....	S.	1	4	37 2ª
Tlapaleros.....	S.	2	5	39
Idem.....	N.	2	5	40 1ª
Tercer orden de S. Agustín.....	P.	2	5	42
Tompeate.....	P.	2	5	45
Tlapaleros.....	S.	2	5	46
Idem.....	N.	2	5	40 2ª
Tiburcio.....	S.	2	5	50
Tercer orden de S. Agustín.....	O.	2	5	51
Tiburcio.....	N.	2	5	51
Tompeate.....	O.	2	5	53
Tornito.....	S.	2	6	58
Idem.....	N.	2	6	59
Toribio, Don.....	S.	2	6	59
Idem.....	N.	2	6	60
Tizapan.....	S.	2	8	73
Tlatilco, plazuela.....		2	8	73
Tizapan.....	N.	2	8	74
Tlaseoague, callejon....	S.	3	10	87
Idem, idem.....	N.	3	10	89
Tabaqueros, callejon....	O.	3	11	94

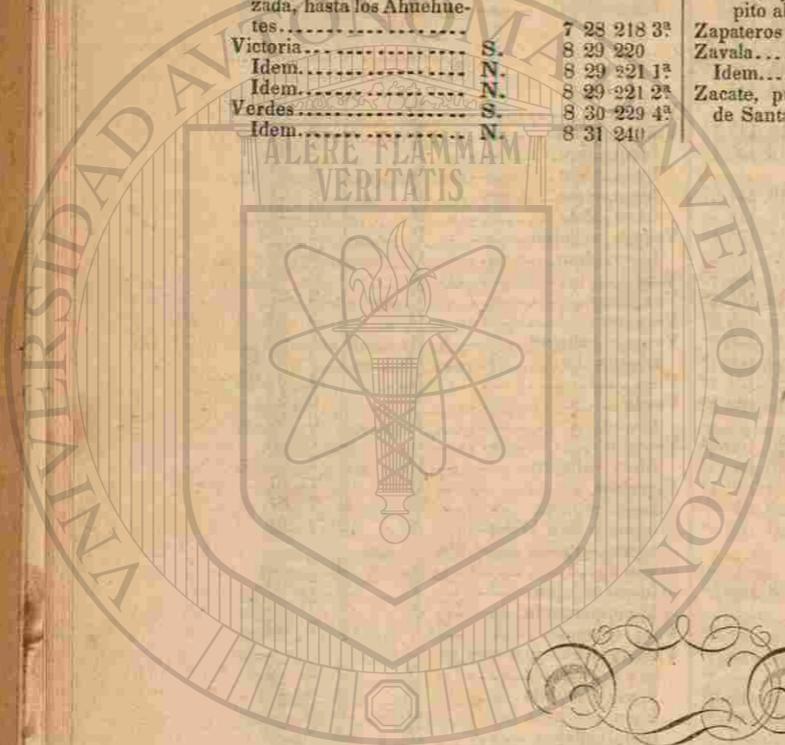
Tabaqueros, callejon.....	P.	3	11	95
Teresa la Antigua, Santa. N.	N.	4	14	122
Idem, cerrada.....	O.	4	14	122
Idem, idem.....	P.	4	14	123
Idem.....	N.	4	14	123
Idem.....	S.	4	14	129
Tenespa.....	N.	4	15	142
Tezontale, callejon.....	N.	4	15	143
Tenespa.....	S.	4	15	143
Teposán, callejon.....	N.	4	15	144
Tezontale, puente.....	P.	4	15	144
Idem, callejon.....	S.	4	15	144
Tepito, plazuela.....	O.	4	15	145
Teposán, callejon.....	S.	4	15	145
Tepito, plazuela.....	O.	4	15	146
Id., zanja que va al Carmen.....	S.	4	16	147 1ª
Idem, espalda.....	O.	4	16	147 1ª
Idem, esquina hasta el puente Blanco.....	P.	4	16	147 2ª
Talavera, callejon.....	P.	5	17	154
Idem, idem.....	O.	5	17	155 1ª
Trapaná.....	P.	5	18	164 2ª
Idem.....	O.	5	18	165 1ª
Tomas, 3ª de Santo.....	P.	5	18	165 2ª
Idem, idem, idem.....	O.	5	18	165 3ª
Tjuriteros, callejon.....	P.	5	19	166 6ª
Topacio.....	P.	5	20	168 1ª
Tomas, plazuela de Santo. S.	S.	5	20	168 2ª
Idem, compuerta de Sto. O.	O.	5	20	168 3ª
Tomas, plazuela del puente de Santo.....	N.	5	20	168 2ª
Tomas, 2ª de Santo.....	O.	5	20	168 3ª
Tomas, 1ª de Santo.....	O.	5	20	168 4ª
Idem, idem.....	S.	5	20	168 4ª
Idem, idem y 2ª.....	P.	5	20	168 5ª
Idem plazuela, pasado el puente hasta el de Garavito.....	S. y P.	5	20	168 5ª
Tomas, plazuela de Santo hasta el mismo puente..	O.	5	20	168 6ª
Tomas, puente de Santo..	N.	5	20	168 6ª
Tomas, acera de la compuerta de Santo.....	P.	5	20	168 6ª
Tlatilco, pueblo.....		6	23	180
Toro, callejon.....	N.	6	23	184
Idem, idem.....	S.	6	23	186
Teja, hacienda.....		6	24	194
Teja, desde el arco que entra á los potreros de esta hacienda, frente á la caja del agua de la calzada de los Morales, hasta la Verónica.....		6	24	196
Teresa, estampa de Santa. N.	N.	7	25	199
Idem, plazuela.....	O.	7	25	200
Idem, la nueva.....	S.	7	25	200
Tecomaraña.....	O.	7	25	206 2ª
Teresa, espalda de Santa. P.	P.	7	25	206 2ª
Tecomaraña.....	P.	7	26	210
Tecpan de Santiago.....		7	28	217
Teja, callejon.....	P.	8	29	221 1ª
Idem, idem.....	O.	8	29	221 2ª
Tumbaburros.....	S.	8	29	222
Tejada, portal de.....	O.	8	29	223
Tecpan de San Juan....	O.	8	29	223
Tumbaburros.....	N.	8	29	223
Tigre, callejon del....	N.	8	29	224
Tarasquillo, calle que va de éste á la de Cuajomulco. P.	P.	8	30	227 1ª
Tarasquillo.....	S.	8	30	227 1ª

Tarasquillo.....	N.	8	30	227 2ª
Idem.....	S.	8	30	229 1ª
Tumbaburros, á las Delicias.....	N.	8	31	237
U				
Universidad.....	P.	3	11	93 1ª
Urueña, callejon.....	S.	5	18	163 2ª
Idem, idem.....	N.	5	18	164 2ª
V				
Vergara.....	P.	1	1	10
Viña, callejon.....	N.	1	2	20
Idem, idem.....	P.	1	2	20
Idem, idem.....	N.	1	2	21
Idem, idem.....	P.	1	2	21
Idem, idem.....	S.	1	2	22
Vaquita, callejon.....	P.	1	2	26
Idem, idem.....	O.	1	2	26
Viña.....	N.	1	2	26
Verdeja.....	P.	1	2	27
Vergara.....	O.	1	3	29
Verdeja, callejon.....	N.	1	4	36
Idem, calle.....	O.	1	4	37 2ª
Viña.....	N.	1	4	38 2ª
Verde.....	S.	2	6	55
Idem.....	N.	2	6	56
Vizcainas.....	S.	2	7	65
Idem, callejon.....	O.	2	7	67
Vizcainas.....	N.	2	7	67
Idem, espalda.....	S.	2	7	67
Idem, ó San Diego....	N.	2	7	68
Idem, entrada á la plazuela.....	S.	2	7	68
Idem, callejon.....	P.	2	7	69
Idem, plazuela.....	S.	2	7	69
Vaca, callejon.....		2	7	69
Vizcainas, callejon que sale á la plazuela.....	N.	2	8	70
Idem, plazuela.....	P.	2	8	70
Idem, plazuela.....	O.	2	8	72
Idem, callejon.....	N.	2	8	72
Venero, ó puente de S. Dimas.....	S.	3	9	79
Idem, idem.....	S.	3	9	80
Venero, ó puente de San Dimas.....	N.	3	9	81
Vanegas, 1ª.....	O.	4	14	125
Idem, 2ª.....	O.	4	14	126
Idem, 3ª.....	O.	4	14	128
Veas, callejon.....	P.	5	18	162
Veas, callejon.....	O.	5	18	163 1ª
Viboritas, callejon.....	S.	5	19	166 5ª
Idem, idem.....	N.	5	19	166 6ª
Veracruz, callejon de Sta. Villamil plazuela.....	O.	6	21	170
Idem, puente.....	N.	6	21	172
Idem, plazuela.....	S.	6	21	173
Vallejo, garita hasta la de Nonoalco.....	N. y P.	6	22	180
Victoria, fuente de la, en el paseo nuevo hasta frente á la garita de S. Cosme.....	N.	6	24	191
Vanegas, 1ª.....	P.	7	25	197
Idem, 2ª.....	P.	7	25	198
Idem, 3ª.....	P.	7	25	199

Verónica, 1ª.....	N.	7 25 200
Idem, idem.....	S.	7 25 201
Idem 2ª.....	N.	7 25 206 2ª
Idem, idem.....	S.	7 25 206 3ª
Idem, 3ª.....	N.	7 26 210
Idem, idem.....	S.	7 26 211
Vacas, potreros del puente de las.....	O. y N.	7 26 212
Vallejo, garita, línea recta.	S. y N.	7 27 216 2ª
Vallejo, garita, toda la cal- zada, hasta los Ahuehue- tes.....		7 28 218 3ª
Victoria.....	S.	8 29 220
Idem.....	N.	8 29 221 1ª
Idem.....	N.	8 29 221 2ª
Verdes.....	S.	8 30 229 4ª
Idem.....	N.	8 31 240

Z

Zacate, puente.....	P.	1 4 35 2ª
Zuleta.....	S.	2 7 61 2ª
Idem.....	N.	2 7 62
Zapateros.....	O.	4 15 142
Zanja, de Santa Ana ó Chi- rivitos.....	N.	4 15 146
Idem, que viene de Te- pito al Carmen.....	O. y N.	4 11 147 2ª
Zapateros.....	P.	4 16 148
Zavala.....	S.	5 19 166 4ª
Idem.....	N.	5 19 167 2ª
Zacate, puente ó calzada de Santa María.....	O.	6 21 173



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEMORIA ECONOMICA
DE LA MUNICIPALIDAD
DE
MEXICO,
FORMADA DE ORDEN
DEL
EXMO. AYUNTAMIENTO,
POR UNA COMISION
DE SU SENO
EN
1830.

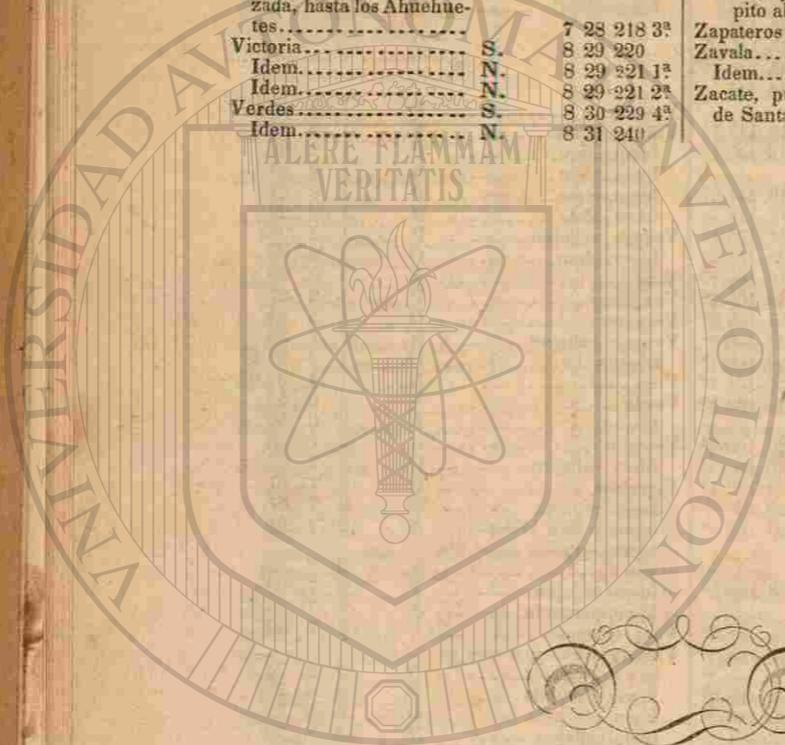
MÉXICO: 1830.

IMPRESA DE MARTIN RIVERA, A CARGO DE
TOMAS URIBE, CALLE CERRADA DE JESUS
NUM. 1.

Verónica, 1ª.....	N.	7 25 200
Idem, idem.....	S.	7 25 201
Idem 2ª.....	N.	7 25 206 2ª
Idem, idem.....	S.	7 25 206 3ª
Idem, 3ª.....	N.	7 26 210
Idem, idem.....	S.	7 26 211
Vacas, potreros del puente de las.....	O. y N.	7 26 212
Vallejo, garita, línea recta.	S. y N.	7 27 216 2ª
Vallejo, garita, toda la cal- zada, hasta los Ahuehues- tes.....		7 28 218 3ª
Victoria.....	S.	8 29 220
Idem.....	N.	8 29 221 1ª
Idem.....	N.	8 29 221 2ª
Verdes.....	S.	8 30 229 4ª
Idem.....	N.	8 31 240

Z

Zacate, puente.....	P.	1 4 35 2ª
Zuleta.....	S.	2 7 61 2ª
Idem.....	N.	2 7 62
Zapateros.....	O.	4 15 142
Zanja, de Santa Ana ó Chi- rivitos.....	N.	4 15 146
Idem, que viene de Te- pito al Carmen.....	O. y N.	4 11 147 2ª
Zapateros.....	P.	4 16 148
Zavala.....	S.	5 19 166 4ª
Idem.....	N.	5 19 167 2ª
Zacate, puente ó calzada de Santa María.....	O.	6 21 173



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEMORIA ECONOMICA
DE LA MUNICIPALIDAD
DE
MEXICO,
FORMADA DE ORDEN
DEL
EXMO. AYUNTAMIENTO,
POR UNA COMISION
DE SU SENO
EN
1830.

MÉXICO: 1830.

IMPRESA DE MARTIN RIVERA, A CARGO DE
TOMAS URIBE, CALLE CERRADA DE JESUS
NUM. 1.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FONDO HISTORICO
RIGARDO COVARRUBIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

TABLA

DE CAPITULOS Y MATERIAS PRINCIPALES.

	Pág.		Pág.
Introducción	3.	<i>Coches de providencia:</i>	
Partes que abraza la memoria ..	6.	Razon del régimen económico que ha habido en este ramo	60.
<i>Alcabalas de Aduana:</i>		Idem de los artículos que hoy reglamentan su economía	62.
Tratado entre esta y el Ecsmo. Ayuntamiento	7.	Cortedad de sueldo de su administrador	64.
Pension de Sisa	9.	Providencias adaptables respecto á los administradores subalternos	65.
Idem de alumbrado	13.	Arbitrios para aumentar el ramo. id.	
Idem de tres cuartillas	15.	Estado de productos y gastos de este, en 329	67.
Idem de alhóndiga	17.	<i>Bienes rústicos:</i>	
Idem de carnes	18.	Estracto del expediente de egidos. Potreros del Ayuntamiento al Oriente y Sur	70.
Idem de pulques	20.	Idem de idem al Poniente y Norte. Razon circunstanciada de la venta de los potreros del Ahuehuate y Enmedio	id.
Tarifa general	22.	Venta escandalosa de los de Chapultepec	74.
Estado de artículos municipales ingresados en 1829	24.	Cuestion sobre facultades del Ayuntamiento para vender sus potreros	77.
Idem de los derechos que pagaron.	26.	Razon de los actuales arrendamientos de los potreros	79.
<i>Mercados:</i>		<i>Fincas urbanas:</i>	
<i>Principal.</i> —Su reglamento	28.	Noticia sobre la ereccion de las casas	81.
Tabla de precios para sus puestos.	30.	<i>Parean.</i> —Su distribucion	82.
Idem de la pension para su iluminacion	31.	Enumeracion de sus cajones y arrendamientos	84.
Sus dependientes	32.	Lista de los individuos del parean que deben de arrendamientos	87.
Muestra de la cuenta de producido en idem que se presenta semanalmente	34.	Razon de como se verifica la cobranza de este edificio	89.
Idem de la idem de los gastos en idem que se presenta idem	35.	<i>Manzana de diputacion.</i> —Noticia de lo que valen las casas consistoriales, su distribucion y lo que producen sus arrendamientos	90.
Plan general de cajones, reversos y tinglados de idem	37.	Razon de lo que valen y producen las casas de la Monterilla	91.
Lista de artículos que pagan derecho de plaza	38.	Idem idem las de S. Bernardo	92.
<i>Plaza de Jesus.</i>	39.	Idem idem las de la Callejuela	93.
<i>Plaza da Sta. Catarina.</i>	40.	Resumen de los arrendamientos de la manzana de la diputacion	94.
<i>Plaza del Factor.</i>	41.	Noticia de los valores y arrendamientos de las otras casas del	
Estado de los cajones, reversos &c. de estos tres mercados ..	42.		
Resumen de los valores que tienen todas las plazas	43.		
Ramo de viento en las plazuelas.	44.		
Idem en las calles	id.		
Idem dentro del Parian	46.		
Canoas	id.		
Noticia de los productos, gastos y líquido de plazas, en 329 ..	48.		
Cuestion sobre si convendria cobrar en la aduana el derecho de plaza	49.		
Estados de que se habla en la anterior	51.		
Cuestion sobre si seria oportuno poner en contrata los mercados ..	53.		
<i>Fiel contraste:</i>			
Estracto de sus ordenanzas	55.		
Idem de su arancel	57.		

	Pág.
Ayuntamiento	96.
Observaciones sobre dichos arrendamientos.....	98.
Resumen de los valores y productos de todas las fincas urbanas.....	99.
<i>Silios cruzos:</i>	
Exposicion sobre la pérdida que ha habido de muchos, y providencias concernientes á la averiguacion de algunos	100.
Estado general de los precios ó valores que tienen todos los terrenos en que se halla ubicada la ciudad.....	101.
<i>Arrendamiento de aguas:</i>	
Estracto de sus ordenanzas....	109.
Noticia sobre el arreglo que se hizo de las tomas por órden del conde de Revillagigedo.....	111.
Abusos que se han hecho de las aguas, y remedios oportunos.....	113.
Gastos del ramo en dependientes y obras.....	114.
Instruccion sobre el estado de deterioro que hoy tienen los acueductos foraneos y cañerías.....	116.

	Pág.
Plano de las medidas de aguas n.º 1.	120.
Idem de la copia del marco n.º 2.	id.
Nueve dichos ó estados de las mercedes que tienen las arquerías y los siete ramos del n.º 3 al 11.....	id.
<i>Censos viticos:</i>	
Escriturados irredimibles.....	122.
Idem redimibles.....	126.
Perpetuos no escriturados.....	127.
Resumen de sus productos.....	129.
<i>Multas:</i>	
Sus productos.....	130.
<i>Rentas indenominadas:</i>	
Cuales sean y sus productos....	131.
<i>Créditos á favor del Excmo. Ayuntamiento.</i>	
Hacienda pública.....	132.
Deuda de corporaciones.....	135.
Idem civil.....	id.
Idem por quiebras &c.....	138.
Resumen de las deudas.....	139.
Providencias para agitar el cobro. id.	id.
Razon por qué no se han enumerado las cortísimas rentas y capitales de cárceles y temporalidades.....	140.

Con la presente Memoria fui dando cuenta en varios cabildos al Excmo. Ayuntamiento. Habiendo mandado S. E. que se publicara, principió de facto su impresion; mas las notorias escaseces del fondo municipal obligan á suspenderla, permitiendo no mas que salga la primera parte.

México diciembre 30 de 1830.

Lic. Ramon Gamboa.

Erratas substanciales.

Páginas.	Lineas.	Dice.	Lease.
17	21 10 100.
41	15	Plaza del Volador.	Plaza del Factor.
48	1.ª 1830 1829.
96	12 1397 717. 0. 0.
113	8 Siete Planos Nueve planos.
118	33 Ferriquinos Ferruginosa.

MEMORIA

DE LA

HACIENDA MUNICIPAL.

1830.

EXMO. SEÑOR.

Nueve meses llevamos de haber tomado sobre nuestros débiles hombros el terrible peso del cargo concegil. El pueblo bondadoso al echar una ojeada ácia nuestra inutilidad, nos juzgó capaces de proporcionar beneficios á la patria; y nosotros resueltos á corresponder á tal confianza, hemos apurado los esfuerzos y el afán por cumplir superabundantemente con las obligaciones que las leyes nos imponen.

Con el mas amargo dolor hemos visto que apesar de los trabajos insinuados, los resultados han sido ineficaces y desagradables. Los objetos de las atenciones económicas de este cuerpo, se han visto sin auxilio: a los ojos del vecindario parece que ha habido una criminal desatencion; y las públicas inectivas, y los mas amargos dicitrios se han dirigido injustamente contra la integridad de V. E.

El síndico Gamboa en 8 de mayo de 1829 espuso á V. E.—Que el censalista se estaba quedando sin pagar: las calles y barrios sin aseo: los hospitales miseramente atendidos: las cárceles con una deuda considerabilísima al proveedor: las obras de paseo abandonadas: los empedrados, embanquetados &c. enteramente deteriorados: los maestros de las escuelas públicas sin sueldos.—Que del mismo modo estaban los mas miseros operarios, como cañeros, sobrestantes &c.; y que en suma las obras de beneficencia, comodidad y ornato, iban cada dia debilitandose y caminando á su ruina.—Que por tanto un grito general se levantaba contra este concejo respetable.

Será inútil referir á V. E. cuantas veces nos hemos reunido en esta sala aun en horas las mas incómodas y extraordinarias con el objeto de averiguar el origen de estos males, y oponerles un oportuno dique. Unas ocasiones los atribuimos al desarreglo de la tesoreria y pediamos conti-

*

	Pág.
Ayuntamiento	96.
Observaciones sobre dichos arrendamientos.....	98.
Resumen de los valores y productos de todas las fincas urbanas.....	99.
<i>Silios cruzos:</i>	
Exposicion sobre la pérdida que ha habido de muchos, y providencias concernientes á la averiguacion de algunos	100.
Estado general de los precios ó valores que tienen todos los terrenos en que se halla ubicada la ciudad.....	101.
<i>Arrendamiento de aguas:</i>	
Estracto de sus ordenanzas....	109.
Noticia sobre el arreglo que se hizo de las tomas por órden del conde de Revillagigedo....	111.
Abusos que se han hecho de las aguas, y remedios oportunos....	113.
Gastos del ramo en dependientes y obras.....	114.
Instruccion sobre el estado de deterioro que hoy tienen los acueductos foraneos y cañerías....	116.

	Pág.
Plano de las medidas de aguas n.º 1.	120.
Idem de la copia del marco n.º 2.	id.
Nueve dichos ó estados de las mercedes que tienen las arquerías y los siete ramos del n.º 3 al 11.....	id.
<i>Censos viticos:</i>	
Escriturados irredimibles.....	122.
Idem redimibles.....	126.
Perpetuos no escriturados.....	127.
Resumen de sus productos.....	129.
<i>Multas:</i>	
Sus productos.....	130.
<i>Rentas indenominadas:</i>	
Cuales sean y sus productos....	131.
<i>Créditos á favor del Excmo. Ayuntamiento.</i>	
Hacienda pública.....	132.
Deuda de corporaciones.....	135.
Idem civil.....	id.
Idem por quiebras &c.....	138.
Resumen de las deudas.....	139.
Providencias para agitar el cobro. id.	id.
Razon por qué no se han enumerado las cortísimas rentas y capitales de cárceles y temporalidades.....	140.

Con la presente Memoria fui dando cuenta en varios cabildos al Excmo. Ayuntamiento. Habiendo mandado S. E. que se publicara, principió de facto su impresion; mas las notorias escaseces del fondo municipal obligan á suspenderla, permitiendo no mas que salga la primera parte.

México diciembre 30 de 1830.

Lic. Ramon Gamboa.

Erratas substanciales.

Páginas.	Lineas.	Dice.	Lease.
17	21 10 100.
41	15	Plaza del Volador.	Plaza del Factor.
48	1.ª 1830 1829.
96	12 1397 717. 0. 0.
113	8 Siete Planos Nueve planos.
118	33 Ferriquinos Ferruginosa.

MEMORIA

DE LA

HACIENDA MUNICIPAL.

1830.

EXMO. SEÑOR.

Nueve meses llevamos de haber tomado sobre nuestros débiles hombros el terrible peso del cargo concegil. El pueblo bondadoso al echar una ojeada ácia nuestra inutilidad, nos juzgó capaces de proporcionar beneficios á la patria; y nosotros resueltos á corresponder á tal confianza, hemos apurado los esfuerzos y el afán por cumplir superabundantemente con las obligaciones que las leyes nos imponen.

Con el mas amargo dolor hemos visto que apesar de los trabajos insinuados, los resultados han sido ineficaces y desagradables. Los objetos de las atenciones económicas de este cuerpo, se han visto sin auxilio: a los ojos del vecindario parece que ha habido una criminal desatencion; y las públicas inectivas, y los mas amargos dicitrios se han dirigido injustamente contra la integridad de V. E.

El síndico Gamboa en 8 de mayo de 1829 espuso á V. E.—Que el censalista se estaba quedando sin pagar: las calles y barrios sin aseo: los hospitales miseramente atendidos: las cárceles con una deuda considerabilísima al proveedor: las obras de paseo abandonadas: los empedrados, embanquetados &c. enteramente deteriorados: los maestros de las escuelas públicas sin sueldos.—Que del mismo modo estaban los mas miseros operarios, como cañeros, sobrestantes &c.; y que en suma las obras de beneficencia, comodidad y ornato, iban cada dia debilitandose y caminando á su ruina.—Que por tanto un grito general se levantaba contra este conceso respetable.

Será inútil referir á V. E. cuantas veces nos hemos reunido en esta sala aun en horas las mas incómodas y extraordinarias con el objeto de averiguar el origen de estos males, y oponerles un oportuno dique. Unas ocasiones los atribuimos al desarreglo de la tesoreria y pediamos conti-

*

nuos informes: otras juzgábamos que provenían de determinadas causales que entonces se espusieron. Vagamos siempre en un caos de incertidumbre, aunque nunca dejamos de estar persuadidos, que no eran originados en nuestra época, sino provenientes de acontecimientos anteriores.

La desgracia, por no decir un oculto empeño, ha hecho en los últimos tiempos, que los regidores aunque quieran no pueden tener una idea clara y distinta, no solo de las obligaciones del municipio, sino de las que les son peculiares. Carecen de cuantos libros y nociones debían tener para su instrucción. Colecciones de acuerdos y dictámenes no las hay; y las actas si existen, son diseminadas en unos voluminosísimos legajos. De las ordenanzas no más tenemos un ejemplar, conservado religiosamente en la secretaría.

Poseidos pues, los sres. capitulares de una absoluta ignorancia, les ha sido imposible determinar á punto fijo las causales que hayan influido inmediatamente en la destrucción y decadencia de los fondos. Mucho más ha sido imposible acordar las providencias oportunas; y así es que cada ramo ó negociado se ha ido destruyendo sin poderlo remediar nuestro deseo patriótico el más sincero y ardiente.

En medio de los conflictos relatados, V. E. acordó providencias bastante eficaces.—Hizo la distribución ó prorrateo de los pocos fondos que ingresaban.—En 21 de dicho mayo se acordaron ocho artículos demasiado importantes para el pronto; y en ellos se mandó: que hubiese un interventor: se diesen estados diarios de los ingresos y egresos: se rindiesen las cuentas por las comisiones cada mes; y por las tesorerías cada dos, y se formasen estados de los capitales que se deban &c. &c.

Por este tiempo previno también V. E. se nombrara una comisión, la que con arreglo á los cinco artículos presentados por el ciudadano síndico, estendiese una memoria de la hacienda, y diese su dictamen acerca de los ocho puntos de que se habla en el artículo 1.º

Tuvimos el honor de ser electos los suscritos, y luego conocimos el afanoso trabajo que se nos esperaba. Mas siempre hemos estado resueltos á cumplimentar como podíamos las determinaciones de V. E.

Se nos encomienda el arreglo de los fondos de la municipalidad, ya en lo tocante á su recaudo, como en su manejo y distribución.

No juzgamos conveniente encarecer difusamente la importancia del encargo. El célebre publicista Dou en su tomo 5.º, artículo 13, número 1 ya ha dicho que una de las cosas generalmente útiles, es el buen arreglo de los propios y arbitrios de los pueblos. En el capítulo 29 de la nueva instrucción de corregidores de 1778, se asienta.—„Nada es más importante á la causa pública, que la buena administración y manejo de los propios y arbitrios de los pueblos; y en su consecuencia se arreglarán los

„corregidores á lo prevenido en el real decreto de 3 de julio de 1760, y „provisión de mayo de 1770 y las demás órdenes é instrucciones dadas en „el asunto.”

La recomendación de tal arreglo, no debe ocultarse á la luz natural de cualesquiera. Es sabido que con estos caudales se costean los caminos, canales, azequias, acopios, escuelas gratuitas, empedrados, y en el día las gravosísimas cárceles y temporalidades. ¡Todos son objetos que refluyen inmediatamente en beneficio del público y muchos de la humanidad doliente!

Los ramos de la policía son relativos, á la comodidad de los particulares, á la conservación de la salud y de la vida; y creemos que ninguno habrá que deje de considerar el fomento de ellos, como el más necesario y apreciable.

Era preciso estubiesemos penetrados de esta gravedad, y que por tanto procurásemos no omitir medio alguno que fuese conducente al mejor despacho de la comisión. Los trabajos de esta clase siempre han sido muy dificultosos. Ecsijen por lo general un estudio curioso de cuanto pueda ser útil é instructivo, porque es indispensable conocer en qué consiste el defecto y en qué el remedio y la prosperidad.

Es indispensable además, caminar por principios, y ordenar los trabajos con método y claridad, formando un cuerpo regular y completo; y de esta ejecución nos hemos considerado muy distantes. De lo contrario se habrá de discurrir á obscuras, tocando siempre con embarazos y tropiezos.—No se nos presenta un sendero antiguo y conocido por el que podamos jirar, hasta lograr dar á V. E. nuestro dictamen contraído á hechos importantes y exactos, cálculos justos, reflexiones ordenadas y pensamientos sólidos y juiciosos.

Los primeros pasos que dimos para proceder con orden, fue pedir respectivos informes á las comisiones y oficinas de secretaría, contaduría y tesorería. A las primeras pasamos circular en 28 de mayo del año próximo pasado, recabándoles instrucción acerca de treinta puntos que pasamos en consulta.

A la secretaría le interrogamos cuatro particulares, cuya respuesta nos dió con toda brevedad. Posteriormente en 9 de junio, atendiendo á los conocimientos del sr. secretario en los asuntos del ayuntamiento, le pedimos informe „de las causas que han intervenido en la decadencia escandalosa de los fondos de ciudad.”

A la contaduría y tesorería fue de toda necesidad consultarle acerca de veinte y dos ramos; pidiéndoles contestación á ciento cincuenta y una pregunta que insertamos.

Las respuestas de las comisiones no han venido, exceptuando tres: las

de la contaduría dilataron un año hasta hace un mes, y fueron tan aisladas y poco satisfactorias ó instructivas en casi su totalidad, que nos dejaron en la misma seguedad que antes, y obligados á emprender la lectura de muchísimos espedientes, tarea de una molestia que no nos es posible ponderar.—La secretaría en año y tres meses todavía no nos contesta.

El plan que para la mayor claridad de V. E. hemos creído oportuno seguir deberá ser el propuesto; mas guardando el mejor orden, lo dividiremos en las siguientes partes ó secciones.

PRIMERA.

Será á cerca del haber municipal en sus ramos *propios y arbitrios*. Abrazará por consiguiente todas las rentas, los capitales é intereses que formen el haber fijo y los ingresos ya ciertos, como eventuales de la hacienda de V. E.

SEGUNDA.

La depositaria material que se hace de los fondos, y cómo, cuándo, y bajo de qué circunstancias se verifican los egresos.

TERCERA.

Los gastos que reportan las atenciones económicas de V. E. Referiremos las erogaciones que hace cada comision; las que causan las oficinas; los empleados sueltos, pago de censos y gastos extraordinarios.

CUARTA.

Los reconocimientos pasivos de la municipalidad, es decir: los capitales que tiene á censo irredimible, los que tiene á censo quitable, lo que se debe de préstamos y la deuda á empleados y dependientes de V. E.

QUINTA.

Un presupuesto general de todos los gastos, su comparacion con las entradas y resultado.

SESTA.

Cuentas.

SEPTIMA.

Las causales, ya radicales como secundarias ó accidentales que hayan influido en la decadencia del tesoro público. Estos defectos los espondremos en tres artículos.—1.º Recaudacion.—2.º Manejo.—3.º Distribucion. Al propio tiempo denotaremos sus remedios.

OCTAVA.

Reasumiremos á lo último los artículos ó medidas oportunas esparcidas en nuestra esposicion, para precaber los defectos notados; sistemar la mayor seguridad y conservacion de los fondos y el aumento de los mismos.

PARTE PRIMERA.

HABER MUNICIPAL

POR SUS PROPIOS Y ARBITRIOS.

RAMO DE ALCABALAS.

O

IMPUESTOS.

Las rentas que tiene V. E. por contribucion, son las recaudadas en la Aduana, Administracion de mercado, Fiel contraste y Comision de coches de providencia.

ALCABALAS QUE SE ECSIJEN

EN LA

ADUANA.

Las que colecta son las denominadas Sisa, Alumbrado, Tres cuartillas, Pension de maiz, Pension de carnes y la de Pulques ó empedrados. Se-

de la contaduría dilataron un año hasta hace un mes, y fueron tan aisladas y poco satisfactorias ó instructivas en casi su totalidad, que nos dejaron en la misma seguedad que antes, y obligados á emprender la lectura de muchísimos espedientes, tarea de una molestia que no nos es posible ponderar.—La secretaría en año y tres meses todavía no nos contesta.

El plan que para la mayor claridad de V. E. hemos creído oportuno seguir deberá ser el propuesto; mas guardando el mejor orden, lo dividiremos en las siguientes partes ó secciones.

PRIMERA.

Será á cerca del haber municipal en sus ramos *propios y arbitrios*. Abrazará por consiguiente todas las rentas, los capitales é intereses que formen el haber fijo y los ingresos ya ciertos, como eventuales de la hacienda de V. E.

SEGUNDA.

La depositaria material que se hace de los fondos, y cómo, cuándo, y bajo de qué circunstancias se verifican los egresos.

TERCERA.

Los gastos que reportan las atenciones económicas de V. E. Referiremos las erogaciones que hace cada comision; las que causan las oficinas; los empleados sueltos, pago de censos y gastos extraordinarios.

CUARTA.

Los reconocimientos pasivos de la municipalidad, es decir: los capitales que tiene á censo irredimible, los que tiene á censo quitable, lo que se debe de préstamos y la deuda á empleados y dependientes de V. E.

QUINTA.

Un presupuesto general de todos los gastos, su comparacion con las entradas y resultado.

SESTA.

Cuentas.

SEPTIMA.

Las causales, ya radicales como secundarias ó accidentales que hayan influido en la decadencia del tesoro público. Estos defectos los espondremos en tres artículos.—1.º Recaudacion.—2.º Manejo.—3.º Distribucion. Al propio tiempo denotaremos sus remedios.

OCTAVA.

Reasumiremos á lo último los artículos ó medidas oportunas esparcidas en nuestra esposicion, para precaber los defectos notados; sistemar la mayor seguridad y conservacion de los fondos y el aumento de los mismos.

PARTE PRIMERA.

HABER MUNICIPAL

POR SUS PROPIOS Y ARBITRIOS.

RAMO DE ALCABALAS.

O

IMPUESTOS.

Las rentas que tiene V. E. por contribucion, son las recaudadas en la Aduana, Administracion de mercado, Fiel contraste y Comision de coches de providencia.

ALCABALAS QUE SE ECSIJEN

EN LA

ADUANA.

Las que colecta son las denominadas Sisa, Alumbrado, Tres cuartillas, Pension de maiz, Pension de carnes y la de Pulques ó empedrados. Se-

gun váyamos tratando de cada una, dirémos los terminos con que se hacia antes su cobranza, y el pie en que estaban montadas sus respectivas oficinas. Mas antes juzgamos conveniente, dar la razon de por qué se hace la recaudacion de todas estas rentas en la administracion de dicha aduana.

En agosto de 816, se trató de aumentar y conservar las rentas municipales al cargo de V. E., y conciderándose que uno de los medios seria asegurar el cobro de los derechos en los términos que estaban los llamados reales y el de la averia del consulado, se comisionaron á los señores regidores d. Francisco Manuel Sanchez de Tagle y d. Joaquin Cortina Gonzalez para que allanasen y lograran que en la enunciada oficina se ecsijiesen aquellos derechos en la forma que hallasen mas útil, dando cuenta de lo que acordaran con los gefes de la renta.

Los espresados sres. Tagle y Gonzalez en sesion de 5 de setiembre dieron aviso á V. E. que habian ido á tratar con el sr. administrador y ministros contador y tesorero, sobre el convenio que habia de celebrarse; y que en tal virtud y de acuerdo con ellos habian formado un compromiso ó reglamento el que original presentaron á V. E.

Este cuerpo despues de una discusion larga y detenida, en que se hicieron sabias reflexiones, se sirvió aprobarlo sin hacer ninguna variacion.—Habiendo dado parte al virey Apodaca, tuvo á bien confirmarlo en 1.º de febrero de 1819, haciendo algunas reformas. En consecuencia se deberia practicar en el dia, lo que pasamos á manifestar á V. E.

Por la aduana se cobrarán los derechos pertenecientes al Pulque, Harinas, Aguardiente, Cebada, Maiz, Trigo, y demas articulos con arreglo á la tarifa que rige y se referirá.

La cobranza de cuanto fuere introducido, y el derecho municipal, se ejecuta por el tesorero con previo billete, firmado por el contador, en el cual se espresa el nombre del causante, el efecto y la cantidad que satisface. Luego que es recibida, se asienta la partida en su libro, pone constancia y dá á los contribuyentes la que le piden.

La contaduría lleva razon ecsacta de cargo y data, de lo que producen los derechos, y anualmente la presenta á V. E. con sus respectivos comprobantes firmada por el contador, administrador y tesorero.

Dichos ministros forman un estado mensual del total de gastos y producidos que firman los tres, para la inteligencia de V. E.

El tesorero debe entregar mensalmente á esta mayordomia el producto liquido en virtud de recibo ó certificacion intervenida por nuestro contador y con el visto bueno tambien de su administrador y contador.

El manejo pues, de los derechos municipales, corre bajo responsabilidad mancomunada del administrador, contador y tesorero de la aduana,

en los propios términos que los demas ramos particulares de la hacienda nacional que se administran en ella.

Si en algun caso ó circunstancia ocurre duda, la resuelven de pronto los tres, á no ser que fuere de mucha gravedad, y entonces estarán obligados á consultar á V. E., á efecto de que haciéndose lo mismo con la superioridad (segun la orden del sr. Apodaca) se espere su resolucion.

Del total producto de derechos, se deduce mensalmente un tres y medio por ciento, cuyo total está regulado por la junta superior llamada de real hacienda, y el dicho virey en su precitada orden de febrero, en dos mil ochocientos pesos al año. De estos se aplican seiscientos á cada uno de los gefes, y los otros un mil con igualdad á los dos dependientes, uno de contaduría y otro de tesorería, nombrados por el gobierno á propuesta de los respectivos gefes, para las operaciones necesarias, con calidad de que en sus ausencias ó enfermedades se han de pagar á los que substituyan con la misma dotacion que se les asigna, la que acrecerá ó disminuirá, como tambien la gratificacion principal á proporcion de la parte que les va asignada, y del aumento ó baja del tres y medio por ciento. Con tal disposicion cesó la remuneracion parcial que disfrutaban antes aquellos dependientes en los ramos de Sisa, Empeдрados y otros articulos.

Teniendo V. E. necesidad de numerario antes de que llegue el dia que deba hacerse el entero, podrá pedir lo que guste á la administracion por cuenta de él, y se habra de entregar inmediatamente bajo las formalidades que quedan referidas. Así se establece en el artículo 10 del insinuado reglamento. Este obtuvo como hemos dicho la aprobacion en 817, pues se nos ha pasado la constancia que lo acredita. Mas puede V. E. todavia hacer las variaciones que juzgue oportunas, y tales serán, unas que otras, ligeras, que propondremos despues.

PRIMERA PENSION.

SISA.

La real Audiencia tenia acordado en febrero de 1571 se impusiese Sisa á la Carne que se mataba y pesaba en las carnicerías, á intento de traer la agua á esta ciudad. Este impuesto causó suma vejacion al pueblo, por lo que el Síndico procurador d. Gerónimo Lopez se presentó á S. A. suplicándole permutara la referida pension sobre el vino que se espendiera á menudeo.

Aquel tribunal concedió la traslacion de un impuesto en otro, por auto de 26 de abril del referido año, y el esemo. sr. virey d. Martin En-

riquez por decreto de 11 de diciembre del mismo, señaló la cuota ordenando, que de cada 17 blancas, se llevase una de Sisa, la cual Sisa dice: se quitará de las medidas con que se hubiere de vender el vino por menudeo, y que el que vendiese pipa por junto la pagase de la misma suerte. Desde luego la medida del cuartillo se arregló bajo este cómputo, y sigue hasta el día sin inovarse.

El arbitrio fue confirmado por cédulas de 8 de noviembre de 1593, 3 de octubre de 1601 y 26 de mayo de 1603, cobrándose primordialmente dos pesos por cada barril de Vino o de Aguardiente y uno por el de Vinagre; mas despues se estendió la de los primeros á tres pesos y á doce reales la del tercero. A este objeto fue preciso valerse de medidas muy exactas, por las que se demostró, que los comerciantes siempre salian favorecidos porque nunca llegaban á satisfacer toda la Sisa que era correspondiente á cada barril, con proporcion al alto precio que habian tomado los caldos en aquellos tiempos.

No será importuno instruir á V. E. de que una pipa contiene tres barriles de á cuatro y media arrobas de atreinta seis libras, y 144 cuartillos de licor en cada barril castellano sin sisar, y sisado para solo dentro de México y no fuera de sus muros, contiene 161 cuartillos. Si es botellaje regular se afora á 100 botellas por barril. *Quedan por lo mismo 17 cuartillos en beneficio de los vendedores para reintegrarse.*

La espresada concesion se estendió á cuatro años por la primera vez, luego se prorrogó á diez; y despues á todo el tiempo necesario para concluir la arqueria que conduce las aguas de Santa Fé y las cañerías subterráneas. A pesar de un recurso tan poderoso como el mencionado, la corporacion se encontró en afliccion y ahogos para soportar este ramo, por lo que segun ya se ha dicho en esta misma sala y V. E. ha representado al gobierno, tuvo que tomar auxilio de otras rentas, por socorrer á la de Aguas, como seria muy facil justificarlo.

Asi se manifestó repetidas ocasiones al supremo gobierno, acompañándole los correspondientes comprobantes ó estados, de las rentas destinadas á las Aguas y haciéndole ver el deficiente que habia, por cuyo motivo se pidió la constante permanencia del impuesto. Unas ocasiones convencido de la verdad, se allanó facilmente; pero en otras se resistió injusta y temerariamente sin dar oido á las sólidas razones que se espusieron, alegando: que ya que se quitaba para los fondos del pueblo el aprovechamiento de la Sisa, se arreglara en beneficio de él la medida del cuartillo, por ser nada justo que sin motivo engrosaran los comerciantes sus arcas con perjuicio del público recomendable de la capital.

Ya V. E. ha asegurado en otra vez, que el gobierno desatendió los

clamores del Ayuntamiento por el decidido y ciego empeño que tenia de favorecer á unos comerciantes en quienes encontraba suficientes recursos, para dar cumplimiento á las órdenes desoladoras de la corte de España, y dirigidas á contener en eterna esclavitud á esta nacion.

En el año de 1771, el visitador general d. José Galves penetrado de la justicia con que V. E. habia hecho sus anteriores reclamaciones, usando de las facultades amplias que el rey le confirió, puso los artículos 20 y 21 de su reglamento, bajo de los términos siguientes.

„20. Los productos de la Sisa consisten en la contribucion de tres pesos y un real que se cobran por parte de la ciudad, de cada barril de Vino y Aguardiente al tiempo de su introduccion, y doce y medio reales en los de Vinagre, en virtud de varias cédulas, con destino á la conservacion de las arquerías de Santa Fé y Chapultepec, y para los reparos de cañerías subterráneas por donde se conducen las Aguas á todas las fuentes públicas de esta capital.

„21. No solo debe cobrarse el derecho municipal de Sisa de todo el Vino, Aguardiente y Vinagre, que se introdujere conforme á la real cédula de concesion, sino tambien de las Mistelas y demas Licores, por ser de la misma clase para cuya cobranza se regularan las frasqueras de Mistelas y licores, segun la práctica observada en las del Vino y Aguardiente respectivamente.”

Este reglamento fue aprobado por el rey, y el Ayuntamiento tuvo ya este mayor seguro con que reclamar las sumas que producian los ramos que tenia asignados. El de Sisa se aumentó entonces considerablemente, en consecuencia de la mayor franquicia ó libertad, que en aquel tiempo se dispensó al tráfico de licores. Este desahogo permaneció por algun tiempo hasta que volvieron á suscitarse nuevas trabas y molestias.

En el año de 1797, se declaró articulo de lícito comercio el Aguardiente de Caña, quedando intactos los derechos municipales, que fueron pagados religiosamente por los fabricantes y sin contradiccion hasta el año de 811. En tal fecha hicieron un ocurso al virey d. Francisco Javier Venegas, pretendiendo se rebajara á un peso el derecho que satisfacía el Aguardiente de España; y que con la misma proporcion se recargara el de Caña. Corridos varios trámites, accedió á su solicitud sin tener facultades para hacerlo; y en 12 de marzo de 812, publicó por bando su resolucion.

V. E. no pudo sufrir la estorsion que se le hacia, y el ningun miramiento con que era tratado, por lo que desde luego interpuso fundadas representaciones. Un capricho despótico del virey, las hizo inútiles, mandando llevar á práctica lo determinado. Fue necesario representar al soberano de España, haciéndole presente la infraccion que se habia cometido de las leyes; y que por beneficiar á unos cuantos particu-

lares, se seguía inmenso daño y perjuicio al público de México, dejándole el cuartillo sisado, y sin pagar la pequeña suma señalada, en recompensa del abasto necesario de abundantisimas y potables aguas.

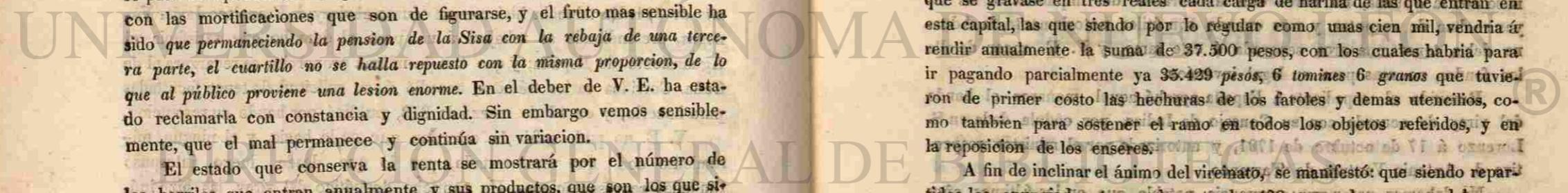
Poco fue necesario á convencer al rey, y de ahí dimanó su real orden de 17 de noviembre de 1815, en la que reprobó procedimiento tan extraño; ordenó que se restableciera la Sisa á la cuota prefijada, y prohibió se hicieran inonaciones en las delicadas materias de esta clase. El virey, que en estos reinos era mas absoluto que su Señor., desobedeció criminalmente á tan benéfica disposicion é insistió en llevar adelante una providencia producida por la parcialidad é interés personal, sin embargo de que agotaba la entrada municipal, y dejaba sin socorro un objeto público y de tanta precision, como es el ramo de las aguas.

Desde entonces, Esemo. Sr., segun V. E. sabe y ha espuesto, el Ayuntamiento no ha vuelto á percibir mas que un peso por cada barril de Aguardiente de Caña.—Se ha tenido que ocurrir á los otros fondos parciales del tesoro con la solícita mira de conservar y reponer los importantes acueductos; y no siendo bastantes las medidas adoptadas, las obras de aguas están muy deterioradas, demandando reparos costosísimos y de urgencia; y por otra parte los demas ramos se han atendido con notable mezquindad.

Firme V. E. en conservar con el decoro debido las comisiones de su obligacion, representó en febrero del año prócsimo pasado al esemo. sr. presidente cuanto queda asentado, y otras cosas interesantes. En conclusion se le pidió que estando en sus atribuciones hacer cumplir las leyes que están vigentes y no derogadas, pusiese en planta la dicha real orden de 815, que restablecía la Sisa del vino y que de otro modo se le protestaba no quedar responsable V. E. de los males que pudieran sobrevenir á la ciudad.

Hasta hoy nada se ha resuelto. Sabemos que sin motivo ni oportunidad se pasó el espediente al congreso de la Union. El Ayuntamiento ha quedado con las mortificaciones que son de figurarse, y el fruto mas sensible ha sido que permaneciendo la pension de la Sisa con la rebaja de una tercera parte, el cuartillo no se halla repuesto con la misma proporcion, de lo que al público proviene una lesion enorme. En el deber de V. E. ha estado reclamarla con constancia y dignidad. Sin embargo vemos sensiblemente, que el mal permanece y continúa sin variacion.

El estado que conserva la renta se mostrará por el número de los barriles que entran anualmente y sus productos, que son los que siguen.



Número de barriles.	Su producción.
24.636. 1/2	Aguardiente de Caña, 24.636 4/10
3.946. 1/2	Idem de España ó extranjero, 10.842 1/4
207	Vino Mescal, 646 7/8
6.597	Vino extranjero, 19.971 6/10
174	Vinagre, 26 1/4 6/10
96	Cerveza, 288 0/100
18	Cidra, 27 0/100
<hr/>	
35.519. 1/2	Total, 56.438 3/8

SEGUNDA. DE ALUMBRADO.

Con expresion de los artículos que la causan.

—Harina.—Se previno á V. E. en el año de 790, propusiera los arbitrios que estimara conducentes para la perpetua permanencia y conservacion del iluminado general. En tal virtud V. E. entró á hacer los correspondientes cálculos, de lo que importaria la conservacion de faroles, sueldos de gefes del alumbrado y de serenos y costo de las arrobas necesarias de aceite. Averiguado el importe propuso V. E. en 4 de octubre del mismo año al memorable conde de Revillagigedo, el recurso de que se gravase en tres reales cada carga de harina de las que entran en esta capital, las que siendo por lo regular como unas cien mil, vendria á rendir anualmente la suma de 37.500 pesos, con los cuales habria para ir pagando parcialmente ya 35.429 pesos, 6 tomines 6 granos que tuviesen de primer costo las hechuras de los faroles y demás utensilios, como tambien para sostener el ramo en todos los objetos referidos, y en la reposicion de los enseres.

A fin de inclinar el ánimo del vireinato, se manifestó que siendo reparados los enunciados tres reales entre las 430 tortas de pan que debe producir cada carga de harina amazada (costando esta puesta en la casa del panadero 9 pesos 1 real, que es lo que por lo comun vale) apenas venia á caber á cada una, una cuarta de onza, cantidad á la verdad tan po-

lares, se seguía inmenso daño y perjuicio al público de México, dejándole el cuartillo sisado, y sin pagar la pequeña suma señalada, en recompensa del abasto necesario de abundantisimas y potables aguas.

Poco fue necesario á convencer al rey, y de ahí dimanó su real orden de 17 de noviembre de 1815, en la que reprobó procedimiento tan extraño; ordenó que se restableciera la Sisa á la cuota prefijada, y prohibió se hicieran inonaciones en las delicadas materias de esta clase. El virey, que en estos reinos era mas absoluto que su Señor., desobedeció criminalmente á tan benéfica disposicion é insistió en llevar adelante una providencia producida por la parcialidad é interés personal, sin embargo de que agotaba la entrada municipal, y dejaba sin socorro un objeto público y de tanta precision, como es el ramo de las aguas.

Desde entonces, Esemo. Sr., segun V. E. sabe y ha espuesto, el Ayuntamiento no ha vuelto á percibir mas que un peso por cada barril de Aguardiente de Caña.—Se ha tenido que ocurrir á los otros fondos parciales del tesoro con la solícita mira de conservar y reponer los importantes acueductos; y no siendo bastantes las medidas adoptadas, las obras de aguas están muy deterioradas, demandando reparos costosísimos y de urgencia; y por otra parte los demas ramos se han atendido con notable mezquindad.

Firme V. E. en conservar con el decoro debido las comisiones de su obligacion, representó en febrero del año prócsimo pasado al esemo. sr. presidente cuanto queda asentado, y otras cosas interesantes. En conclusion se le pidió que estando en sus atribuciones hacer cumplir las leyes que están vigentes y no derogadas, pusiese en planta la dicha real orden de 815, que restablecía la Sisa del vino y que de otro modo se le protestaba no quedar responsable V. E. de los males que pudieran sobrevenir á la ciudad.

Hasta hoy nada se ha resuelto. Sabemos que sin motivo ni oportunidad se pasó el espediente al congreso de la Union. El Ayuntamiento ha quedado con las mortificaciones que son de figurarse, y el fruto mas sensible ha sido que permaneciendo la pension de la Sisa con la rebaja de una tercera parte, el cuartillo no se halla repuesto con la misma proporcion, de lo que al público proviene una lesion enorme. En el deber de V. E. ha estado reclamarla con constancia y dignidad. Sin embargo vemos sensiblemente, que el mal permanece y continúa sin variacion.

El estado que conserva la renta se mostrará por el número de los barriles que entran anualmente y sus productos, que son los que siguen.

Número de barriles.	Su producción.
24.636.½	Aguardiente de Caña, 24.636.4
3.946.½	Idem de España ó extranjero, 10.842.4
207.½	Vino Mescal, 646.7
6.597....	Vino extranjero, 19.974.0
174.½	Vinagre, 264.6
96.½	Cerveza, 288.0
18.½	Cidra, 27.0
35.519.½	Total, 56.438.3.6

**SEGUNDA.
DE ALUMBRADO.**

Con expresion de los artículos que la causan.

Harina.—Se previno á V. E. en el año de 790, propusiera los arbitrios que estimara conducentes para la perpetua permanencia y conservacion del iluminado general. En tal virtud V. E. entró á hacer los correspondientes cálculos, de lo que importaria la conservacion de faroles, sueldos de gefes del alumbrado y de serenos y costo de las arrobas necesarias de aceite. Averiguado el importe propuso V. E. en 4 de octubre del mismo año al memorable conde de Revillagigedo, el recurso de que se gravase en tres reales cada carga de harina de las que entran en esta capital, las que siendo por lo regular como unas cien mil, vendria á rendir anualmente la suma de 37.500 pesos, con los cuales habria para ir pagando parcialmente ya 35.429 pesos, 6 tomines 6 granos que tuvieron de primer costo las hechuras de los faroles y demás utensilios, como tambien para sostener el ramo en todos los objetos referidos, y en la reposicion de los enseres.

A fin de inclinar el ánimo del vireinato, se manifestó que siendo reparados los enunciados tres reales entre las 430 tortas de pan que debe producir cada carga de harina amazada (costando esta puesta en la casa del panadero 9 pesos 1 real, que es lo que por lo comun vale) apenas venia á caber á cada una, una cuarta de onza, cantidad á la verdad tan pe-

queña, que ni al mas observativo se le puede hacer perceptible, ni al mas necesitado haberle falta.—Que verificada en estos términos la contribucion, recaeria principalmente sobre los sugetos ricos y de algunas facultades, y no sobre la gente mas pobre y miserable del pueblo, porque alimentándose esta con tortillas ó pambasos no le llegaria á alcanzar.

No dejó de proponerse que el recaudo se hiciera en la tesoreria de la ciudad, supuesto que de otro modo se verificaria con una multitud de cobradores, pérdidas y fraudes inaveriguables.

La representacion apoyada por los procuradores, general y síndico, fue examinada en junta superior de hacienda, celebrada el dia 15 de octubre de 90, en la que se oyeron los dictámenes de los sres. fiscales de lo civil y real hacienda.

En atencion á los alegatos y graves consideraciones espuestas, y á las infinitas que produce la simple idea de tener alumbradas las calles, con lo que se atacan en su raiz los mayores escesos que se tratan de dia para ejecutarse á la sombra de la oscuridad, fué aprobado el arbitrio referido: se mandó al mismo tiempo que V. E. corriese con su cobro en los mismos términos que hacia el de tres cuartillas, y se admitiera como costo del pan á los panaderos para las calicatas, y tasar las onzas que regulado el importe de la pensión debendarse al público. Se previno igualmente, que los caudales se guardasen en arca de tres llaves separada de las demas, con el titulo de policia, de que tendria una el intendente, otra el regidor mas antiguo de este ramo, y la tercera el tesorero, sin que de ella se pudiera sacar suma alguna por via de suplemento para otro destino con calidad de reintegro ni otro pretesto.

Fué por tanto espedido el bando de la materia en 26 de noviembre del referido año de 90.

Se hicieron otras prevenciones relativas al ramo, que ya no es interesante referir, pues V. E. despues que celebró el precitado compromiso con la Aduana, no corre con la cobranza del impuesto. Si las leyes se han de respetar y mas cuando son útiles notoriamente, la Aduana debia tener una arca separada á este ramo, y V. E. sacar de ella los fondos, no mas para su legal inversion.

Remitido el espediente á España aprobó aquel monarca el bando del virey de acuerdo con su Consejo de Indias, por cédula dada en S. Lorenzo á 17 de octubre de 1791, y autorizada por el ministro respectivo d. Antonio Ventura de Tarranco.

No debemos pasar una ocurrencia notable que en los últimos años aconteció con este impuesto.—Los introductores de Harinas por defraudar una parte de lo que era justo reportacen, aumentaron las cargas del artículo hasta 16 arrobas, con lo que se llevaban libre de derechos una

tercera parte por lo menos.—V. E. representó este perjuicio en union de otros varios que esperimentaban las rentas, y el virey Apodaca despues de haber oido al fiscal de lo civil y asesor general, previno lo que copiamos á continuacion.

„El impuesto sobre la Harina, que fue el de tres reales á cada carga de la comun de doce arrobas al tiempo de su establecimiento, se cobrará con respecto al peso de 16 que posteriormente se le ha dado, de modo que siendo la contribucion que corresponde por esta otra 3.^a parte de aumento la de un real, deberá pagar cuatro la carga de Harina de dicho peso de 16 arrobas y tres la de 12, lo que se pondrá inmediatamente en ejecucion.

En 14 de mayo del año siguiente promulgó otro bando el mismo virey, en el que dando á entender que V. E. lo habia sorprendido y equivocado, desmandaba lo prevenido, y añadió: „que el cobro de los derechos municipales en las Harinas, se redujese en lo sucesivo á la cuota de tres reales cada carga (esto es lo mas remarcable) sin que hubiese distincion de peso.”

Nosotros juzgamos que el virey fue quien se dejó engañar con facilidad en la segunda ocasion, porque la luz natural induce á creer que no es justo se pague lo mismo por cargas de diferentes pesos como son las de 16 y 12 arrobas. Este debe haber sido precisamente un golpe dirigido á la renta que le ha de haber causado alguna minoracion, que es de justicia reforme.

Harina-flor.—Es muy poco el consumo que se hace de este artículo, de modo que no hay año que pase de 133 cargas. Por el duplo valor que tiene respecto de la comun, la alcabala es tambien doble, y así cada carga satisface seis reales. Su objeto es el propio de la corriente. Suma su rendimiento 137 pesos 2 reales.

TERCERA.

LA DE TRES CUARTILLAS.

Con expresion de los artículos que la causan.

Quintal de Harina. Fuera de la pensión anterior tiene otra pequeña la carga de Harina con arreglo á la ley 17, título 14, libro 4.^o de la Recopilacion de Indias. Ella dice. „De todo el Trigo y Cebada que entrare en la Alhóndiga, pague el dueño de ella de cada Fanega tres cuartillas de oro comun y otro tanto por cada quintal de Harina, que ha de ser para gastos de la Alhóndiga y Pósito de la ciudad; y el Fiel asista de

ordinario en la Alhóndiga y haya cobre, y reciba todos los granos que montare, lo que entrare en ella de los dueños y personas que trajeren la Harina, Trigo ó Cebada, y los diputados y escribano le hagan cargo luego en el libro por recibido, y por él ha de dar su descargo, y no la ciudad ni los diputados y lo ha de tener en su poder y dar cuenta por la orden que la ciudad le diere.

Obedeciéndose la ley, supone la comisión que la cobranza de esta pensión llamada de tres cuartillas, se haria en la manera que designa; mas no tiene certeza de que así se hubiera verificado. De lo que ha visto comprobante es: de que esta renta tenia un cobrador nombrado por el cabildo, quien afianzaba su cargo, y se le habia asignado el 6 por 100 de lo que recojia. En el mismo documento hemos observado asentadas estas palabras, „Antes se arrendaba esta renta y jamás pasó de ocho mil pesos su producto anual.“

El Ilmo. Galves, dispuso por sus artículos 26, 27 y 28.—
1.º Que en la tesorería de V. E. y por el tesorero de propios se hiciera la recaudacion y cobranza del espresado ramo; cesando desde luego en ella un tal d. Pedro Alles Díaz, y el abono que se le hacia del 6 por 100; y que inmediatamente se pasaran á dicho tesorero todos los papeles y documentos para que tomando el conocimiento pudiera examinar y proponer los medios mas convenientes al justo aumento de sus legítimas labores.—2.º Que el contador del ramo el viento en la Aduana, tuviera obligacion de remitir á esta tesorería los causantes de las tres cuartillas y no les despachara sus voletas ó guias, hasta que hiciera constar con la firma del propio tesorero, ó de su oficial, que las habian satisfecho ó asegurado.—3.º Que por el anterior trabajo, y el de que diera mensualmente certificación al dicho mayordomo, de las Harinas y Cebadas, disfrutara doscientos pesos de gratificación.

Su producto deducidos los gastos, quedaba en la arca del pósito de tres llaves, de las que una conservaba el corregidor, otra el diputado del pósito y otra el tesorero. Hoy prosigue el recaudo por la Aduana.—Quitado el pósito, se dejó de pagar la pensión y aun así estaba mandado en bando de 7 de enero de 813. Mas por otro de 14 de mayo de 1819 dijo el conde del Venadito que lo reformaba en la parte que mandó cesar la antigua renta de esta ciudad, consistente en tres cuartillas por cada carga del propio artículo, „pues ésta debe restituírsele, sin mas variacion que la de destinarse al alumbrado á que se habia de aplicar desde aquel dia.“

En nuestra opinión debe llevarse cuenta separada de este ramo, y remitidos sus caudales á V. E., ser consagrados irremisiblemente á su benéfico instituto.

Cebada.—La enunciada ley 17 dispuso, como se habrá notado, el que pagára cada carga tres cuartillas para el pósito: esto es á fin de comprar maiz en tiempo de escaseses y venderlo al pueblo bajo del precio mas equitativo.

Las cargas de Cebada que entraban anualmente eran poco mas ó menos quince mil; y así el total de la renta podia llegar á 12.500 pesos con corta diferencia. Hay de esto constancias antiguas con que acreditarlo. En el dia ha subido mucho este consumo, no obstante los otros artículos que suplen su falta. Bien abordaron á 36.217 cargas las que son introducidas, y su producto es 3.375 pesos.

El sr. Galves dispuso y fue confirmado por el gobierno, que todos estos productos entraran en la referida caja de pósitos. Su cobro sigue la suerte de los demas que jiran por la administracion. Conformes con las ideas que hemos vertido, esta renta es aplicable á los mismos objetos á que pertenezcan las tres cuartillas de la Harina.

Trigo.—Es inútil hablar acerca de este punto cuando se acaba de decir enteramente lo que rejia, y se observa hoy en la pensión de tres cuartillas. La comisión ha querido investigar el número de cargas que llegan al año á la ciudad, y lo que produce de por sí este artículo. Se puso por base la coleccion de estados de Aduana del último quinquenio, y de ellos ha sacado: que anualmente entran 10.409, causando la alcabala por consiguiente de 49.129. pesos un real.

CUARTA.

PENSION DE ALHONDIGA.

Maiz. El sr. visitador Galves fue quien al último arregló con toda claridad esta renta por sus disposiciones, contenidas en los artículos desde el 30 al 38 del párrafo de Alhóndiga en las que hemos leído lo que estaba ordenado.

Todo el Maíz que entrara en la capital se habia de llevar y vender en la dicha Alhóndiga, que era la oficina destinada para la venta de los maices del pósito, ó en los puestos públicos dependientes de ella, bajo la pérdida del efecto al contraventor.

Los guardas de las garitas celaban con exactitud que los conductores y arrieros cumplieran esta providencia, dando las boletas acostumbradas, en que se especificaban las cargas y el nombre del conductor, de cuyo oficio era devolver las mismas firmas del alcalde de la Alhóndiga. Por este encargo se les dió á los espresados guardas trescientos pesos en cada año.

De conformidad con las leyes y ordenanzas del establecimiento dispuso se cobrara medio real de cada carga de Maiz que se vendiera en ella, quedando la recaudacion á cargo de un alcaide, quien llevaba cuenta y razon de los productos y daba recibo á los labradores y encomenderos de las partidas que satisfacian, las que eran asentadas en un libro titulado: „Entrada y venta de particulares. El alcaide comprobaba su cargo con los espresados asientos y certificacion mensual del escribano, el que llevaba por separado el propio libro. En cada dia 1.º se habia de hacer el debido entero en la arca de la Alhóndiga.

Esta habia de estar colocada en la oficina de tesoreria con tres llaves al cuidado del corregidor como responsable con sus fianzas. Aunque el arbitrio era aplicado para fondo del Pósito, se dispuso por el artículo 37 que no se confundiera su producto con el de tres cuartillas. Y al propio fin sentaba el secretario ó escribano las mismas partidas en libro distinto. Este trabajo y el de asiento de ventas de particulares, se le recompensaba con trescientos pesos de salario anual del ramo de cuartillas.

La exsaccion de este impuesto se hace actualmente por los dependientes de la Aduana, del propio modo que se practica con la Cebada, Harina y Trigo.

Las cargas de Maiz que hemos regulado ingresan un año con otro, son 98.178, que producen 6.136 pesos 1 real.

Respecto de este arbitrio no juzgamos necesario que se lleve cuenta y arca diversa; sino que uniéndose con la pension de tres cuartillas, ambas se dediquen al objeto que ha ocupado el lugar del referido Pósito.

QUINTA.

PENSION DE CARNES.

Las tablas de carniceria de esta ciudad eran 18, de las que unas estaban en la mayor ubicada en la Callejuela, y las otras en los barrios. Catorce solamente pagaban cada una 60 pesos de pension á V. E., que componen la cantidad de 8.400 pesos. De ellos se sacaban 1.200 en conformidad de superiores mandatos, y cédula de 12 de febrero de 1761 para repartirlo entre los sres. regidores con el nombre de propina de carniceria; y quedaban 7.200 pesos que era el dote de obras públicas de que se daba cuenta separada por el tesorero.

El mencionado Illmo. sr. Galves en su arreglo de los fondos ordenó: que todos los 8.400 pesos fuesen partida íntegra de la cuenta de Propios y que se les quitase la propina á los sres. capitulares. Las otras cuatro car-

nicerías que eran *Dispensa de Palacio, de San Juan de Letran, de regulares de la Compañía y San Hipólito, no contribuian con alguna cosa.*

Fuera de esto, entregaba el obligado del abastecimiento de carnes 1.500 pesos por el arrendamiento del piso de la dicha oficina llamada Carnicería mayor. Ese edificio fue fabricado en el siglo prócsimo pasado, à costa de los Propios y las obras públicas, y sin gravamen ó contribucion del pueblo.

El Rastro levantado por V. E. à los principios de poblada esta ciudad por los españoles, fue con el fin de matar los ganados que entraban á ella en el siglo de 600 y cobrar la pension que entonces era corriente de un maravedí por cada carnero y un real de toro, que enteraban los rastros y obligados. La mesa de Propios repartia todas las casillas ó puestos del mismo Rastro, cuyos productos no eran fijos.—La última vez fue arrendada á una sola persona.

Estas eran las rentas, esmo. sr., que en los tiempos pasados se sacaban por V. E. de los ramos de carnes. Luego se concedió su distanco por bando de 1.º de marzo de 1813, permitiendo el libre espendio. En su artículo 2.º se previno: „que la única pension que debian satisfacer los introductores habia de ser la correspondiente á fondos públicos.”

Como dijo el virey Apodaca, no tuvo efecto esta contribucion sin embargo de ser un ramo de los Propios de la ciudad que estuvo en corriente hasta el año de 812. En consideracion á lo dicho y á que en otro bando de 4 de octubre de 811 se habia declarado se pagasen 4 reales por cada cabeza de res al tiempo de su ingreso, 2 reales por la cabeza de carnero y 1 por la de macho cabrio castrado, cuya pension les rebajó despues V. E. á una cuarta parte, previno por bando de 30 de junio de 818 lo que sigue: „Para que no carezcan por mas tiempo los fondos públicos de los ingresos que por los ramos establecidos han debido percibir, se llevará á puro debido efecto lo prevenido en el artículo 2.º del citado bando de 1.º de marzo de 813, pagando todas las personas que introdujeren carnes, bien sea para su consumo ó bien para el del público, las mencionadas pensiones que consisten en un real por la de res, medio por la de carnero y una cuartilla por la de chivo castrado.”

Las cabezas que anualmente llegan y sus respectivo producido, son en esta forma.

Número de Cabezas.	Su producto.
8.616.... De Res.....	1077 0.
218.951.... De Carnero.....	13.684 3. $\frac{1}{4}$
1.990.... De Chivo.....	62 1. $\frac{1}{2}$
Total.....	14.823 4. $\frac{1}{4}$

SESTA.

PENSION DE PULQUES O EMPEDRADOS.

El sr. d. Matias Galves, virey que fué en el año de 83, intentó con un admirable celo la planta de empedrados, embanquetados y atargeas. A este fin reunió junta superior de policía á 13 de mayo del mismo año; y con presencia de los autos y providencias que en los diez y seis años anteriores se habian tomado, propuso la necesidad de un empedrado de comodidad, hermosura y solidez.

Dijo: que determinaría la forma y construccion; pero que á efecto de fijar el cálculo, era preciso empedrar una calle que podia ser la de S. Francisco, y que para esta obra seria conveniente que aprontase la ciudad de doce á catorce mil pesos.

La junta ofreció interponer sus eficaces diligencias para con V. E., y que con respecto al punto de algunos arbitrios permanentes, se reuniría cabildo y consultaría el medio que debiera adoptarse.

Esta corporacion en sesion del dia siguiente acordó: que el tesoro lic. d. Antonio de Lesca, solicitase la cantidad referida con réditos ó sin ellos, y por el tiempo y forma que se pudiera, obligando los Propios y rentas de la ciudad.

Consecutivamente publicó el virey la cédula de 24 de marzo de 1732, en que aprobaba el rey el plan de empedrados, mandado hacer en esta capital, desatendiendo la pretencion de los conventos de religiosas y demas individuos que intentaron escimirse del cumplimiento de los bandos promulgados por tal motivo.—Añadió diversas prevenciones relativas á la policía, y que dan á entender lo desatendido que se hallaba.

A la propia vez dió el sr. Galves la instruccion, de cómo se habian de formar las referidas banquetas, atargeas y empedrados, cuya forma es la misma que tienen en el dia.—Es inútil é inconducente á la comision relatar los particulares que contiene ese documento. Es tambien fuera de

propósito esponer lo que encierra el expediente, sobre las composturas de las calles insinuadas.

La comision conjetura (porque no ha podido tener, á pesar de infinitos esfuerzos, el expediente sobre arbitrios para empedrar la capital) que fué propuesto por V. E. y la junta de policía, la concesion de dos granos sobre cada arroba de pulque, cuyo importe anual se supuso que llegaría á cincuenta mil pesos. Juzgámos que se accedió á esto en el año de 1783 con calidad de reintegrar á la hacienda pública.

La Audiencia Gobernadora en carta de 21 de mayo de 1785 número 420, evacuando un informe que se le pidió en 27 de agosto de 84, recomendó al rey que seria justo se concedieran los dos granos, sin obligacion de reintegrar al real erario el desfalco que experimentase por este impuesto.—Que resultando haber impendido en las tres calles de la Palma, Coliseo y S. Francisco ciento quince mil ochocientos treinta y dos pesos, un real, un grano, aun no alcanzaban los productos del arbitrio para empedrar las calles mas principales, en cuya atencion se dignara conceder los dos granos sin limitacion alguna, y aumentar otros dos de los seis impuestos en sostén de las urgencias de la guerra.—Que habiendo cesado ya esta, se sirviese quitar aquella contribucion, dejándola de cuatro granos en el Pulque, con lo que podria concluirse obra tan recomendable, cuyos principios haria eterna la memoria de su digno autor. Alegó la Audencia, que habia sido un equívoco calcular el producto de los dos granos en la suma de 50 mil pesos, pues en el año de 84 se habian reducido á solo 20.557 pesos 2 reales 6 granos.

La contestacion que dió el marqués de Sonora en S. Lorenzo, á 22 de noviembre de 785, fué que impuesto el rey sobre los arbitrios propuestos por la ciudad para el empedrado, habia resuelto que se le informara de todo muy circunstanciadamente, en la inteligencia de que no podian estar los seis granos en favor de la real hacienda, á causa de los empeños contraidos en la última guerra.—Que no combenia en la creacion de intendente ó juez de policía; pero que desde luego autorizaba á la Audiencia „para que interin recaia su soberana resolucion, continuase la obra de empedrados, si la regulase urgente con el producto de „arbitrio de los dos granos sobre Pulques, con el de la contribucion propuesta por esa ciudad sobre Cochets y Carros, y con lo que deben satisfacer los dueños de edificios urbanos por sus respectivas pertenencias, exceptuando solo los conventos de mendicantes de ambos secos.”

Este fué el origen que tuvo la contribucion impuesta para la conservacion del empedrado. Su cobranza era hecha en la misma forma que hemos referido se verificaba la de los heores.—Hoy tambien se hace como la de estos.

El máximum de las arrobas de Pulque que ha entrado en el último quinquenio que tenemos á la vista, fue el de un millon seiscientos diez y ocho mil doscientas cuarenta y cinco, lo que se verificó en el año de 827, y el mínimum el de 1.244.084 introducidas el de 824.—Suponiéndose la entrada comun 1.431.0, producen al año á razon de dos granos que paga, la cantidad de 29.812 pesos 4 reales.

Hemos puesto en su capítulo respectivo, el número de las cargas y barriles de cada uno de los efectos que entran anualmente, y hemos dicho cuanto es el importe que dan.—Para mayor inteligencia de V. E. presentamos reunida la tarifa general.

DERECHOS MUNICIPALES.

	Ps.	Rs.	Gs.	
1. Aguardiente de Caña.....	1.	0.	0.	barril.
2. Idem de España.....	3.	0.	0.	Idem.
3. Idem de Parras.....	3.	0.	0.	Idem.
4. Vino de idem.....	3.	0.	0.	Idem.
5. Cerveza.....	3.	0.	0.	Idem.
6. Zidra.....	0.	2.	0.	Idem.
7. Mescal.....	3.	1.	0.	Idem.
8. Mistelas y otros licores.....	3.	0.	0.	Idem.
9. Vinagre de Castilla.....	1.	4.	6.	Idem.
10. Pulque Fino.....	0.	0.	2.	Idem.
11. Harina Comun.....	0.	3.	9.	carga.
12. Idem Flor.....	0.	6.	0.	Idem.
13. Cebada.....	0.	0.	9.	Idem.
14. Maiz.....	0.	0.	6.	Idem.
15. Reses mayores.....	0.	1.	0.	Cabeza.
16. Carneros.....	0.	0.	6.	Idem.
17. Chivos.....	0.	0.	3.	Idem.

Por la misma razon que hemos dado en la anterior noticia, ponemos los dos siguientes estados. Uno de los artículos municipales que entraron en el año de 829, y otro de los derechos que fueron causando los mismos con una razon general del premio, devoluciones y liquido.

No estrañe V. E. que las sumas ya relativas á los efectos como sus productos, salgan diferentes de las que se han puesto para el año

comun. Esto consiste en que hemos adoptado las medias entre las extremas que ha habido en el último quinquenio.

El recaudo de todo, hecho por la Aduana, lo encontramos útil á los intereses de V. E. y desempeñado fielmente. El premio que se dá á los de aquella oficina, nos parece de consideracion tomado en general; mas está bien empleado, si atendemos á los muchos fraudes que evita, y por los que V. E. perdía cuantiosas rentas.

La comision celebraria infinito que V. E. hiciera cumplir que las cantidades se entregasen mensalmente á esta tesorería, segun espresa el compromiso. Vemos que hay pagos privilegiados que se perciben con seguridad por aquel conducto, tales son los que se han dado al hospital de S. Andres, d. Mariano Perez Castro, &c. &c. &c.

Es pues, de necesidad, que aquí se traiga todo el fondo y se reparta segun las órdenes de V. E.—Con esto se evitará la corruptela de que sean despachados simples recibos de la tesorería sin órden previa de V. E., comunicada por el secretario y aun sin vistos buenos de la comision. Suplicamos mucho á V. E. fije su consideracion en esta medida que indicamos, y concebimos de la mayor importancia.

	Ps.	Rs.	Gs.	
1. Aguardiente de Caña.....	1.	0.	0.	barril.
2. Idem de España.....	3.	0.	0.	Idem.
3. Idem de Parras.....	3.	0.	0.	Idem.
4. Vino de idem.....	3.	0.	0.	Idem.
5. Cerveza.....	3.	0.	0.	Idem.
6. Zidra.....	0.	2.	0.	Idem.
7. Mescal.....	3.	1.	0.	Idem.
8. Mistelas y otros licores.....	3.	0.	0.	Idem.
9. Vinagre de Castilla.....	1.	4.	6.	Idem.
10. Pulque Fino.....	0.	0.	2.	Idem.
11. Harina Comun.....	0.	3.	9.	carga.
12. Idem Flor.....	0.	6.	0.	Idem.
13. Cebada.....	0.	0.	9.	Idem.
14. Maiz.....	0.	0.	6.	Idem.
15. Reses mayores.....	0.	1.	0.	Cabeza.
16. Carneros.....	0.	0.	6.	Idem.
17. Chivos.....	0.	0.	3.	Idem.

comun. Esto consiste en que hemos adoptado las medias entre las extremas que ha habido en el último año. El recuento de todo lo que se ha vendido en el presente año, y de los intereses de V. E. y de los otros artículos que se han vendido en el presente año, nos parece de consideración cuando en general, mas está bien empadronado y se ha vendido en el presente año, y por los que V. E. tiene en su poder. La comisión calculada sobre el recuento de todo lo que se ha vendido en el presente año, y de los otros artículos que se han vendido en el presente año, nos parece de consideración cuando en general, mas está bien empadronado y se ha vendido en el presente año, y por los que V. E. tiene en su poder.

AÑO

	Aguar- diente de Caña.	Id. es- trange- ro.	Cebada.	Cerve- za.	Cidra.	Chivos.	Carneros.
Enero.....	1.852. $\frac{1}{4}$	301. $\frac{1}{8}$	3.122. $\frac{1}{4}$	00.	00.	296.	18.956.
Febrero.....	2.372. $\frac{1}{8}$	325. $\frac{1}{8}$	3.893.	00.	00.	1.163.	20.046.
Marzo.....	2.295. $\frac{5}{8}$	293.	4.048.	4. $\frac{1}{2}$.	00.	39.	18.943.
Abril.....	2.445. $\frac{1}{8}$	193.	3.897.	2.	00.	1.	18.029.
Mayo.....	2.637.	690.	3.114. $\frac{1}{2}$	5.	2.	1.	17.741.
Junio.....	2.593.	601.	2.681. $\frac{1}{2}$	1. $\frac{1}{2}$.	00.	28.	19.750.
Julio.....	2.298.	178. $\frac{1}{8}$	4.599.	2.	00.	21.	20.588.
Agosto.....	2.363.	135. $\frac{1}{2}$	3.038. $\frac{1}{4}$	0. $\frac{1}{2}$.	00.	83.	22.969.
Setiembre.....	2.462.	000.	2.406.	0. $\frac{1}{2}$.	00.	4.	19.598.
Octubre.....	2.030. $\frac{1}{4}$	162.	2.938.	3.	00.	00.	16.636.
Noviembre....	2.192.	90.	2.046.	0.	00.	3.	16.480.
Diciembre....	2.370.	44.	2.852. $\frac{1}{4}$	0.	00.	315.	18.365.
	27.911. $\frac{1}{8}$	3.013.	38.936. $\frac{1}{4}$	19.	2.	1.954.	228.101.

DE 1829.

Harina com- mun.	Id. flor.	Maiz.	Mistelas y otros licores.	Pulque.	Reses mayo- res.	Vina- gre	Vino estrane- ro.	Idem Mes- cal.
7.368. $\frac{1}{2}$	14.	9.341.	1.	131.138.	1.203.	00	281. $\frac{1}{2}$	10.
9.439.	33. $\frac{1}{4}$	9.328.	23. $\frac{1}{4}$.	122.440.	1.059.	00	151. $\frac{1}{2}$	30. $\frac{2}{8}$
10.527.	15. $\frac{1}{2}$	7.095. $\frac{1}{4}$	21. $\frac{1}{4}$	117.756.	1.018.	00	145. $\frac{1}{2}$	52.
8.538.	14.	6.374. $\frac{1}{2}$	0.	125.217.	756.	00	184.	64. $\frac{1}{4}$
8.672. $\frac{1}{2}$	10. $\frac{1}{8}$	6.663. $\frac{1}{4}$	0. $\frac{1}{4}$.	109.229.	803.	00	703. $\frac{3}{4}$	59. $\frac{1}{8}$
8.991.	5. $\frac{3}{4}$	5.311.	0.	104.394.	993.	00	585. $\frac{2}{8}$	54. $\frac{5}{8}$
6.779.	9. $\frac{3}{4}$	9.020.	0. $\frac{1}{2}$	111.433.	980.	00	158.	13. $\frac{1}{4}$
8.842.	36.	7.698. $\frac{1}{4}$	6.	94.394.	957.	00	450.	11. $\frac{5}{8}$
8.278.	42. $\frac{1}{4}$	8.076.	3.	100.360.	765.	00	589. $\frac{1}{4}$	3. $\frac{1}{6}$
7.535.	51. $\frac{1}{4}$	5.098.	20.	89.840.	785.	00	134. $\frac{1}{4}$	27. $\frac{1}{4}$
9.490. $\frac{1}{4}$	24.	8.006.	9. $\frac{3}{4}$.	111.301.	728.	00	281. $\frac{1}{8}$	14.
9.014. $\frac{1}{4}$	9. $\frac{1}{4}$	7.785.	0.	115.120.	1.183.	00	275. $\frac{1}{4}$	29. $\frac{1}{4}$
103474.	265.	89.796. $\frac{1}{4}$	84.	1.332.622	11.230.	00	3.937. $\frac{1}{4}$	368.

DERECHOS MUNICIPALES

	Sisa.	Harina.	Maiz y Ce- bada.	Pulque.	Carnes.
Enero..	3.633 6 0	3.464 0 6	873 4 7	2.732 0 0	1.344 5 0
Febrero	3.967 0 2	4.450 0 2	947 6 11	2.551 1 7	1.421 4 9
Marzo.	3.850 0 8	4.945 5 1	823 0 8	2.453 2 11	1.312 3 3
Abril..	3.764 3 6	4.012 6 8	716 7 0	2.608 0 2	1.221 2 9
Mayo..	7.024 0 9	4.072 6 4	708 3 8	2.275 5 0	1.146 5 9
Junio..	6.319 5 10	4.218 6 8	583 2 8	2.174 7 1	1.359 3 0
Julio..	3.355 4 3	3.184 6 3	994 7 11	2.321 4 2	1.409 7 3
Agosto.	4.175 2 7	4.171 5 6	766 0 1	1.966 4 4	1.557 6 3
Septemb.	5.718 5 3	3.911 7 6	730 2 8	2.090 6 8	1.320 5 0
Octubre.	3.073 1 3	3.570 5 3	594 0 6	1.871 5 4	1.137 7 0
Noviem	3.378 3 0	4.466 5 4	767 1 6	2.318 6 3	1.121 0 9
Diciem	3.420 5 6	4.232 1 1	751 3 10	2.398 2 8	1.304 6 3
	51.700 6 9	48.702 0 4	9.257 2 0	27.762 6 2	15.658 1 0

EN EL AÑO DE 1829.

Total.	Prémio de recaudacion á 3½ por 100	Sneldos de los comisio. de garitas.	Devolu- ciones.	Total de gastos	Líquido recibido en tesorería.
12.048 0 1	423 1 0	236 2 6	00	659 3 6	11.388 4 7
13.337 5 7	467 0 0	247 7 0	00	714 7 0	12.622 6 7
13.384 4 7	475 2 6	224 7 9	00	700 2 3	12.684 2 4
12.343 4 1	434 5 6	250 4 6	00	685 2 0	11.658 2 1
15.227 5 5	533 1 0	284 6 6	00	817 7 6	14.409 6 0
14.656 1 3	519 4 6	281 6 6	00	801 3 0	13.854 6 3
11.266 5 10	397 5 6	246 2 9	00	644 0 3	10.622 5 7
12.637 2 9	446 1 6	245 6 0	00	691 7 6	11.945 3 3
13.772 3 1	484 3 9	280 3 3	00	764 7 0	13.007 4 1
10.247 3 4	362 7 0	239 4 9	00	602 3 9	9.644 7 7
12.052 0 10	424 3 0	236 1 6	00	660 4 6	11.391 4 4
12.107 3 4	425 7 0	236 4 3	00	662 3 3	11.445 0 1
153.081 0 3	5.394 2 3	3.011 1 3	00	8.405 3 6	144.675 4 9

MERCADOS. PRINCIPAL.

Del reglamento del visitador Galves se conoce, que antiguamente los vendimios que están ahora recopilados en la plaza del Volador, se extendían y hallaban esparcidos por el Puente de Palacio y cajones del Parian.

Las rentas que se sacaban de la plaza mayor, eran aplicadas por disposición real á la de Propios, como dice Galves en su artículo 12, quien por él mismo dispuso: que estuviese la cobranza á cargo del mayordomo tesorero. Bajo de este supuesto quitó se pagase el seis por ciento de aquellos fondos, que se abonaba á un capitular. No mas quedó un regidor con el nombre de Juez de Plaza, cuya eleccion se hacia por el turno correspondiente, sin que pudiera llevar gratificacion, salarios ú obvenciones de ninguna clase.

Para la mayor seguridad, el Juez ejercia las funciones pertenecientes á su empleo ó comision, procediendo de acuerdo con dicho tesorero. Ambos vigilaban que no se causase agravio ni estorcion alguna á los arrendatarios de los puestos, con cuyo objeto se previno, que fueran numerados todos los que estuviesen de firme.

El artículo 17 concedió se pagára un soldado inválido, que cuidase del orden y cumpliese las disposiciones del comisionado; y el 19, tratándose de los dependientes, dice lo que sigue.

19. „En atencion á que estos fondos de plaza han sufrido los salarios de un guarda y dos ministros á razon de cien pesos á cada uno, „y que son suficientes dos empleados para celar la observancia y debido cumplimiento de las órdenes del Juez, queda desde ahora estinguida la tercera plaza con el fin de escusar este indebido gasto de cien „pesos á mayor beneficio del fondo.”

Con tan pocos dependientes es de presumir estuviera la recaudacion muy baja y que los fraudes se multiplicarian, con detrimento de la municipalidad. Desde este año, recordando bien el ayuntamiento que los mercados le están concedidos por varias reales cédulas y órdenes, particularmente la de 18 de enero de 611, procuró arreglar este ramo, ya disponiendo la situacion de los puestos ó barracas, y ya haciendo la oportuna separacion de comestibles. Mas todo permanecia en bastante desorganizacion; cuando llegó el memorable conde de Revilla Gigedo, quien con empeño admirable y mano activa, organizó diversos ramos importantísimos á la poblacion.

Desde luego ordenó se construyera la plaza del Volador, bajo la forma ó planta que hoy tiene, y estando ya para concluirse, mandó al corregidor de esta capital por orden de 4 de octubre de 791 que proce-

diera á la formacion de un reglamento contraido á determinar los parages en que deban colocarse los comestibles y géneros segun sus clases: el precio de los puestos, las obligaciones y salarios de los dependientes y todo lo conducente á conservar el buen orden y seguridad.

El intendente d. Bernardo Bonavia, en veinte y dos dias desempeñó la comision, formando el reglamento que corre impreso y rige hasta el dia. El virey despues de haber dado vista al fiscal de lo civil, lo aprobó en 11 de noviembre del mismo año de 91.

El primer capítulo de dicho reglamento contiene 12 artículos, todos concernientes á determinar los destinos que deben tener cada uno de los cajones y á presijar los puestos en que se haga el espendio de diversos comestibles y efectos. Asi se señalaron cajones para mantas—Para dulces, quesos &c.—Espeseria, semillas &c.—Fierro, cobre &c.—Para verduras, —Frutas &c.—Carnes y pescado.—Aguas compuestas.—Loza, petates &c.—Maiz.—Puestos movibles para pobres.—Ropa hecha &c.

Los artículos 7.º 8.º y 9.º prohibieron la perniciosísima costumbre de traspasos; los puestos bajo sombras en la plaza ó en sus inmediaciones; las hogóreras, cosina, figones y lumbre, y por último, que las luces no estuvieran bien resguardadas en farol.

El capítulo 2.º trata de las obligaciones del Juez de plaza, las que hoy han sucedido en la comision denominada de Mercados.

El capítulo 3.º habla del administrador. Su primer artículo, que es el 25 de todo el reglamento, dice: que los productos estarán á cargo del tesorero de ciudad y el 2.º, que para la cobranza de ellos, nombrará un administrador con la fianza de mil pesos. Este deberá obtener la aprobacion del Ayuntamiento, y en ese caso se le dará por el escribano de Cabildo la correspondiente certificacion que le servirá de título. El artículo penúltimo previene que se arreglara la cobranza de los puestos á los precios señalados en la tabla (que pondremos) dando parte á la comision, cuando hubiese necesidad de alterarlos.

El último previene: „Para llevar y dar la cuenta con la claridad conveniente, tendrá sus estados impresos, segun la variedad de puestos, llenando las partidas conforme los que hubiere ocupados, y especificando los huecos, dando un ejemplar al Juez con que pueda comprobarlo.”

El último capítulo en sus ocho artículos se contrae al nombramiento de dos celadores que debe haber nombrados por el administrador y aprobados por V. E.—Su salario y vestido.—Su asistencia.—Su subordinacion al Juez.—Su vigilancia y responsabilidad; y por último, la prohibicion que tienen como los comisionados y administrador, de llevar emolumentos y tener comercios.

La tabla de los precios de plaza, segun la dispuso el intendente y aprobó el virey, agregándose al reglamento, es como se copia.

TABLA DE PRECIOS PARA LOS PUESTOS DE LA PLAZA DEL VOLADOR.

	<i>A la semana.</i>	<i>Al año.</i>
Cajones cerrados.		
N.º 1 á 24. Acera de la calle de Flamencos.....	á 14 rs. 42.	2.184.
25 á 48. Idem de Portacœli.....	á 12 rs. 36.	1.872.
49 á 72. Idem de la Universidad.....	á 14 rs. 42.	2.184.
73 á 96. Idem de Palacio.....	á 14 rs. 42.	2.184.
Puestos fijos.		
97 á 120. Espalda de la acera de Palacio.....	á 6 rs. 18.	936.
121 á 144. Idem de la de la Universidad.....	á 6 rs. 18.	936.
145 á 168. Idem de la de Portacœli.....	á 4 rs. 12.	624.
169 á 192. Idem de la de Flamencos.....	á 6 rs. 18.	936.
Tinglados.		
80 Puestos movibles.....	á 3½ rs. 35.	1.820.
Casillas de barberos.		
29.....	8 rs. 29.	1.508.
Importe semanario.....	P. \$ 292.	
Idem al año.....	P. \$ 15.184.	

NOTA.—El medio real diario asignado á los puestos movibles se cobrará del primero que lo ocupe, quedándole derecho á percibir del que le suceda lo que corresponda por el resto del día.

TABLA DE LA CONTRIBUCION PARA LA ILUMINACION DE LA PLAZA DEL VOLADOR.

Cajones cerrados.	
96.....	á 2 rs. al mes... 24.
Puestos fijos.	
N.º 97 á 120. Espalda de la acera de Palacio.....	á 1 rl. al mes... 3.
121 á 144. Idem de la Universidad.....	á 1 rl. al mes... 3.
145 á 168. Idem de Portacœli.....	á ½..... 1. 4 s
169 á 192. Idem de Flamencos.....	á ½..... 1. 4 s
Casillas de barberos.	
29.....	á 1 rl..... 3. 5
Importe al mes.....	P. \$..... 36. 5

Desde la formación del reglamento hasta la fecha, ha habido varias alteraciones en los dependientes, nombrándose muchos por varios acuerdos de Cabildo ó junta de Ciudad, en que fue calificada su necesidad. No podrémos asegurar acertivamente cuales plazas han sido puestas con conocimiento de V. E., porque, según informe que nos ha dado el sr secretario Alceger, faltan algunos años de actas Capitulares y muchos expedientes.

Por las existentes resulta: que en Cabildo de 9 de noviembre de 92, se nombró otro guarda para el Volador; y que en el año de 94 se aumentó otra plaza semejante. Estos nombramientos fueron acordados por el Ecsmo. Sr. Conde de Revilla Gigedo en oficio de 10 de mayo del mismo año, en el que dice:—, Conviendo se aumenten, dispondrà V. E. se verifique con los que considere necesarios el Juez de plaza, á propuesta del administrador, como previene el reglamento.”

Por tal motivo, en sesion de 8 de abril de 24, se aumentó otro guardador de conformidad con lo espuesto por los sres. Juez de ramo y Procurador general.

En el propio año promovió el Administrador de mercados se le aumentasen trescientos pesos por tener que pagar á los cobradores; y en vista de lo espuesto por los sres. Comisionado y Síndico, se accedió en calidad de por ahora, y por via de ayuda de costo anual, y no en razon de aumento de salario, entendiéndose que habrá de distribuir precisamente estos 300 pesos en el pago de los precitados cobradores que necesitase.

Hay otro dependiente á mas de los designados en el reglamento que fue establecido en el mercado principal, por considerarse necesario, y es el ayudante del administrador de plazas. Tal destino está criado interinamente, según acuerdo de la junta de ciudad de 1.º de octubre de 817.—Su sueldo fijo fue de 400 pesos anuales, y posteriormente en sesion de la junta provincial de 15 de noviembre de 821 con vista del expediente formado á instancia del mismo ayudante, se le aumentaron 200 pesos anuales sobre los que disfrutaba.

Estos son los empleados, cuyo establecimiento nos consta estar decretado por V. E. Mas la comision instruyéndonos sobre esto, nos ha dicho: „En el mercado principal hay 15 guardas, fuera de 8 que están destinados en las garitas, para que guien todos los artículos demarcados en la tarifa.—De los 15, 8 se emplean en el trabajo diurno de cobro de cajones, viento y cuidado del órden, y los siete restantes en el nocturno para vigilar los efectos que allí se hallan, y evitar un incendio.”

„Este régimen trae su origen de lo prevenido por el sr. Revilla Gigedo, sin que hasta el dia haya sido derogado, y si en el número de guar-

„das se encuentra alguna alteracion, es debida únicamente al dumento de los cobros y á las facultades que se cometieron á nuestro antecesor d. Juan Antonio Cobian en el año de 1826, según consta de los acuerdos que obran „en el archivo de la secretaria.”

Los pagos de los empleados de que se ha hecho mension, se efectúan semanariamente por el administrador, deduciéndose el importe, de lo colectado en el mismo mercado. A cada uno de los guardas se les satisface 182 pesos 4 reales: fuera de ellos hay ocho barrenderos que á distintos jornales vencen 598 pesos, incluyéndose el importe de los utensilios que gastan.

El cargo por tanto de la recaudacion se forma de lo que produce el arrendamiento de cajones, reversos, tinglados y varios renglones de viento. A la data la constituyen los pagos de dichos, las composturas de los cajones y tinglados de todos los mercados, el arrendamiento mensual de las garitas y el importe de lo que se ministre á los mozos del barrido. Ademas de las erogaciones detalladas hay una de costumbre que se hace despues de consultada y aprobada por V. E., para vestir á los guardas, con el fin de presentar al público decorosamente á unos hombres que por su instituto deben ser respetados.

Una cuenta de ingresos y egresos, como mandó el sr. Revilla Gigedo, se presenta semanariamente, documentada y con el visto bueno de la comision á la contaduria. El producto que resulta líquido es entregado en tesorería, de cuya suma se da recibo de estilo para resguardo del administrador, como responsable de su manejo.

La práctica se le mostrará á V. E. patentemente, con los dos estados que acompañamos de una semana, tomando por modelo la pasada al dia en que escribimos. Uno es la cuenta de lo producido en todos los mercados y el otro lo es de los gastos y su líquido producto.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
 DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
 REGISTRO DE DOCUMENTOS
 19 de octubre de 1961
 En el archivo de la secretaria.
 19 de octubre de 1961
 En el archivo de la secretaria.

Cuenta de lo producido en los mercados de la ciudad de México en la semana 29 corrida de viernes 16 á jueves 22 de julio de 1830.

MERCADO PRINCIPAL.

Cajones de afuera 3 á 3 ps. y 24 á 2 ps.....	57. 0.	}	1.166. 7. 6.
Id. id. 12 á 1 peso 4 rs. y 54 á 1 peso.....	72. 0.		
Id. barberias 7 á 2 ps. y 1 en 1 peso.....	15. 0.		
Id. de las puertas 1 en 1 peso 2 rs. 5 á 1 peso 3 á 6 rs. y 4 á 4 rs.....	10. 4.		
Id. reversos 66 á 6 rs. 2 á 2 ps. y 3 á 1 peso..	54. 4.		
Id. tinglados 190 á 6 rs. 3 á 4 rs. y 4 á 1 peso..	148. 0.		
Id. id. en 3 ps. 1 en 1 peso 6 rs. 6 á un peso 4 rs. y 2 á 3 rs.....	14. 4.		
Id. carnicerías 4 á 5 ps. 3 á 4 ps. 1 en 3 ps. 6 rs. y 1 en 3 ps.....	38. 6.		
Id. pulquerías 2 á 14 ps. 6 rs. 3 á 14 1 en 11 1 en 10 y 1 en 8 ps.....	100. 4.		
Entradas.....	275. 3. 3.		
Canóas.....	4. 2.		
Viento.....	65. 6. 3.		
Id. de las plazuelas de S. Lucas, Arbol, Vizcainas.	34. 1. 3.		
Id. de Tlachiqueras y comederas.....	15. 1. 9.		
Id.....	0. 0.		
Id.....	0. 0.		
Cobrado en el Parian.....	16. 4.		
Id. en la plazuela de Jesus.....	125. 2. 6.		
Id. en la de Sta. Catarina.....	67. 3.		
Id. en la del Factor.....	50. 1. 6.		

ESTRAORDINARIO.

Id. de fruterías y merienderas en los portales....	9. 6. 0.	}	24. 6. 6.
Id. en el corpus del Carmen.....	15. 0. 6.		
Id.....			

Suma.....1.191. 6. 0.

Importa lo recaudado en la presente semana 1.191 ps. 6 rs., advirtiendo quedan vasíos en reversos los números 171, 81, 83, 84, 85, 87, 89 y 99: en tinglados primeros el 13, 35, 38, 39, 56, 57, 64, 65, 88 y 192: en segundos el 37, 42 y 43 y en terceros el 48.—Luciano Gonzalez.

Cuenta de los gastos erogados en los mercados de la ciudad de México en la semana.

MERCADO PRINCIPAL.

Administrador.....	23 0	}	175 2 9
Ayudante.....	11 4 3		
Guardas de garita 7 á 3 ps. 4 rs. y 1 en 5 2.....	29 6		
Idem del mercado 8 á idem.....	28 0		
Veladores 7 á idem.....	24 4		
Velas para estos y el juzgado.....	2 2		
Papel para el juzgado y garitas.....	2 2		
Barrenderos y escobas.....	7 0		
Manutencion de caballo.....	1 6		
Gastos en composturas, cuenta número 1.....	45 2 6		
Id.....			

JESUS.

Guarda y veladores 4 á 3 ps. 4 rs.....	14 0	}	16 4 6
Velas.....	0 5 6		
Barrendero.....	1 7		

SANTA CATARINA.

Guarda y velador.....	7 0	}	9 0 0
Velas.....	0 5 6		
Barrendero.....	1 3		

FACTOR.

Guarda y velador.....	7 0	}	8 7 0
Velas.....	0 5 6		
Barrendero.....	1 2		

Suma..... 209 7 3

DEMOSTRACION.

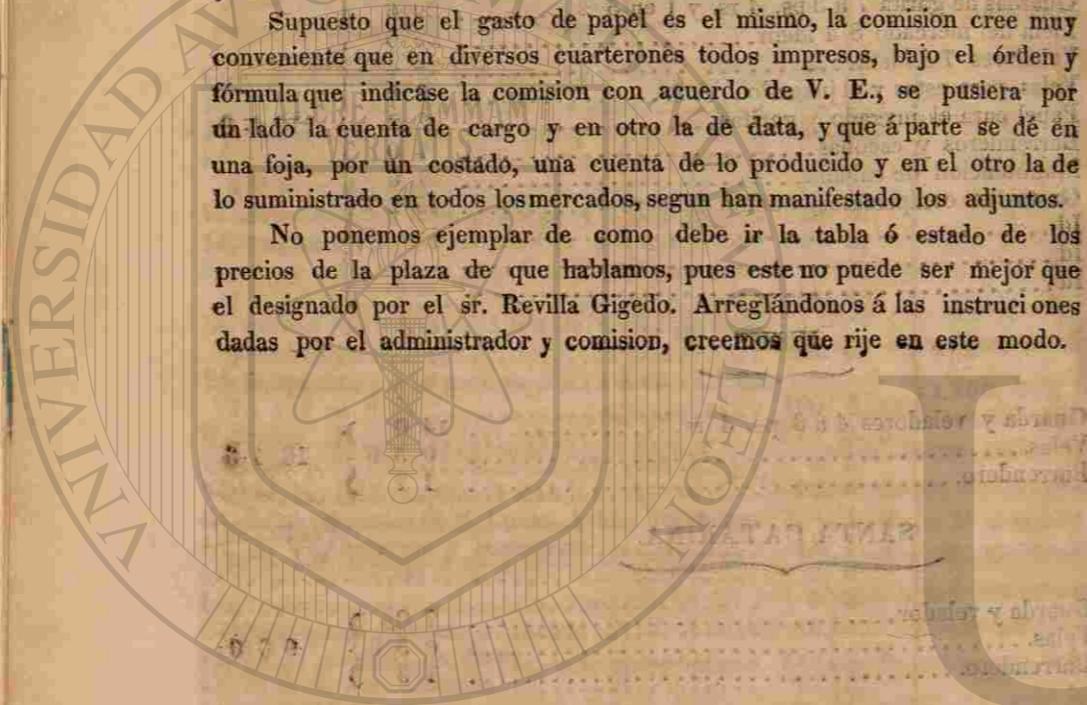
Producto.....	1191 6 0
Gastos.....	209 7 3
Líquido....	981 6 9

Segun aparece de la anterior demostracion resultan líquidos 981 ps. 6 rs. 9 gs.—México 22 de julio de 1830.—Luciano Gonzalez.

En nuestro concepto contienen el grave defecto de no poner una razon separada del mercado principal, como lo hacen con los mercados Subalternos de Jesus, Santa Catalina y el Factor. Mas aun estos estados estan desarreglados, porque mezclan en una plazuela, por ejemplo, en la de Jesus, los productos de la de la Paja, Vizcainas &c. en la de Sta. Catalina, lo cobrado en las de Sta. Ana, Miscalco, Sto. Domingo, Carbonero y Burros: en la del Factor lo escigido en sus inmediaciones &c.

Supuesto que el gasto de papel es el mismo, la comision cree muy conveniente que en diversos cuarterones todos impresos, bajo el orden y fórmula que indicase la comision con acuerdo de V. E., se pusiera por un lado la cuenta de cargo y en otro la de data, y que á parte se dé en una foja, por un costado, una cuenta de lo producido y en el otro la de lo suministrado en todos los mercados, segun han manifestado los adjuntos.

No ponemos ejemplar de como debe ir la tabla ó estado de los precios de la plaza de que hablamos, pues este no puede ser mejor que el designado por el sr. Revilla Gigedo. Arreglándonos á las instrucciones dadas por el administrador y comision, creemos que rije en este modo.



Estado que manifiesta el número de Cajones, Reversos y Tinglados de que se compone el Mercado Principal, y precios en que semanaria y mensualmente se hallan alquilados.

ACERA DE FLAMENCOS.		PORTACOELE.		UNIVERSIDAD.		PALACIO.	
N.º	Seman.º Mens	N.º	Seman.º Mens	N.º	Seman.º Mens	N.º	Seman.º Mens
1	3ps...12	27	2ps... 8	53	2ps...12	79	1.4...16
2	1.2... 5	28		54		80	
3	29			55		81	
4	30			56	1.1...24	82	
5	31			57		83	
6	32			58		84	
7	33	1.4...66		59		85	
8	34			60	1.0.6...9	86	
9	35			61		87	
10	36			62		88	
11	37	1.2...68		63		89	
12	38			64		90	
13	39			65		91	
14	40	1.2...10		66		92	
15	41			67		93	
16	42			68		94	
17	43			69		95	
18	44			70		96	
19	45			71		97	
20	46	1.6... 7		72		98	
21	47			73		99	
22	48			74		100	
23	49			75		101	
24	50			76		102	
25	51			77		103	
26	52			78		104	
				79		105	
				80		106	
				81		107	
				82		108	
				83		109	
				84		110	
				85		111	
				86		112	
				87		113	
				88		114	
				89		115	
				90		116	
				91		117	
				92		118	
				93		119	
				94		120	
				95		121	
				96		122	
				97		123	
				98		124	
				99		125	
				100		126	
				101		127	
				102		128	
				103		129	
				104		130	
				105		131	
				106		132	
				107		133	
				108		134	
				109		135	
				110		136	
				111		137	
				112		138	
				113		139	
				114		140	
				115		141	
				116		142	
				117		143	
				118		144	
				119		145	
				120		146	
				121		147	
				122		148	
				123		149	
				124		150	

REVERSOS.

1	26	51	75
2	27	52	76
3	28	53	77
4	29	54	78
5	30	55	79
6	31	56	80
7	32	57	81
8	33	58	82
9	34	59	83
10	35	60	84
11	36	61	85
12	37	62	86
13	38	63	87
14	39	64	88
15	40	65	89
16	41	66	90
17	42	67	91
18	43	68	92
19	44	69	93
20	45	70	94
21	46	71	95
22	47	72	96
23	48	73	97
24	49	74	98

TINGLADOS.

193	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1.0.6... 3	1.1.7... 7.4	1.11... 44	1.10... 40	1.2.4... 10	1.1.4... 6.0	1.14.6... 59	1.14.6... 59	1.2... 8	1.3... 32	1.1.4... 4	1.0.6... 39	1.0.6... 75	1.0.6... 75	1.0.4... 4	1.1.4... 6	1.0.6... 6	1.0... 4	1.0.6... 3	1.0.4... 8	1.0.6... 6	1.0.6... 6	1.0.6... 6	1.0.6... 6

Suma total á la semana 353 ps. 5 rs. 6 gs.—Al mes 1414 ps. 6 rs.—Al año 16977 ps.

Los artículos que entran en el mercado principal, y los derechos que satisfacen, están designados en la lista ó cuadro siguiente á este capítulo, en cuyo calce hay una nota importante y que debe ver V. E. con atención. El espediente de que habla sobre la cuartilla que satisfacía cada cabeza de ganado de cerda, ya no está pendiente sino concluido; pues V. E. no podía ser despojado de una pensión cobrada en tantos años, y con la aprobación expresa de todos los gobiernos, quienes han reglamentado los mercados; libertado de ciertas alcabalas algunos artículos; y liquidado la cuenta de lo que se ha cobrado, como suponiendo la escacción indisputablemente legítima.

Las urgencias de V. E. han obligado á que los enteros del ramo del viento se hagan diariamente. Esta costumbre en lugar de parecernos perjudicial, la consideramos útil siempre que se observen dos cosas. La primera: que los comisionados todos los días velen sobre si es cierto lo puesto como cobrado por el administrador; y lo segundo, que para no multiplicar las cuentas, se forme con los recibos diarios del tesorero la semanaria, y que dicha se asiente en la planilla de esta plaza, en el artículo de viento.

Por la acera que mira á la Universidad, en el interior y en otros parajes de la plaza, se coloca una multitud de vendimieras, que gastarán unas 500 sombras, las cuales son de tres particulares, quienes ecisigen por cada una cuartilla, sumando todas al año 4.800 ps. Siendo los mercados para beneficio de los ayuntamientos, creemos muy justo que V. E. se aproveche de esta renta, encargando á su comision la construcción de sombras, creando algunos dependientes para ponerlas y guardarlas al cargo y vigilancia del sr. administrador.

PLAZUELA DE JESUS.

El sr. Revilla Gigedo en el artículo final de su reglamento dijo, que esta fuera adaptable á todos los mercados de ciudad. Por esta razón, imitando en lo posible el régimen dado para la construcción de cajones y tinglados, se levantaron los de Sta. Catalina, el Factor y el de que se habla.

Entendemos que al arbitrio de la comision está sistemada la minuciosa policía de este local, señalando la colocación de los mercaderes y la formación de cajones. La tabla de ellos y de los puestos fijos, con la de sus respectivos precios, es en la forma que copiamos.

Cajones.	A la semana.	Ps.	Rs.	Gs.
2 Cajones de afuera.....	2 á 10 rs.....	2	4	0
28 Idem de idem.....	á 1 ps.....	28	0	0
5 Idem de idem.....	á 4 rs.....	2	4	0
9 Idem de idem.....	á 3 rr.....	3	3	0
<hr/>				
41 Cajones de afuera.....		36	3	0
<hr/>				
<i>Cajones de reversos.</i>				
28 Cajones reversos.....	á 6 rs.....	21	0	0
10 Idem idem.....	á 4 rs.....	5	0	0
1 Idem idem.....	á 2 rs.....	0	2	0
<hr/>				
38		26	2	0
<hr/>				
2 Cajones en los tinglados.....	á 12 rs.....	3	0	0
Una pulqueria.....	en.....	23	0	0
Otra idem.....	en.....	22	0	0
<hr/>				
		45	0	0
<hr/>				
Viento de zapateras.....		9	2	6
Idem de sabaneros.....		3	2	0
<hr/>				
		12	4	16
<hr/>				
		123	1	6

*

Los artículos que entran en el mercado principal, y los derechos que satisfacen, están designados en la lista ó cuadro siguiente á este capítulo, en cuyo calce hay una nota importante y que debe ver V. E. con atención. El espediente de que habla sobre la cuartilla que satisfacía cada cabeza de ganado de cerda, ya no está pendiente sino concluido; pues V. E. no podía ser despojado de una pensión cobrada en tantos años, y con la aprobación espresa de todos los gobiernos, quienes han reglamentado los mercados; libertado de ciertas alcabalas algunos artículos; y liquidado la cuenta de lo que se ha cobrado, como suponiendo la escacción indisputablemente legítima.

Las urgencias de V. E. han obligado á que los enteros del ramo del viento se hagan diariamente. Esta costumbre en lugar de parecernos perjudicial, la consideramos útil siempre que se observen dos cosas. La primera: que los comisionados todos los días velen sobre si es cierto lo puesto como cobrado por el administrador; y lo segundo, que para no multiplicar las cuentas, se forme con los recibos diarios del tesorero la semanaria, y que dicha se asiente en la planilla de esta plaza, en el artículo de viento.

Por la acera que mira á la Universidad, en el interior y en otros parajes de la plaza, se coloca una multitud de vendimieras, que gastarán unas 500 sombras, las cuales son de tres particulares, quienes ecisigen por cada una cuartilla, sumando todas al año 4.800 ps. Siendo los mercados para beneficio de los ayuntamientos, creemos muy justo que V. E. se aproveche de esta renta, encargando á su comision la construcción de sombras, creando algunos dependientes para ponerlas y guardarlas al cargo y vigilancia del sr. administrador.

PLAZUELA DE JESUS.

El sr. Revilla Gigedo en el artículo final de su reglamento dijo, que esta fuera adaptable á todos los mercados de ciudad. Por esta razón, imitando en lo posible el régimen dado para la construcción de cajones y tinglados, se levantaron los de Sta. Catalina, el Factor y el de que se habla.

Entendemos que al arbitrio de la comision está sistemada la minuciosa policía de este local, señalando la colocación de los mercaderes y la formación de cajones. La tabla de ellos y de los puestos fijos, con la de sus respectivos precios, es en la forma que copiamos.

Cajones.	A la semana.	Ps.	Rs.	Gs.
2 Cajones de afuera.....	2 á 10 rs.....	2	4	0
28 Idem de idem.....	á 1 ps.....	28	0	0
5 Idem de idem.....	á 4 rs.....	2	4	0
9 Idem de idem.....	á 3 rr.....	3	3	0
<hr/>				
41 Cajones de afuera.....		36	3	0
<hr/>				
<i>Cajones de reversos.</i>				
28 Cajones reversos.....	á 6 rs.....	21	0	0
10 Idem idem.....	á 4 rs.....	5	0	0
1 Idem idem.....	á 2 rs.....	0	2	0
<hr/>				
38		26	2	0
<hr/>				
2 Cajones en los tinglados.....	á 12 rs.....	3	0	0
Una pulqueria.....	en.....	23	0	0
Otra idem.....	en.....	22	0	0
<hr/>				
		45	0	0
<hr/>				
Viento de zapateras.....		9	2	6
Idem de sabaneros.....		3	2	0
<hr/>				
		12	4	16
<hr/>				
Suma general.....		123	1	6

*

Los dependientes que tiene este mercado son cuatro guardas con la misma dotacion de los otros, de 183 pesos, 4 reales. Congeturamos que por atribuciones económicas de la comision, atendiendo á la necesidad que hay de estos celadores, fueron puestos por ella. Mas no hemos hallado un solo acuerdo de V. E. que los autorice: ecsistirán muchos en la secretaria; los hemos pedido é instado repetidas ocasiones, y hasta la fecha ni estos y ni un solo antecedente hemos podido conseguir para hablar con acierto en una materia de tanta delicadeza.

Los fraudes en este mercado, como en todos, son muy fáciles en el ramo de viento, y no se remediará nada siempre que la comision no tenga escrupulosísimo cuidado; y que mande no se dé asiento alguno sin orden del sr. administrador y razon puesta en un libro destinado á este fin. Sus gastos son guarda y veladores, velas y barrendero. Asciede el total á 16 pesos, 4 reales, 6 granos.

PLAZUELA DE STA. CATARINA.

Ese mercado tiene los cajones que muestra esta razon.

Cajones de afuera.	Ps.	Rs.	Gs.
1 Cuyo producto semanario es.....	1	0	0
1 Idem en.....	1	6	0
7 Idem..... á 1 p.s 4 rs.....	10	4	0
7 Idem..... á 1 ps. 2 rs.....	8	6	0
8 Idem..... á 1 ps.....	8	0	0
2 Idem..... á 6 rs.....	1	4	0
26	31	4	0

Reversos.

17 Reversos..... á 6 rs.....	12	6	0
6 Idem..... á 4 rs.....	3	0	0
3 Idem..... á 3 rs.....	1	0	0
26	16	7	0
1 Pulqueria..... á 5 ps.....	5	0	0
1 Idem..... á 4 ps.....	4	0	0

Viento.....	10	0	0
Con poca diferencia.....	67	3	0
Suma general.....	67	3	0

Sesenta y siete pesos con poca diferencia debia cobrarse; pero como muchas ocaciones hay cajones ó alacenas vacias, no puede fijarse un producto invariable. Mucho se alcanzaria con que la comision no se tuviese al simple dicho de los cobradores y se informase por si misma, de si era ó no cierto estar vacio algun cajon.

La comision nos ha informado que hay dos guardas con el propio sueldo que los de mercados. Una de estas plazas fué puesta por V. E. en 31 de mayo de 93; y en consecuencia se nombraria la otra para custodiarla de parte de denoche. Los gastos consisten en el guarda y velador, que todo semanariamente viene á ser 9 pesos 6 granos. Repetimos que esta suma debe ser prudencial; y que no ponemos la reposicion de algunos cajones y tinglados, en lo que es imposible haya certeza.

PLAZA DEL VOLADOR.

Su tabla de cajones y precios es en esta forma:

Cajones de afuera.	Ps.	Rs.	Gs.
8 Dichos idem..... á 6 rs.....	6	0	0
24 Dichos idem..... á 5 rs.....	15	0	0
32	21	0	0
14 Reversos..... á 4½ rs.....	7	½	0
14 Idem..... á 4 rs.....	7	0	0
18 Idem..... á 3 rs.....	6	6	0
4 Idem..... á 2 rs.....	1	0	0
58	25	5	0
1 Tinglado..... en.....	2	2	0
3 Dichos..... á 4 rs.....	1	4	0
9 Dichos..... á 3 rs.....	3	3	0
3 Dichos..... á 2 rs.....	0	6	0
16	7	7	0

1 Alacena	en.....	0 3 0
3 Dichas.....	á 2 rs.....	0 6 0

1 3 0

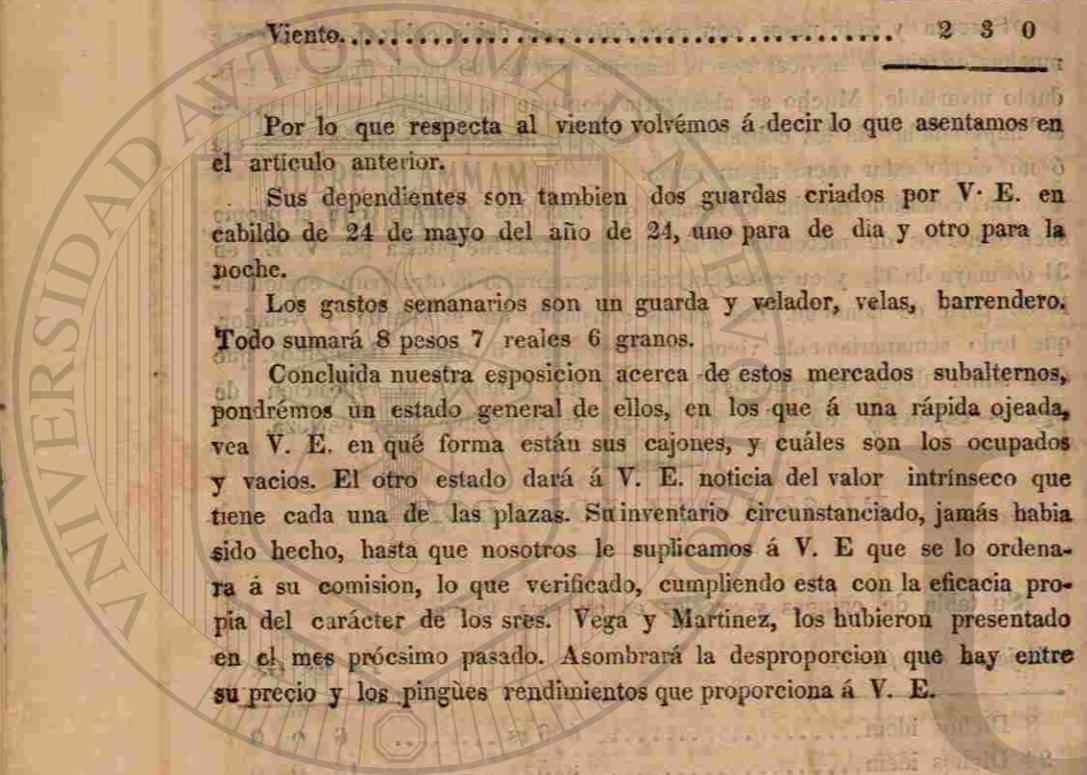
Viento.....	2 3 0
-------------	-------

Por lo que respecta al viento volvemos á decir lo que asentamos en el artículo anterior.

Sus dependientes son tambien dos guardas criados por V. E. en cabildo de 24 de mayo del año de 24, uno para de dia y otro para la noche.

Los gastos semanarios son un guarda y velador, velas, barrendero. Todo sumará 8 pesos 7 reales 6 granos.

Concluida nuestra esposicion acerca de estos mercados subalternos, pondremos un estado general de ellos, en los que á una rápida ojeada, vea V. E. en qué forma están sus cajones, y cuáles son los ocupados y vacios. El otro estado dará á V. E. noticia del valor intrínseco que tiene cada una de las plazas. Su inventario circunstanciado, jamás habia sido hecho, hasta que nosotros le suplicamos á V. E. que se lo ordenara á su comision, lo que verificado, cumpliendo esta con la eficacia propia del carácter de los sres. Vega y Martinez, los hubieron presentado en el mes próximo pasado. Asombrará la desproporcion que hay entre su precio y los pingües rendimientos que proporciona á V. E.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

y precios en que á la fecha se encuentran alquilados. A SABER:

CATARINA.

A. ACERA DE S. CATARINA.

21 }	en 3. 2 rs.
22 }	en 3. 2 rs.
23 }	en 3. 2 rs.
24 }	á 1. 4 rs.
25 }	á 1. 4 rs.
26.....	en 3.
27.....	en 1.
28.....	en 1. 4 rs.
29.....	en 1.
30 }	en 3. 4 rs.
31 }	en 3. 4 rs.
32 }	en 3.
33 }	en 3.

VERSOS.

27 }	á... 4 rs.
28 }	á... 4 rs.
29	Vacio.
30 }	á... 3 rs.
31 }	á... 3 rs.
32 }	á... 3 rs.
33	Vacios.
34 }	á... 6 rs.
35.....	en... 6 rs.
36 }	á... 6 rs.
37 }	á... 6 rs.
38 }	á... 6 rs.
39 }	á... 6 rs.
40 }	á... 6 rs.
41	Vacio.
42.....	en... 4 rs.
43.....	en... 4 rs.
44	Vacio.
45 }	á... 6 rs.
46 }	á... 6 rs.
47 }	á... 4 rs.
48 }	á... 4 rs.
49	Vacio.
50.....	en... 4 rs.
51	Vacio.

FACTOR.

ACERA DE IDEM.	ACERA DE LA CAÑO.
----------------	-------------------

1 }	á 5 rs.	17.....	en 5 rs.
2 }	á 5 rs.	18 }	á 6 rs.
3 }	en 6 rs.	19 }	en 5 rs.
4.....	en 6 rs.	20.....	en 5 rs.
5 }	á 5 rs.	21 }	á 6 rs.
6 }	á 5 rs.	22 }	á 6 rs.
7 }	á 5 rs.	23 }	á 5 rs.
8 }	á 5 rs.	24 }	á 5 rs.
9.....	á 5 rs.	25.....	á 5 rs.
10.....	á 5 rs.	26 }	á 5 rs.
11.....	á 5 rs.	27 }	á 5 rs.
12.....	á 5 rs.	28.....	en 6 rs.
13.....	á 5 rs.	29.....	á 5 rs.
14.....	á 5 rs.	30 }	á 5 rs.
15.....	á 5 rs.	31 }	á 5 rs.
16 }	á 5 rs.	32.....	en 6 rs.

REVERSOS.

1 } Vacio.	27.....	á 4 rs.	
2 } Vacio.	28.....	á 4 rs.	
3.....	en 3 rs.	29.....	á 4 rs.
4.....	en 4 r. 6 g	30.....	á 4 rs.
5 Vacio.	31.....	á 4 rs.	
6.....	en 3 rs.	32.....	á 4 rs.
7.....	en 3 rs.	33.....	á 4 rs.
8.....	en 3 rs.	34.....	á 4 rs.
9.....	en 3 rs.	35.....	á 4 rs.
10.....	en 3 rs.	36.....	á 4 rs.
11.....	en 3 rs.	37.....	á 4 rs.
12.....	en 3 rs.	38.....	á 4 rs.
13.....	en 3 rs.	39.....	á 4 rs.
14.....	en 3 rs.	40.....	á 4 rs.
15.....	en 3 rs.	41.....	en 2 rs.
16.....	en 3 rs.	42.....	en 2 rs.
17.....	en 3 rs.	43.....	á 3 rs.
18.....	en 3 rs.	44.....	á 3 rs.
19.....	en 3 rs.	45.....	á 2 rs.
20.....	en 3 rs.	46.....	á 2 rs.
21.....	en 3 rs.	47.....	á 2 rs.
22.....	en 3 rs.	48.....	á 2 rs.
23.....	en 3 rs.	49.....	á 2 rs.
24.....	en 3 rs.	50.....	á 3 rs.
25.....	en 3 rs.	51.....	á 3 rs.
26.....	en 3 rs.	52.....	á 4 rs.

TINGLADOS.

1 } Vacios.	10.....	en 4 rs.	
2 } Vacios.	11 Vacio.	en 4 rs.	
3.....	en 4 rs.	12.....	á 4 rs.
4.....	en 4 rs.	13.....	á 4 rs.
5.....	en 4 rs.	14.....	en 6 rs.
6.....	en 4 rs.	15.....	en 6 rs.
7.....	en 4 rs.	16.....	á 2 rs.
8.....	en 4 rs.	17.....	á 2 rs.
9.....	en 4 rs.	18.....	en 3 rs.

ACENAS.

1.....	en 5 rs.	4.....	en 2 rs.
2.....	en 2 rs.	5.....	en 2 rs.
3 Vacio.		6 Vacio.	



PLAZA DE JESUS.

ACERA DEL FRENTE A LA IGLESIA.	CALLE REAL.	CALLEJON.
1	27	37.....en 1.
2	28	38
3 } Pulquería en.....23.	29	39
4	30	40 } Pulquería en.....22.
5	31	41
6	32	42
7 }á 1.	33	43
8	34	44
9 } Vacíos.	35	45
10	36	46
11 }en...6 rs.	37	47
12	38	48
13 }á 1.	39	49
14	40	50
15 }en...4 rs.	41	51
16	42	52
17 }en...4 rs.	43	53
18	44	54
19 }á 1.	45	54
20	46	54
21 }á 1.	47	54
22	48	54
23 }á 1. 2 rs.	49	54
24	50	54
25	51	54
26	52	54

REVERSOS.	REVERSOS.
1..Pert. á la 1. ^a pulq. ^a	27 } Vacíos.
2	28 } Vacíos.
3 } Id. id. id.	29 } Vacíos.
4	30 } Vacíos.
5	31 } Vacíos.
6	32 } Vacíos.
7	33 } Vacíos.
8	34 } Vacíos.
9	35 } Vacíos.
10 }á...4 rs.	36 } Vacíos.
11	37 } Vacíos.
12 }en...6 rs.	38 } Vacíos.
13	39 } Vacíos.
14 }en...4 rs.	40 } Vacíos.
15	41 } Vacíos.
16 }á...6 rs.	42 } Vacíos.
17	43 } Vacíos.
18 }en...2 rs.	44 } Vacíos.
19	45 } Vacíos.
20 }á...6 rs.	46 } Vacíos.
21	47 } Vacíos.
22 }en...4 rs.	48 } Vacíos.
23	49 } Vacíos.
24 } Vacíos.	50 } Vacíos.
25	51 } Vacíos.
26..Vacío.	52 } Vacíos.

2 Tinglados á...1 ps. 4 s.

SANTA CATARINA.

ACERA DE LA AMARGURA.	ACERA DE S. ^a CATARINA.
1	21
2 } Pulquería...4. 3 rs.	22 }en 3. 2 rs.
3	23
4	24
5 }á...6 rs.	25 }á 1. 4 rs.
6	26
7 }en 3. 6 rs.	27.....en 1.
8	28.....en 1. 4 rs.
9	29.....en 1.
10 } Pulquería...5.	30 }en 3. 4 rs.
11	31
12	32 }en 3.
13	33
14 }á 1.	
15	
16 }en 5. 4 rs.	
17	
18	
19	
20	

REVERSOS.	REVERSOS.
1	27 }á...4 rs.
2 } Pertencientes á la pulq. ^a	28 } Vacío.
3	29 } Vacío.
4	30 }á...3 rs.
5 } Vacío.	31 } Vacío.
6 }en...3 rs.	32 } Vacío.
7	33 } Vacío.
8 } Pert. ^a á la semillaría	34 }en...6 rs.
9	35 } Vacío.
10 } Id. á la pulq. ^a	36 } Vacío.
11	37 } Vacío.
12 }á...6 rs.	38 } Vacío.
13	39 } Vacío.
14 } Id. á la maic. ^a	40 } Vacío.
15	41 } Vacío.
16 }en...4 rs.	42 } Vacío.
17	43 } Vacío.
18 } Id. á la sem. ^a	44 } Vacío.
19	45 }á...6 rs.
20 }á...4 rs.	46 } Vacío.
21	47 }á...4 rs.
22 } Id. á la barb. ^a	48 } Vacío.
23	49 } Vacío.
24 }en 1. 4 rs.	50 } Vacío.
25	51 } Vacío.
26 } Id. á la carn. ^a	

FACTOR.

ACERA DE IDEM.	ACERA DE LA CANOA.
1	17.....en 5 rs.
2 }á 5 rs.	18 }á 6 rs.
3	19 }en 5 rs.
4 }en 6 rs.	20 }á 6 rs.
5	21 }á 5 rs.
6	22 }á 5 rs.
7	23 }á 5 rs.
8	24 }á 5 rs.
9 }á 5 rs.	25 }en 6 rs.
10	26 }á 5 rs.
11	27 }á 5 rs.
12 }á 6 rs.	28 }en 6 rs.
13	29 }á 5 rs.
14 }á 5 rs.	30 }en 6 rs.
15	31 }en 6 rs.
16	32 }en 6 rs.

REVERSOS.	REVERSOS.
1 } Vacío.	27 } Vacíos.
2	28 } Vacíos.
3 }en 3 rs.	29 } Vacíos.
4 }en 4 r. 6 g	30 } Vacíos.
5 } Vacío.	31 } Vacíos.
6	32 } Vacíos.
7	33 } Vacíos.
8	34 } Vacíos.
9	35 } Vacíos.
10 }á 4 r. 6 g	36 } Vacíos.
11	37 } Vacíos.
12	38 } Vacíos.
13	39 } Vacíos.
14 }á 3 rs.	40 } Vacíos.
15	41 } Vacíos.
16 }en 2 rs.	42 } Vacíos.
17	43 } Vacíos.
18 }á 3 rs.	44 } Vacíos.
19	45 } Vacíos.
20 }á 2 rs.	46 } Vacíos.
21	47 } Bodega.
22 }á 4 rs.	48 } Vacíos.
23	49 } Vacíos.
24 }en 2 rs.	50 } Vacíos.
25	51 } Vacíos.
26 }en 3 rs.	52 } Vacíos.

TINGLADOS.	TINGLADOS.
1 } Vacíos.	10 }en 4 rs.
2	11 } Vacío.
3 }á 4 rs.	12 } Vacío.
4	13 }á 4 rs.
5 }á 3 rs.	14 }en 6 rs.
6	15 }á 2 rs.
7 }á 2 rs.	16 }á 2 rs.
8	17 }en 3 rs.
9 }en 4 rs.	18 }en 3 rs.

ALACENAS.	ALACENAS.
1.....en 5 rs.	4.....en 2 rs.
2.....en 2 rs.	5.....en 2 rs.
3 Vacío.	6 Vacío.

RESUMEN.

	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	
Plaza del Volador.	Cajones primeros.....	186.	4.		
	Id. del frente de Portacœli.,	185.	0.		
	Id. de id. á la Universidad.,	261.	0.		
	Id. de frente á Palacio.....	408.	0.		
	Reverso de los cajones primeros	166.	0.		
	Id. de los de frente á Porta- cœli	163.	4.		
	Id. de los de frente á la Uni- versidad.....	207.	0.		
	Id. de los de frente á Palacio.,	152.	0.		
	Tinglado primero	136.	0.	3339.	2.
	Segunda cuadra de los tin- glados primeros.....	106.	0.		
	Tercera id. id. id	150.	0.		
	Cuarta id. id. id.....	087.	2.		
	Reversos de los tinglados primeros	085.	0.		
	Id. de la segunda cuadra de id	247.	0.		
Id. cuarta de id....	625.	0.			
Tinglado al rededor de la fuente.....	174.	0.			
Id. de Za- patos	Cajones de á fuera.....	344.	0.	764.	0.
	Reversos de id.	420.	0.		
Id. de Sta. Catarina .	Primeros cajones de á fuera.,	220.	0.	421.	4.
	Reversos de dicha plaza.,	201.	4.		
Plaza del Factor.	Cajones primeros.....	070.	0.		
	Id. que caen á la calle de la Canoa.....	067.	0.		
	Reversos de esta plaza.....	060.	0.	412.	0.
	Id. de los cajones que caen á dicha calle	089.	0.		
	Tinglados de dicha plaza.,	093.	0.		
	Reversos de los tinglados.,	033.	4.		
Suma total.....	4936.	6.			

RAMO DE VIENTO.

Fuera de los mercados principales.

Plazuelas.—Es poquisimo é insignificante lo que dan estas.

La de las Vizcainas una semana con otra produce 4 pesos.	
Cuidan de ella los celadores de Jesus y se ecsije por el cobrador de aquel mercado.	4 0 0
Las de Miscalco, Sto. Domingo, Carbonero y Burros, tienen menos producido, pues una semana con otra llegan no mas llegan á dos pesos. Están encargados de ella el cobrador y guardas de Sta. Catalina.—Su producto semanario.	2 0 0
	<hr/>
	6 0 0

Al año venden algo mas, porque hay ciertas funciones particulares de algunos templos en las que se aglomera á sus plazuelas respectivas asombrosa cantidad de frutas, tal sucede en la del Carmen, Santiago, Santa-Ana, los Angeles &c. Esto no obstante, sus rendimientos no pasan ni de unos cien pesos, de manera, que uniéndolos al anterior producto, al año es de cerca de 400 pesos.

CALLES.

El artículo 21 del reglamento de policía prohíbe que „en las calles, banquetas y esquinas, se pongan mesas, puestos con dulces, vendimias comistrajes, tripas ni azadura, ni que se vendan estas por las calles, sino precisamente en los puestos que á cada uno se señalen en las plazas, y aun en estas no se llevarán en palos por el perjuicio que ocasionan; y á los contraventores sobre la multa de doce reales se les harán quitar las mesas por los celadores de policía.”

V. E. en 11 de agosto de 827 puso aviso al público, advirtiéndole que habia renovado la anterior prohibicion, y que en cabildo de 7 del mismo acordó: „que las plazuelas de San Juan de Dios, de la Concepcion, del Carmen, de la Santísima, de San Pablo, de San Juan de León y colegio de Niñas, se señalan provisionalmente para que se sitúen „las fruteras y demas vendimieras que se hallan esparcidas por la ciudad en los parages prohibidos por los bandos de policía.”—En octubre de 28 volvió V. E. á avisar, añadiendo: „que todos los infractores de estas

providencias perderian los efectos que se encontrasen, y se aplicarian en beneficio de las cárceles y hospitales.

Una corruptela impetuosa por parte de innumerable número de vendedores, á los que es imposible quitar de las calles, ha dado lugar á que estos se coloquen en ellas con frutas y otros comistrajos, principalmente á horas determinadas.

La comision de mercados, atendiendo á que le era inacsequible lograr que se cumpliese el artículo, quiso sacar provecho del mismo abuso en favor de V. E., y á este fin dispuso se cobrara á las fruteras y demas que se situaban en las esquinas.

El sr. Sindico d. Manuel Lozano, por un accidente que tuvo en el año prócsimo pasado, quitó unas vendimieras que estaban en la calle. Estas ocurrieron á la comision de mercados que les estuvo dando licencia, y subcitándose una fuerte cuestion entre la comision y el Síndico, llegó á cuestionarse ante V. E. el punto de si convendria dejarlas bajo cierta policia ó quitarlas.

La comision decidida en su favor alegó estos principales fundamentos.

1.º Que ningun perjuicio le resultaba al público, sino antes bien bastante comodidad, porque los vecinos á poco andar se habilitaban de las frutas, legumbres y otras vendimias necesarias, que no conseguirian sino á cambio de muchos pasos, y despues acaso de las penalidades de la requisicion del precio.

2.º Que el número de traficantes y vendedores se habia aumentado en tales términos, que era casi imposible darles lugar en las plazas designadas.

3.º Que semanariamente se recaudan de estos miserables puestos de frutas, verduras y otros efectos, por lo menos 40 pesos: „que al año „montan la cantidad de 2.0 si no son 3.0 pesos que entran al tesoro sin „el mayor trabajo y libres de compromiso.” La comision dijo: „tenemos datos positivos que poner de manifesto para convencer á V. E. que no hablamos de imaginacion: si se duda, no hay mas que ocurrir por medio de algunos sres. capitulares á las constancias del ramo.”

Pidió finalmente se les conservara en los lugares que tenian en las calles, pagando la pension que les estaba designada antes de la reconvenccion del sr. Sindico.—Fue reprobado el dictámen en cabildo de 13 de octubre del año prócsimo pasado, acordándose se hiciera entender á los sres. regidores cumpliesen con el artículo 21 precitado.

Los que hablan nunca querrán se infrinjan los bandos de una buena policia. Mas si de hecho esto se practica, sin notable perjuicio del aseo y buen gobierno, anhelarian porque se sacase cuanta utilidad fuera dable

en ventaja de V. E. Tres mil pesos en las actuales escaseces no son de despreciar violentamente; y la comision de mercados deberia combinar con prudencia la situacion de vendimias en las calles, con el posible arreglo y órden.

CALLES DEL PARIAN.

El viento exigido en este local no p saria antes de 4 á 6 reales semanarios. En el año prócsimo pasado que se compuso y pintó todo el edificio por haber quedado destrozado con las tropelias que cometieron en el 4 de diciembre, dispuso la comision particular de este encargo se levantasen unos tinglados en el centro. De ellos se saca por 16 cajones á razon de un peso cada uno, 16 pesos semanarios, que al año suman 896. El costo de toda la obra no pasó de 300, y ya verá V. E. que la retribucion es superabundante. El administrador de mercados está encargado de recogerla, siendo esto lo único que se colecta.

CANOAS.

La comision ha querido saber con toda puntualidad y exactitud á qué número llegan las que entran por los canales de Texcoco y de la Viga, y cuanto es lo que pagan de derechos de mercado. Los comestibles que introducen, como deben venir al mercado ya están guiados por la tarifa, no pagar ni un solo medio real de tránsito, fuera de las que vienen de Chalco que enteran seis granos por cada una para la limpia del canal.

En los laterales de la acequia hay algunos desembarcaderos de particulares, los cuales cobran un tanto para sí por las canoas que allí abordan.

Es de recomendar á la comision hiciera un reconocimiento ó vista de ojos, y que sisteme este punto, porque de otro modo se formará un lucrativo monopolio en beneficio de unos cuantos, y sumo perjuicio de la poblacion.

Atendiéndose á lo provechoso que es este ramo de comercio, al mismo tiempo que económico, y á que todo el dia estorban y tienen ocupada esa acequia de la ciudad, cuya limpia y conservacion es costosísima á V. E., opinamos que sería lo mas equitativo recargar un derecho con el nombre de impuestos para la limpia á todas las canoas, en esta forma:

Canoas de porte ó tragineras, real y medio por cada una en su entrada.—Canoas medianas y de comercio diario de los pueblos inmediatos, medio real.—Una chalupa cargada de comercio, una cuartilla.

Por lo que respecta á las canoas de diversion, como que hay sus embarcaderos determinados, principalmente en los meses de marzo, abril, mayo y junio, en esta época deberá situarse un cobrador de la satisfaccion de los comisionados que cobre á los dueños la pension que V. E. determine prudentemente.

Habiendo tratado sobre cada uno de los mercados, plazas &c., formando una reunion de su total producto, gastos y líquido, este ha sido en el año de 29 el que muestra la razon subsecuente.

Noticia de los productos, gastos y líquido de plazas en el año de 1830

Semanas.	Cobrado.	Gastado.	Líquido.
1.....	1.054 7 3.....	197. 4 9.....	857. 2 6.
2.....	1.059 6 3.....	190. 7 0.....	868. 7 3.
3.....	1.116 2 0.....	201. 5 3.....	914. 4 9.
4.....	1.112 1 6.....	208. 4 9.....	903. 4 9.
5.....	1.082 4 6.....	169. 2 9.....	913. 1 9.
6.....	1.106 7 3.....	209. 4 9.....	897. 2 6.
7.....	1.092 7 6.....	190. 6 9.....	902. 0 3.
8.....	1.075 5 6.....	167. 6 9.....	907. 6 9.
9.....	1.067 1 9.....	237. 7 9.....	829. 2 0.
10.....	1.078 1 0.....	270. 4 9.....	807. 4 3.
11.....	1.093 4 6.....	208. 4 3.....	885. 0 3.
12.....	1.108 0 6.....	215. 2 3.....	892. 6 3.
13.....	1.135 6 0.....	223. 0 3.....	912. 5 9.
14.....	1.145 6 6.....	210. 7 3.....	934. 7 3.
15.....	1.492 6 0.....	198. 2 3.....	1.294. 3 9.
16.....	1.047 3 6.....	222. 3 6.....	825. 0 0.
17.....	1.033 0 0.....	256. 7 0.....	786. 1 0.
18.....	1.061 6 6.....	263. 6 6.....	798. 0 0.
19.....	1.065 4 6.....	216. 0 0.....	849. 4 6.
20.....	1.031 2 0.....	264. 0 6.....	767. 1 6.
21.....	1.055 3 6.....	200. 5 9.....	854. 5 9.
22.....	1.096 2 9.....	247. 0 9.....	849. 2 9.
23.....	1.033 2 6.....	282. 6 9.....	750. 3 9.
24.....	1.100 2 6.....	241. 1 9.....	859. 0 9.
25.....	1.086 3 3.....	228. 7 9.....	857. 3 6.
26.....	1.117 5 6.....	291. 3 3.....	826. 2 3.
27.....	1.080 6 9.....	308. 6 9.....	781. 0 0.
28.....	1.173 2 3.....	361. 1 9.....	812. 0 6.
29.....	1.138 4 6.....	361. 1 3.....	777. 3 3.
30.....	1.217 6 9.....	281. 5 3.....	936. 1 6.
31.....	1.188 4 6.....	338. 5 0.....	849. 7 6.
32.....	1.107 0 0.....	214. 7 3.....	892. 0 9.
33.....	1.219 1 9.....	291. 6 9.....	927. 3 0.
34.....	1.175 4 0.....	290. 4 9.....	884. 7 3.
35.....	1.172 1 0.....	294. 4 9.....	887. 4 3.
36.....	1.147 6 9.....	372. 7 6.....	774. 7 3.
37.....	1.145 2 6.....	189. 2 9.....	955. 7 9.
38.....	1.138 6 9.....	251. 6 6.....	887. 0 3.
39.....	1.159 0 0.....	239. 2 9.....	919. 5 3.
40.....	1.107 5 6.....	252. 3 9.....	855. 1 9.
41.....	1.126 7 6.....	282. 3 3.....	844. 4 3.
42.....	1.130 3 3.....	262. 2 9.....	868. 0 6.
43.....	1.138 1 3.....	225. 0 0.....	913. 1 3.
44.....	1.285 3 6.....	241. 0 9.....	1.044. 2 9.
45.....	1.080 4 3.....	256. 5 6.....	823. 6 9.
46.....	1.057 6 6.....	235. 2 9.....	822. 3 9.
47.....	1.103 2 3.....	216. 6 9.....	886. 3 6.
48.....	1.061 3 6.....	236. 7 3.....	824. 4 3.
49.....	1.067 1 6.....	213. 3 9.....	853. 5 9.
50.....	1.070 3 9.....	204. 2 3.....	866. 1 6.
51.....	1.313 0 0.....	164. 4 9.....	1.148. 3 3.
52.....	1.035 6 0.....	222. 2 3.....	803. 3 9.
53.....	1.017 1 9.....	243. 1 0.....	774. 0 9.
59.219 2 6.....	12 860. 0 9.....	46.359 1 9.	

MERCADOS EN GENERAL.

Dos cuestiones se han tratado con gran calor en el seno de V. E. Una sobre si sería oportuno que se cobrase en la Aduana á todos los artículos de viento que entran á las plazas; y otra acerca de si convenría ponerlos en contrata. De las dos trataremos con distincion.

El eficaz regidor d. José Ignacio Sotomayor en 14 de marzo de 826, espuso á V. E. que el modo con que se practicaba la recaudacion del derecho municipal correspondiente á los artículos denominados del viento, era perjudicial al público, espuesto al fraude, sin que se pudiera conocer, y muy nocivo á los fondos del cargo de V. E.

Lo primero hizo consistir en que haciéndose la introduccion como ya se ha referido á V. E. tenian los introductores que ir á solicitar primero la venta de los efectos; ocurrir despues á la Aduana, y últimamente á la garita á sacar la prenda que dejaron.—Que ya la encontraban diminuta, y que no alcanzandoles el tiempo para regresarse, tenian que sufrir los gastos de sus personas y animales á causa de la dilacion; de modo que por una friolera se les entorpecía el pronto y libre giro de su comercio.

Lo segundo fundó en que los guardas cobraban por sí y á su arbitrio, y que al infeliz que deja su tercio le ecsijen medio real del cargador ó bodega, y muchas veces sin mas regla que la que ponen. Que en algunas ocasiones carga tanto la multitud de introductores, que un solo guarda no puede hacer registro ecsacto, y pasa por lo que le dicen.

Hablando del último punto alegó.—1.º Que los 7 guardas de las garitas costaban al año 1751 pesos, fuera de las caas y papel que se les pasaba.—2.º Que el administrador y su ayudante, hallándose totalmente entretenidos con el cobro y la vigilancia perteneciente al viento, no podian hacer con ecsactitud el recaudo de los cajones y tinglados de todos los mercados—3.º Que ya no se tendrían que ocupar los 15 guardas que hay en la plaza del Volador, los que acaso y sin acaso cometen mil abusos y tiranizan al público.—4.º Que con esta medida se evitarían ecsacciones indebidas, pues no era nada justo, que habiendo pagado al tiempo de su introduccion, volviese à satisfacer al de su espendio; soliendo suceder que pagase tantas veces el pobre cuantas pasase por donde están los celadores y guardas.

Fundando en los anteriores alegatos pidió á V. E. se sirviese disponer, que en la Aduana se verificara el cobro de los artículos de viento, celebrándose un convenio en que se estipulase cierto premio por el poco trabajo que se les aumentaba.

Pasado el expediente á informe de la tesorería dijo esta oficina á 16

Noticia de los productos, gastos y líquido de plazas en el año de 1830

Semanas.	Cobrado.	Gastado.	Líquido.
1.....	1.054 7 3.....	197. 4 9.....	857. 2 6.
2.....	1.059 6 3.....	190. 7 0.....	868. 7 3.
3.....	1.116 2 0.....	201. 5 3.....	914. 4 9.
4.....	1.112 1 6.....	208. 4 9.....	903. 4 9.
5.....	1.082 4 6.....	169. 2 9.....	913. 1 9.
6.....	1.106 7 3.....	209. 4 9.....	897. 2 6.
7.....	1.092 7 6.....	190. 6 9.....	902. 0 3.
8.....	1.075 5 6.....	167. 6 9.....	907. 6 9.
9.....	1.067 1 9.....	237. 7 9.....	829. 2 0.
10.....	1.078 1 0.....	270. 4 9.....	807. 4 3.
11.....	1.093 4 6.....	208. 4 3.....	885. 0 3.
12.....	1.108 0 6.....	215. 2 3.....	892. 6 3.
13.....	1.135 6 0.....	223. 0 3.....	912. 5 9.
14.....	1.145 6 6.....	210. 7 3.....	934. 7 3.
15.....	1.492 6 0.....	198. 2 3.....	1.294. 3 9.
16.....	1.047 3 6.....	222. 3 6.....	825. 0 0.
17.....	1.033 0 0.....	256. 7 0.....	786. 1 0.
18.....	1.061 6 6.....	263. 6 6.....	798. 0 0.
19.....	1.065 4 6.....	216. 0 0.....	849. 4 6.
20.....	1.031 2 0.....	264. 0 6.....	767. 1 6.
21.....	1.055 3 6.....	200. 5 9.....	854. 5 9.
22.....	1.096 2 9.....	247. 0 9.....	849. 2 9.
23.....	1.033 2 6.....	282. 6 9.....	750. 3 9.
24.....	1.100 2 6.....	241. 1 9.....	859. 0 9.
25.....	1.086 3 3.....	228. 7 9.....	857. 3 6.
26.....	1.117 5 6.....	291. 3 3.....	826. 2 3.
27.....	1.080 6 9.....	308. 6 9.....	781. 0 0.
28.....	1.173 2 3.....	361. 1 9.....	812. 0 6.
29.....	1.138 4 6.....	361. 1 3.....	777. 3 3.
30.....	1.217 6 9.....	281. 5 3.....	936. 1 6.
31.....	1.188 4 6.....	338. 5 0.....	849. 7 6.
32.....	1.107 0 0.....	214. 7 3.....	892. 0 9.
33.....	1.219 1 9.....	291. 6 9.....	927. 3 0.
34.....	1.175 4 0.....	290. 4 9.....	884. 7 3.
35.....	1.172 1 0.....	294. 4 9.....	887. 4 3.
36.....	1.147 6 9.....	372. 7 6.....	774. 7 3.
37.....	1.145 2 6.....	189. 2 9.....	955. 7 9.
38.....	1.138 6 9.....	251. 6 6.....	887. 0 3.
39.....	1.159 0 0.....	239. 2 9.....	919. 5 3.
40.....	1.107 5 6.....	252. 3 9.....	855. 1 9.
41.....	1.126 7 6.....	282. 3 3.....	844. 4 3.
42.....	1.130 3 3.....	262. 2 9.....	868. 0 6.
43.....	1.138 1 3.....	225. 0 0.....	913. 1 3.
44.....	1.285 3 6.....	241. 0 9.....	1.044. 2 9.
45.....	1.080 4 3.....	256. 5 6.....	823. 6 9.
46.....	1.057 6 6.....	235. 2 9.....	822. 3 9.
47.....	1.103 2 3.....	216. 6 9.....	886. 3 6.
48.....	1.061 3 6.....	236. 7 3.....	824. 4 3.
49.....	1.067 1 6.....	213. 3 9.....	853. 5 9.
50.....	1.070 3 9.....	204. 2 3.....	866. 1 6.
51.....	1.313 0 0.....	164. 4 9.....	1.148. 3 3.
52.....	1.035 6 0.....	222. 2 3.....	803. 3 9.
53.....	1.017 1 9.....	243. 1 0.....	774. 0 9.
59.219 2 6.....	12 860. 0 9.....	46.359 1 9.	

MERCADOS EN GENERAL.

Dos cuestiones se han tratado con gran calor en el seno de V. E. Una sobre si sería oportuno que se cobrase en la Aduana á todos los artículos de viento que entran á las plazas; y otra acerca de si convendría ponerlos en contrata. De las dos trataremos con distincion.

El eficaz regidor d. José Ignacio Sotomayor en 14 de marzo de 826, espuso á V. E. que el modo con que se practicaba la recaudacion del derecho municipal correspondiente á los artículos denominados del viento, era perjudicial al público, espuesto al fraude, sin que se pudiera conocer, y muy nocivo á los fondos del cargo de V. E.

Lo primero hizo consistir en que haciéndose la introduccion como ya se ha referido á V. E. tenian los introductores que ir á solicitar primero la venta de los efectos; ocurrir despues á la Aduana, y últimamente á la garita á sacar la prenda que dejaron.—Que ya la encontraban diminuta, y que no alcanzandoles el tiempo para regresarse, tenian que sufrir los gastos de sus personas y animales á causa de la dilacion; de modo que por una friolera se les entorpecía el pronto y libre giro de su comercio.

Lo segundo fundó en que los guardas cobraban por sí y á su arbitrio, y que al infeliz que deja su tercio le ecsijen medio real del cargador ó bodega, y muchas veces sin mas regla que la que ponen. Que en algunas ocasiones carga tanto la multitud de introductores, que un solo guarda no puede hacer registro ecsacto, y pasa por lo que le dicen.

Hablando del último punto alegó.—1.º Que los 7 guardas de las garitas costaban al año 1751 pesos, fuera de las caas y papel que se les pasaba.—2.º Que el administrador y su ayudante, hallándose totalmente entretenidos con el cobro y la vigilancia perteneciente al viento, no podian hacer con ecsactitud el recaudo de los cajones y tinglados de todos los mercados—3.º Que ya no se tendrían que ocupar los 15 guardas que hay en la plaza del Volador, los que acaso y sin acaso cometen mil abusos y tiranizan al público.—4.º Que con esta medida se evitarían ecsacciones indebidas, pues no era nada justo, que habiendo pagado al tiempo de su introduccion, volviese à satisfacer al de su espendio; soliendo suceder que pagase tantas veces el pobre cuantas pasase por donde están los celadores y guardas.

Fundando en los anteriores alegatos pidió á V. E. se sirviese disponer, que en la Aduana se verificara el cobro de los artículos de viento, celebrándose un convenio en que se estipulase cierto premio por el poco trabajo que se les aumentaba.

Pasado el expediente á informe de la tesorería dijo esta oficina á 16

del mismo mes, que á su parecer *era muy útil y ventajoso el proyecto á V. E. y á los contribuyentes*. Pero que convenia ecsaminar.—1.º Si los artículos del viento pagaban tambien alcabala en la Aduana, porque así era claro que se les ahorra pagar en aquel departamento y despues en el mercado principal.—2.º Que si algunos eran libres, cuánto importan los derechos de plaza de estos.—3.º Comparar esta cantidad con los ahorros que presenta el proyecto.

La comision de mercados dijo ser inconcuso que haciéndose el cobro de los artículos de viento en la Aduana, los productos serian mas, se estorbarán dilapidaciones, que siendo inaveriguables es su remedio impracticable, y por lo tanto le pareció no solo útil y ventajoso, sino preciso el proyecto.

Mandado á la contaduría que individualizase los puntos sobre que dudaba la tesorería, informó con este orden.

1.º Que los artículos de consideracion que no pagaban viento en la Aduana, aunque sí en el mercado, no mas era el huevo; pues los demas, como el ahuate, tortillas de elote, calabaza, eran de la clase mas despreciable y de poca introduccion. Que otros aunque entráran en mucha cantidad, su poco valor no sufría la alcabala nacional.

2.º Acompañó una lista de todos los artículos que pagaban derechos de plaza y no Aduana, asegurando que podian producir anualmente unos mil pesos.

3.º Que se podian perder estos mil por tal de que se verificase el cobro en las oficinas de la Aduana, respecto á que no habiendo necesidad de conservar los guardas de las garitas, cuyos sueldos, arrendamientos de piezas y gasto de papel para boletas asciende á los 1.751 pesos que asienta en su esposicion el sr. Sotomayor, se indemnizan los fondos de la pérdida, y aun les quedan 751 pesos, cantidad muy suficiente á cubrir el premio de la recaudacion.

Llegó por último á aprobar V. E. en 25 de octubre de 26 tres proposiciones que redactamos.—1.ª *No se cobrará por ahora derechos de plazas á los que no paguen alcabala.*—2.ª *Los que paguen ambos lo verificarán en la oficina de Aduana.*—3.ª *No se hará novedad en los celadores del mercado principal.*

Antes de que se pusiese en práctica el proyecto aconteció que el soberano congreso en 14 de marzo de 27 librase de todo derecho nacional á varios artículos del viento; por lo que V. E. se sirvió mandar que la contaduría formase tres estados: el uno de los renglones que ella ha exceptuado del pago de los derechos nacionales que deben tambien quedar libres de los municipales: el otro de los que quedan sujetos á la contri-

De los exceptuados de los nacionales por las de ellos, y de los que aun quedan sujetos municipal que pagan.

los que aun quedan sujetos á la ecsaccion de ambos derechos.

R. G.		R. G.		R. G.
Aver	1. 0.	Caña fistola	carga..	1. 0.
Ahua	1. 0.	Cerdos de media ceba, cada uno.	0. 3.	Mantequilla
Cana	1. 0.	Comino	carga..	1. 0.
Ceda	1. 0.	Chile ancho	id....	1. 0.
Cola	1. 0.	Id. pasilla	id....	0. 6.
Coco	1. 0.	Chito	id....	1. 0.
Cuch	1. 0.	Chicharron	id....	0. 6.
Caca	1. 0.	Chia	id....	1. 0.
Camé	1. 0.	Chorizon	id....	0. 6.
Caña	0. 3.	Dátil pasado	id....	1. 0.
Castá	1. 0.	Estrivos	id....	0. 6.
Chav	1. 0.	Frijol	id....	1. 0.
Chall	1. 0.	Frutilla	id....	0. 6.
Chic	0. 6.	Garbanzo	id....	1. 0.
Chiri	0. 3.	Greta	id....	1. 0.
Dátil	0. 6.	Goma	id....	1. 0.
Dura	1. 0.	Haba	id....	0. 6.
Esco	0. 6.	Higo pasado	id....	1. 0.
Esco	0. 3.	Yesca	id....	1. 0.
Gran	0. 3.	Yeso	id....	0. 6.
Guin	0. 6.	Jamon	id....	1. 0.
Guac	0. 6.	Javen poblano	id....	1. 0.
Guay	0. 3.	Jicara ordinaria	id....	0. 6.
Higo	0. 6.	Id. fina	id....	1. 0.
Jarci	1. 0.	Linaza	id....	1. 0.
Jicar	1. 0.	Loza poblana	id....	0. 6.
Lima	1. 0.	Id. de Guadalajara	id....	1. 0.
Molin	1. 0.	Id. de Zinzunsa	id....	1. 0.
Man	1. 0.	Longaniza	id....	1. 0.
Man	0. 6.	Lenteja	id....	0. 6.
Melc	1. 0.	Mirra	id....	1. 0.
Mem	1. 0.	Manteca	id....	1. 0.
		Mantecquilla	carga..	1. 0.
		Miel virgen	id....	1. 0.
		Melado	id....	1. 0.
		Metates	id....	0. 6.
		Mostaza	id....	1. 0.
		Navo (semilla)	id....	0. 6.
		Orégano fino	id....	1. 0.
		Id. simarron	id....	0. 6.
		Ocre	id....	1. 0.
		Plátano pasado	id....	0. 6.
		Pudricion ó lardo	id....	1. 0.
		Piñon	id....	1. 0.
		Pescado (escepto blanco)	id....	1. 0.
		Papa	id....	0. 6.
		Piloncillo	id....	1. 0.
		Pimienta	id....	1. 0.
		Palo brasil	id....	1. 0.
		Piedra chispa	id....	1. 0.
		Queso adovera	id....	1. 0.
		Quesito	id....	0. 6.
		Quantecomate	id....	0. 6.
		Sal de Colima	id....	1. 0.
		Sacatlascal	id....	1. 0.
		Timbres, 8 en	id....	1. 0.
		Tecomates	id....	0. 6.
		Vidrio poblano	id....	0. 6.
		Uva fresca	id....	1. 0.
		Zapatos de timbre	id....	1. 0.
		Zuelas, 8 en	id....	1. 0.
		Zarza parrilla	id....	1. 0.

a Prieto.

Lista de los artículos que satisfacen derechos municipales, con distincion de los esceptuados de los nacionales por la ley de 14 de Marzo último, de los que antes de dicha ley estaban libres de ellos, y de los que aun quedan sujetos á uno y otro derecho, y con espresion de la cuota municipal que pagan.

Artículos escentos de derechos nacionales por la ley de 14 de Marzo.

Artículos escentos antes de dicha ley.

Artículos que aun quedan sujetos á la escacion de ambos derechos.

R. G.		R. G.		R. G.		R. G.		R. G.			
Aventadores.	carga 0. 6.	Naranja.	carga 0. 6.	Ahnautle.	carga 1. 0.	Arroz.	carga 1. 0.	Caña fistola	carga 1. 0.	Mantequilla	carga 1. 0.
Ahuacates	id. 0. 6.	Nuez de todas calidades.	id. 1. 0.	Ajo	id. 0. 6.	Ajonjolí	id. 1. 0.	Cerdos de media ceba, cada uno.	0. 3.	Miel virgen	id. 1. 0.
Canastas	id. 0. 6.	Palas	id. 0. 6.	Biznaga	id. 0. 3.	Alcaparrosa	id. 1. 0.	Comino	carga 1. 0.	Melado	id. 1. 0.
Cedazos	id. 0. 6.	Plátano fresco	id. 0. 6.	Cololote	id. 0. 6.	Azafrancillo	id. 1. 0.	Chile ancho	id. 1. 0.	Metates	id. 0. 6.
Cola	id. 1. 0.	Peron	id. 0. 6.	Cebolla	id. 0. 6.	Aceituna	id. 1. 0.	Id. pasilla	id. 1. 0.	Mostaza	id. 1. 0.
Coco de agua	id. 1. 0.	Piña	id. 0. 6.	Conejos	id. 1. 0.	Alpiste	id. 1. 0.	Chito	id. 0. 6.	Navo (semilla)	id. 0. 6.
Cucharas	id. 0. 6.	Pitaya	id. 0. 6.	Cocol de pan	id. 0. 6.	Alegria	id. 1. 0.	Chicharron	id. 1. 0.	Orégano fino	id. 1. 0.
Cacahuate	id. 1. 0.	Pera	id. 0. 6.	Chile verde	id. 0. 6.	Agengibre	id. 1. 0.	Chia	id. 1. 0.	Id. simarron	id. 0. 6.
Camote	id. 0. 6.	Pepita de melon	id. 1. 0.	Chicharo	id. 0. 6.	Aniz	id. 1. 0.	Chorizon	id. 1. 0.	Ocre	id. 1. 0.
Caña	id. 0. 6.	Id. de calabaza	id. 1. 0.	Flote	id. 0. 6.	Alberjon	id. 0. 3.	Dátil pasado	id. 1. 0.	Plátano pasado	id. 0. 6.
Castaña	id. 1. 0.	Palma	id. 1. 0.	Flor de pascua	id. 0. 6.	Brea	id. 1. 0.	Estrivos	id. 0. 6.	Pudricion ó lardo	id. 1. 0.
Chavacano	id. 0. 6.	Petate de palma	id. 0. 6.	Gallinas	id. 0. 6.	Baquetas, 3 en	id. 1. 0.	Frijol	id. 0. 6.	Piñon	id. 1. 0.
Challote	id. 0. 6.	Id. de fule	id. 0. 6.	Guajolotes	por 10. 0. 6.	Batidillo	id. 1. 0.	Frutilla	id. 1. 0.	Pescado (escepto blanco)	id. 1. 0.
Chicozapote	id. 1. 0.	Palanqueta de nuez	id. 1. 0.	Godornices	carga 1. 0.	Botijas	id. 0. 6.	Garbanzo	id. 0. 6.	Papa	id. 0. 6.
Chirimolla	id. 0. 6.	Id. de pepita	id. 0. 6.	Guizache	id. 0. 6.	Cal	id. 0. 3.	Greta	id. 1. 0.	Piloncillo	id. 1. 0.
Dátil verde	id. 1. 0.	Pescado blanco	id. 1. 0.	Huevo	id. 0. 6.	Calabaza tachada	id. 0. 6.	Goma	id. 1. 0.	Pimienta	id. 1. 0.
Durazno	id. 0. 6.	Romero	id. 0. 6.	Jitemate	id. 0. 6.	Culantro	id. 1. 0.	Haba	id. 0. 6.	Palo brasil	id. 1. 0.
Escobas	id. 0. 6.	Raiz de challote	id. 0. 6.	Limon	id. 0. 6.	Cerdos de leche, 4 por	0. 6.	Higo pasado	id. 1. 0.	Piedra chispa	id. 1. 0.
Escobetas	id. 0. 6.	Sal tierra	id. 1. 0.	Loza ordinaria	id. 0. 3.	Id. de sabana, cada uno	0. 3.	Yesca	id. 1. 0.	Queso adovera	id. 1. 0.
Granada	id. 0. 6.	Sombreros de palma	id. 0. 6.	Melcocha de maguey	id. 0. 6.	Id. de ceba id. id	0. 3.	Yeso	id. 1. 0.	Quesito	id. 0. 6.
Guinda	id. 1. 0.	Sapote	id. 0. 6.	Miel de tuna	id. 1. 0.	Cocos sudaderos	carga 0. 6.	Jamon	id. 1. 0.	Quantecomate	id. 0. 6.
Guacamote	id. 0. 6.	Sandía	id. 0. 6.	Mesquite	id. 1. 0.	Cueros de res, 4 por	0. 6.	Javon poblano	id. 1. 0.	Sal de Colima	id. 1. 0.
Guayaba	id. 0. 6.	Tequesquite, por 4	id. 0. 6.	Pato	id. 1. 0.	Cebada	carga 0. 3.	Jicara ordinaria	id. 0. 6.	Sacatlascal	id. 1. 0.
Higo del tiempo	id. 0. 6.	Tompeates	id. 0. 6.	Pichones	id. 1. 0.	Cabritos de leche, 4 por	0. 6.	Id fina	id. 1. 0.	Timbre, 8 en	id. 1. 0.
Jarcia	id. 0. 3.	Tuna de Alfajayuca	id. 0. 6.	Piedra pomes	id. 0. 3.	Cera de Campeche	carga 1. 0.	Linaza	id. 1. 0.	Tecomates	id. 0. 6.
Jicama	id. 0. 6.	Tunita	id. 0. 3.	Requeson	id. 0. 6.	Cascalote	id. 1. 0.	Loza poblana	id. 0. 6.	Vidrio poblano	id. 0. 6.
Lima	id. 0. 6.	Timbiriche	id. 1. 0.	Ramas	id. 0. 6.	Camaron	id. 0. 6.	Id. de Guadalajara	id. 1. 0.	Uva fresca	id. 1. 0.
Molinillos	id. 0. 6.	Tejocote	id. 0. 3.	Tórtolas	id. 1. 0.	Copal	id. 1. 0.	Id. de Zinzunsa	id. 1. 0.	Zapatos de timbre	id. 1. 0.
Manzanas	id. 0. 6.	Zarza mora	id. 1. 0.	Tortillas de elote	id. 0. 6.	Carne de cerdo	id. 1. 0.	Longaniza	id. 1. 0.	Zuelas, 8 en	id. 1. 0.
Mamey	id. 0. 6.			Id. de barina	id. 0. 6.	Conserva en olla	0. 6.	Lenteja	id. 0. 6.	Zarza parrilla	id. 1. 0.
Melon	id. 0. 6.			Tomate	id. 0. 6.	Copalche	id. 1. 0.	Mirra	id. 1. 0.		
Membrillo	id. 0. 3.			Tisar	id. 0. 3.	Cobre labrado	id. 1. 0.	Manteca	id. 1. 0.		

Contaduría del Ecsmo. Ayuntamiento de México 21 de junio de 1827.

Ventura Prieto.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Operación por la cual se manifiesta: primero, los gastos que actualmente erogan estos fondos públicos en la recaudación del derecho municipal del mercado en los artículos de introducción; segundo, lo que por la libertad del de los que se detallan en la lista que antecede dejan de percibir los mismos fondos; y tercero, el resultado que produce la comparación de uno con otro extremo.

GASTOS DE LA RECAUDACION.

Por salario de siete guardas á 3 pesos 4 reales semanarios.....	1,274. 4. 0.
Por el de un idem á 5 pesos 2 reales idem.....	273. 3. 0.
Por el papel para boletas á 2 pesos 2 reales idem.....	117. 0. 0.
Por arrendamiento de la pieza que ocupa el guarda de la garita de San Cosme á 4 pesos mensuales.....	48. 0. 0.
Por idem de la que habita el de la Piedad á 2 pesos 6 reales.....	33. 0. 0.
Por idem de la de Peraltillo á 2 pesos 4 reales.....	30. 0. 0.
Por idem del de la de Nonoalco á 2 pesos.....	24. 0. 0.
Por idem de la de Santo Tomás á 1 peso 2 reales 6 granos.....	15. 6. 0.

Suma el total gasto de la recaudacion en un año..... 1,815. 5. 0.

IMPORTE DE LOS DERECHOS SUPRIMIBLES.

Por el informe que con fecha 14 de mayo de 823 produjo la contaduría, se calcula la baja de los derechos por un cómputo fundado en mil pesos, pero como por la libertad en que la ley de 14 de marzo ha puesto varios artículos que no comprendía la lista que acompaña á dicho informe, debe ser mayor la cantidad de baja habida, consideración á los muy pocos artículos que están en este caso, y á su corta esacción, puede decirse que el todo llegará lo mas á..... 1,300. 0. 0.

COMPARACION.

De la del primer extremo con el segundo, resulta que suprimidas las plazas de guardas de las garitas, aunque el importe de la esacción de derechos del mercado se minore, aun quedan buenos..... 515. 5. 0.

Esta cantidad sobrante es muy suficiente para satisfacer á las oficinas de la aduana lo que importe el premio de la recaudacion en los artículos que aun quedan sujetos á la esacción municipal. Contaduría del Escmo. Ayuntamiento de México á 21 de junio de 1827.

—Ventura Prieto.



bucion de ambos; y por último que asimismo formase otro comparativo de los gastos que se erogaban en los guardas: el ahorro que se haria con la estincion de estas plazas, y si este era mayor que la cantidad anual de los derechos de que se libertan los efectos contribuyentes. Tambien se previno: que fechas estas operaciones informase la tesoreria lo que le ocurriera.

La contaduría estendió dos planos, por los cuales se manifestaba con estension y claridad quanto deseaba V. E. saber, á fin de dar su resolucion. Acompañamos los estados para instruccion de V. E., evitarle labores otra vez, y por lo interesante que son. Sus respectivos encabezamientos darán á V. E. clara idea de cuál es el objeto que encierran. La oficina en suma dijo: „que estaba persuadida, y lo tenia acreditado la esperiencia, que la recaudacion si se hace por la Aduana „debia ser mas valiosa.”—„Que el bien que iba á asegurarse á la clase de „introduutores era imponderable” —Concluyó:—„Es pues, claro que de la „realizacion de la idea resultan bienes positivos y los demas negativos.”

Hasta aquí se habia discurrido no mas, y todos los cálculos eran puramente teóricos.

La tesorería á cargo del sr. Nájera espuso: que de acuerdo con el sr. regidor d. Mariano Salgado, comisionado que fue de mercados, habian prevenido se recogieran por un mes las boletas que espiden nuestras garitas para la plaza; se clasificaran segun su contenido y la cuota del derecho municipal, y se dedujeran las sumas.

Este medio se adoptó para fundar el cálculo, puesto que sabido aunque fuese por lo que respecta á un mes, cuales son los artículos que lo han satisfecho y el importe de este, rebajándose los que segun el proyecto han de continuar pagando, quedaba la cantidad que hubieran dejado de percibir los fondos en el mes, sacándose por ella el demérito al año.

Se recogieron las tocantes al mes de agosto, y se halló haber importado la introduccion un mil ochocientos pesos tres reales tres granos. El estado que se formó es el que copiamos.

ESTADO DE LOS GASTOS...	
1.	200
2.	0
3.	0
4.	0
5.	0
6.	0
7.	0
8.	0
9.	0
10.	0
11.	0
12.	0
13.	0
14.	0
15.	0
16.	0
17.	0
18.	0
19.	0
20.	0
21.	0
22.	0
23.	0
24.	0
25.	0
26.	0
27.	0
28.	0
29.	0
30.	0
31.	0
32.	0
33.	0
34.	0
35.	0
36.	0
37.	0
38.	0
39.	0
40.	0
41.	0
42.	0
43.	0
44.	0
45.	0
46.	0
47.	0
48.	0
49.	0
50.	0
51.	0
52.	0
53.	0
54.	0
55.	0
56.	0
57.	0
58.	0
59.	0
60.	0
61.	0
62.	0
63.	0
64.	0
65.	0
66.	0
67.	0
68.	0
69.	0
70.	0
71.	0
72.	0
73.	0
74.	0
75.	0
76.	0
77.	0
78.	0
79.	0
80.	0
81.	0
82.	0
83.	0
84.	0
85.	0
86.	0
87.	0
88.	0
89.	0
90.	0
91.	0
92.	0
93.	0
94.	0
95.	0
96.	0
97.	0
98.	0
99.	0
100.	0

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

Veracruz, P. V.

ESTADO DE...	
1.	0
2.	0
3.	0
4.	0
5.	0
6.	0
7.	0
8.	0
9.	0
10.	0
11.	0
12.	0
13.	0
14.	0
15.	0
16.	0
17.	0
18.	0
19.	0
20.	0
21.	0
22.	0
23.	0
24.	0
25.	0
26.	0
27.	0
28.	0
29.	0
30.	0
31.	0
32.	0
33.	0
34.	0
35.	0
36.	0
37.	0
38.	0
39.	0
40.	0
41.	0
42.	0
43.	0
44.	0
45.	0
46.	0
47.	0
48.	0
49.	0
50.	0
51.	0
52.	0
53.	0
54.	0
55.	0
56.	0
57.	0
58.	0
59.	0
60.	0
61.	0
62.	0
63.	0
64.	0
65.	0
66.	0
67.	0
68.	0
69.	0
70.	0
71.	0
72.	0
73.	0
74.	0
75.	0
76.	0
77.	0
78.	0
79.	0
80.	0
81.	0
82.	0
83.	0
84.	0
85.	0
86.	0
87.	0
88.	0
89.	0
90.	0
91.	0
92.	0
93.	0
94.	0
95.	0
96.	0
97.	0
98.	0
99.	0
100.	0

Noticia del número de cargas de varios efectos que han sido introducidos en el mes de agosto próximo pasado, y tienen satisfecho su adeudo en esta administración.

186.	½.	Cargas... Aceituna.....	à 1 real.....	23. 2. 6.
179.	0.	Idem... Sal.....	à idem.....	22. 3. 0.
122.	0.	Idem... Nuez.....	à idem.....	15. 2. 0.
96.	½.	Idem... Queso adovera.....	à idem.....	12. 0. 6.
96.	½.	Idem... Ubas.....	à idem.....	12. 0. 6.
89.	½.	Idem... Tórtolas.....	à idem.....	11. 1. 6.
770.	0. Suma.....	96. 2. 0.
2001.	0.	Cargas... Tuna de alfajayuca.....	à 6 granos.....	125. 0. 6.
839.	0.	Idem... Elote.....	à idem.....	52. 3. 9.
827.	0.	Idem... Manzana.....	à idem.....	51. 5. 9.
816.	0.	Idem... Calabaza.....	à idem.....	51. 0. 3.
784.	0.	Idem... Durasno.....	à idem.....	49. 0. 3.
709.	0.	Idem... Gallinas.....	à idem.....	44. 2. 6.
665.	½.	Idem... Huevo.....	à idem.....	41. 4. 9.
500.	0.	Idem... Quesito.....	à idem.....	31. 2. 3.
489.	0.	Idem... Pera.....	à idem.....	30. 4. 6.
456.	0.	Idem... Jitomate.....	à idem.....	28. 4. 0.
443.	0.	Idem... Varias frutas.....	à idem.....	27. 5. 6.
437.	0.	Idem... Garvanzo.....	à idem.....	27. 2. 6.
398.	½.	Idem... Aguacate.....	à idem.....	24. 7. 3.
391.	0.	Idem... Frijol.....	à idem.....	24. 3. 6.
326.	½.	Idem... Granada.....	à idem.....	20. 3. 3.
322.	0.	Canastas con Chichicuilotos.....	à idem.....	20. 1. 0.
320.	0.	Cargas... Guayaba.....	à idem.....	20. 0. 0.
220.	0.	Idem... Plátano.....	à idem.....	13. 6. 0.
188.	0.	Idem... Tomate.....	à idem.....	11. 6. 0.
162.	0.	Idem... Petates.....	à idem.....	10. 1. 0.
150.	½.	Idem... Bateas.....	à idem.....	0. 3. 3.
149.	½.	Idem... Lima.....	à idem.....	9. 2. 8.
144.	½.	Idem... Sapote.....	à idem.....	9. 0. 3.
133.	½.	Idem... Naranja.....	à idem.....	8. 2. 9.
117.	½.	Idem... Piña.....	à idem.....	7. 2. 9.
117.	0.	Idem... Chile verde.....	à idem.....	7. 2. 6.
113.	½.	Idem... Escobetas.....	à idem.....	7. 0. 9.
111.	0.	Idem... Sombreros de palma.....	à idem.....	6. 7. 9.
70.	½.	Idem... Cebolla.....	à idem.....	4. 3. 3.
47.	0.	Idem... Canastas otate.....	à idem.....	2. 7. 6.
26.	½.	Idem... Palas.....	à idem.....	1. 5. 3.
19.	0.	Idem... Cueros de res al pelo.....	à idem.....	1. 1. 6.
12489.	0. Suma.....	682. 1. 0.
1594.	0.	Cargas... Cal.....	à 3 granos.....	49. 6. 6.
1429.	0.	Idem... Loza ordinaria.....	à idem.....	44. 5. 3.
1246.	0.	Idem... Tunita.....	à idem.....	38. 7. 6.
1119.	0.	Idem... Cebada.....	à idem.....	34. 7. 9.
716.	0.	Idem... Jarcia.....	à idem.....	22. 3. 0.
342.	0.	Idem... Membrillo.....	à idem.....	10. 5. 6.
275.	0.	Cerdos de sabana.....	à idem.....	0. 4. 8.
6721.	0. Suma.....	210. 0. 3.

RESUMEN GENERAL.

96. 2. 0.
682. 1. 0.
210. 0. 3.

México agosto 31 de 1827.

Ventura Prieto.

De los artículos que comprende solo pagaban alcabala el Queso adovera, Quesito, Cuero de Res al pelo, Cal y Serdos de Sabána, cuyos derechos importaron 154 pesos 5 reales 6 granos, que rebajados del monto total, restan novecientos treinta y dos pesos cinco reales nueve granos que es la cantidad que planteado el proyecto no hubiera entrado á la ciudad.

Se dijo: que no eran iguales los valores de las entradas en todos los meses; pero por los logrados en el año de 27, ascenderian anualmente por lo menos á 12.0 ps. Con este dato y el que ministró el estado, se tiró el cálculo de cuanto dejaria de entrar cobrándose en la Aduana á unos cuantos artículos, y librándose á otros de la alcabala. Hecha la operacion resultó, que de los doce mil pesos anuales correspondian á los artículos que pagaban alcabala 1700 pesos. Con esta demostracion apareció que la cantidad anual que no ingresaría al tesoro, excedería en 8.486 de sueldos y guardas de garitas, siendo, pues, aquella nuestra pérdida, y ademas la de 59 pesos del premio de la Aduana.

Opuestas tan diametralmente las oficinas, se ocurrió á la comision, la que desengañada, vino desbaratando todos los planes del sr. Sotomayor: lo mismo practicaron el Síndico de aquel tiempo, la comision de hacienda, y aun V. E. por acuerdo de 18 de diciembre de 827.—Nuestro parecer en la actualidad es secundando el último respetable de esta corporacion.

CONTRATAS DE LOS MERCADOS.

Los mercados antiguamente se remataban por contrata. No tenemos constancia de lo que positivamente resultaba en favor de V. E. y el público. Con brevedad examinarémos lo que sucedería en el dia, esto es: cuáles ventajas se proporcionaban á los fondos, y cuáles á la poblacion.

Sin meditar mucho resolvemos, que en ese caso están opuestos los intereses de V. E. con los del pueblo que defiende, como se conocerá representándolos ya en el hecho. Propongámonos, pues, que estaban convocados postores para todos los mercados, y que en atencion á que las rentas que estos producen son 50.000 pesos, este era el último término que se fijaba en Almoneda, porque de otro modo ya perdía V. E.

Figurémonos que no habia pujas de 5, 10, ni 15 mil pesos, y que por fin se remataba en los dichos 50.000. ¿Se podrá suponer que el contratista iba á servir de valde una negociacion de tan extraordinario afan que no le dejaria un momento para atender á sus intereses propios? Evidente es que no; y así creyendolo que no sería, como todos quieren

Noticia del número de cargas de varios efectos que han sido introducidos en el mes de agosto próximo pasado, y tienen satisfecho su adeudo en esta administración.

186.	½.	Cargas... Aceituna.....	à 1 real.....	23. 2. 6.
179.	0.	Idem... Sal.....	à idem.....	22. 3. 0.
122.	0.	Idem... Nuez.....	à idem.....	15. 2. 0.
96.	½.	Idem... Queso adovera.....	à idem.....	12. 0. 6.
96.	½.	Idem... Ubas.....	à idem.....	12. 0. 6.
89.	½.	Idem... Tórtolas.....	à idem.....	11. 1. 6.
770.	0.	Suma.....		96. 2. 0.
2001.	0.	Cargas... Tuna de alfajayuca.....	à 6 granos.....	125. 0. 6.
839.	0.	Idem... Elote.....	à idem.....	52. 3. 9.
827.	0.	Idem... Manzana.....	à idem.....	51. 5. 9.
816.	0.	Idem... Calabaza.....	à idem.....	51. 0. 3.
784.	0.	Idem... Durasno.....	à idem.....	49. 0. 3.
709.	0.	Idem... Gallinas.....	à idem.....	44. 2. 6.
665.	½.	Idem... Huevo.....	à idem.....	41. 4. 9.
500.	0.	Idem... Quesito.....	à idem.....	31. 2. 3.
489.	0.	Idem... Pera.....	à idem.....	30. 4. 6.
456.	0.	Idem... Jitomate.....	à idem.....	28. 4. 0.
443.	0.	Idem... Varias frutas.....	à idem.....	27. 5. 6.
437.	0.	Idem... Garvanzo.....	à idem.....	27. 2. 6.
398.	½.	Idem... Aguacate.....	à idem.....	24. 7. 3.
391.	0.	Idem... Frijol.....	à idem.....	24. 3. 6.
326.	½.	Idem... Granada.....	à idem.....	20. 3. 3.
322.	0.	Canastas con Chichicuilotos.....	à idem.....	20. 1. 0.
320.	0.	Cargas... Guayaba.....	à idem.....	20. 0. 0.
220.	0.	Idem... Plátano.....	à idem.....	13. 6. 0.
188.	0.	Idem... Tomate.....	à idem.....	11. 6. 0.
162.	0.	Idem... Petates.....	à idem.....	10. 1. 0.
150.	½.	Idem... Bateas.....	à idem.....	0. 3. 3.
149.	½.	Idem... Lima.....	à idem.....	9. 2. 8.
144.	½.	Idem... Sapote.....	à idem.....	9. 0. 3.
133.	½.	Idem... Naranja.....	à idem.....	8. 2. 9.
117.	½.	Idem... Piña.....	à idem.....	7. 2. 9.
117.	0.	Idem... Chile verde.....	à idem.....	7. 2. 6.
113.	½.	Idem... Escobetas.....	à idem.....	7. 0. 9.
111.	0.	Idem... Sombreros de palma.....	à idem.....	6. 7. 9.
70.	½.	Idem... Cebolla.....	à idem.....	4. 3. 3.
47.	0.	Idem... Canastas otate.....	à idem.....	2. 7. 6.
26.	½.	Idem... Palas.....	à idem.....	1. 5. 3.
19.	0.	Idem... Cueros de res al pelo.....	à idem.....	1. 1. 6.
12489.	0.	Suma.....		682. 1. 0.
1594.	0.	Cargas... Cal.....	à 3 granos.....	49. 6. 6.
1429.	0.	Idem... Loza ordinaria.....	à idem.....	44. 5. 3.
1246.	0.	Idem... Tunita.....	à idem.....	38. 7. 6.
1119.	0.	Idem... Cebada.....	à idem.....	34. 7. 9.
716.	0.	Idem... Jarcia.....	à idem.....	22. 3. 0.
342.	0.	Idem... Membrillo.....	à idem.....	10. 5. 6.
275.	0.	Cerdos de sabana.....	à idem.....	0. 4. 8.
6721.	0.	Suma.....		210. 0. 3.

RESUMEN GENERAL.

96. 2. 0.
682. 1. 0.
210. 0. 3.

México agosto 31 de 1827.

Ventura Prieto.

De los artículos que comprende solo pagaban alcabala el Queso adovera, Quesito, Cuero de Res al pelo, Cal y Serdos de Sabána, cuyos derechos importaron 154 pesos 5 reales 6 granos, que rebajados del monto total, restan novecientos treinta y dos pesos cinco reales nueve granos que es la cantidad que planteado el proyecto no hubiera entrado á la ciudad.

Se dijo: que no eran iguales los valores de las entradas en todos los meses; pero por los logrados en el año de 27, ascenderian anualmente por lo menos á 12.0 ps. Con este dato y el que ministró el estado, se tiró el cálculo de cuanto dejaria de entrar cobrándose en la Aduana á unos cuantos artículos, y librándose á otros de la alcabala. Hecha la operacion resultó, que de los doce mil pesos anuales correspondian á los artículos que pagaban alcabala 1700 pesos. Con esta demostracion apareció que la cantidad anual que no ingresaría al tesoro, excedería en 8.486 de sueldos y guardas de garitas, siendo, pues, aquella nuestra pérdida, y ademas la de 59 pesos del premio de la Aduana.

Opuestas tan diametralmente las oficinas, se ocurrió á la comision, la que desengañada, vino desbaratando todos los planes del sr. Sotomayor: lo mismo practicaron el Síndico de aquel tiempo, la comision de hacienda, y aun V. E. por acuerdo de 18 de diciembre de 827.—Nuestro parecer en la actualidad es secundando el último respetable de esta corporacion.

CONTRATAS DE LOS MERCADOS.

Los mercados antiguamente se remataban por contrata. No tenemos constancia de lo que positivamente resultaba en favor de V. E. y el público. Con brevedad eexaminarémos lo que sucedería en el dia, esto es: cuáles ventajas se proporcionaban á los fondos, y cuáles á la poblacion.

Sin meditar mucho resolvemos, que en ese caso están opuestos los intereses de V. E. con los del pueblo que defiende, como se conocerá representándolos ya en el hecho. Propongámonos, pues, que estaban convocados postores para todos los mercados, y que en atencion á que las rentas que estos producen son 50.000 pesos, este era el último término que se fijaba en Almoneda, porque de otro modo ya perdía V. E.

Figurémonos que no habia pujas de 5, 10, ni 15 mil pesos, y que por fin se remataba en los dichos 50.000. ¿Se podrá suponer que el contratista iba á servir de valde una negociacion de tan extraordinario afan que no le dejaria un momento para atender á sus intereses propios? Evidente es que no; y así creyendolo que no sería, como todos quieren

ser, padrastrós del infeliz pueblo, le concedemos una ganancia moderada de 4 á 6 mil pesos; ¡y esta de donde saldría!—Del misero vendedor se sacaría primero, y este consecutivamente se indemnizaría con el consumidor que le compraba. Una pension, pues, bastante gravosa era el solo beneficio que á México resultaría.

Cuando se ha tratado en este seno otra ocasion acerca de poner en contrata los ramos del Ayuntamiento, se hizo espresa distincion, entre los ramos activos y pasivos ó de consumo. Para nada se tocó á los primeros en virtud de ser notorio el daño que habia de provenir. Las cuestiones rodaron sobre los otros, y ni se pensó en innovar lo que hay establecido en los primeros.

FIEL CONTRASTE.

Desde el año de 1574 se halló por conveniente hacer ordenanzas para que los pesos y pesas, varas y medidas de los mercaderes y demas personas que tienen trato y las han de menester, estuviesen afieladas, ajustadas y marcadas con el signo que los fieles tienen para este objeto, y que al intento se hiciera una visita cada cuatro meses por la justicia y fieles ejecutores de la ciudad.

Tal prevencion está hecha en el art. 1.º de su antigua ordenanza, condenándose al que usó falsedad ó desfalco con que se le rompieran sus pesos y medidas, y pagara la pena de tres mil maravedís de buena moneda, aplicables á la ciudad y al *único hospital que habia entonces*.

Los *fieles ejecutores*, que se nombraban por otro nombre *fieles diputados*, eran los encargados de tal reconocimiento, y por él gozaban ciertos sueldos y obvençiones. Las espresadas ordenanzas no estaban, segun palabras de V. E., „hechas con toda claridad y conforme á las leyes soberanas;” por lo que un tal D. Pedro Calderon, fiel de pesos y pesas, y D. Juan Lopez de Torres, fiel de las varas y medidas, lo representaron así, y espusieron que ni sabian lo que habian de guardar y ni sus derechos en los ajustamientos y marcas. Pidieron en conclusion á V. E., que usando de las facultades referidas hiciera todas las aclaraciones oportunas y reglamentase este ramo.—V. E., tomándolo en consideracion en cabildo de 27 de julio de 1620, formó los capitulos y ordenanzas que rigen hasta el dia.

Veinte y cinco artículos comprende, y de ellos extractaremos succinctamente los mas dignos del actual conocimiento de V. E.

1.º Que no se usase de pesos, pesas, varas y medidas en el comercio sin que estén afieladas, bajo la pena de 20 pesos aplicables al rey, jueces, ciudad y administrador.

2.º Que no se use por los comerciantes *de medidas estrangeras* sin que estén antes ajustadas por el marcador de la ciudad, incurriendo de lo contrario en la pena referida.

3.º Que cada cuatro meses se afielen los espresados pesos y medidas y marquen; y que para no alegar ignorancia, si no se ocurre á verificarlo, se den públicos pregones.

4.º Que cada año se hagan tres visitas generales en todas las tiendas, almacenes y oficios por el fiel ejecutor.

5.º Que este tenga los sellos y marcas encerrados, y por sí mismo los aplique sin confiarse de persona alguna.

6.º Que el empleo no mas dure dos años.

7.º Que tenga el fiel marcador un padron por donde ajuste todas las pesas y pesos, segun el que ecsiste en el archivo de esta ciudad.

8.º Este artículo trata de quanto se debia de llevar por cada marco de caja. A este y á todos los demas sobre derechos de fiel contraste, los pasaremos en alto, poniendo al último reunido el arancel.

9.º

10.

11.

12. Que no se marcasen pesas ni pilones que tuvieran nones, exceptuando las pesas de carnicerías y tocinerías, las cuales se debian hacer segun las cantidades en que estuviere puesto el tocino. Todo bajo la pena de ser quebradas y consumidas, y lastar la multa de 50 pesos.

13. Prohibe los pesos de madera bajo la propia pena.

14. Que no se usen romanas de medias libras, so la pena de ser quebradas y la de 20 pesos.

15. Que las varas de medir estén sueltas y no rayadas en las bancas y mostradores.

16. Que el fiel marcador tenga un padron de cántara con su cuartilla y demas medidas necesarias hechas de bronce, y ajustadas al que tiene la ciudad, y que las medidas de vino sean los dichos padrones por sisar, y sisados y quitados la cuarta parte de cada género.

17. Que tenga tambien un padron de media fanega y de las precisas medidas para semilla, hechas de cedro y barreteadas, conformes y ajustadas á la media que tiene V. E.

18. Que posea igualmente un padron de vara de medir vaciado en hueco, de bronce, con sus puntos de media vara, tercia, cuarta, sesma, ochava, dos avo y ochavo, la cual ha de conformar con el padron del archivo.

19. Es poco importante al caso.

20.

21.

22.

23. Que no se puede hacer marca alguna de medida si no es que sea ajustada con los padrones de ciudad, bajo la pena de 50 pesos por la primera vez, doble la segunda y privacion de oficio la tercera.

24. No se selle ninguna medida de medias varas, bajo la multa de 20 pesos.

25. El borde de una media fanega para marcarse sea de una pulgada, siendo la multa de 30 pesos al fiel si no cumpliere.

26. Que no se selle ninguna medida de madera que no sea estando secas y bien acordinadas.

27. Que sean quebradas las medidas que se presenten al fiel contraste para sellar, y no estén arregladas con estas ordenanzas.

28. Contenia la prevención de que se observase este reglamento en todo el reino, por quanto México era cabeza, y tenia como tal el original del marco de pesos y pesas, varas y medidas.—Desde el sistema de federacion quedó este artículo sin fuerza ni valor.

Remitido el expediente al virey Márquez de Guadalajara, confirmó el reglamento en 13 de marzo de 1621 años, previo el parecer del Dr. D. Luis de Villanueva y Zapata, bajo de estas restricciones.—Primera, que las medias fanegas se forrasen por encima de los bordos de oja de lata.—Segunda, que la manifestacion de varas se entendiese cada año en el mes de enero: la de los pesos de todo género y romanas, de seis en seis meses para que las ajusten y lleven los derechos señalados, y la de medias cada año.—Y tercera, que se pudiesen hacer pesas de cinco arrobas, por ser útiles en el comercio.

Recopilados los artículos de derechos, forman el arancel que copiamos al fin.

Será claro á V. E. que desde el sistema que nos rige y aun poco antes, la inspeccion del fiel contraste no la ha podido tener ningun justicia, sino un comisionado del seno de V. E., quien se encargaba de hacer cumplir exactamente las relatadas disposiciones.

El administrador del fiel contraste disfrutaba antes 350 pesos de sueldo fijo á razon de 30 pesos mensuales, y ademas percibia 75 por cada una de las dos visitas que se hacen en el año; componiendo el total 510 pesos. Pero á virtud de acuerdo del cabildo fecho en 5 de mayo de 826, disfruta 600 pesos anuales inclusa la gratificacion de las visitas.—Al mozo que sella se le dan 2 pesos al mes.

Siendo preciso que un escribano autorice el acto de los repetidos reconocimientos se le dan por su honorario 150 pesos.

Al escribiente que se emplea por la oficina solo se le paga un peso diario en los dias que dura la visita, y por lo regular son de 20 ó 25 pesos.

El lasto que forman las precedentes partidas aborja á 824 pesos. Los productos de este ramo consisten, segun hemos dicho, en los derechos que se recaudan con arreglo al arancel por el reconocimiento.

Arancel de los derechos que se observan dar en esta oficina del fiel contraste de pesos y medidas de la Nobilísima Ciudad de México, arreglado á las ordenanzas.

Primeramente. Por reconocer y marcar una arroba, media arroba ó cuarta para medir vino ó aceite, han de llevarse dos reales por cada una

y por el cuartillo ó medio cuartillo un real uno; y por las demás que bajen á mas chicas medio real.

It. Por ajustar y marcar una media fanega de cualquiera género que sea, se ha de llevar un real de plata, y por las demás hasta mas chicas medio real.

It. Por reconocer y marcar una vara de medir, medio real.

It. Por reconocer y marcar un marco de media libra que tenga siete piezas, un real de plata, y por cada una pieza ó marco que subiere de mas de media libra, medio real.

Se debe entender por lo respectivo á los marcos, el de una libra un real: el de dos libras, dos reales: el de cuatro libras, tres y medio reales: el de ocho libras, siete reales: el de diez y seis libras, nueve reales: el de treinta y dos, diez y siete reales, y el de media libra, un real.

It. Por marcar y afilar una pesa de á ocho marcos de cualquiera género de metal que sea, se llevará medio real; y siendo de mas de ocho marcos hasta veinte y cinco, se ha de llevar un real; y en siendo á mas de veinte y cinco hasta ciento, dos reales; y de ciento para arriba, cuatro reales.

It. Por reconocer y quitar el ojo á un peso de cruz, siendo grande se llevarán dos reales, y siendo chico ó moderado, un real.

It. Por reconocer y marcar una romana de peso de dos arrobas, se llevarán dos reales, y subiendo hasta ocho, cuatro reales; y desde ocho hasta diez y seis arrobas, seis reales, y teniendo mas peso que diez y seis arrobas, se llevará un peso.

It. Por el valor de una vara de medir de cualquiera madera que sea, tres y medio reales.

It. Por el valor de una media de maiz ó trigo reconocida, herrada y sellada, siete pesos.

It. Por valor de una cuartilla reconocida y con su sello, veinte y ocho reales.

It. Por un almud sellado y reconocido, un peso, y por el medio almud seis reales.

It. Por un cuartillo en la misma conformidad sellado y reconocido, cuatro reales de plata, y esta misma cantidad por el valor de medio cuartillo.

It. Por las medidas que llaman chileras, tres reales, y esta misma cantidad por las que son de á llaco y salero.

It. Por valor de un cuartillo de aceite ó vino, se llevarán cuatro reales, y esta misma cantidad por un medio cuartillo.

De todo lleva razon el administrador y hace en tesorería los enteros correspondientes al fin de cada visita. Deducidos los sueldos de administrador y escribano, escribiente, cargadores &c. lo que ordinaria-

mente produce á los fondos en el año, son 1.200 pesos con corta diferencia.

Contra las leyes y la ordenanza está en práctica que sea perpetuo el administrador del fiel contraste. Esto se dispuso por V. E., y á la verdad con mucha razon, porque no pudiendo haber fraude, haciéndose las visitas con la asistencia del escribano y aun del comisionado de V. E. y renovándose este anualmente, la esperiencia ha acreditado que ni se defraudan las rentas, y que es demasiado útil un hombre ya práctico ó instruido.

COCHES DE PROVIDENCIA.

Muchos han sido los reglamentos que se han expedido en menos de 30 años para poner en orden este ramo. Los mas de ellos hablan de lo perteneciente á la policia de los coches. Siendo este objeto ageno de la comision, nos reduciremos á examinar su aspecto económico en cuanto concierne á V. E., que es lo que nos pertenece.

El primer bando está datado en 7 de diciembre de 1802. Lo publicó en ese día el virey D. Felix Berenguer de Marquina, habiéndolo formado dos meses antes la comision de policia de este cuerpo, compuesta de seis individuos.

Su encabezamiento es digno de que V. E. lo vuelva á ver, porque él enseña la forma con que se manejaba este negociado, y produce su arrendamiento.—Dice

Reglamento para los coches de providencia de esta ciudad, durante la contrata hecha y privilegio esclusivo concedido á D. Carlos Franco y D. Antonio Baneneli diez en años contados desde el dia 3 de diciembre de 1802.

Por el expediente sobre el remate de esta última contrata, nos hemos informado que lo que produjo para V. E. fue muy bajo, y la causa de esto consistiria en que tambien los coches eran pocos, pues dice así su art. 2.º

„Se situarán diariamente de siete á una, y desde las tres de la tarde hasta las diez de la noche, doce coches delante del átrio de la santa iglesia Catedral, formando línea con la calle de san Francisco; dos en la calle del Arzobispado: cuatro en la plaza de santo Domingo aliñeados con la fuente: dos en la plaza de Jesus, y los diez restantes en la casa de proveduría.”

Concluida la contrata en el año de 812, se formó por D. Domingo Maria Pozo, vocal de la junta de policia, otro reglamento en 1.º del mes de agosto, que confirmó el virey Venegas en 25 de octubre

En su art. 1.º se dijo, que quedaba en libertad el giro de coches de providencia, pudiéndolos poner en los parajes que eligieran. En el segundo se previno, que quien tratase de gozar este beneficio se debería presentar antes á la junta, espresando el número de los coches y el paraje en que habia de colocarlos, para que por sí ó por medio del vocal diputado se le concediese la licencia, que sería por un año.—El art. 3.º añade: „Concedida esta, pagará por ella para ayuda del costo de los empedrados 50 pesos de pensión por cada coche, satisfaciéndolos en tercios cumplidos.”

Para cuidar que las personas obligadas á poner los coches en la

plaza mayor, los cocheros &c. cumplieran con sus deberes; y evitar los fraudes en lo posible, se estableció un cuidador que estuviera de pie todos los días en un cajoncillo desde las siete hasta despues de la una, y desde antes de las tres hasta las diez de la noche.

Su nombramiento, conforme al art. 28, pertenecía á la junta encargada del ramo: era removible, y debia afianzar hasta la cantidad de 600 pesos.

Para su sueldo permitió el art. 29 pagase cada coche medio real diario, y un real mensual del barrido y aseo del sitio.

Habia un escribano llamado de policia, que era el que servia para presentar el escrito de los contratistas, proveer el auto en que se mandase escribir la pensión y notificar á las partes. Esto manda el art. 24, donde se continúa: „Que con el mismo auto hagan el entero en la tesorería de la Nobilísima ciudad, tomándose razon por la contaduría: lo que fecho se asentará la licencia en un libro que deberá haber en el oficio para el efecto, insertándose tambien razon para la exhibicion, devolviéndose el escrito original á los interesados para su resguardo.”

Por artículos adicionales á este reglamento, de acuerdo con los dueños de coches de providencia, se previno.—Primero, que se aplicase la tercera parte de la multa á cualesquiera persona que sorprendiere los coches de contrabando.—Segundo, que se ponga un celador pagado de cuenta de todos los dueños que vigile y cuide.

Conjeturamos que de esta manera permaneció el ramo hasta el año de 18, en que se celebró contrata con D. Pedro Gutierrez para el teniente coronel D. Francisco Bustamante, por la cantidad de 5.500 pesos anuales. En orden de 22 de setiembre de 819 prorogó el antiguo vireinato dicho asiento á favor del espresado Bustamante, con lo cual se conformó V. E. y se mandó que seis meses antes de que concluyera el convenio, se ocurriese á la misma superioridad á saber el sistema que debia dirigir en lo sucesivo.

En 30 de julio de 824 dió aviso de esto á V. E. el Señor Fagoaga, y se acordó que la comision de hacienda abriera el debido dictamen. Lo verificó en 23 de agosto del mismo año, consultando que en virtud de estar estinguido el vireinato por la gloriosa emancipacion, debía remitirse el aviso al gobierno supremo del estado de México; que era la autoridad que en esa época reasumia aquellas facultades.

Recogido el expediente por el Señor Mendivil, gobernador del distrito, en todo febrero de 1825, puso un decreto ordenando se devolviera á V. E. para que con presencia de los documentos y atendiendo al beneficio de sus fondos, abriera proyecto, combinando uno y otros con el sistema actual de libertad.

Hasta 8 de julio del propio año presentó dictamen, declarándose

decididamente contra los contratistas. Alegó en apoyo; que cobraban por cada licencia para el sitio 200 pesos fuera del medio real de la administracion; la arbitrariedad con que cobraban multas y embargaban; y otras graves incomodidades que ocasionaban á los ciudadanos, porque sin ellas no se podian conciliar sus intereses particulares.

Al intento referido puso la comision diez artículos reglamentando el ramo, y presentó la cartilla para el mas puntual servicio público de los coches. Remitidos los documentos al conocimiento del gobierno del distrito, este en bando de 24 de diciembre de 825 declaró que de conformidad con lo acordado por V. E. habia resuelto que aquellos se observasen inviolablemente.

El 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º son concernientes á nuestro objeto, y ellos dan á conocer el sistema último que aun gobierna. Por tanto, procedemos á copiarlos:

1.º Cualquiera persona que quiera poner coche en los sitios públicos para fletarlos por horas, deberá pedir y obtener el permiso de la comision del mismo Escmo. Ayuntamiento encargada de este ramo, la que se le dará por escrito, anotando las obligaciones á que debe sujetarse, firmando el comisionado, el tesorero y contador.

2.º Se asignará por la licencia la cantidad de diez pesos mensales que se pagarán adelantados en lugar de los diez y seis que hoy se dan al contratista, y suprimiéndose la pension de medio real diario que se entrega al administrador.

3.º Estas cantidades se enterarán en la tesorería del Escmo. Ayuntamiento, tomándose razon por su contaduría, donde se llevará la cuenta de cargo y data del ramo en general.

4.º En la revista mensual que previene el reglamento de policía de coches, se acreditará el pago general de la pension adelantada, y hasta que no esté satisfecha no se dará paso por la comision para que continúen en el uso de la licencia.

6.º Se ha de poner un administrador pagado de los fondos que resulten del ramo, con el sueldo de ocho por ciento de la contribucion de coches que se recaude en la tesorería de la ciudad con reserva de reformarse por el Ayuntamiento cuando lo tenga por conveniente.

7.º Ha de haber dos guardas que se nombren con un peso diario, y la tercera parte de multas que se esijan á los contraventores del ramo.

8.º El administrador y los guardas estarán sujetos en todo al regidor ó regidores del ramo, quienes impondrán á los contraventores las penas que se señalan en el reglamento y en los mismos términos que este previene.

9.º Los empleos de administrador y guardas se nombrarán por el Ayuntamiento á pluralidad de votos, y cada uno de estos será amovible á

voluntad de la misma corporacion con causa y sin ella, y sin poder jamás alegar propiedad en caso de ser removidos de sus respectivos destinos.

A 29 del mismo mes se pusieron avisos al público por orden de V. E., participando que desde enero del entrante mes de 26 comenzaban á tener efecto las prevenciones del bando publicado, con cuyo fin deberian ocurrir anticipadamente todos los interesados á ponerse de acuerdo con el regidor comisionado, y á enterar en la tesorería la pension designada por la respectiva licencia. Desde entonces se imprimieron modelo de estas en la forma que insertamos.

Comision de coches de providencia.

Por el presente se concede permiso á D. _____ para poner su coche bajo el número _____ en el sitio de los de providencia, en virtud de que ha enterado en la tesorería del Escmo. Ayuntamiento de esta capital adelantados los diez pesos que designa el art. 2.º del último bando de la materia, por la pension mensual que empieza á correr desde esta fecha, quedando obligado al cumplimiento de todos los artículos á que se contrae el mismo, y la cartilla impresa que en este acto se le ha entregado para que la traiga siempre consigo el cochero y la manifieste á cuantos se las pidan, entendido de que cada mes ha de ocurrir á refrendar esta licencia, sin cuyo requisito no podrá hacer uso de su coche para fletarlo como uno de los de este ramo, y caerá en las penas impuestas á los que no tienen la necesaria al efecto. México de 18 _____

Queda tomada razon en la contaduría de mi cargo. Se concede la licencia. Recibí los diez pesos de la pension del mes corriente.

Consecutivamente fueron nombrados administrador D. Juan de Dios Rojas, y los dos celadores, estendiéndoles á todos sus correspondientes títulos.

Con arreglo á las disposiciones que preceden no mas debe haber un administrador y un solo sueldo; mas como se ponen coches en las plazuelas del colegio de las Niñas y de Santo Domingo, ha sido oportuno substituir allí otros dos, cuyos sueldos se satisfacen por los dueños de aquellos coches, dando cada uno doce reales al mes y un real del barrido.

Es muy del caso observar lo que ha acontecido con el del colegio de las Niñas.

D. Manuel Iglesias que cuida los coches situados en aquel parage, pidió se le diese alguna asignacion por este cuerpo, no obstante no tener nombramiento ni ser puesto con conocimiento del administrador, ni

señalarle ningunas atribuciones el reglamento. V. E. acordó en 31 de octubre de 1826, lo siguiente: „Que en atención á que no es necesario „el dependiente á que se contrae el espediente (presentado en 26 de „setiembre del mismo año) no ha lugar á la solicitud.“ la resolución se le hizo saber al interesado en 7 de noviembre de dicho, y se hubo conformado.

En 15 de enero de 27 hizo otra vez la misma petición por gracia, cuyo resultado fue, que sin tomar informes sobre la materia, se le diese á Iglesias sin perjuicio del sueldo que le pasan los dueños de los coches, veinte pesos mensuales del sueldo del administrador principal.

No se advirtió que este último es empleado de ordenanza y el otro no, y que no tiene ni el menor cargo ni responsabilidad. Hecho saber este acuerdo al principal pidió se suspendiera la determinación interin representaba, como lo hizo efectivamente; mas todo ha quedado suspenso y los papeles parán en poder de la comision que se nombró desde hace cuatro años.

Los que suscriben opinan que el sueldo de la administracion con este rebajo queda sumamente disminuido, segun se verá si se forma la cuenta de cualquiera año, aunque sea de los mas pingües, como lo fué el de 28, en el que ingresaron á la tesorería 9.850 pesos.

DEMOSTRACION.

En el año de 28 hubo 895 coches que dieron		
9.850 pesos y otros tantos reales para gastos de		
que se hace cargo el administrador, y son pesos.,	123. 1.	1.108. 1.
El premio ó sueldo al 10 por 100 asciende á.,	985. 0	
Total cargo que ha recibido.,		1.108. 1.

Son data 470 pesos 2 reales gastos de oficinas		
á 39 pesos 1 real, son al año.....	470. 2	
La deducion de 20 pesos mensuales á Iglesias,		
al año.....	240. 0	710. 2.
Sueldo líquido del administrador en el año de 28.,		297. 7.

El otro administrador de Santo Domingo es puesto por los propietarios, á quienes reputa por sus amos y exclusivamente obedece. De esto proviene que sea muy factible encubra los contrabandos de esos Señores, y que no respete al administrador principal, como lo hace en el dia resistiéndose á cumplir sus órdenes.

Creemos oportuno para remedio de tales infracciones, que V. E. diera estos acuerdos.

1.º Los administradores del colegio de las Niñas y Santo Domingo serán nombrados por el principal.

2.º Los sueldos de estos serán satisfechos por los dueños de los coches situados en las respectivas plazuelas, á razon de doce reales mensuales por cada uno.

3.º Se les continuará dando el real del barrido.

Lo que produce al año este ramo no puede regularse con fijeza, por que sus rentas solo consisten en las licencias, y el número de estas es variable continuamente. Ya hemos dicho lo que rindió en el año de 28. La introduccion del pasado y los gastos erogados, están manifiestos en el estado que sigue.

No son calculables las multas que pueda producir, con motivo á imponerlas la comision cuando los cocheros faltan al requisito de que habla el reglamento. En el año pasado de 29 solo entraron en 29 de abril cuatro pesos impuestos á los números 30. 66 y 70. De coches de contrabando fue cogido uno.

Es muy extraño que habiendo otros coches de alquiler, carruages con el nombre de diligencias, y carros de transporte, ya para muebles y ya para maderas, únicamente paguen los que están situados en los públicos parajes, siendo asi que estos descomponen mas las calles por su mayor grandor y peso.

Es digno de tomarse el arbitrio de que cada licencia de diligencia cueste al mes.....	16 pesos.
Los coches de camino á razon de.....	10 pesos.
Carros de transportar muebles.....	10 pesos.
Idem de madera.....	16 pesos.

El producto de estos nuevos y justisimos impuestos, no podemos fijar en virtud de que ignoramos á que número ascienda cada clase de los carruages delatados. Es facil suponer que subirá la renta una tercia parte por lo menos.

Sabemos que la anterior comision tenia dispuesto un nuevo plan que trataba de poner á la deliberacion de V. E.; fundándose con particularidad en que reducido á práctica habrá algunas mas pensiones por el número de coches que concurrirá.

Hemos ecsaminado brevemente su extracto; y contrayéndose á hacer variaciones al antiguo para sistemar mas la policia del ramo, en beneficio del público, no nos hemos atrevido á tratar la materia, por no desviarnos de nuestro objeto principal. El actual comisionado con la actividad que acostumbra, lo ecsaminará atentamente, y si está de acuerdo lo presentará á la confirmacion de V. E.

Cuando sea esa sesion dignese este cuerpo recordar bien lo mucho que se abusa del público y mortifica en este servicio. Se le ofrece

Estado que manifiesta el número de coches de providencia que ha habido en los sitios destinados al efecto, en todo el año próximo pasado, y razon de los ingresos y egresos de dicho ramo, cuyo líquido he enterado en la tesorería del Escmo. Ayuntamiento de esta capital. A SABER

	Sito principal	Colegio de Niños	Santo Domingo	Número total de coches.	Producto total de coches.
En el mes de enero de 829.	51.	7.	4.	65.	650. 0.
En febrero de dicho	51	7.	3.	61.	610. 0.
En marzo de idem.	51.	7.	3.	61.	610. 0.
En abril.	61.	13.	3.	75.	750. 0.
En mayo.	61.	11.	3.	75.	750. 0.
En junio.	71.	14.	4.	89.	890. 0.
En julio.	71.	15.	7.	93.	930. 0.
En agosto.	68.	15.	6.	89.	890. 0.
En setiembre	65.	17.	6.	88.	880. 0.
En octubre.	65.	18.	6.	89.	890. 0.
En noviembre.	65.	17.	7.	89.	890. 0.
En diciembre.	66.	17.	7.	89.	890. 0.
Total número de coches en el año, y su producido.				966.	9,660. 0.

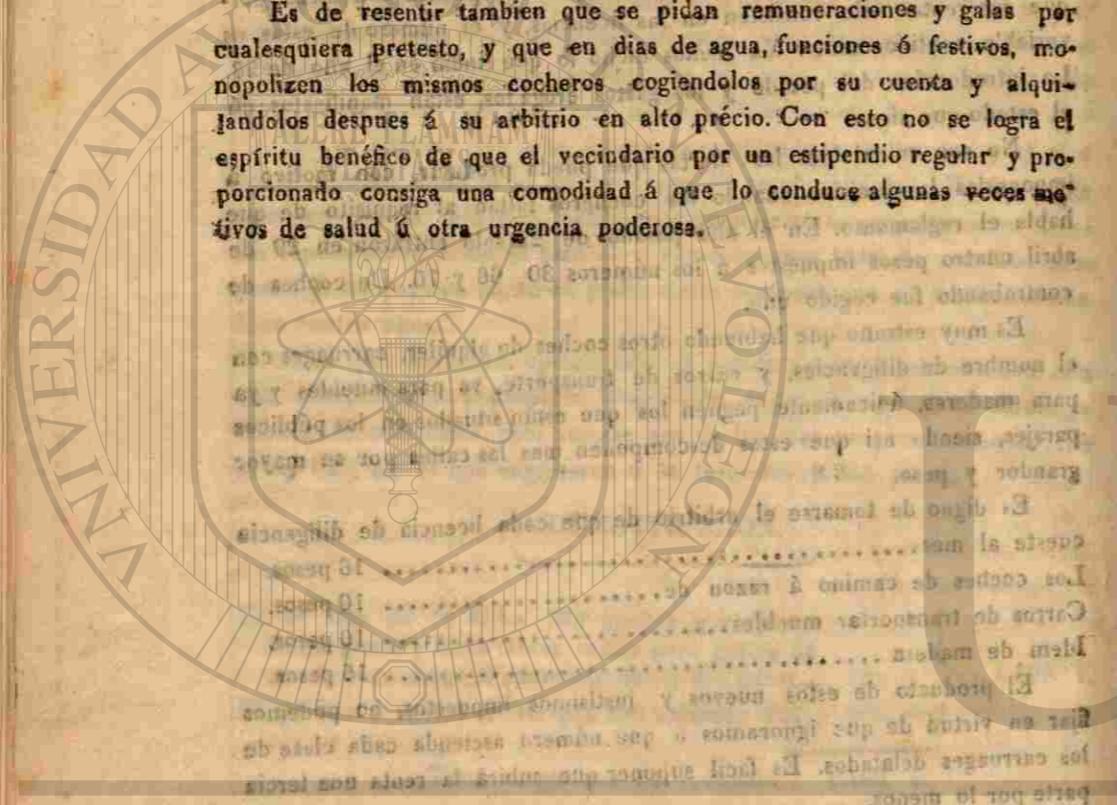
GASTOS.

Son data 726 pesos que me han tocado de sueldo en este año deducidos 240 pesos que á razón de 20 pesos mensuales se me han rebajado en tesorería del total de 966 que debía yo percibir en dicho año y ha recibido el que apunta los coches del colegio, cuya cantidad aun no percibo íntegra por tener que hacer de ella los gastos de la oficina y los otros sueldos, pues el real mensual de cada coc he no alcanza ni á la tercera parte de los gastos. 726. 0.
 Sueldo de los celadores primero y segundo á 1 peso diario cada uno. 730. 0.
 Por 20 pesos mensuales que se dan al del colegio, y se me han descontado de mi sueldo ó premio de 10 pesos. 240. 0.
 Han quedado líquidos en tesorería por este ramo en 1829. 7,961. 0.

México y agosto 15 de 1830.—Juan de Dios Rojas.

con carruages indecentes que aun han atraido la vista del viajero, quien los ha ridiculizado en pinturas serias de la plaza nacional ó de Constitucion. Es bochorno que entre los objetos hermosos de la perspectiva que forman la Catedral, Palacio, portales de Diputacion y Empeadrillo, se observen unos coches antiguos de malísima figura, con remiendos groseros, arneses descompuestos, inservibles mulas y un sucio ó indecente cochero. Por dentro corresponden á su facha exterior.

Es de resentir tambien que se pidan remuneraciones y galas por cualesquiera pretesto, y que en dias de agua, funciones ó festivos, monopolizen los mismos cocheros cogiendolos por su cuenta y alquilandolos despues á su arbitrio en alto precio. Con esto no se logra el espíritu benéfico de que el vecindario por un estipendio regular y proporcionado consiga una comodidad á que lo conduce algunas veces motivos de salud ó otra urgencia poderosa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN
 DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

POTREROS.

A este artículo comenzaremos con el extracto del expediente de la materia, que se formó en el año de 1616 y él no mas da una corta instrucción; y en algunos puntos que asienta con generalidad (como es el de la venta de Egidos) no estamos de acuerdo por las razones que esplayaremos en el cuerpo de la esposicion.

EXTRACTO DEL ESPEDIENTE DE EGIDOS.

„A instancia de los primeros conquistadores y pobladores de esta Nueva España, se espidió en Valladolid á 23 de agosto de 1527 real cedula dirigida á los Sres. Presidente y Oidores provistos para la fundacion de la Real Audiencia, á fin de que señalasen á las Ciudades, Villas y Lugares de este Reino los términos que les pareciesen convenientes; y en esta virtud el Cabildo de esta N. C. celebrado en 31 de abril de 1531, á que asistió el Sr. Presidente de la Audiencia D. Juan de Salmeron, determinó que dicho Señor con los diputados que nombrase de esta ciudad pasase á ver los Egidos, y señaló y amohonó los que debía tener.”

„Este deslinde y amohonamiento se repitió en el año de 1537 por el Sr. Oidor D. Francisco de Loaisa; y en el de 1563 por los Sres. D. Francisco de Zainos y D. Pedro de Villalobos, Oidores tambien de esta Real Audiencia.”

„En 1607 el Alcalde mayor de Tacuba D. Alonso Farfan de los Godos disputó á esta C. los términos de jurisdiccion, siguiendo autos sobre ello; y por sentencia pronunciada por la Real Audiencia en grado de vista en 23 de marzo del citado año, se adjudicaron por términos de dicha jurisdiccion los mismos señalados para Egidos y amohonados en los años espresados de 1531, 37 y 53, cuya sentencia fue confirmada en un todo por la de revista de 25 de agosto del propio año de 1687; y despachándose ejecutoria en forma á favor de esta C., la puso en ejecución, comisionado por la misma Real Audiencia el Sr. Oidor D. Juan de Quesada y Figueroa, volviendo á deslindar los propios Egidos, aposeionando de ellos á la Ciudad con arreglo á los antiguos amohonamientos.”

„En 13 de abril de 1690 por determinacion del real acuerdo y á solicitud de la Ciudad, fue de nuevo amparada con arreglo á la citada ejecutoria por el Sr. Oidor comisionado D. Pedro de la Bastida en los propios Egidos, renovándose las antiguas mohoneras.”

„La misma diligencia se reiteró de orden del real acuerdo en los años de 708 y 9 por el sr. Oidor comisionado D. Juan Diaz Bracamonte; y por disposicion del Ecsmo. Sr. Arzobispo Virey D. Antonio Vizarron en 1738, hizo el Sr. Oidor D. Pedro Malo otro deslinde y amohonamiento igual á los

anteriores, y dió nueva posesion á la Ciudad, renovando las antiguas mohoneras.

Tiene, pues, fundado su derecho en todos los terrenos que estén comprendidos bajo de ellas, y por eso cualquiera que los tenga deberá devolvérseles siempre que no manifieste habersele mercenado por ella en los términos que puede verificarlo, esto es, á censo enfiteútico y no por venta rasa, segun está prevenido por real cédula dada en Madrid á 30 de diciembre de 1694, con arreglo á la cual determinó el Sr. Juez de Egidos Bracamonte muchos puntos suscitados sobre esta materia, segun consta de los diversos expedientes que obran en el oficio de Cabildo.

Con la mira de interponer de nuevo el juicio de apeo y amohonamiento, el Síndico Personero del Comun Lic. D. José Lebron en el año de 1790 promovió que el escribano de este Ayuntamiento en compañía del Administrador de abasto D. José Quiles pasase á hacer un reconocimiento de todas las mohoneras y certificase su situacion, poniendo igualmente testimonio de las inscripciones que en ellas hubiese, en cuya virtud lo ejecutó dicho escribano asociado del mencionado Quiles y del maestro Castera, y halló en las mas de dichas mohoneras esta inscripcion:—„Gobernando esta N. E. el Ecsmo. é Illmo. Sr. D. Juan Antonio Vizarron y Eguiarrieta, Arzobispo, Virey, y en virtud de comision del Sr. D. Pedro Malo de Villavicencio, Oidor de esta Real Audiencia, se renovó esta mohonera, no solo por entenderse Egidos, sino la jurisdiccion que tiene la N. C. y no la justicia inmediata, siendo Procurador General de dicha Ciudad D. Luis Inocencio de Soria año de 1738.”

A consecuencia de estas mismas diligencias promovió el mismo Síndico se testimoniase, como se verificó, é iba tomándose este importante asunto con empeño; pero habiendo acabado de síndico dicho Licenciado, su sucesor en el cargo solo promovió la agregacion de un informe que faltaba del abastecedor Quiles, y quedó el expediente en este estado.”

Lo que menos consta en la razon que precede es la noticia de cuáles sean los Egidos de V. E., su ubicacion, dimensiones y el valúo de cada uno. La hemos querido encontrar en los voluminosos legajos de la materia; pero los antiguos se olvidaron de circunstanciar esa instruccion de suma importancia para lo futuro. Por uno que otro insidente que casualmente reteniamos en la memoria, y con el sentimiento de que en el escandaloso trastorno del archivo de V. E. no se ministró una luz por donde se condujeran unos hombres que nunca han tocado esos papeles, y que solo por un poco de tiempo han pertenecido á esta corporacion, aclaramos cuáles Egidos ha tenido V. E., los que ha vendido y los precios que se les han dado. Primero trataremos de los que aun conserva V. E., y luego daremos nuestro parecer acerca de los que han sido enagenados.

Por el Oriente le pertenecen á la municipalidad los potreros llamados de San Lázaro. Al Este linda con tierras del Peñol; al Norte con la hacienda de Aragon; al Poniente con los pueblos de Tepito y San Gerónimo; y al Sur con parte de la calzada que va para Puebla y tierras del Peñol.

Calculada la superficie de todo el terreno, segun la figura del plan que se formó por D. Joaquin Heredia, resulta ser de 11 caballerías, un quinto de otra y un solar de 290 varas cuadradas, las que deben subdividirse en esta forma: Una caballería de que es dueño el Peñol de los baños.—Una un quinto y el solar de tierra de raspa.—Una y media de tierras tequesquitosas.—Y siete y media de pastos.

Los valores que les dió el arquitecto son:

A la caballería, el quinto y el solar de tierras raspa, que son de donde sacan la sal, á quinientos setenta y cinco pesos la caballería.....	691. 0.
A la caballería y media de tierras tequesquitosas, que son de donde alzan el tequesquite para venderlo en la tocinería &c., á cuatrocientos ochenta pesos la caballería....	720. 0.
A las siete y media caballerías de tierra de pasto, por estar tan inmediatas á la ciudad, y por lo mismo ser de mucho aprecio, á tres mil pesos.....	22.500. 0.

Importan todas las tierras referidas, segun la cuenta anterior, la cantidad de veinte y tres mil novecientos once pesos.

Sabemos que tambien á este rumbo tiene V. E. una cuchilla llamada la Lagartija, que colinda con el potrero de Balbuena, y otra inmediata á la calzada de Puebla, las que están abandonadas. La contaría nada nos ha dicho, por lo que V. E. podrá mandar que se haga una especial averiguacion.

Al Sur está el potrero denominado San Antonio Abad, del cual no hay constancia la mas mínima en la secretaría acerca de su medida y valúo. El síndico que habla se encargó de buscar antecedentes con la mayor solicitud; pero convencido que el descuido general aun se habia estendido en objeto tan interesante, pidió al arquitecto de ciudad le formara un plan y justificara el potrero. Lo hizo con toda brevedad concluyendo el 2 de setiembre, y de su planilla sacaremos la informacion que debe darse á V. E.

Sus linderos son por el Norte la calzada del Resguardo; por el Oriente la de San Antonio Abad que va para San Agustín de las Cuevas; por el Sur el foso ó zanja cuadrada; y por el Poniente la calzada del Niño perdido.

Bajo estos linderos, que son los que ciñen al espesado potrero, se encierra la superficie de 1 454.400 varas cuadradas, que reducidas á caballerías hacen dos caballerías, un tercio de otra y un solar de 1598 varas cuadradas, cuyo valor es el de 9486 pesos.

Acia el Poniente posee el ayuntamiento otros potreros denominados Egidos de la Verónica y Horca, cuya situacion es la que sigue.

Al Oriente lindan con el Paseo-Nuevo:—al Poniente con el rancho de

Casas Blancas:—al Norte con parte del potrero de Atlampa y calzada para el guarda del Calvario;—y al Sur con otra parte del potrero de Atlampa, rancho de los Cuartos y hacienda de la Teja. Su longitud es de Oriente á Poniente, y está dividido en cuatro partes, por medio de la calzada de la Teja, foso, una zanja que pasa junto al sepulcro del Sr. Bravo y la última, parte por el potrero de Atlampa. De todos estos pedazos, al potrero mayor se le ha cercenado un décimo de caballería que está dedicado esclusivamente al ejercicio de la tropa. Las otras superficies juntas, que son las disponibles, hacen un tercio de caballería graduado en 1000 ps., y para caso de venta como bienes de Ayuntamiento en 3000.

Por el Norte no conserva la municipalidad terrenos de esta clase.

Fuera de los predichos potreros tenia V. E. otros, que eran los del Ahuehuete y del medio al Sur y Sudoeste y los de Chapultepec al Poniente.

Los dos primeros fueron enagenados al sr. Batres, segun consta del voluminoso espediente que se hubo formado sobre la materia. Para eterno conocimiento de V. E. registramos el extracto que se ha formado, y de él daremos una breve idea.

En abril de 820 el agente D. Ignacio Maria del Castillo solicitó la venta, á cuya instancia se acordó no haber lugar.—Volvió á insistir, y formándose el espediente oportuno, el síndico segundo definió á la pretension, pidiendo:—1.º Que dos maestros de arquitectura de esta ciudad regularan las caballerías de tierra que hay en los potreros y su valor.—2.º Que con noticia de cuantas fuesen nombrase V. E. dos labradores que graduasen el valor de cada una.—3.º Que se citase á los principales vecinos del barrio de la Piedad á la sala capitular para allanar sus pretensiones por medio de un acomodamiento equitativo.—4.º Que el valor de los potreros lo quedase reconociendo el comprador con hipoteca de las mismas tierras y mejoras.—5.º Que deberia prestar al conde de Miravalle la servidumbre que tenia.—6.º Que de cuenta de Castillo correria conseguir el permiso de venta, y que verificado saliesen al pregon para rematarlos en el mejor postor.

En cabildo de 17 de julio de aquel año V. E. acordó que no se hiciese semejante venta por no considerar útil su enagenacion; mas los Síndicos licenciados D. Benito Guerra y D. Juan Francisco Azcárate, reputando el acuerdo perjudicial al público, pidieron testimonio de la acta para ocurrir á la diputacion provincial, como lo verificaron.

En ese estado sobrevino la gloriosa independencia; y precisado el ayuntamiento á buscar dinero para solemnizar la entrada del ejército trigarante, lo anduvo solicitando á préstamo sin que hubiera podido conseguirlo.

En esas circunstancias el mencionado Castillo ofreció dar los 25000 ps. siempre que le vendieran los potreros que habia pedido á la persona que oportunamente manifestase. Añadió, que si en la almoneda se le remataban,

se rebajarian los 25000 ps., y el exceso entregaria en créditos buenos contra la ciudad. Que si en otro recaian, ó si la Escma. Diputacion provincial negaba la licencia, se le habian de pagar de luego á luego. V. E. estrechado con la gravísima necesidad en que se hallaba para tan grandiosos objetos, celebrò cabildo la noche del 23 de setiembre y accediò á la propuesta de Castillo, revocando lo acordado en 17 de julio y conviniendo espresamente en que se le otorgase escritura para el seguro de la referida cantidad y del convenio. Al dia siguiente se estendiò por la comision de hacienda el instrumento, y fueron recibidos en la tesorería los 25000 ps. en reales efectivos.

Visto el expediente en la junta provisional á 13 de noviembre de 821, dijo: que en atencion á ser la venta extraordinariamente ventajosa para V. E., daba su permiso para que se procediera á la formacion de la escritura, mediando antes los requisitos que fueron propuestos por el mismo Castillo.

Lo primero que V. E. mandó en consecuencia practicar fueron las medidas y valúo de los potreros por los maestros de ciudad. Los arquitectos estendiaron el plano que muestra la configuracion del terreno, y formando su aprecio se espresan en estos términos:

„Procediendo á la medida del potrero del Medio dimos principio en „la zanja que divide las pertenencias del pueblo de Romita de este, y seguimos por el borde de la acequia lateral de la espresada calzada, caminando „acia el Sur, y continuamos del mismo modo hasta cerrar la figura que como „demuestra el plano es irregular y está terminada por diez lados.—Sus colindantes son por el Oriente la calzada del Niño perdido: por el Sur la que va „para el Santuario de la Piedad de Oriente á Poniente y los naturales de „aquel pueblo: por el Poniente el paseo de Azansa; y por el Norte los indios „de Romita y calzada de Rondas del Resguardo.—Esta figura en su perimetro la superficie de cinco caballerías menos una treinta y dos avas parte de „caballería de tierra, que aunque hasta el dia solo ha sido pastal, es susceptible á poderse volver de labor, por lo cual le graduamos el valor de 3000 ps. „á cada caballería, resultando por el importe total de este potrero, segun las caballerías que contiene, la cantidad de 14906 ps. 2 rs.

„Concluida la medida del potrero anterior continuamos con la del citado „Ahuehuete, el que se compone de una figura irregular de diez y ocho lados, „segun demuestra el plano. Sus colindantes por el Oriente son la calzada ó paseo de Azansa: por el Sur el pueblo de la Piedad y hacienda de San Borja: „por el Poniente la hacienda de la Condesa; y por el Norte parte de esta misma hacienda y parte del pueblo de Romita.—Encierra en su perimetro la superficie de siete caballerías y cuatro novenos de otra, que al precio de 3000 ps. como el anterior por ser de igual calidad importa la cantidad de 22333 ps. 2 rs. 8 gs.—En orden á que las zanjias que circundan estos potreros estén „limpias y espeditas, como tambien el costo de la formacion de puentes, casa „&c. y en la variacion del rio, nos parece que el Escmo. Ayuntamiento padrá

„tratar este asunto en las condiciones del remate que haga en la venta de los „referidos.—El importe total á que asciende el valor de ambos potreros es la „cantidad 37239 ps. 4 rs. 8 gs., lo que tenemos ejecutado segun nuestra „inteligencia; y para su debida constancia y en cumplimiento del citado nombramiento que hizo en nosotros el Escmo. Ayuntamiento, lo juramos y firmamos en México á 27 de noviembre de 1821.—Joaquin Heredia.—José „Maria de Echandia.”

En las almonedas se pusieron por base en nombre de V. E. las siguientes condiciones, en las que se debe poner muy particular atencion.—Primera: los precios citados.—Segunda: que en caso de necesitarse los potreros para estender la poblacion se volverian.—Tercera: que continuaria franquendo pastos á los vecinos de la Piedad y hacienda de la Condesa.—Cuarta: que el exceso sobre los dos mil quinientos pesos dados por el Sr. Batres se entregarian en créditos redimibles, con arreglo á la ley 14 lib. 16 tit. 10 de la Novísima Recopilacion.—Quinta: que se presentaria papel de abono.—Sesta: que en caso necesario se convertirian los potreros en vasos de agua, y debia siempre mantenerse abierto el portillo del borde del Norte para que el rio de Tacubaya desfogue en el potrero del Ahuehuete.—Séptima: que en caso de restablecerse los abastos franquearia sus pastos para los ganados á los precios corrientes justos y equitativos.—El postor no mas agregó por condicion que se le rebajasen cinco mil pesos del total precio por las servidumbres que iba á tener y gastos en la limpieza y conservacion de las zanjias laterales.

Con arreglo á estas condiciones se verificaron varias almonedas; y habiéndose anunciado por los periódicos y rotulones otra para el dia 22 de febrero de 823, despues de los apercibimientos de estilo y de no comparecer otro pretendiente mas que el dicho D. Ignacio Maria del Castillo, se remató á su favor la venta.

Dentro el término de los nueve dias para la aprobacion se presentó el agente D. José Maria Pinal, pujando la postura á medio diezmo y protestando aumentarla, por lo que se abrió almoneda el 3 de marzo siguiente. De la competencia que en ella tuvieron Pinal y Castillo resultó que subiese el precio hasta la cantidad de 70000 ps., por lo que se hubo retirado Pinal, quedando siempre pendiente la aprobacion hasta dar cuenta á V. E.

Consecutivamente se presentó Castillo pretendiendo la aprobacion del remate; y habiéndosele mandado que señalase las escrituras con que habia de pagar los 40000 ps., propuso las siguientes.—15000 que debia V. E. á los fondos de temporalidades.—15000 al monte-pio de oficinas—y 15000 de unos créditos que reconocian las haciendas que poseian los herederos de D. José Yandiola. Al mismo tiempo declaró que la postura la habia hecho para la Sra. Doña Maria Josefa Asturo de Batres, esposa de D. Antonio de Batres.

El Síndico de V. E. consultó que solo se admitieran los dos primeros créditos, y que por los restantes y sus réditos quedaran hipotecados los potreros. Así se aprobó por V. E.; y notificándosele á la Señora, se conformó y pidió se otorgara la correspondiente escritura.

Volvió Batres á insistir despues en que se le admitieran las escrituras; mas por último se convenció de que no podía accederse á su pretension, y por él y por V. E. se quedó convenido en lo siguiente.

„Que otorgándose la escritura como solicita sea una de las condiciones el que continuará reconociendo los nueve mil pesos, cuyos réditos ha satisfecho hasta el dia cumplidamente, como acreditó el Sr. tesorero, y que este reconocimiento fuese al cinco por ciento de réditos: que si en este tiempo no cubriese el resto del crédito hasta su actual importe de 14000 ps. con las escrituras correspondientes, segun la naturaleza del contrato y de las que por los principios asentados no paga réditos, los pagará desde aquella fecha en que se cumpla el plazo que se estipule, quedando siempre en libertad para redimir los capitales que pueda, con arreglo al contrato primordial, esto es, que las primeras redenciones que haga deben ser siempre de los 6000 ps. relativos á las escrituras, que no pertenecen á los 9000 ps. que hoy reconoce á réditos.”

A 18 de noviembre de 25 acordó V. E. se otorgara remate y venta con inserción de todas las condiciones y obligaciones de la Sra. compradora, firmándola la junta de hacienda en representacion del ayuntamiento. Poniéndolo en efecto se estendió el documento y fue suscrito en 14 de diciembre de 825.

Podemos anunciar á V. E. que es muy poco lo que se resta ya por la Sra. compradora, y que en este año quedará redimida en su mayor parte la deuda, pues el Sr. Batres se ha presentado en nombre de su esposa pidiendo se le admita un crédito de 8000 ps. y sus réditos que tiene contra V. E. la venerable congregacion del Oratorio de S. Felipe Neri, en lo que está anuente la contaduría.

Los potreros de Chapultepec fueron solicitados á censo enfiteutico por D. José Cedillo en un simple escrito que presentó en el año de 827.

Ya ha dicho el Síndico Gamboa en un dictámen, por el que anula semejante venta, que la fortuna del pretendiente fue admirable, pues no mas con pedirlos puso en movimiento á la comision de calzadas, al Sr. Síndico, á la comision de hacienda y á los arquitectos de ciudad.

Despues del primer párrafo prosigue el dictámen en la forma que copiamos literalmente.

„La solicitud de Cedillo indica que este, figurando como que no tenia empeño y como quien pide una cosa despreciable, solicitaba se le vendiesen dichos sitios al contado ó á reconocer, á fin de poner un planto de oli-

vos, ofreciendo donar cuatrocientos pesos para la fuente de la Victoria, que estaba á cargo de d. Francisco Azcárate.—La comision de calzadas vino elogiando el pensamiento de Cedillo, pues el proyecto de plantar un olivar era muy recomendable, porque su fruto, es decir, las aceitunas, son alimentos de primera necesidad (son sus palabras); y llegó á tanto su persuacion, que esclama: ¡ojalá y se presentasen otros ciudadanos industriosos como Cedillo, á quien este ayuntamiento pudiera proteger.— Con tales consideraciones, que en su concepto probaban las ventajas que debian resultarle á la municipalidad, se inclinó desde un principio á la venta; pero deseando que no se perjudicaran los fondos del pueblo opinó.—1.º Que á Cedillo se le adjudicase sin necesidad de que diese medio real, sino á censo redimible con hipoteca del mismo terreno, y paganda un cinco por ciento del valor de 2550 ps. en que lo hubo valuado D. Manuel Pevedilla.—2.º Que si V. E. necesitaba los potreros para las atenciones de su público, los habria de restituir.—3.º Que los gastos de escritura y alcabala no los habia de pagar V. E.—Y 4.º Que se le admitiera la donacion de 400 ps que ofreció para la fuente de la Victoria.”

„Pasado el anterior dictámen á informe del Sr. Azcárate, este Señor no encontró reparo en otra cosa sino en que el arquitecto de ciudad mencionado no habia puesto las medidas, los sitios colindantes &c., por cuyo motivo pidió que los maestros mayores hiciesen un reconocimiento minucioso y su correspondiente avalúo.—Estos por mandato de V. E. procedieron á sus operaciones, y de ello resultó: que el espresado terreno tenia por el lado oriental 1175 varas; por el Norte 956; por el Poniente 1521, y por el Sur 1073. El precio puesto por Heredia ascendió á 2667 ps. 2 rs., y el segundo Mendoza á 2667 ps. cerrados.”

„Vueltas al Sr. Azcárate estas diligencias vino diciéndole á V. E. en 26 de abril de 827, que aunque V. E. no podia vender las tierras de propios y egidos, si darlas en enfiteusis, con arreglo á una cédula de 30 de diciembre de 1694, cuyo contenido no vacía, y otras órdenes posteriores, las que no cita: por todo lo cual pedia en sentencia.—1.º Que se le diese en enfiteusis el terreno á Cedillo, apreciándose aquel en el valor de 6000 ps.—2.º Que este pagase el censo por tercios.—3.º Que quedaba Cedillo facultado para vender el terreno á quien quiera con la corta obligacion de dar parte á V. E. para que si gustaba comprarlo, fuera preferido con tal de que se paguen todas las mejoras y obras que haya hecho.—4.º Que deberia volver á V. E. los campos si los necesitaba para algun uso público.—5.º Que no impedirá con sus obras el curso de las agnas.—6.º Que habia de pagar la alcabala y gastos de la escritura.—7.º Que tambien costearia el testimonio que se sacara para el archivo.—8.º Que habia de amohonar las tierras.—9.º Que entregaria los 400 ps. para la fuente de la Victoria.—10.º Que la contaduría regulase el canon ó pension que deberá pagar.”

„En la diligencia practicada con el Sr. contador Prieto consta que el censo regulado á los 6000 ps. fué 150 ps. al año.—Pasado el expediente á la comision de hacienda, dos señores espusieron, que V. E. debía aprobar el pedimento, lo que de facto se verificó en 29 de mayo de aquel año, en cuya consecuencia aparece á lo último una razon del escribano Calapiz de que quedaba estendida la escritura.”

Dice el Síndico: „Todo causa asombro para mí en este expediente, Escelentísimo Señor, lo que tal vez provendrá por la suma escasez de mis conocimientos; mas cumpliendo con mis deberes juzgo que estoy precisado á hacerle á V. E. las mismas observaciones que he hecho.—Prescindiendo de lo que insinué al principio sobre la ventura de Cedillo en haberse hecho de tierras valiosas 6000 ps. en el término cortísimo de dos meses y sin mas que un simple escritillo en una foja, lo primero que me llamó la atención fue que se hubiera pedido informe á la comision de calzadas, como si lo fueran los campos y egidos de ciudad.—Me la causaron tambien las razones tan fuera del orden ó infundadas, como constará si se van viendo una por una; y últimamente la oficiosidad de recomendar con tanto interés y empeño la propuesta hecha á V. E., que mas bien parecia una personalísima solicitud que un informe imparcial y circunspécto.”

„Del pedimento del Sr. Azcárate me causa admiracion todo lo que sigue.—1.º Que este individuo hubiese asegurado á V. E. que podia dar en enfiteusis los egidos sin esponer literalmente la ley que concedia semejante facultad.—2.º Que no hubiese advertido que si V. E. no podia vender, como asegura, sus tierras, mucho menos á censo enfiteutico por las razones que espondré mas adelante.—3.º Que él de su propio motu y saber hubiese valorizado los territorios en 6000 ps., diferenciando de lo dicho por los arquitectos en la corta friolera de 3400 ps., con lo que precisamente ha de ser cierta una de dos cosas, ó que los maestros procedieron sin saber su oficio ó de mala fe, ó que si es justo su avalúo el sr. Azcárate no sabe poner precios.—4.º Que en la cláusula segunda de su pedimento hubiese dicho (son sus palabras) que V. E. quedaria dueño de todas las mejoras que hubiera ejecutado, y en la cuarta olvidándose de esto diga que en caso que V. E. quiera comprar el terreno (son sus palabras) pagará las mejoras que haya hecho Cedillo, poniendo cada uno un ávaluator de su parte y nombrando tercero en caso de discordia.”

„De las otras condiciones unas son impertinentes, como la de que si V. E. necesita los terrenos para el público se han de restituir, pues esto aun los inocentes deben saberlo, otras superfluas, en virtud de que están contenidas en lo que todos los juristas llaman contrato enfiteutico. Hay algunas que tocan al extremo de ridículo, por no decir otra cosa, y la mas principal es la de que V. E. no habia de costear la escritura en que le donaba sus cam-

pos á Cedillo, sino que él lo haria. Esto es lo mismo que si mañana me regalan 6000 ps. y yo por mucho favor pongo que pagaré la escritura de donacion.”

„En la diligencia de Prieto no hay que observar sino que hubiese tomado la pension por la parte mas baja del dos y medio por ciento, que es la regulacion mas antigua, pero no la establecida posteriormente ni la que pudiera convenirle á fondos tan privilegiados.”

Del dictámen de la comision de hacienda solo hay que notar, que componiéndose esta, como dice la lista, de los Sres. alcalde primero, síndico primero D. Mariano Calderon, D. José Maria Escalante y Lic. Hernandez Chico, no mas firmasen los Sres. Calderon y Cuevas, que no hacen ni la mayoría de la comision.”

La cuestion principal que se ha desatendido en este negocio desde su primera formacion fue sobre si estaba en las facultades de V. E. enagenar las tierras de ciudad. Esta será la que me ocupe al presente, y al efecto espondré literalmente algunas leyes que he examinado relativas á este punto.”

Cito de facto en contra de la enagenacion la L. 1.ª tit. 7.º lib. 7.º de la Recopilacion; la L. 11 del mismo título; la L. 6.ª de id.; la L. 8.ª del tit. 5.º del mismo libro; la L. 10 de id.; la doctrina del Elizondo en el num. 2 folio 40 tomo 1.º; la L. 15 y 4.ª del tit. 5.º part. 5.ª de las leyes 16 del tit. 12 lib. 4.º y segunda del tit. 13 de la Recopilacion de Indias.

Por razones de similitud ó congruencia prueba lo mismo, alegando que los bienes de ayuntamientos están equiparados á lo de menor y de las iglesias. Con tal motivo cita la L. 4.ª del tit. 5.º part. 5.ª, que prohibe á los tutores la venta de los bienes que tienen encomendados, y del mismo modo varios cánones relativos á los bienes sagrados.

Supone que se le contestaria ser esto cierto cuando se tratase de verdaderos enagenamientos; pero que el enfiteusis no es enagenacion. Para disolver este equívoco prueba con textos y con razones que el enfiteusis se reputa por enagenacion, y que si está prohibida la venta de muchos intereses, con mas razon debe estar el enfiteusis. Cita al caso la ley 3.ª tit. 14 part. 1.ª y la L. 1.ª del mismo título, y dando por asentadas estas, la L. 43 del tit. 5.º part. 5.ª, y el cap. 5.º del tit. 13 lib. 3.º de las decretales. Aplica al propósito las fuertes espresiones que trae el Sala en el título de censos al núm. 1 en contra de los censos enfiteuticos. Concluye con estas palabras para acabar de demostrar lo ruinoso que son los enfiteusis cuando son en bienes pingües: „El mas pobre, Escmo. Sr., es capaz de comprar el orbe entero á censo enfiteutico, porque nada le tiene que costar, á no ser un simple agradecimiento.”

En cuanto á la pension ó rédito del censo dijo: que estando mandado por la L. penúltima del tit. 15 libro 5.º de la Recopilacion que fuese el tres por ciento, habia estrañado con justicia que el contador prefijara el dos y medio

Añadió: „De esta esposicion parece que resulta haberse procedido con ligereza en persuadir à V. E. se desprendiera de sus tierras, y que un empeño secreto animaba la gestion, por cuyos esfuerzos logró tener éxito tan favorable. Pero nada puede sostenerse, y lo hecho no mas tendrá una estabilidad efimera y durable mientras la superioridad ignore lo ocurrido ó V. E. no quiera entrar en una profunda reflexion.“

En cumplimiento de su deber pidió se pasara el expediente al supremo gobierno para que resolviese si estaban bien ó mal cedidos en enfiteusis á Cedillo los terrenos de que se habla en el mismo.—En cabildo de 28 de mayo último aprobó V. E. el pedimento; y por tanto el día 2 del siguiente junio fue remitido al gobierno distrital.

La comision penetrada de las razones que contiene el anterior dictámen, aseguró desde al principio de este artículo, que no estaba conforme con lo que contenia el extracto del expediente de egidos, en cuanto afirmaba que podian ser vendidos estos á censo enfiteutico y con la sola autoridad del cabildo. Repetimos que están vigentes las disposiciones que preceden, y que no es aplicable de liso en llano esa cédula del año de 694, y aun una que se espidió en el año de 531 recien hecha la conquista.

La cédula de 94, de que se quiere hacer tanto uso, precisamente indica lo contrario. El rey asegura que cuando se erigió la ciudad tenia unos propios de mucha consideracion, los que por el mal gobierno de los capitulares fueron enagenados en la mayor parte, cuya enagenacion (dice) fue nula por tenerla prohibida una espresa ley real.—Por semejante causa ordenó, que con presencia de los papeles de la demarcacion de todas las tierras de V. E. los dueños de las heredades, huertas y edificios comprendidos en el término de los propios presentaran sus títulos, los que serian cotejados por el procurador y abogado de ciudad. Que consecutivamente y en obvio de sus citar pleitos para que restituyesen los terrenos, se les avaluase el intrínseco precio que tenian, y se obligasen á que con arreglo á él otorgaren escritura de censo perpetuo. Mandó al último que para lo sucesivo los solares de dentro de ciudad que se vendiesen por la junta de policia fuera teniendo presente la utilidad que podia ó no resultarle á los fondos de V. E. „Y ordeno (dice) dispongais el cumplimiento, dándome cuenta en todas ocasiones.“

¿Qué quiere decir esta cláusula, Ecsmo. Sr? ¿Deroga acaso las leyes referidas, cuando en la misma se hace mérito de ellas? Ninguno ha dicho que por grave necesidad y con anuencia de la superioridad no se venda aun lo mas sagrado y respetable. Si al contrario, todos aseguraran que V. E. por sí y no mas por beneficiar à otro no pueda enagenar.

Es tambien imprescindible el advertirse que la ley se contrae á los solares necesarios para edificar dentro de la misma ciudad, y en esto estamos muy conformes, lo primero porque V. E. nada saca de un muladar ó sitio

ereazo; y lo segundo en atencion á que es muy útil se estienda la poblacion, sin que V. E. pierda derecho al casco y saque de él alguna utilidad. ¿Mas cómo ha de ser ventajoso y favorable que unos potreros, cuales son los de Chapultepec, que producian antes mil y mas pesos de arredamiento anual, dejen despues en enfiteusis la gran cantidad de ciento cincuenta pesos? El inculcárselo à V. E. no es solo un desprecio á su sabiduría, sino un desacato é insulto al cuerpo y à la poblacion que representa.

Nos hemos estendido demasiado; mas así lo ha ecsigido la importante materia que tratamos, de cuya resolucion deben resultar al pueblo ó seguros beneficios, ó males de incalculable trascendencia.

Los tres potreros que mantiene V. E. están arrendados. El de San Lázaro à D. Marcos Orihuela en la cantidad de 700 ps. por el término de cinco años. El de San Antonio Abad à D. Francisco Bustamante: está cumplido y debe ser pregonado en breve; y los de la Verónica y Horca en 1555 à D. Ignacio Vega. Al arrendatario de estos últimos se le bajaron 400 ps. por haberse quitado un pedazo de los potreros para cementerio de extranjeros protestantes, y en consideracion á que en los de la Horca iban continuamente las tropas de caballería è infantería à hacer ejercicio.

Una razon de la contaduría nos ha informado que se ha presentado D. José Maria Manero pidiendo se le den á censo enfiteutico dichos potreros, á lo que conjeturamos accedió un Síndico de 826, ecsigiendo antes la medida, el valúo correspondiente y que fuesen rematados en almoneda. Por oficio del Gobernador del distrito, datado en 23 de noviembre de 826, consta que recibió el expediente para que diese su licencia ò la resolucion. Nada se ha contestado, y tenemos evidencia de que se ha estraviado el proceso, porque no aparece en aquella secretaria, á pesar de los esfuerzos que se han hecho.

Los arrendamientos se hacen en virtud de remate, para cuyo fin la comision de hacienda de órden de V. E. los anuncia por los periódicos y pregonos, y procede à celebrar almonedas, rematando siempre en el mejor postor. Se da cuenta á V. E. con las cláusulas de lo pactado, y esta corporacion se sirve aprobar ò reformarlas.

El mismo escribano de las actuaciones, que es el de diligencias del ayuntamiento, estienda la escritura respectiva, la que es firmada por la comision de hacienda y el arrendatario. Dichos instrumentos quedan protocolizados, y es muy raro aquel de que se saca copia para la secretaria.

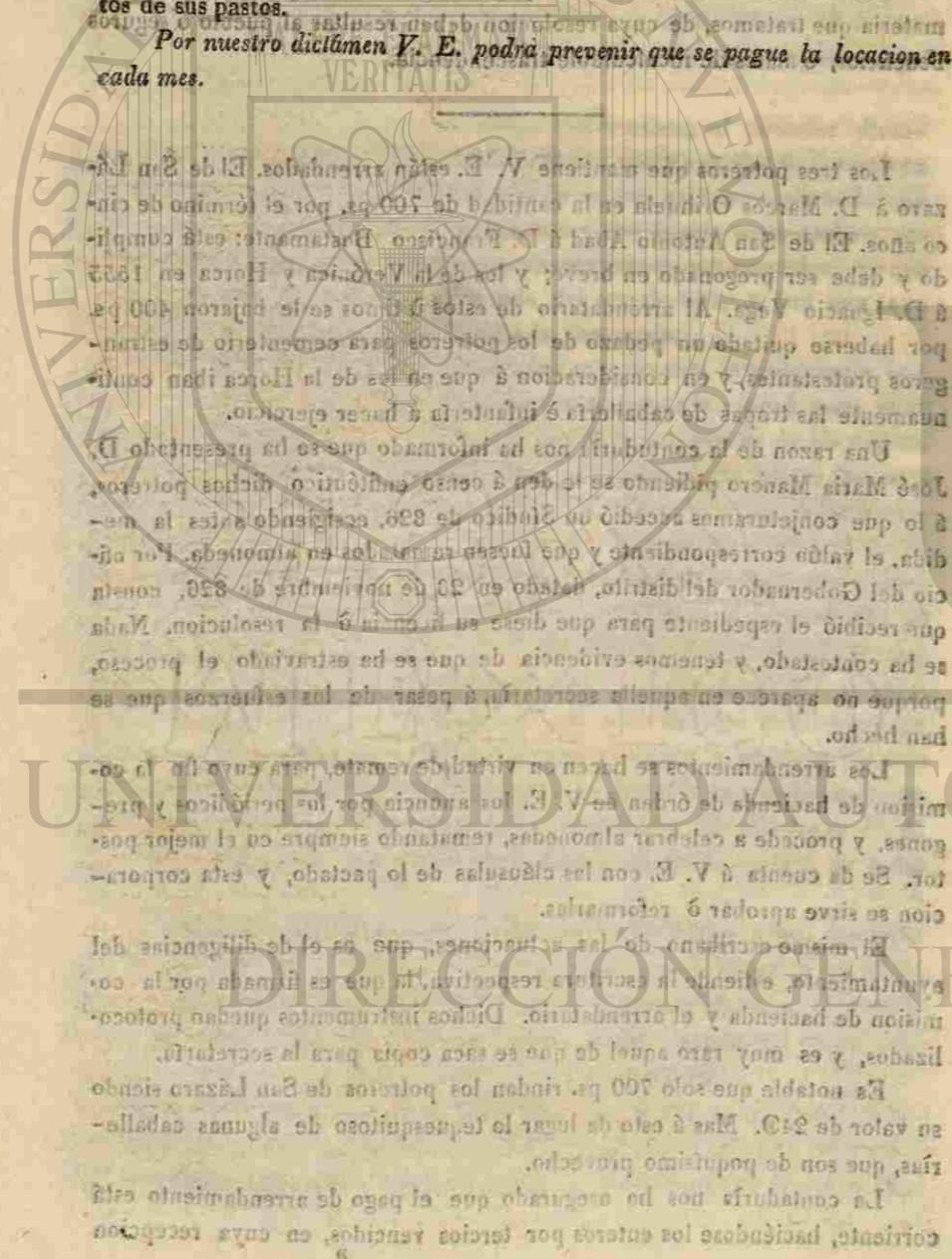
Es notable que solo 700 ps. rindan los potreros de San Lázaro siendo su valor de 240. Mas á este da lugar lo tequesquitoso de algunas caballerías, que son de poquísimo provecho.

La contaduría nos ha asegurado que el pago de arrendamiento está corriente, haciéndose los enteros por tercios vencidos, en cuya recepcion

no interviene otro requisito mas que un recibo firmado por el Tesorero; el que si es satisfecho se toma razon en la contaduría.

Presumimos que como fueron adjudicados en almoneda producen lo mas. No obstante, como el estado de cosas varia, puede ser que cesando los arrendatarios actuales se presenten algunos otros que proporcionen mayores ventajas. Es indubitable que estos terrenos en administracion no producirian aumentos á la municipalidad, porque es muy dificil arreglarla de tal modo que no hubiese abusos en una cosa tan eventual, cual son los productos de sus pastos.

Por nuestro dictámen V. E. podrá prevenir que se pague la locacion en cada mes.



FINCAS URBANAS.

A veinte de agosto último, viendo que no encontrabamos documentos de alguna clase para principiari nuestros trabajos en la materia, hicimos la siguiente proposicion. „Pedimos que el Sr. Secretario informe por escrito si hay documentos en que conste cuánto costaron las fincas urbanas y cuánto valgan, con los demas particulares de su fundacion.—Que igual exposicion haga respecto del Parean.“

Informando en 10 de setiembre dijo á V. E.: „En obsequio de V. E. el Secretario ha sacrificado muchas horas de su reposo en solicitar las noticias, y hasta ahora, bien sea por su antigüedad casi igual al orígen del Ayuntamiento, bien sea por el incendio que cerca de siglo y medio hace padeció el archivo, en que acaso tendrian la misma suerte aquellos documentos, bien porque no obran en la Secretaría los papeles que se han sacado con conocimiento, ó bien porque el que habla no ha dado todavia con ellos, no se encuentran en la oficina los que las proposiciones abrazan.“—Luego concluye: „Sigo practicando diligencias para llenar el fin y el acuerdo de V. E. con protesta de que tan luego como encuentre alguna cosa, lo pasaré al Sr. Síndico primero.“

Por dar alguna razon asentaremos, que en el libro de caja, prontuario y directorio de las rentas de V. E. tocante al año de 1766 hallamos á fojas 22 una que nos dice:

„Es renta de propios las fábricas hechas en el cuadro del terreno que „coje por el Norte las casas de cabildo: por el Poniente las casas y tiendas de „la calle de la Monterilla: por el Sur casas y accesorias de la calle de San „Bernardo; y por el Oriente la Callejuela, donde está la carnicería. Dichas „fábricas se denominan casas y tiendas de la Monterilla y calle de San Ber- „nardo. Estas con las casas de cabildo se quemaron el año de 1692 por la „plebe que se amotinó por falta de maiz; y con este motivo y por su antigüe- „dad, vejez y maltrato se mandaron hacer de nuevo. El celo è in- „dustria de los Sres. regidores lo ejecutó así sin contribucion alguna del „público ni del real erario, sino de sus productos de los demas propios y sa- „cando dinero à réditos, los que se pagaban con lo que de nuevo se fabrica- „ba, y aun se satisfacian los principales, como con efecto no se debe canti- „dad alguna.“

Por la razon primera del mismo libro se instruye que el Parean siguió la suerte de las demas casas, pues fue destruido con ellas y vuelto à erigir ó reedificado al mismo tiempo.

Notable fuerza hizo á V. E. en este año haber sabido que ademas de carecer las fincas de títulos se ignoraba totalmente su valor. Nosotros pedimos que previniera V. E. á sus arquitectos procedieran inmediatamente á justipreciarlas, y así quedó dispuesto y acordado.

Haciendo justicia á los dos actuales peritos Sres. D. Joaquin y D. Francisco de Paula Heredia, le decimos á V. E.: que dichos individuos, trabajando asidua y eficazísimamente, nos hubieron dejado satisfechos, presentándonos sus avalúos y reconocimientos hechos con la mayor exactitud y órden. Ellos han prestado á V. E. un servicio importante y digno de toda consideracion.

PAREAN.

Este se compone de 102 varas por el lado que mira á la Diputacion: 129 por el de Palacio: 95 y media por el de Catedral; y 132 y media por el Portal de mercaderes. Reducido este terreno á varas encierra 12971 tercia cuadradas superficiales, que segun el plano de precios vale la cantidad de 162.004 ps. 2 y medio rs.

Lo fabricado en él son cajones de comercio en estos términos. Por la frente que mira á la Diputacion hay diez. De estos tres tienen tres puertas cada uno, los demas á dos: todos los diez cajones tienen encima otra pieza que les sirve de almacen con ventanas y rejas de fierro para la calle.

En la frente que mira al Palacio hay catorce: de estos uno tiene seis puertas, que es el de la esquina que mira á Catedral, cuatro con cuatro, y los restantes de á dos puertas cada uno, fuera de las alacenas, que son de los mismos cajones y no corresponden á V. E. Arriba de todos estos cajones hay sus piezas altas que como los otros les sirven de almacenes con sus ventanas á la Plaza mayor.

En la parte que mira á Catedral hay solo cuatro cajones y varias alacenas que son espaldas de los interiores á quienes corresponden y adelante diremos. Tienen igualmente encima sus otras piezas con ventanas y lumbreras de fierro ácia afuera.

En el frontis al Portal de mercaderes hay catorce, dos de ellos con cuatro puertas cada uno, tres con tres y el de la esquina con dos por cada lado. Tambien hay sobre cada uno, una pieza de bodega con rejas de fierro, unas para afuera y otras para adentro.

Para el uso de lo interior del Parean hay ocho arcos de entrada, tres al Sur, tres al Norte, uno al Oriente y otro al Poniente. Por estos se comunican otros cuadros de cajones para los de afuera con sus respectivas calles con las mismas ocho entradas que aquellos.

Por la calle que gira de Sur á Norte por el primer arquillo de frente á la Diputacion hasta el que sale al Norte, no hay á la izquierda mirando al Oriente ningun cajon, pues son respaldos de los de afuera, y solo hay porcion de alacenas. En la misma á la derecha mirando al Poniente hay once cajones, cinco de tres puertas y seis de dos: todos tienen como los anteriores sus piezas altas con sus lumbreras de fierro.

La calle interior de este mismo cuadro que gira de Oriente á Poniente detrás de los cajones de frente á la Diputacion tiene seis. El de la esquina para el Sur tres puertas y dos para el Poniente, otro de cuatro puertas y los demas de á dos; todos con sus altos, ventanas y rejas de fierro.

En la calle interior entrando por el último arquillo de frente á la Diputacion hay nueve cajones; de estos uno tiene cinco puertas y ocho de tres: gozan como los demas sus piezas altas cada uno.

Por la calle que gira de Oriente á Poniente detrás de los cajones que caen frente á Catedral mirando al Norte, hay seis, tres con cuatro puertas y tres de dos; y aunque se ven otras tres puertas mas son el cajon de la esquina que ya está contado en la otra calle. En esta misma ácia el Sur solo hay seis cajones, dos de tres puertas y cuatro de dos; las demas son alacenas, y tienen aquellos sus altos ó almacenes.

En el centro del Parean hay labradas cuatro manzanas de cajones, y detrás de los de las calles anteriores otros en esta forma. En la cera del Oriente hay solo tres de dos puertas y dos que sirven de trastiendas á los cajones de sus espaldas.

En el lado al Norte hay tres de dos puertas y uno de una.

En el del Sur son seis de dos puertas; de estos están tres sirviendo de bodegas á los cajones de atrás.

En el lado del Poniente hay diez de dos puertas, de los cuales siete sirven de bodegas, teniendo seis altos encima.

En el centro del Parian hay cuatro manzanas de cajones, cada una con seis de dos puertas, y los de las esquinas del centro tienen cuatro puertas cada uno.

Ultimamente, en direccion de Oriente á Poniente, en el mero centro, hay dos barracas de madera divididas en cuatro partes cada una, donde hay sombreros y un cajon de zapatos.

La fábrica material de este edificio es de mamposteria y tepetate. De lo primero son las paredes del cuadro exterior, de todos los cimientos y rodapiés; de lo segundo, que es el tepetate, los cajones que forman las cuatro manzanas del centro y los cajoncitos que pegan al respaldo de las del segundo cuadro: los techos son de vigas de escantillon: las azoteas y pisos altos están enladrillados, los bajos en los cajones y bodegas, y trastiendas envigados: las puertas muchas son de cedro y otras de ollamel: las xambas de puertas y ventanas con las cornisas y arcos exteriores de canteria labrada: los pisos de todas las calles que forman el Parean enlozadas con sus atargeas subterráneas para las aguas llovedizas.

Hecho muy por menor el cálculo del justo valor intrínseco (no el estimativo) de este edificio con inclusion del del terreno vale la cantidad de 280.804 ps. 2 y medio rs.

El número de cajones que se ha sacado con arreglo al mapa antiguo y

actual avalúo de este local es menor que el rezado en el apunte que se dió por la contaduría y que rige para los arrendamientos. Tal diferencia proviene seguramente en que hay muchos que contienen reunidos dos y aun tres,

Enumeracion de los cajones del Parian, ocupados, vacíos y su arrendamiento, anual hasta 22 de diciembre de 1830.

Num. de cajones.	Ocupados y vacíos.	Arrendamiento anual fijado por el ayuntamiento.
1 mitad 2	ocupado	551.
Mitad 2 3	id.	309.
4	id.	210.
5	id.	283. 4.
6 mitad 7	id.	315.
Mitad 7 8	id.	377. 4.
9, 10, 11	id.	629. 4.
12 13	id.	287. 2.
14	id.	300.
15	id.	215.
16	id.	236.
17 18	id.	333. 4.
19 20	id.	315.
21 22	id.	420.
23	id.	210.
24 25	id.	300.
26 27	id.	414. 6.
28	id.	189.
29	id.	204. 6.
30	id.	204. 6.
31	id.	200.
32	id.	200.
Mitad 33	id.	100.
Mitad 33	id.	100.
34	id.	205.
35	id.	205.
36	id.	200.
37	id.	250.
38	id.	120.
Mitad 39	id.	185.
Mitad 39	id.	185.
Al frente		8.355. 4.

Núm. de cajones.	Ocupados y vacíos.	Arrendamiento anual.
	Del frente	8.355. 4.
40 41	ocupados	400.
42	id.	210.
43 44	id.	420.
45 46	id.	420.
47 48 mitad 49	id.	515.
Mitad 49	id.	110.
50 mitad 51	id.	262.
Mitad 51 52	id.	263.
53	id.	210.
54	id.	210.
55 56	id.	294.
57 58 59	id.	505.
60	id.	210.
61 62 63	id. dos vacíos	550.
64 65 66	id.	577. 4.
67 68 69 70	id.	957.
71	id.	270.
72	id.	284.
73 74	id.	551.
75 mitad 77	id. vacíos	555.
Mitad 77 78	id.	305.
79	id.	210.
80 81	id. vacíos	470.
82 83	id.	375.
84	id.	210.
85 86	id.	420.
87 88	id.	470. 4.
89	id.	315.
90	id.	105. (R)
91 92	id.	330.
93 94	id.	315.
95 mitad 96	id.	315.
Mitad 96 97	id.	315.
98 99	id.	425.
100 101 102	id.	580.
103 m ⁴ 104 m ⁴ 145	id.	315.
Mitad 104 105	id.	365.
A la vuelta		23.969. 4

Núm. de cajones.	Ocupados y vacíos.	Arrendam ^{to} anual.
	De la vuelta.....	23.969. 4.
106 a 109	ocupados.....	611. 6.
110	vacío.....	262. 4.
111-112	id.....	445.
113	ocupado.....	225.
114	id.....	235.
115-116	vacíos.....	440.
117-118	id.....	352.
119-120	id.....	367. 4.
121-122	id.....	420.
123	id.....	210.
124-125	id.....	495. 4.
126-127	id.....	150.
128-129	ocupados.....	240.
130	id.....	100.
131-132	id.....	220.
133	id.....	200.
134 mitad	id.....	260.
Mitad 135	id.....	60.
136	id.....	200.
Mitad 137	id.....	50.
Mitad 137	id.....	50.
138	id.....	100.
Mitad 139	id.....	60.
Mitad 139	id.....	60.
140	id.....	100.
141	id.....	175.
142	id.....	175.
143-144	id.....	240.
Mitad 145	id.....	
Mitad 145-146	id.....	150.
147	id.....	100.
148-149	vacíos.....	320.
150	id.....	200.
151	id.....	120.
Mitad 152	vacío.....	50.
Mitad 152	ocupado.....	50.
153	vacío.....	100.
	Al frente.....	31.383. 6.

Núm. de cajones.	Ocupados y vacíos.	Arrendam ^{to} anual.
	Del frente.....	31.383. 6.
154	vacío.....	120.
155	ocupado.....	120.
156	vacío.....	75.
157	id.....	75.
158	id.....	200.
159	id.....	120.
Mitad 160	id.....	60.
Mitad 160 161	id.....	240.
162	id.....	150.
163	id.....	200.
164	id.....	200.
165 166	ocupado.....	330.
167	id.....	120.
168	id.....	120.
169	vacío.....	200.
170 mitad 171	ocupado.....	260.
Mitad 171	id.....	60.
172	id.....	120.
173	id.....	180.
174	id.....	150.
175	id.....	200.
176	id.....	200.
177	id.....	150.
178	vacío.....	180.
179	id.....	120.
180	id.....	120.
181	id.....	200.
Alacena del 50	id.....	50.
Sumas.....	26.671. 2... 7.152. 4.....	33.823. 6. ^R
	ocupados..... vacíos.....	debe producir.

Lista de los individuos deudores por arrendamientos de los cajones que ocupan en el Parian.

Num. del cajon.	Inquilinos.
Mitad del 2 y 3	D. Fernando Martinez.
14	D. Felix Dozal.
15	D. Demingo Borbolla.

Núm. del cajon.	Inquilinos.
Mitad del 33	D. Juan José Rivera Mendoza.
37	D. José María Aguilar.
Mitad del 49	Los hijos de D. Apolinario Solís.
50 y mitad del 51	D. Mariano Bejarano.
61 á 63	D. Antonio Barreda.
75, 76; mitad del 77	D. Manuel Pasquel.
82 y 83	D. Francisco Javier Heras.
87 y 88	Idem.
91 y 92	D. Ramon Maria Barroz.
93 y 94	La testamentaria de D. Gerónimo Arezana.
95 y mitad del 96	D. Mariano Rivero.
98 y 99	D. José Bernabé Isita.
100 á 102	El mismo.
103, m ^o 104, m ^o 145	D. Ramon Maria Barros.
106 á 109	D. Manuel Ramirez.
114	D. José María Rubio.
124 y 125, 156	La testamentaria de D. José Bernardo Baz.
126 y 127	D. Manuel Pasquel.
131 y 132	D. Francisco Javier Heras.
134 y mitad del 135	El mismo.
136	D. Ramon Barros.
138	D. Mariano Rivero.
141, 142	D. José Bernabé Isita.
143, 144	El mismo.
147	D. Manuel Ramirez.
155	D. Mariano Ramirez.
164, 169	D. Ignacio Mendoza.
170 y mitad 171	D. Jua. Zaragoza.
175	D. Juan Campoy.

Todos estos inquilinos, menos la testamentaria de D. José Bernardo Baz, casi diariamente hacen abonos en cuenta de su adeudo, por cuya razon no se fija este, pues varía de un día á otro. Muchos de ellos, y todos saqueados en diciembre de 28, tienen entregadas las llaves de estos, dejando en los cajones sus aperos, valiosos los mas con exceso á su deuda para cubrirla con el traspaso, única hipoteca que pudo garantirla despues de aquel suceso y que podia escigrseles en caso de una reconvencion judicial. Los que aun ocupan cajones, sin embargo de haber sufrido el mismo quebranto, procuran ir cubriendo su deuda á proporcion. El obligarles á mas, estando el mayor número habilitados con cortísimos principales, seria llevarlos á su ruina y dejar á los fondos sin sus arrendamientos para lo sucesi-

vo, porque llegaria á quedar del todo desierto, como ha estado la mayor parte de lo interior, no habiendo quien se presente en solicitud de alguno.

Sobre la deuda de D. José Bernardo Baz hay instruido expediente, en el cual quedó determinado desde el año de 325 que se compensase con lo que el mismo Baz debia percibir como tesorero de la cofradía de Santiago Apóstol, y estaba así mandado ejecutivamente por el gobierno, con prevencion de que se le otorgase por el Escmo. Ayuntamiento escritura de reconocimiento á favor de dicha cofradía por catorce mil pesos que la testamentaria del Sr. D. José Ignacio de la Peza cedió á aquella de los 250 y pico de pesos que los fondos municipales le reconocen. No se estendió el instrumento, y si se hizo, no se ha dado conocimiento, quedando por esto entorpecida la liquidacion, cuyo resultado será acaso salir alcanzando la testamentaria á los fondos.

El tanto de cada cajon está prefijado de orden de V. E. desde remoto tiempo hace. Con arreglo á él se entrega por la tesorería al que los solicita, cuidando por sentado de que este sea sugeto de conocido abono, como lo han sido los inquilinos del Parean. Acaso no hay finca de las de su clase cuya conservacion y mejora les sea menos costosa á sus dueños que esta y que sufra menos pérdida: sus reparos han sido aquellos ligeros y muy poco lo perdido de arrendamientos, y eso en aquellos cajones ocupados por zapateras y otros tratantes.

El cálculo de lo que pueda producir debe arreglarse á las circunstancias que se halle el comercio. Es palpable en decadencia actual, y mas visible en este sitio. Solo una completa confianza pública es el remedio de tal mal, y de esta misma naceria la alteracion de sus precios, que en la actualidad parece deben conservarse.

La recaudacion toca al tesorero, cuyos oficiales hacen indistintamente estos cobros sin mas sueldo que el señalado á sus plazas con superior aprobacion.

Hay un libro donde constan los cajones, su arrendamiento y personas que los ocupan, y como materia relativa á rentas la comision de hacienda tiene el conocimiento que le sea necesario y por su conducto el Escelentísimo Ayuntamiento toda vez que quiera tenerlo. Tanto la comision como la contaduría, fiscales de la tesorería, están obligados á tener la noticia conveniente de los cajones todos, de los desocupados y sus huecos.

El que los arrendamientos se arreglen en su cobro á una misma fecha se ha practicado siempre y lo están por trimestres, á escepcion de los que ocupan las zapateras, que en razon de sus mezquinos principales no lo hacen sino por semanas y con no poco trabajo de la tesorería, á pesar de cuyas instancias solo de una ú otra puede recavarse el completo pago, y esto no obstante, á los Señores que han compuesto la comision no ha

parecido prudente mandarles cerrar los cajones por la razon de que se saca de ellos todo el fruto posible.

Nosotros somos de sentir, que haciéndose una liquidacion general, todos los arrendamientos sean pagados en los dias primeros. Los frutos de esta medida V. E. los penetrará, y la esperiencia tendrá que acreditar muy en breve. Ella va á quitar mil complicaciones, y á asegurar á V. E. fácilmente con lo que cuenta por esta parte á la entrada de cada mes para los gastos sucesivos.

Los Sres. de esta corporacion estrañarán como siendo patente á la vista que multitud de cajones estan cerrados se hayan puesto unos pocos por vactos. La contaduría es la que debe responder á este cargo, porque ella fué la que nos pasó la lista aun con los nombres de los arrendatarios ó inquilinos, los que hemos omitido en razon de que estos varian continuamente, y á V. E. lo que toca saber es el precio del cajon y si está ó no desocupado.

MANZANA DE LA DIPUTACION.

DIPUTACION.

Seria largo y fuera de necesidad esponer el repartimiento de todo el edificio, sus salones galeries, entresuelos, bodegas &c. &c. Nos contraeremos á decir las piezas que por sus tres costados le fructifican á V. E.—En su frente se prolonga noventa y una varas, y su fondo es de cuarenta y cuatro, que hacen cuatro mil cuatro varas cuadradas superficiales.

La fabrica material de este hermoso local es de buena y fuerte mampostería. Los techos son de maderas de siete, ocho y diez varas de escantillon: los pisos altos ensolados la mayor parte: las azoteas enadrilladas: las jambas de puertas y ventanas y las cornizas de cantería labrada: las cerraduras en corriente: los corredores con planchas y zapatas de cedro.

Hecho muy por menor el cálculo de su justo valor, segun su estado y situacion, vale ciento treinta y dos mil pesos.

POR SU FRENTE O FACHADA PRINCIPAL.

Cajon de la esquina de la Callejuela y Diputacion con una pieza interior que tiene luz al portal, su entresuelo y el que tiene entrada por el núm. 1 de la Callejuela.—D. Gustavo Schuesder es su arrendatario en 331.

El edificio que fue de Athóndiga, compuesto de una gran galería, cinco piezas al costado izquierdo: otra idem amplia con tres ventanas al patio, las que fueron carnicerías: otra alta que sirve de cocina. Lugares comunes y una cobacha —La ocupa la compañía de Lonja por 1200.

Dentro del patio de las casas consistoriales una pieza entresuelo alquilada á José Lorenzana en 60

COSTADO DE LA CALLEJUELA.

Un entresuelo agregado al cajon de la esquina de la Diputacion y Callejuela, en que se incluye su arrendamiento.

En los bajos de este entresuelo hay lo siguiente: contiguo al cajon por la Callejuela está una pieza con dos puertas con el trato de espendio de paños de rebozo: le sigue otra que es vinotería: tiene tambien dos puertas: de esta se pasa á una trastienda, obscura, y en la vinotería sobre la izquierda hay una puerta para otra pieza interior, la que goza una ventana con lumbreira de hierro y puerta para la Callejuela, y á lo interior un salon obscuro con el trato de café. En esta primera pieza sobre la izquierda están las alfardas de la escalera que da uso al entresuelo.

La primer pieza está arrendada á D. Andrés Hernandez en doscientos pesos. La vinotería y cafetería con la pieza interior á D. Cristoval Puerto en trescientos dos. La última tiendita, que es de rebozos, á D. Joaquín Diaz, en ciento veinte y cinco pesos.

COSTADO DE LA MONTERILLA.

El cajon de la esquina consta de una pieza con dos puertas á la Diputacion y una á la calle de la Monterilla: sigue una trastienda con puerta á la calle. En esta está una escalera de un tramo para las piezas del entresuelo, la primera con rejas á la calle de la Monterilla, y la segunda con dos: una á la calle espresada y otra á la Diputacion. Está arrendado en quinientos sesenta y siete pesos.—Siguen dos cajones que forman uno solo con las letras Y y H que tiene D. Manuel Alvarez en quinientos veinte y cinco.—Otros letra G y bajo la misma forma D. Manuel de las Cortinas en quinientos veinte y cinco.—Otros letra F id. id. id. D. Manuel Recio en doscientos sesenta y dos.—Otras tres, letras E, D, C, y con entresuelo, D. Manuel Orbanos en setecientos ochenta y siete con cuatro.—Otro, letra B, Manuel Orbanos en los anteriores, D. Enrique Vasking, en doscientos sesenta y dos pesos cuatro reales.

El resto del edificio se halla ocupado en los bajos con los oficios públicos, oficina de fiel contraste y bodegas de utensilios. Los altos con la sala capitular y de juntas: oficina de secretaría, contaduría y tesorería: gobierno del distrito: oficina de temporalidades de esclaustrados y la cárcel pública de los reos de ambos sexos.

ACERA DE LA PRIMERA CALLE DE LA MONTERILLA.

Casa número 8.—Por su frente se estiende á treinta y tres varas y de fondo veinte y tres, cuya area encierra la superficie de cuatrocientas sesenta y cinco varas cuadradas —Tiene bajos, entresuelos y piso alto. El edificio es de buena y fuerte mampostería: los techos de las piezas de habitacion

parecido prudente mandarles cerrar los cajones por la razon de que se saca de ellos todo el fruto posible.

Nosotros somos de sentir, que haciéndose una liquidacion general, todos los arrendamientos sean pagados en los dias primeros. Los frutos de esta medida V. E. los penetrará, y la esperiencia tendrá que acreditar muy en breve. Ella va á quitar mil complicaciones, y á asegurar á V. E. fácilmente con lo que cuenta por esta parte á la entrada de cada mes para los gastos sucesivos.

Los Sres. de esta corporacion estrañarán como siendo patente á la vista que multitud de cajones estan cerrados se hayan puesto unos pocos por vactos. La contaduría es la que debe responder á este cargo, porque ella fué la que nos pasó la lista aun con los nombres de los arrendatarios ó inquilinos, los que hemos omitido en razon de que estos varian continuamente, y á V. E. lo que toca saber es el precio del cajon y si está ó no desocupado.

MANZANA DE LA DIPUTACION.

DIPUTACION.

Seria largo y fuera de necesidad esponer el repartimiento de todo el edificio, sus salones galeries, entresuelos, bodegas &c. &c. Nos contraeremos á decir las piezas que por sus tres costados le fructifican á V. E.—En su frente se prolonga noventa y una varas, y su fondo es de cuarenta y cuatro, que hacen cuatro mil cuatro varas cuadradas superficiales.

La fabrica material de este hermoso local es de buena y fuerte mampostería. Los techos son de maderas de siete, ocho y diez varas de escantillon: los pisos altos ensolados la mayor parte: las azoteas enadrilladas: las jambas de puertas y ventanas y las cornizas de cantería labrada: las cerraduras en corriente: los corredores con planchas y zapatas de cedro.

Hecho muy por menor el cálculo de su justo valor, segun su estado y situacion, vale ciento treinta y dos mil pesos.

POR SU FRENTE O FACHADA PRINCIPAL.

Cajon de la esquina de la Callejuela y Diputacion con una pieza interior que tiene luz al portal, su entresuelo y el que tiene entrada por el núm. 1 de la Callejuela.—D. Gustavo Schuesder es su arrendatario en 331.

El edificio que fue de Athóndiga, compuesto de una gran galería, cinco piezas al costado izquierdo: otra idem amplia con tres ventanas al patio, las que fueron carnicerías: otra alta que sirve de cocina. Lugares comunes y una cobacha —La ocupa la compañía de Lonja por 1200.

Dentro del patio de las casas consistoriales una pieza entresuelo alquilada á José Lorenzana en 60

COSTADO DE LA CALLEJUELA.

Un entresuelo agregado al cajon de la esquina de la Diputacion y Callejuela, en que se incluye su arrendamiento.

En los bajos de este entresuelo hay lo siguiente: contiguo al cajon por la Callejuela está una pieza con dos puertas con el trato de espendio de paños de rebozo: le sigue otra que es vinotería: tiene tambien dos puertas: de esta se pasa á una trastienda, obscura, y en la vinotería sobre la izquierda hay una puerta para otra pieza interior, la que goza una ventana con lumbreira de hierro y puerta para la Callejuela, y á lo interior un salon obscuro con el trato de café. En esta primera pieza sobre la izquierda están las alfardas de la escalera que da uso al entresuelo.

La primer pieza está arrendada á D. Andrés Hernandez en doscientos pesos. La vinotería y cafetería con la pieza interior á D. Cristoval Puerto en trescientos dos. La última tiendita, que es de rebozos, á D. Joaquín Diaz, en ciento veinte y cinco pesos.

COSTADO DE LA MONTERILLA.

El cajon de la esquina consta de una pieza con dos puertas á la Diputacion y una á la calle de la Monterilla: sigue una trastienda con puerta á la calle. En esta está una escalera de un tramo para las piezas del entresuelo, la primera con rejas á la calle de la Monterilla, y la segunda con dos: una á la calle espresada y otra á la Diputacion. Está arrendado en quinientos sesenta y siete pesos.—Siguen dos cajones que forman uno solo con las letras Y y H que tiene D. Manuel Alvarez en quinientos veinte y cinco.—Otros letra G y bajo la misma forma D. Manuel de las Cortinas en quinientos veinte y cinco.—Otros letra F id. id. id. D. Manuel Recio en doscientos sesenta y dos.—Otras tres, letras E, D, C, y con entresuelo, D. Manuel Orbanos en setecientos ochenta y siete con cuatro.—Otro, letra B, bajo la propia planta que los anteriores, D. Enrique Vasking, en doscientos sesenta y dos pesos cuatro reales.

El resto del edificio se halla ocupado en los bajos con los oficios públicos, oficina de fiel contraste y bodegas de utensilios. Los altos con la sala capitular y de juntas: oficina de secretaría, contaduría y tesorería: gobierno del distrito: oficina de temporalidades de esclaustrados y la cárcel pública de los reos de ambos sexos.

ACERA DE LA PRIMERA CALLE DE LA MONTERILLA.

Casa número 8.—Por su frente se estiende á treinta y tres varas y de fondo veinte y tres, cuya area encierra la superficie de cuatrocientas sesenta y cinco varas cuadradas —Tiene bajos, entresuelos y piso alto. El edificio es de buena y fuerte mampostería: los techos de las piezas de habitacion

son de vigas de ocho y de diez varas de escantillon; pero los de los cajones y entresuelos son de nueve varas; las azoteas y pisos altos enladrillados, los bajos envigados, el patio y parte del zahuan enlozado, las puertas en su mayoría de cedro y toda la casa en buen estado con las jambas y cornizas de cantería labrada.—Su valor es de 19491 pesos.—Está arrendada á D. Ignacio Suarez en 750 pesos.

Casa número 7.—Esta tiene por su frente, que mira al Poniente, quince varas y de fondo veinte y ocho tres cuartas, encerrando su area cuatrocientas cincuenta y una.—Se compone de bajos, entresuelos y piso superior.—Es de buena y fuerte mampostería, recintada la pared exterior: los techos son de vigas de escantillon; las azoteas y pisos altos enladrillados, y algunos ensolerados: las puertas y ventanas casi todas de cedro, con sus cerraduras corrientes: las jambas de los claros de puertas y cornizas de cantería labrada; las escaleras sobre alfardas.—Vale la cantidad de 17187 pesos un real.—Está arrendada toda á D. Ignacio Lauzau en 1012 ps. 4 rs

ACERA DE LA CALLE DE SAN BERNARDO.

Casa número 19.—Hace esquina á la primera de la Monterilla, y medida tiene por su frente, que mira al Sur, veinte una y tercia varas y de fondo trece y media, con un ancon que aumenta su terreno seis varas de largo por cinco de ancho, resultando su area de trescientas diez y ocho varas cuadradas superficiales.—Tiene piso bajo, entresuelos y piso alto.—Su construccion material es de muy buena mampostería: las jambas de las puertas, ventanas y cornizas de cantería labrada: los techos de vigas de escantillon de ocho varas y de á siete: las azoteas y pisos altos están enladrillados, y algunos ensolerados: los pasamanos de las escaleras y barandales de corredores de hierro: el zahuan y patio enlozado, las puertas y ventanas la mayor parte de cedro.—Vale 14680 pesos.—La ocupa toda D. Victor Tort por 822 pesos.

Casa número 18.—La medida que tiene por su frente, que ve al Sur, es de treinta y dos una tercia varas con varios ancones. Encierra su terreno la area de novecientas treinta y seis varas cuadradas superficiales.—Tiene no mas dos pisos, bajo y superior.—Está fabricada á la moderna, de buena mampostería, recintadas las paredes exteriores; las cornizas y las jambas de cantería labrada y de lo mismo dos arcos grandes rebajados que sostienen dos corredores y un arco chiquito donde está la fuente: los corredores altos con sus columnas de cantería, los barandales de fierro, los pisos altos ensolerados, las azoteas enladrilladas, el patio empedrado, el segundo enlozado, las puertas y ventanas muchas de cedro con sus cerraduras corrientes, y toda la finca muy nueva y bien tratada.—Vale 42650 pesos.—Está arrendada toda á los Sres. Manius en 1200 pesos.

Casa número 17.—Su frente, que ve al Sur, es de diez varas y de fondo veinte y cuatro y una cuarta con varios ancones, y su area 323 varas cuadradas superficiales.—Tiene dos pisos, alto y bajo.—Es de mampostería antigua y maltratada en lo bajo: los techos de vigas de escantillon: las azoteas y pisos altos enladrillados: el zahuan y patio enlozado: las puertas y ventanas unas de cedro y otras de madera blanca: las escaleras sobre alfardas de madera: los pisos de los cuartos envigados.—Vale la cantidad de 9672 pesos.—D. Pedro Riveroll la ocupa en 262 pesos, esceptuando la accesoria letra B, que es barbería, y está alquilada en 60 pesos.—Su total arrendamiento es de 322.

Casa número 16.—Esta hace esquina á la Callejuela, y medida tiene por su frente, que mira al Sur, veinte y cinco varas y de fondo por la Callejuela veinte y seis con un ancon que disminuye su terreno, de dos y una cuarta varas de largo por una y media de ancho, quedando su area en seiscientas cincuenta varas cuadradas superficiales.—Tiene no mas dos pisos, alto y bajo.—Es de mampostería antigua y maltratada en los bajos: las puertas y ventanas son unas de cedro, otras de oyamel con sus cerraduras corrientes: las azoteas y pisos altos enladrilladas: los techos de vigas de escantillon: el zahuan y patio enlozado.—Su valor es 13950 pesos.—La ocupa toda D. Antonio Portillo por 703 pesos.

ACERA DE LA CALLEJUELA.

La única casa en este parage demarcada con el núm. 2, tiene por su frente, que mira al Oriente, cuarenta y nueve varas y de fondo treinta y nueve y media, que hacen mil novecientas treinta y cinco y media varas cuadradas.—Dos son sus pisos, alto y bajo, y ambos de muchísima estension.—Está construida de mampostería: los techos son de vigas de siete y ocho varas y los antepechos de escantillon: el zahuan enlozado, tambien todas las bodegas, menos una, y es la de junto al zahuan, que tiene todo lo que este ocupa de piso envigado: las azoteas enladrilladas: las puertas y ventanas con sus cerraduras en corriente: el patio está aterrado y parte de la bodega del rincon á la derecha: los pisos altos enladrillados y toda la fábrica en buen estado.—Su valor es el de 24960 pesos.—Ocupa la accesoria A D. Miguel García por 250 pesos.—La B el mismo en 144.—El zahuan con entrada al patio de las que fueron tablas de la carnicería mayor y la vivienda superior el Sr. Lic. D. José Guridi y Alcocer por 500 pesos.—La accesoria letra E. D. Francisco Agüero en 200 pesos.—Una bodega con entrada por el núm. 2 D. Estanislao Flores en 300.—La accesoria B junto al núm. 1 D. Miguel García en 120.—Vale 24950.—Su arrendamiento total 1514 pesos.

La siguiente planilla es un resumen de los arrendamientos de la manzana de Diputacion.

Numeracion por el orden de manzanas.	Idem por el orden de las calles.	1.ª calle de la Monterilla.	Arrendamiento anual. Ps. Rs.
1 y 2.	Sin núm. ni letra.	Primer cajon y tienda con dos piezas, un entresuelo en la esquina de la Diputacion y primera calle de la Monterilla. Lo ocupa d. Ignacio Garcia Saenz.	577. 4.
3 y 4.	Letra Y. H.	Dos cajones que forman uno solo con entresuelo, d. Maanel Alvarez.	525. 0.
5 y 6.	G.	Id. id. id. id. d. Manuel de las Cortinas.	525. 0.
7.	F.	Id. id. id. id. d. Manuel Luis Récio.	262. 4.
8 9 y 10.	E. D. C.	3 Id. id. id. id. d. Manuel Orbanos.	787. 4.
11.	B.	1 Id. id. id. id. d. Enrique Watkins.	262. 4.
12.	8 A.	Casa y cajon con dos puertas d. Ignacio Suarez.	750. 0.
13 y 14.	7 A.	Id. id. con cuatro id. d. Ignacio Lausao.	1012. 4.
15 16 17 18 y 19.	19 A. B. C. D.	Casa núm. 19 y sus bajos con cajon a ambas calles: esquina de dicha y S Bernardo, zabuan a la de San Bernardo y almacén en dicha d. Victor Fort.	822. 0.
<i>Calle de San Bernardo</i>			
20 21 y 22.	18 Sin letra.	Casa y tres cajones en sus bajos los sres. Maniaus.	1200. 0.
23 y 24.	17 A.	Id. y accesoria d. Pedro Riverol.	262. 0.
25.	B.	Accesoria barberia d. José Maldonado.	060. 0.
26 a 28.	16	Casa y tienda que hace esquina para la Callejuela d. Antonio Portilla.	703. 0.
29.	No se valuó por haberse agregado a las oficinas del H. Ayuntamiento.		
<i>Callejuela.</i>			
	A.	Una accesoria con otra pieza interior construidas nuevamente en el local que ocupaban las tablas de la carniceria mayor, d. Miguel Garcia.	250. 0.
	B.	Id. id. id. El mismo.	144. 0.
		Al frente.	8143. 4.

Numeracion por el orden de manzanas.	Idem por el orden de las calles.	Arrendamiento anual. Ps. Rs.
	Del frente.	8143. 4.
	Zabuan con entrada al patio de las que fueron tablas de la carniceria mayor, y de este a una vivienda alta que ocupa el lic. d. José Maria Alcocer.	500. 0.
	E. Pieza con dos puertas d. Francisco Agüero.	200. 0.
	Bodega con entrada por el número 2, d. Estanislao Flores.	300. 0.
	B. junto al núm 1. Accesoria de una puerta d. Miguel Garcia.	120. 0.
	1. Entrada a un entresuelo agregado al cajon de la esquina de la Diputacion y Callejuela en que se incluye su arrendamiento.	
	31. Pieza con dos puertas d. Andrés Hernandez.	200. 0.
	32 y 33. Dos tiendas con tratos de vinatería y cafetería con una pieza interior, d. Cristoval Puerto.	302. 0.
	34. Tienda de rebozos d. Joaquin Diaz.	125. 0.
	35. Cajon de la esquina de la Callejuela y Diputacion con una pieza interior que tiene luz al portal, su entresuelo y el que tiene entrada por el número 1 de la Callejuela d. Gustavo Schueider.	531. 0.
<i>Diputacion.</i>		
	El edificio que fue alhóndiga lo ocupa la compañía de lonja.	1200. 0.
	Dentro del patio de las casas consistoriales una pieza entresuelo alquilado a José Lorenzana.	060. 0.
	Total.	11681. 4.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

UAN

ECONOMIA DE NUEVA

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

CASAS DE LA MUNICIPALIDAD SITUADAS EN OTROS PARAGES.

CASA DE LA PLAZUELA DEL ARBOL.

Está ubicada con la demarcacion número 8 en la esquina de las plazuelas del Arbol y San Lucas. Su medida por el frente del Norte es de 72 2 tercias varas, encerrando 2482 varas cuadradas.—No se compone mas que de accesorias bajas.—Es toda de mampostería: los cuartos están envigados y buenos. El piso del pátio la mayor parte empedrado y lo restante aterrado, como tambien el zahuan. El cañon exterior está techado con vigas de nueve varas, las azoteas enladrilladas, las puertas y ventanas con sus cerraduras en corriente.—Su valor es de 11.200 ps.—Su arrendamiento total 1387 pesos en la manera que muestra la lista que copiamos.

Lista de la casa, accesorias y cuartos que comprende la finca llamada la Barata, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento, con espresion de su arrendamiento anual.

Accesorias.	Ocupados ó vacios.	Arrendamiento anual.
D.	25. 4. 0.
C.	25. 4. 0.
B.	25. 4. 0.
A.	25. 4. 0.
A.	30. 0. 0.
B.	25. 4. 0.
Número 7.	60. 0. 0.
A.	La casera.....	00. 0. 0.
Número 8.	Cuarto 1.º vacio.....	18. 0. 0.
	2.º.....	15. 0. 0.
	3.º.....	24. 0. 0.
	4.º.....	31. 4. 0.
	5.º.....	24. 0. 0.
	6.º.....	24. 0. 0.
	7.º.....	24. 0. 0.
	8.º.....	24. 0. 0.
	9.º.....	24. 0. 0.
	10.....	24. 0. 0.
	11.....	24. 0. 0.
	12.....	18. 0. 0.
	13 y 14 vacios, ganan 12 reales cada uno.....	36. 0. 0.
	15.....	15. 0. 0.
	Accesoria sin letra.....	30. 0. 0.
A. B.	114. 0. 0.
A.	30. 0. 0.
	Suma.....	717. 0. 0.

Los arrendamientos de los cuartos y accesorias disminuyen considerablemente por los huecos que sufren á causa de su localidad y por las depen-

dencias que dejan insolutas. De aquí es que por un prudente cálculo y en vista de estas circunstancias puede computarse el producto anual en cosa de 600 pesos.

CASA DE LA POLVORA.

En la plazuela de San Lucas hay una casa con el número 1 llamada de la Pólvara por esponderse allí. Su frente que mira al Oriente tiene 34 varas y de fondo 72 3 cuartas con un ancon que aumenta su terreno de 13 varas de Norte á Sur por 9 2 tercias de Oriente á Poniente, encerrando su area dos mil cuatrocientas noventa y nueve y una sexta varas cuadradas.—Tiene piso bajo con varias accesorias, macheros, bodegas y otros cuartos. Su piso alto es una buena casa.—La fabrica material es de mampostería buena, los pisos bajos envigados, los altos y accesorias enladrilladas, las puertas y ventanas con sus cerraduras en corriente, los techos de maderas de escantillon, el pátio está empedrado y todo en buen estado.—Vale la cantidad de 14497 pesos.—Sus arrendamientos son en esta forma.

Casa principal.....	550
Accesoria B.....	30
Id. A.....	30
Id. B.....	30
Id. C.....	30
Suma.....	670

MATADERO.

Está ubicado en la plazuela de San Lucas. Tiene un frente de 55 varas, y de fondo 58 con dos ancones, encerrando su area 2686 varas cuadradas. Se compone de dos portales, siete piezas, caballeriza y corrales. Es formado de sillares y mampostería: el pátio está recintado: las pilastras son de recinto, los techos de gruesas vigas de cedro con sus zapatas, las azoteas están enladrilladas, las puertas y ventanas con sus cerraduras en corriente y todo en buen estado.—Su valor es de 5165 pesos.—Está arrendada actualmente por remate celebrado en almoneda pública en 400 pesos.

CORRALES DE LOS CARROS.

Los dichos estan ubicados en la plazuela de San Lucas, cuyo frente del Norte se estiende 49 1 cuarta varas, encerrando su area 5021 varas cuadradas.—Todo el terreno está circundado de tejados con jacal, sostenidos por pies derechos de madera y algunos costados con pesebreras corridas.—Las piezas son de mampostería, los patios empedrados y

y circundados de cercas de adove de cuatro y media varas de alto, la fachada recintada con tres hiladas y lo restante de ella de adove.— Vale 3465 pesos.—Están cedidos al contratista de la limpia para que allí guarde los carros.

CASA DE LAILSON.

Esta, situada en el costado de la Acordada en un corto potrero, se forma de un corredor sin techo, tres piezas y una cocina con una pared caída. No se ponen las medidas del terreno porque pertenece á la parcialidad de San Juan. La fábrica es de adove sobre cimientos de piedra, los techos de madera delgada: las azoteas y pisos de las piezas enladrillados y lo mismo los techos y paredes.—Vale 450 pesos.—Nada produce.

V. E. es quien tambien tiene fijados los arrendamientos referidos, y bajo este pie han continuado hasta la época presente, aunque se han hecho varias alteraciones de poca importancia.

No ha estado en práctica la celebracion de escrituras para estos arriendos, á escepcion del de la casa de la Pólvara, el corral que llaman del Matadero y el de la que fue alhóndiga y hoy bolsa de comercio. Existen en la secretaría los instrumentos.

Por los artículos que referiremos en la segunda parte, á la tesorería le toca administrar estos bienes y cuidar de que se paguen los precios con exactitud, evitando la demasiada morosidad, fraude ó cosa semejante. La contaduría fiscalizará al tesorero, y este, en caso de necesidad, da cuenta á la junta de hacienda acerca de las deudas de los inquilinos, para que instruyendo á V. E. tome el remedio que es legal.

Los arrendamientos en el estado actual de cosas, están bajos algunos, no obstante que es de contraria opinion la contaduría. En la Monterilla todos los mas inquilinos son comerciantes antiguos, y por esta razon seria necesario entrar en un litigio para aumentarles el precio.

La finca de la Barata está ocupada por gente miserable, y seria perderlo subirles el arrendamiento, porque en tal evento, ó las habitaciones permanecerian vacias; ó los inquilinos defraudarian la mayor parte de las rentas.

La constumbre de los traspasos en México, aunque ilegal y prohibida, es muy antigua y en práctica, sin que hayan bastado para impedir la cuantas providencias se han tenido por eficaces. Cada arrendatario de los de esta clase tiene invertido un capital que cuenta como propiedad suya. Por tal razon despues de haberse instruido varios espedientes, el resultado en todos ha sido disimular los traspasos ya que no pueden estorvarse ni mucho menos ser autorizados.

La comision de hacienda debe trabajar incesantemente en averiguar quienes son los que vayan dejando las fincas para ir subiendo el arriendo en cuanto fuere dable y evitar que los nuevos conductores puedan alegar algun dere-

cho á la conservacion, distinto de aquellos que están establecidos por las leyes. Finalizaremos poniendo las noticias generales de todos los valores de las fincas y precios en que están sus locaciones.

Valor de las fincas urbanas del Escmo. Ayuntamiento.

	Ps.	R.	G.
Parean.....	280,804	2	6.
Diputacion.....	132,000	0	0.
Casa número 8 de la primera calle de la Monterilla.....	19,491	0	0.
Casa número 7 de la calle de la Monterilla.....	17,187	1	0.
Id. número 19 de la calle de San Bernardo.....	14,680	0	0.
Id. número 18 de la calle de San Bernardo.....	42,650	0	0.
Id. número 17 de la calle de San Bernardo.....	9,672	0	0.
Id. número 16 de la calle de San Bernardo.....	13,950	0	0.
Id. número 2 de la Callejuela.....	24,960	0	0.
Id. de la plazuela del Arbol.....	11,200	0	0.
Id. de la Pólvara.....	14,497	0	0.
Id. del Matadero.....	5,165	0	0.
Id. de la de Lailson.....	450	0	0.
Suma.....	586,706	3	6.

Resúmen de los arrendamientos.

Fincas.	Deben producir.	Producen.
Parean.....	33,883 6. 0.	26,671 2. 0.
Magzana de Diputacion.....	11,681 4. 0.	11,681 4. 0.
Casa de la Barata.....	717 0. 0.	717 0. 0.
Id. de la Pólvara.....	670 0. 0.	670 0. 0.
Matadero.....	400 0. 0.	400 0. 0.
Sumas.....	47,352 2. 0.	40,139 6. 0.

ÓNOMA DE NUEVO LEÓN

RAL DE BIBLIOTECAS



SITIOS EREAZOS.

En la oficina de contaduría y tesorería no hay ni consta que haya habido, como debía existir, un plan de los sitios ereazos, por cuya falta la municipalidad ha perdido muchísimos. Este no es un mal reciente: ya en el año de 708 estaba advertido y en noticia del rey de España, en cuyo consejo se atribuyó al manejo de los capitulares. Es verdad que luego que quedó conquistado este suelo por los españoles y comenzó á fundarse la ciudad de México, se dieron sitios de valde para aumentar sus fábricas y población; pero lo es también, que después se vendieron muchos con licencia real en enfiteusis, originándose de aquí que algunos pagan hasta hoy los censos que ya hemos relatado.

Los que permanecen son muy pocos si se atiende á lo vasto de la ciudad. Es demostrado que muchos son los que se han defraudado á los fondos, con noticia ó sin ella de los antiguos regidores, y que permaneciendo ocupados sin pagar el justo canon, no es fácil hoy su averiguación. Todavía en el año de 828 se ha sabido de uno de ellos, en el puente de Santiaguillo, que después de dormido el espediente desde 806, nada había reintegrado el poseedor. Al fin fue necesario entrar con éste en composición para lo sucesivo.

La contaduría nos ha dicho que por un conocimiento general cree que todas las plazuelas, á escepcion de la de la Paja, tocan á la municipalidad, y producen á ella algun tanto que se cobra con los demas del mercado á los vendimieros que en ellas se sitúan.

En el archivo de la secretaría acaso existirá algun plan; mas lo cumulo del departamento y lo desorganizado que ha estado, nos retrajo de solicitar una noticia perfecta.

En el último octubre pedimos á V. E. que los sres. comisionados de cuartel mandasen una lista de los sitios ereazos comprendidos en sus pertenencias. La orden se dió y fue comunicada por circular que aun todavía no se contesta.

Si los sres. regidores se empeñan, y si la secretaría da algunas noticias por las constancias que en ella obran, podria adelantarse algo para el descubrimiento de sitios. Logrado este ya seria consiguiente su justiprecio por los peritos de ciudad. En esa hipótesis con presencia de la ubicacion y calidad del terreno, y las ventajas que proporcionara su conocimiento práctico, podria hacerse la calificación de si se habian de vender (siempre con auencia y aprobacion de la superioridad) ó darse en enfiteusis, ó aplicarlos á un destino útil y ventajoso.

Hemos pedido al arquitecto mayor un plan general de los precios

que tienen las tierras de ciudad, conforme á las instrucciones y antecedentes que haya. Lo presentaremos á V. E. por fin de este artículo después de haberlo repasado y héchole las correcciones que merezca.

Estado general que demuestra los precios ó valores que tienen los terrenos en que se haya ubicada esta ciudad federal, dividida en ocho cuarteles mayores.—Es formado de orden del ciudadano síndico primero Lic. Ramon Gamboa, por los arquitectos D. Jouquin de Heredia y D. Francisco de Paula Heredia en diciembre de 1830.

Como la diferencia de valores depende de la mayor ó menor distancia de la ciudad, nace de aquí que estos se consideran puestos en los cruceros ó centros de las cuatro esquinas, los que tanto sirven para valorar las calles de Norte á Sur, que son las que aquí van expresadas, como las de Oriente á Poniente; pues el valor del centro de una calle es el término medio de los números de las esquinas, y por esta causa siendo cada número comun á cuatro calles, omitimos poner las que giran de Oriente á Poniente. Entiéndase que cada valor es el de una vara cuadrada del terreno.

CUARTEL MAYOR NUMERO 1.

Valores en rs.

Este cuartel comienza en la esquina de la calle de Plateros y el Empedradillo, siendo el valor de la vara cuadrada allí el de.....	100 reales.
El de la esquina de la calle de Tacuba y primera de Santo Domingo vale á.....	90 rs.
De esta esquina se sigue á la de la segunda calle de Santo Domingo y vale á.....	75 rs.
De esta á la esquina de la Aduana vale á.....	65 rs.
De esta á la tercera calle de Santo Domingo á.....	50 rs.
De esta á la esquina de Cocheras á.....	40 rs.
De esta á la de las Moras á.....	30 rs.
De esta á la puente de Santo Domingo á.....	24 rs.
De esta á la de Santa Catarina Martir á.....	20 rs.
De esta á la de los Parados á.....	14 rs.
De esta á la de Tenespa á.....	10 rs.
De esta á la puente de Tesontlale á.....	8 rs.
De esta á la esquina de la Lagunilla á.....	6 rs.
De la esquina de la Lagunilla por las calles de Santa Ana hasta el puente de idem de.....	2 à 5 rs.

De la esquina del Empeñadillo á la de la Alcaicería, que es la primera de Plateros á.....	90 rs.
De esta á la de San José el Real que es segunda de Plateros á.....	80 rs.
De esta á la de Manrique á.....	60 rs.
De esta á la del Esclavo á.....	50 rs.
De esta á la primera de la Pila-seca á.....	40 rs.
De esta á la segunda de idem á.....	24 rs.
De esta á la de la Misericordia á.....	16 rs.
De esta á la de la estampa de idem á.....	17 rs.
De esta á la de los Gachupines á.....	6 rs.
De esta á la de Fábrica de hombres á.....	4 rs.
De esta á la de idem de las mugeres á.....	2 rs.
De la esquina de San José el Real al callejon de Santa Clara, que es la tercera de San Francisco á.....	70 rs.
De esta á la segunda calle de San Francisco y esquina de Vergara á.....	60 rs.
De esta á la de San Andrés á.....	50 rs.
En la primera del Factor á.....	30 rs.
De esta á la segunda de idem á.....	20 rs.
De esta á la de Leon á.....	16 rs.
De esta á la estampa de San Lorenzo á.....	10 rs.
A la del puente de la Misericordia á.....	8 rs.
A la de Mata á.....	4 rs.
A la de Berdejo á.....	2 rs.
A la del puente del Clérigo y calle del C á.....	1 $\frac{1}{2}$ rs.
De la esquina de Vergara á la de Santa Isabel, que es primera de San Francisco á.....	30 rs.
En la esquina del callejon de Belemitas á.....	40 rs.
De la esquina de San Francisco á la de Santa Isabel á.....	30 rs.
De esta por las rejas de la Concepcion á la esquina de la estampa de San Andrés á.....	16 rs.
De esta á la de la Concepcion á.....	12 rs.
A la de la cerca de San Lorenzo á.....	4 rs.
A la de la Habana á.....	1 real.
De esta á la puente del Clérigo á.....	$\frac{1}{2}$ real.

CUARTEL MAYOR NUMERO 2.

Comienza desde la esquina de la primera calle de Plateros y portal de Mercaderes, valiendo en todo este á la esquina de la primera calle de la Monterilla á..... 100 rs.

De esta á la segunda de idem á.....	80 rs.
A la de los bajos de San Agustin á.....	70 rs.
A la de la Joya á.....	40 rs.
A la primera del puente de la Aduana á.....	30 rs.
A la segunda de idem á.....	24 rs.
A las rejas de San Gerónimo á.....	12 rs.
A la primera de Necatitlán á.....	8 rs.
A la segunda de idem á.....	4 rs.
De esta aun. siguen otras casas, y el valor del terreno se gradúa prudencialmente por no estar asignado en los planos de ciudad.....	
De la segunda de Plateros por la Palma á.....	
De la esquina de la segunda calle de Plateros á la del Espíritu Santo á.....	70 rs.
A la puente de idem á.....	60 rs.
A la de la tercera orden de San Agustin á.....	50 rs.
A la de Alfaro á.....	30 rs.
A la del Tompeate á.....	24 rs.
A la del puente de Monzon á.....	16 rs.
A la de Moncetrate á.....	10 rs.
A la del Chapitel de idem á.....	8 rs.
De esta hasta San Salvador el verde, se gradúa prudencialmente por la razon dicha arriba.....	
De la esquina de la segunda calle de San Francisco por la del Coliseo, á la esquina del colegio de las Niñas á.....	50 rs.
De esta á la primera de las Damas á.....	46 rs.
A la segunda de idem á.....	30 rs.
A la de las Ratas á.....	24 rs.
A la primera de la estampa de Regina á.....	16 rs.
A la segunda de idem á.....	10 rs.
A la de San Salvador el Seco á.....	6 $\frac{1}{4}$ rs.
De la esquina de la primera calle de San Francisco por la del colegio de San Juan de Letran, á la esquina del Hospital de Naturales á.....	20 rs.
De esta á la primera de San Juan á.....	16 rs.
A la segunda de idem á.....	12 rs.
A la tercera de idem á.....	10 rs.
A la Tecpan de San Juan á.....	8 rs.
De esta hasta la garita de la Piedad de.....	8 á 1 real

CUARTEL MAYOR NUMERO 3.

Este comienza desde la esquina del portal de Mercaderes por la acera del Parian, y en todo este vale á.....	100 rs.
Toma la direccion de Norte á Sur por las calles de la Monterilla, bajos de San Agustin hasta delante de Necatitlan; pero omitimos repetir estos valores por quedar verificado en el cuartel anterior.....	
En la esquina del Palacio nacional y Flamencos vale á...	100 rs.
De esta á la de los bajos de Porta-Coeli á.....	80 rs.
A la Plaza de Jesus á.....	70 rs.
A la del puente de Jesus á.....	60 rs.
A la tercera del Rastro á.....	40 rs.
A la segunda de idem á.....	30 rs.
A la primera de idem á.....	24 rs.
De esta hasta la garita de San Antonio Abad de.....	12 á 1 real.
De la esquina del colegio de Santos por la calle del Correo mayor á.....	50 rs.
De esta á la de los bajos de Balvanera á.....	44 rs.
A la del puente de Balvanera á.....	40 rs.
A la de Olmedo á.....	36 rs.
A la de los Migueles á.....	12 rs.
A la de San Camilo á.....	8 rs.
A la plazuela de San Pablo de.....	6 á $\frac{1}{2}$ real.
En la esquina de la primera calle de la Merced y callejon de las Cruces á.....	33 rs.
De esta á la del callejon de las Ratas á.....	32 rs.
A la de Puesto Nuevo á.....	18 rs.
A la del Monton á.....	10 rs.
A la del callejon de las Recogidas de.....	3 á $\frac{1}{2}$ real.
En la esquina del colegio de la Acequia y puente de Jesus Maria á.....	36 rs.
De esta á la estampa de la Merced á.....	30 rs.
A la del puente del Fierro á.....	24 rs.
A la de los Ciegos á.....	16 rs.
A la de la Quemada á.....	10 rs.
A la de la calle de Manito.....	8 rs.
De esta en adelante de.....	6 á 1 real.

CUARTEL MAYOR NUMERO 4.

Este comienza en la esquina del palacio nacional que mira al Sur y Poniente; prosigue al Norte encerrando en sí la Cathedral, y de ahí toma las calles de Santo Domingo; mas como estas quedaron espesadas en el cuartel núm. 1, pasamos á mencionar los valores de las calles del Relox.	
En toda la acera del palacio y plaza vale á.....	100 rs.
De esta á la del Seminario á.....	100 rs.
De esta á la primera del Relox á.....	60 rs.
A la segunda de idem á.....	50 rs.
A la de Santa Catarina de Sena á.....	40 rs.
A la tercera del Relox á.....	30 rs.
A la cuarta de idem á.....	24 rs.
A la del puente de Leguisamo á.....	20 rs.
A la quinta del Relox á.....	10 rs.
A la sesta de idem á.....	8 rs.
A la de los Zapateros á.....	6 rs.
A la sétima del Relox á.....	4 rs.
De esta hasta la capilla de la Concepcion de.....	2 á 16 rs.
En la esquina de los Meleros y puente del Correo mayor á.....	50 rs.
De esta á la esquina del Parque á.....	36 rs.
A la de la esquina del Indio Triste á.....	50 rs.
A la segunda de idem á.....	40 rs.
A la esquina de Chavarría y puente de San Pedro y San Pablo á.....	30 rs.
A la del á.....	20 rs.
A la del Cármen á.....	14 rs.
A la del puente de idem á.....	10 rs.
A la del puente de idem á.....	8 rs.
En toda la plazuela de idem á.....	
De esta en adelante se gradúan prudencialmente por las razones dichas.....	
En la esquina del Colegio de Santos y calle de Chiquis vale á.....	34 rs.
De esta á la del Amor de Dios á.....	40 rs.
A la del callejon de Santa Inés y hospicio de San Nicolás á.....	36 rs.
En la esquina de la Acequia y calle de Jesus Maria vale á.....	30 rs.
De esta se sigue á la esquina de la primera calle de Vanegas y vale á.....	30 rs.
A la segunda de idem á.....	20 rs.

A la tercera de idem á.....	12 rs.
A la de Loreto á.....	10 rs.
A la del colegio de Guadalupe á.....	4 rs.
A la de los Cantaritos de.....	2 à 18 rs.

CUARTEL MAYOR NUMERO 5.

Este comienza en la esquina de Jesus Maria y calle del puente de la Lena; mas como ya quedaron expresados los valores en el cuartel núm. 3 en la direccion de Norte á Sur, omitimos ponerlos.....

En la esquina de la Machineueta y de la Alhóndiga vale á.....	20 rs.
De esta se sigue al callejon de Santa Efigenia y vale á.....	28 rs.
De esta á su otra esquina de su salida para la calle de la Merced á.....	18 rs.
En la esquina de la puerta falsa de la Merced y calle de la Talavera á.....	18 rs.
De esta á la del callejon de la Danza á.....	8 rs.
A la de la calle de Muñoz á.....	4 rs.
A la plazuela de San Pablo á.....	3 rs.
De esta en adelante prudencialmente de.....	2 à 16avo
En la esquina de la Alhóndiga y Roldan á.....	14 rs.
A la de Manzanares á.....	20 rs.
A la del Embarcadero á.....	8 rs.
A la del Olvido á.....	2 rs.
En el puente del Banquillo á.....	2 rs.
Del callejon de Santa Bárbara hasta la compuerta nueva de.....	1 à $\frac{2}{3}$ rs.
En la esquina de Manzanares y callejon de Beas á.....	10 rs.
De esta á la de idem de Groso á.....	3 rs.
A la de Tlaspansa á.....	2 rs.
A la primera de Santo Tomás á.....	3 rs.
A la segunda de idem á.....	2 rs.
A la tercera de idem á.....	1 real.
A la capilla de idem á.....	1 real.
Lo restante de estos estramuros de.....	3 à $\frac{1}{2}$ rs.

CUARTEL MAYOR NUMERO 6.

Este comienza en la esquina de San Andrés y puente de la Mariscala, y sus valores en la direccion de Sur á Norte, quedaron expresados en el cuartel núm. 1.....
En la esquina del puente de la Mariscala y callejon de la

Santa Veracruz vale á.....	16 rs.
De esta se sigue á la del callejon de Pinto y vale á.....	3 rs.
A la de Recobados á.....	4 rs.
A la plazuela de Juan Carbonero á.....	6 rs.
A la capilla del Espíritu Santo de.....	3 à $\frac{1}{2}$ rs.
De la esquina del callejon de la Santa Veracruz á la de San Juan de Dios vale á.....	13 rs.
De esta por la plazuela de idem á la esquina de la puerta falsa de San Juan de Dios á.....	1 rs.
A la de la calle de San Juan de Dios y callejon de Soto á.....	6 rs.
De este á la plazuela de Madrid de.....	3 à $\frac{1}{2}$ real.
En la esquina del callejon del Toro y San Hipólito á.....	4 rs.
En la esquina de San Hipólito à San Fernando á.....	2 rs.
De esta al puente de Alvarado á.....	1 real.
De esta hasta Buena-vista á.....	4 real.

CUARTEL MAYOR NUMERO 7.

Este comienza en la esquina de la Machineueta y tercera calle de Vanegas; pero ya quedaron indicados sus precios en el cuartel núm. 4.....

En la esquina de la calle de la Machineueta y primera de la Santísima vale á.....	20 rs.
De esta á la tercera de idem á.....	16 rs.
De esta al baño de los Canónigos á.....	5 rs.
A la del callejon de la espalda de Santa Teresa á.....	5 rs.
A la esquina del Armado á.....	1 real.
De esta por la plazuela de Juanico hasta Tepeico de.....	8 à $\frac{1}{2}$ rs.
En la esquina de la Alegría y calle de Pajaritos á.....	8 rs.
A la segunda de las Moscas á.....	8 rs.
A la de la Verónica á.....	4 rs.
A la del Monstruo á.....	3 rs.
Al callejon de Juanico á.....	1 real.
En la esquina de la calle de Santa Cruz á.....	4 rs.
A la de Pacheco á.....	6 rs.
De esta á la esquina que sale á la plazuela de Mixcalco á.....	4 rs.
En la plazuela de Mixcalco de.....	2 à $\frac{1}{2}$ real.
En el callejon de Huatlan á.....	1 real.
En San Antonio Tomatlán de.....	1 à $\frac{1}{2}$ rs.
Pertene á tambien á este cuartel desde el puente de Santa Ana hasta la garita de Peralvillo y vale á.....	2 rs.
De esta á la garita á.....	1 real.

En este cuartel hay varios estramuros, cuyos precios no pasan de..... 1 a 16avo

CUARTEL MAYOR NUMERO 8.

Este da principio en la esquina del puente de San Francisco á San Juan de Letran, y prosigue de Norte á Sur hasta la garita de la Piedad, pero quedaron indicados ya estos valores en el cuartel núm. 2.....

En la esquina de la calle de la Victoria vale á.....	16	rs.
De esta al callejon de la Teja á.....	12	rs.
De esta á la esquina del Sapo á.....	8	rs.
De esta á la esquina de Revillagigedo y la del Paseo-Nuevo á	2	rs.
En toda la calle del Paseo Nuevo á.....	2	rs.
En la esquina del callejon del Agua E. condida á.....	12	rs.
En la esquina de la calle de Peredo y plazuela de San Juan á.....	6	rs.
En toda esta plazuela á.....	6	rs.
En la esquina de la calle del Salto del Agua á.....	7	rs.
En la plazuela de la capilla de San Pedro á.....	2	rs.
En la esquina del callejon de la Armada á.....	5	rs.
En la esquina de la Chiquihuitera á.....	4	rs.
En la del Olivo á.....	3	rs.
En la esquina de la Quemada y callejon del Bosque á....	3	rs.
En la Calle-an ha á.....	2½	rs.
De esta en la esquina del colegio de San Miguel de Belen á	2	rs.
De esta á la esquina del callejon de los Reyes á.....	1	real.
De esta á la calle de los Arcos de Chapultepec á.....	1	real.
En el callejon de los Pajaritos á.....	1	real.
En la esquina del puente de San Francisco y calle de la Alameda á.....	20	rs.
De esta á la salida del puente de la Mariscala á.....	14	rs.
En el callejon de Lopez á.....	18	rs.
En la esquina del callejon de Cuajomulco á.....	10	rs.
En la acera de Corpus Cristi á.....	12	rs.
En la misma iglesia á.....	10	rs.
En la esquina del callejon de Corpus Cristi á.....	8	rs.
En la esquina de la calle de Revillagigedo á.....	6	rs.
En la calle del Calvario á.....	4	rs.
En la esquina del callejon de la Acordada á.....	2	rs.
Y de ahí á la esquina de la misma Acordada que sale al paseo á.....	1	real.

Pertenece tambien á este cuartel el Campo Florido, capilla de la Soledad, y otros estramuros que el valor de sus terrenos es el de 1 á 16 avo

Los valores puestos en este estado, son los que constan en los planos de precios que gobiernan para las tasaciones de los edificios.

ARRENDAMIENTO DE AGUAS.

Este cuerpo en 1710, así se expresaba acerca de las aguas y sus ordenanzas. „Se ha mandado solicitar y buscar las ordenanzas y gobierno de las aguas. Mas ni en los cabildos y acuerdos antiguos, ni demas papeles que se han buscado en la secretaria y oficio de cabildo, ni en otras partes se han hallado algunos tocantes á este efecto: y porque las obras grandes que se hacen y emprenden á fuerza de grandes gastos, afan y cuidado como la presente, si no se conservan y se da providencia para su perpetuidad, se malogran los fines y efectos para que se dispusieron y ejecutaron: de que se siguen los grandes gastos que anualmente se tienen en volver á hacer y reparar algunos arcos de los referidos, que el celo y providencias del escmo. sr. Virrey Duque de Albuquerque les ha dado para que cada año se redifiquen algunos; hemos dispuesto el hacer y formar las siguientes....”

Cansariamos á V. E. y nos estenderiamos mas de lo regular si fuéramos detallándole con toda especificacion el contenido de las ordenanzas; diremos solamente á lo que se reduce cada una.

1.ª Sobre que los mercedados en aguas no agranden la atargea ni datas bajo ciertas penas personales á los infractores.

2.ª Que los que tuvieren labores de trigo y otras semillas en los parages por donde pasan las arquerias y atargeas, no rieguen con estas aguas bajo la pena de mil pesos y pérdida de la siembra en primera vez, y por la segunda doble castigo y destierro de la ciudad por dos años diez leguas en contorno.

3.ª Previene se ponga un pilon en Tacubaya y que de él salgan los repartimientos de las aguas mercedadas en aquel pueblo.—Las que en esta fecha disfrutaba aquella poblacion eran 13, y media naranja el público. El total del agua una naranja. El espresado pilon debia ser colocado entre el molino de Valdés y el de Santo Domingo,

4.ª Se contrae á algunas prevenciones á fin de que las aguas viniesen limpias y no se mezclaran con las llovedizas.

En este cuartel hay varios estramuros, cuyos precios no pasan de..... 1 a 16avo

CUARTEL MAYOR NUMERO 8.

Este da principio en la esquina del puente de San Francisco á San Juan de Letran, y prosigue de Norte á Sur hasta la garita de la Piedad, pero quedaron indicados ya estos valores en el cuartel núm. 2.....

En la esquina de la calle de la Victoria vale á.....	16	rs.
De esta al callejon de la Teja á.....	12	rs.
De esta á la esquina del Sapo á.....	8	rs.
De esta á la esquina de Revillagigedo y la del Paseo-Nuevo á	2	rs.
En toda la calle del Paseo Nuevo á.....	2	rs.
En la esquina del callejon del Agua E. condida á.....	12	rs.
En la esquina de la calle de Peredo y plazuela de San Juan á.....	6	rs.
En toda esta plazuela á.....	6	rs.
En la esquina de la calle del Salto del Agua á.....	7	rs.
En la plazuela de la capilla de San Pedro á.....	2	rs.
En la esquina del callejon de la Armada á.....	5	rs.
En la esquina de la Chiquihuitera á.....	4	rs.
En la del Olivo á.....	3	rs.
En la esquina de la Quemada y callejon del Bosque á....	3	rs.
En la Calle de la ha á.....	2½	rs.
De esta en la esquina del colegio de San Miguel de Belen á	2	rs.
De esta á la esquina del callejon de los Reyes á.....	1	real.
De esta á la calle de los Arcos de Chapultepec á.....	1	real.
En el callejon de los Pajaritos á.....	1	real.
En la esquina del puente de San Francisco y calle de la Alameda á.....	20	rs.
De esta á la salida del puente de la Mariscala á.....	14	rs.
En el callejon de Lopez á.....	18	rs.
En la esquina del callejon de Cuajomulco á.....	10	rs.
En la acera de Corpus Cristi á.....	12	rs.
En la misma iglesia á.....	10	rs.
En la esquina del callejon de Corpus Cristi á.....	8	rs.
En la esquina de la calle de Revillagigedo á.....	6	rs.
En la calle del Calvario á.....	4	rs.
En la esquina del callejon de la Acordada á.....	2	rs.
Y de ahí á la esquina de la misma Acordada que sale al paseo á.....	1	real.

Pertenece tambien á este cuartel el Campo Florido, capilla de la Soledad, y otros estramuros que el valor de sus terrenos es el de 1 á 16avo

Los valores puestos en este estado, son los que constan en los planos de precios que gobiernan para las tasaciones de los edificios.

ARRENDAMIENTO DE AGUAS.

Este cuerpo en 1710, así se expresaba acerca de las aguas y sus ordenanzas. „Se ha mandado solicitar y buscar las ordenanzas y gobierno de las aguas. Mas ni en los cabildos y acuerdos antiguos, ni demas papeles que se han buscado en la secretaria y oficio de cabildo, ni en otras partes se han hallado algunos tocantes á este efecto: y porque las obras grandes que se hacen y emprenden á fuerza de grandes gastos, afan y cuidado como la presente, si no se conservan y se da providencia para su perpetuidad, se malogran los fines y efectos para que se dispusieron y ejecutaron: de que se siguen los grandes gastos que anualmente se tienen en volver á hacer y reparar algunos arcos de los referidos, que el celo y providencias del escmo. sr. Virrey Duque de Albuquerque les ha dado para que cada año se redifiquen algunos; hemos dispuesto el hacer y formar las siguientes....”

Cansariamos á V. E. y nos estenderiamos mas de lo regular si fuéramos detallándole con toda especificacion el contenido de las ordenanzas; diremos solamente á lo que se reduce cada una.

1.ª Sobre que los mercedados en aguas no agranden la atargea ni datas bajo ciertas penas personales á los infractores.

2.ª Que los que tuvieren labores de trigo y otras semillas en los parages por donde pasan las arquerias y atargeas, no rieguen con estas aguas bajo la pena de mil pesos y pérdida de la siembra en primera vez, y por la segunda doble castigo y destierro de la ciudad por dos años diez leguas en contorno.

3.ª Previene se ponga un pilon en Tacubaya y que de él salgan los repartimientos de las aguas mercedadas en aquel pueblo.—Las que en esta fecha disfrutaba aquella poblacion eran 13, y media naranja el público. El total del agua una naranja. El espresado pilon debia ser colocado entre el molino de Valdés y el de Santo Domingo,

4.ª Se contrae á algunas prevenciones á fin de que las aguas viniesen limpias y no se mezclaran con las llovedizas.

5.^a Sobre que no laben ropas ni otras cosas encima de las atarjeas bajo la multa de diez pesos si fuere pobre, y si es rico, proporcionada á sus facultades.

6.^a Se reduce á que se limpien todos los veneros, manantiales y atarjeas quitando las lamas, tierras, troncos y demas inmundicias. Se recomienda con mas particularidad el desensolve del socavon que está en Santa Fe y Tacubaya. En este mismo se refiere que V. E. compró en 60 pesos al cabildo eclesiástico de Valladolid el espresado bosque de Santa Fe, los que puso á censo en la caja de Sisa, de que paga cada año 300 pesos al Cura rector del pueblo.

7.^a Que para la ejecucion de las anteriores obras, concurren como estaba mandado por el anterior gobierno, todos los molineros y dueños de las huertas.

8.^a Que los asentistas de aguas, para la conduccion de ellas á esta ciudad, tengan obligacion de ver y reconocer las datas; y si hubiere fraudes dar cuenta al juez veedor de la comision. Este encargo lo tenia bajo de cierta multa y responsabilidad.

9.^a Sobre que se limpien los arcos de las yervas que en ellos nacen y los maltratan.

10. Es una estrecha prohibicion de conceder ó franquear mercedes en el tránsito de las arquerias hasta su caja de agua; atendiendose á la escasez que resulta en la ciudad, exceptuándose única, pero con la mayor odiosidad, las casas de los sres. ministros togados, corregidores, regidores y demas de privilegio que son personales. Se excusieron tambien y con justicia los conventos de religiosos y religiosas y hospitales. Para todos los demas quedó generalmente prohibido sin que pudiera hacerse interpretacion ni alegar pretesto.

Para llevar adelante la determinacion, se hizo un relato de las mercedes concedidas, á quienes y la cantidad del usufructo. Desde el bosque hasta la caja del agua frontera á la casa del mariscal de Castilla habia de 18 á 19.

A continuacion se propuso V. E. referir las demas de dentro de la ciudad, haciendo distincion de las que habia en cada ramo.

El de los barrios de la Concepcion, Santa Maria, San Lorenzo, Santo Domingo, y Carmen tenian ocho mercedes.—El ramo izquierdo de la calle de Tacuba veinte y dos.—El de la derecha seis.—El que venia por el convento de Santa Isabel y calle de San Francisco treinta y nueve. No especifica otros ramos.

11. Que anualmente se nombre en el cabildo de eleccion de oficios un capitular, de juez veedor de aguas, á quien se le asignarán 500 pesos por via de gratificacion.

Remitidas las ordenanzas para su aprobacion al virey d. Francis-

co de la Cueva Enriquez, duque de Albuquerque, este pidió informe al fiscal y consultó con el real acuerdo: y habiendo oido sus pareceres, las aprobó á 27 de octubre de 1710 con una que otra restriccion ó reforma como fue la de moderar el sueldo del comisionado á 300 pesos y la de que todas aquellas mercedes perpetuas que debian quedar conforme á la ordenanza décima, pagasen por una vez 20 pesos á razon de la paja &c. &c.

Estas ordenanzas suponen en nuestra opinion, que ya las arquerias y acueductos estaban concluidos. No mas habló de las aguas que vienen de Chapultepec y Santa Fe, en las que no se habrán de comprender las que bajan del monte de los Leones, y atravesando el antiguo desierto de los Carmelitas, y la lomeria de Cuajmalpa, Santa Fe y Tacubaya, llegan á reunirse abajo del Molino del Rey. Estas fueron traídas muy posteriormente en el año de 1736.

Deseariamos dar á V. E. alguna razon de cuanto costaron estos acueductos admirables, en qué tiempo se erigieron, y á espensas de qué fondos, aunque es bien sabido que la Sisa fue la que soportó en mucha parte este noble gasto. Dudamos si existe el expediente de la materia: ó si cuando fue incendiado el archivo de la municipalidad hubo perecido.—Volverlo á solicitar y hablar acerca de él, seria separarnos mucho de nuestra comision, tocándole esclusivamente á la que debe nombrar V. E. para que forme la historia de la policia de México.

Es indubitable que el marco de agua para la medida por menor, ya existiria puesto que habia distribucion aun de una paja. Muy desorganizado estaria el repartimiento; cuando fue preciso que el sr. conde de Revillagigedo pusiese su atencion activa, procurando reformarlo como defacto lo verificó en mucha parte.

De órden del espresado virey se encargó al corregidor D. Bernardo Bonavia, arreglase las tomas de agua concedidas á los particulares, casas de comunidad y fuentes públicas.

Quiso ante todo serciorarse por la esperiencia, de la cantidad que es capaz de producir un buque ó data de tamaño determinado. En la averiguacion practicó á 5 de mayo de 1792 varios experimentos en Chapultepec por medio del teniente coronel D. Miguel Constansó y con asistencia del juez de arquerias D. Ignacio Iglesias y de los maestros mayores de la ciudad.

De ellos dióse á conocer que la data equivalente á una paja ofrece una libra ó cuartillo de agua por minuto, y catorce y medio quintales al dia: que otra data de una pulgada de diámetro equivalia por diez y ocho pajas, pues daba diez y ocho libras en el propio término de un minuto, algo mas de 259 quintales en 24 horas, cantidad que llenaría una fuente de cuatro y media varas en cuadro y una vara de

altura en el discurso de un día natural, la que era mas que suficiente al abasto de un molino para el uso de labar sus trigos.

Con respecto à estos datos consultó que la menor concesion á favor de los particulares no debia ser menos de cinco pajas: que á cualquiera comunidad le era sobrada la toma de un real, cuyo diámetro es el de una paja una línea y media, ó tres y media líneas; y que á los hospitales y fuentes públicas les bastaria con veinte y cuatro pajas.

En 21 del mismo previno el sr. Bonavia se verificase el arreglo de las fuentes; pero ocurriendo varias dudas al sr. Iglesias, regidor de aguas, le consultó:—Primero, si en ese arreglo debia dejar á los particulares en cinco pajas conforme á lo conuinado por Constansó, ó si dejaba aquellos que tenian dos ó tres no mas con estas. Segundo, el precio que habian de pagar; y tercero, que si los dueños de molinos podian gozar de todo el buque del agua para lavar sus trigos, ó se les habia de apartar alguna cantidad, y cuanta era la estimacion de esta.

Remitida la consulta al virey, mandó informára el fiscal de lo civil, quien hubo contestado. Y anuente con su parecer se acordó.—Primero, que las mercedes de los particulares que tuviesen mas de cinco pajas, se redujeran á estas; y que los que gozasen dos, tres ó cuatro, permanecieran como antes sin novedad.—Segundo, que por lo respectivo á la merced que se habia de vender á los molinos, se oyese á los dueños de estos y al procurador ó síndico.

El sr. Iglesias informó: que la detencion de las aguas en su curso á esta ciudad, provenia de que teniendo los molinos cuatro ó seis cubos que llenar, dejaba de venir todo el tiempo que se necesitaba para rebozarlos. Per remedio de esto propuso, que se pusieran unas compuertas en los cubos teniéndolos siempre llenos.

Agregó que el mal olor y gusto que se percibia en las fuentes, era debido á que habiendo el abuso de lavar los trigos, estos si hay algunos dañados ó si tienen bascosidades, corrompian las aguas mas ó menos dejando en su sedimiento tierra, cáscaras, tamo, basura y suciedad, con lo que tambien resultaba se ensolvaban las cañerías, costando su limpia gastos considerables. Pidió en conclusion se realizara el proyecto de separar alguna agua para los molinos, y que esta no se incorporára con la del abasto del público.

El fiscal por mandato del virey consultó de conformidad con lo propuesto por el sr. Iglesias; y que fuese la cantidad ya calculada por el ingeniero Constansó.

Así fue prevenido por el virey à 17 de abril de 1792.

Los dueños de molinos representaron otra vez, hasta que por último se llegaron á convenir y quedar conformes en que se les separase la necesaria, pero con la calidad de que no se les habia de obligar á

nueva contribucion por el uso de esta merced. El procurador, juez de arquerías é intendente se convinieron en lo mismo; y allanandose el fiscal, aprobó todo el sr. Revillagigedo en 13 de abril de 1793, desde cuya fecha gozan diez y ocho pajas que hubo designado Constansó.

„Ponemos en seguida de este artículo dos planos. El primero de las medidas de aguas, y el segundo la cópia del marco que para „la medida por menor tiene en su archivo V. E.

„A continuacion adjuntamos otros siete planos: dos de las arquerías, „cuatro de las mercedes de agua delgada, y tres de las de agua gorda, „El primero se denomina arquería de la Tlaspansa. Segundo, arquería „do Chapultepec. Tercero, ramo de San Francisco. Cuarto, de San „Lorenzo. Quinto, de Palacio. Sexto, ramo de la Santísima. Séti- „mo, de San Pablo. Octavo, ramo del Bosque. Noveno, de la Mer- „ced.”

Los mas de estos conocimientos para la estension de las planillas, debemos al antiguo y honrado fontanero mayor D. Diego de la Rosa y Landa. No obstante su dedicacion extraordinaria, no ha podido tener noticia de las cantidades que satisfacen cada una de las mercedes, por lo que en su consorcio pedimos instruccion á la contaduría, la que nos dió razon de las que verá V. E.

Si V. E. computa el número de pajas que ministra al año, y la multitud que son dadas gratis, advertirá de cuanta importancia viene á ser que se ecsijan de nuevo los títulos de cada una, ó que se registren para el año venidero por la comision del ramo las constancias que hubiere. Adoptese una ú otra medida, y que la comision presente los resultados de las mercedes que estén justificadas. Se nota tambien de luego á luego que hay sres. que gozan de gratis escesiva cantidad de agua.

El valor dado á cada merced, esto es, á cada cinco pajas son 50 pesos anuales. Sin contraernos á personas determinadas, cotejense las repetidas pajas que disfrutan y su pension anual. Esta simple operacion convencerá con asombro, de que es cierto lo que decimos.

Los particulares se han empeñado en no pagar la recomposicion de sus cañerías respectivas; y que V. E. con sus fondos las componga. *Debiendo contribuir con un tanto para este fin por razon de las varas de sus acueductos, insertamos en los estados una casilla de lo que le toca á cada uno.* Si defacto satisficieren la pension, entonces puede V. E. mandar que los dependientes de la municipalidad se las tengan corrientes; pero de otro modo V. E. debe sostenerse y dejarlas descompuestas.

Veamos los sueldos y salarios que ánuualmente paga el ramo, los costos de materiales que se consumen, y demas indispensables para la conservacion de la atargea del agua del desierto, arquerías por donde vienen la de este y la de Chapultepec, alcantarillas y fuentes públicas son sacados por un año medio de los 827. 28 y 29.

GASTADO EN AGUAS.

1827.....	{ 14.360. 0. 3. cañerías. }	.. 18.416. 4. 6.
	{ 4.056. 4. 3. arquerías. }	
1828.. ..	{ 12.084. 4. 9. cañerías. }	.. 14.485. 1. 3.
	{ 2.400. 4. 6. arquerías. }	
1829.....	{ 12.228. 6. 9. cañerías. }	.. 14.418. 2. 3.
	{ 2.189. 3. 6. arquerías. }	
Total.....		47.320. 0. 0.
Año medio.....		15.773. 2. 8.

SUELDOS Y SALARIOS.

Se paga á un administrador que dirige estas obras, al año.	920. 3. 0.
A un guarda que cuida la atargea desde el Desierto hasta Cuajimalpa.....	528. 0. 0.
A otro idem idem desde Cuajimalpa hasta Chapultepec.	395. 0. 0.
Otro idem encargado de evitar las represas de los molinos de Santa Fe.....	186. 0. 0.
Otro idem que cuida las arquerías de Santa Fe, Chapultepec y atargea baja.....	247. 4. 0.
Dos peones de asiento: uno en Santa Fe, y otro en Cuajimalpa: el primero con 3 reales diarios, y con 4 el segundo.....	319. 3. 0.
Otros cinco peones: dos en Santa Fé y tres en Cuajimalpa con 3 reales diarios al dia, que trabajan en los continuos reparos de las atargeas del agua.....	511. 7. 0.
Un albañil con 5 reales y su peon con 3 reales los dias que trabajan en componer las cuarteaderas de las arquerías.....	273. 0. 0.
Dos peones de asiento con 3 reales cada uno, y otros seis con igual salario los dias de trabajo destinados por tramos para las frecuentes composturas de las atargeas..	388. 0. 0.

Al frente..... 4.269. 1. 0.

Del frente..... 4.269. 1. 0.
 En los siete ramos en que están distribuidas las sesenta y tantas mil varas de cañerías subterraneeas del agua.

RAMO DE SAN FRANCISCO.

Dos sobrestantes con 6 reales cada uno aun en dias festivos.....	547. 4.	} 1.298. 2. 0.
Un oficial con 4 reales el dia de trabajo.....	136. 4.	
Seis peones con 3 reales cada uno idem.....	614. 2.	

RAMO DE SAN LORENZO.

Un sobrestante con 7 reales diarios todo el año.	319. 3.	} 865. 3. 0.
Un oficial con 4 reales los dias que trabaja..	136. 4.	
Cuatro peones con 3 reales cada uno idem..	409. 4.	

RAMO DE PALACIO.

En este se ocupa igual número de gente y con los mismos salarios.....	865. 3. 0.
---	------------

RAMO DE LA SANTISIMA.

Idem idem.....	865. 3. 0.
----------------	------------

RAMO DE SAN PABLO.

Idem.....	865. 3. 0.
-----------	------------

RAMO DEL BOSQUE.

Idem.....	865. 3. 0.
-----------	------------

RAMO DE LA MERCED.

Idem.....	865. 3. 0.
-----------	------------

EN EL COMUN DE LOS SIETE RAMOS.

Un bodeguero con 4 reales diarios todo el año.....	182. 4. 0.
Un celador de fuentes públicas con el propio salario....	182. 4. 0.
Cinco zulaqueros con 3 reales cada uno los dias de trabajo.	511. 7. 0.
Tres cañeros sobresalientes con 3 rs. idem.....	307. 1. 0.
Dos empedradores: uno con 4 y medio reales, y otro con 3 idem.....	255. 7. 0.
En caños para reemplazar los que se rompen, aceite y demas necesarios para el zulaque, lazos para encohetar los caños, aserrín, grapas, veladas de operarios, composiciones de herramientas y utensilios, debe gastarse.....	4.177. 1. 11

Suma..... 16.376. 5. 11.

Otros costos de consideracion ha de tener V. E. en breve, en aquellos reparos precisos que están demandando las arquerías y atargeas.

El transcurso del tiempo destructor de estas obras ha obligado varias veces á V. E. à erogar subidos gastos. En 1776 lastó V. E. en reposiciones 14.401 pesos.—En 87 tambien se tubieron que reparar las cortinas y arquerías, y en febrero de 97 volvió á reedificar un tramo de la arquería en la calzada de la Verónica.

El actual demérito no lo podremos informar en su totalidad, porque *faltan que reconocer los arcos*.—En este año tuvimos los subscritos que acompañar á la comision de aguas á una vista de ojos en el monte de los Leones, Santo Desierto, Cuajimalpa, Santa Fe y Tacubaya hasta Chapultepec. En la formacion de este documento tuvimos mucha parte: y así, aunque no se le haya dado cuenta á V. E. podemos instruirle con certeza.

En la presa del monte de los Leones se observó que las compuertas no solo estaban echadas y ensolvadas desde 13 años hacia, sino que todo el buque se habia terraplanado, de modo que el agua se derramaba por las cabezas de las dichas en lo que se reguló se desperdiciaban dos surcos, quedando otros tantos á la ciudad.

En la embocadura del acueducto está casi desplomado el estribo que le sostiene, de manera; que se temió y con razon, que se derrumbe en las próximas lluvias quedando cortado el caño, y México sin esta agua.

Consecutivamente hay un gran trecho descubierto, que segun informe de los guardas, estuvo tapado con laja, y hoy no existe así á causa del ensolve de la presa, que ha ocasionado tambien el del caño, por la gran cantidad de arena que arrastra como se ve en su fondo, pues reconocimos sobre él cuatro dedos de sedimento.

Continúa la atargea con el caudal de dos surcos, con poca diferencia bajo el propio rumbo hasta un sitio en donde se despeña á una barranca por la que provisionalmente se le ha puesto su conducto.

Prosiguiendo la misma carrera por donde está demarcado el nuevo, se va á un paraje inmediato al nombrado Portillo del Lechero, en el que el guarda D. Francisco Ledesma nos hizo ver, que con mucha facilidad, y á poco costo podría formarse el referido acueducto; con lo que se ahorraría mucha agua de la que se filtra en la barranca, ó se desperdicia por descompostura en las canales de madera.

En este punto nos enseñó un tajo poco profundo hecho en el Monte del Desierto de órden del Ayuntamiento para dirigir por allí el curso del agua á reunir la con la de este propio monte.

Conducidos por los guardas ácia el Sur atravesamos parte de la espesura del Desierto, saliendo á un lugar que se llama Potrero Grande.

Por él vimos gira la atargea de las aguas de los montes de este paraje; y continuando á la orilla del arroyo, *llegamos al sitio nombrado la Pila repartidora*. En ella se dividen las que van á la hacienda de San Borja y la ciudad.

Allí notamos:—Primero, que el buque por donde sale para la ciudad, aunque tiene la misma estension que el de la hacienda está menos profundo.—Segundo, que el asiento de la Pila por todo el lado inmediato á la toma de la merced de San Borja, está mucho mas hondo.—Tercero, que la anterior circunstancia y la de que corriendo el agua que entra con toda fuerza, de Oriente á Poniente y chocando perpendicularmente en el fronton, como que está la superficie mas alta, rebalza para el costado de San Borja, de lo que resulta que la cantidad que sale es mucha mayor lo que se ve á primera vista, pudiéndose regular por lo muy bajo en un surco.

En el propio lugar observamos amontonada la arena que habian sacado los de San Borja para profundizar la fuente con el fin indicado. La comision advirtió que los de dicha hacienda tienen absoluta libertad para tomarse todas las aguas, ó poniendo una compuerta, ó dándole la altura que gusten, pues allí no hay guarda alguno. El que paga la ciudad vive en Cuajimalpa, y no puede permanecer por temor de las fieras y absoluto desamparo.

A pocas varas de la pila hay una toma de un surco para el rancho de San José, en la que se advirtieron dos cosas; la una, que la merced se halla sin cañon, y la otra que parece ser notoriamente mayor de la medida. El hijo del fontanero mayor nos dijo, que algunos dias falta en su totalidad la agua que viene del Desierto, de lo que se infiere el robo de los de San Borja.

Desde este punto fuimos reconociendo la cauce hasta un paraje en que por medio de canales ensambladas atraviesa el agua una barranca y en todo este reconocimiento notóse: primero, que la caja conductora está muy mal reforzada, por lo que filtrándose las aguas se derraman en pequeñas cantidades á las barrancas que giran á San Borja: segundo, que tambien se desperdicia un surco á falta de zulaque y de que las canoas están muy viejas. Se nos dijo que los de la repetida San Borja, para robar, ó echaban zacate y piedra adentro, con lo que se rebalzaban derramándose, ó que las sacudían y aflojaban.

No fue posible ni necesario seguir por otra parte á donde están los veneros. Se nos afirmó hallarse muy lejanos y embarrancados; pero que los sitios principales de donde nacen eran tres, el Chicharco, Monarca y Pretorio.

Regresándonos, seguimos el curso de esta agua, dentro del monte del Desierto, á fin de ir á salir al punto donde se reune con la de los Leones.

En el tránsito mostró el guarda Crispin de la Rosa unas cañas que pasaban de diez, haciéndonos ver su estado de destrucción. Que como el objeto con que se habían puesto era evitar corriese al pelo de la tierra por ser en aquel parage muy porosa y resumidora siempre se absorvía gran cantidad.

Viniendo por el mismo monte y al márgen del arroyo insinuado salimos de la cerca que circunda las pertenencias del Desierto, y entramos al monte de Cuajimalpa. A corta distancia de la venta paramos en el sitio de la confluencia de las aguas de los Leones y las llamadas del Desierto. Se reflexionó que la primera venía tan disminuida que por lo menos había perdido medio surco; y las otras, mas de dos, formando ambas disminuciones el volumen considerable de cerca de tres. Respecto á que en la subida á la presa, siguiendo el hilo del agua, se palpó no podía haber robo, ya porque viene embarrancada, lo que hace imposible variarle el curso, y ya porque aquellos terrenos son incultos y montuosos, conocimos unánimemente que su rebaja provenia del resumidero que sufría en su tránsito.—En cuanto á las del Desierto hay la propia causa, supuesto que ninguna extracción puede practicarse.—*Estas diligencias fueron hechas á los dos dias del último mayo.*

En tres del mismo saliendo de Cuajimalpa dejamos el camino real para tomar el del acueducto. Este se halla muy bien conservado; pues su fondo y laterales están forrados con ladrillo.

A media legua de Cuajimalpa en frente del mismo caño hay un horno de ladrillo con una habitacion al lado. El primero permanece en buen estado; pero la casita donde vive el que cuida en el mayor deterioro y sin techos.

A su inmediacion está acopiada una multitud de ladrillos tan considerable que puede ascender su número á 20000, los que son para reposición.

Siguiendo la misma direccion y en los términos referidos observamos que la agua corre descubierta. Algunas familias que viven inmediatas se aprovechan de ella para lavar y otros usos. Camina en terrenos extraordinariamente porosos, pues son las lomas de Santa Fe, cuya tierra como barrial, ó segun se dice, *arcilla ferreguina*, es absorbente por su propia calidad, con lo que se disminuye mucho.

Estando descubierta el cañon resulta tambien, que en tiempo de agua se le introduce mucha llovediza, que como viene revuelta la contraría. Lo que en alguna parte podia remediar tal defecto son las pasaderas que cruzan sobre el caño, pero estas precisamente sirven para el efecto contrario, pues estando destruidas las mas, las aguas cojen aquel declive ó direccion; y hallándose sin puente que las transporte se incorporan con las otras.

A tres cuartos de legua del horno referido está otro de V. E., bastante espacioso y bueno, mas arruinándose por el ningun uso que tiene.

Las aguas prosiguen todavía otro tanto descubiertas, y espuestas á los males relatados, por la falta de cubierta y por no estar su caja re-vestida.

A continuacion se encuentra ya tapada, sin tener lesion considerable, aunque en uno que otro parage se han quebrado las lozas, y en algunos el aire ha barrido la capa de tierra que la cubre, todo lo cual está remediado á muy poco costo.

Así corre hasta el Molino-Viejo, edificio antiguo y arruinado y que queda arriba del bosque llamado de Santa Fe. En este es donde tiene V. E. los principales manantiales de aguas delgadas. Está cercado, y aun *hay una pequeña habitacion ó casita para la comision de V. E.* Registramos los venenos; y aunque están algo desatendidos por la escasez general; sus obras son de poquísimo tiempo, y practicables por cualesquier comisionado activo.

A diez del mismo mes en union del sr. secretario y del arquitecto D. Francisco Heredia, proseguimos á hacer el reconocimiento de las aguas de los molinos de Santo Domingo, Belen y el Rey.

En la loma de Santo Domingo hay dos pedazos de encortinado, que segun nos dijo el arquitecto, componian cuarenta varas, los que estaban caídos sobre sus opuestos ácia la parte de la barranca. Gravitando sobre el lado bueno, le han ocasionado algunas cuarteaduras, que pueden fundamente consumir su ruina. Como informa Heredia es claro que si estos se derrumban, la agua descenderá forzosamente al punto mas bajo, que es la barranca: el público carecerá de ella en muchos dias, y á V. E. le costará mas que doble de lo que ahora su pronta reposición. Habiéndose formado el presupuesto importó 148 ps. 5 rs.

Reconociendo la atarjea hallamos que en el punto llamado el Reventon de Belen hay un subterráneo muy ensolvado. Debe darselé cuando menos media vara de profundidad.

Llegamos á la reposadera llamada del Tinacal, que tiene dos atarjeas; la una conduce las aguas á esta ciudad, y la otra (por la que corre segun cálculo prudencial mas de un surco) va para el molino de Belen, cuyo dueño es el Ciudadano Manuel Monzon. Los Sres. de la comision de aguas ordenaron, que se cerrara la toma en el momento *por ser un robo que se le estaba haciendo á V. E.*

En el molino del Rey existe una pileta bebedero de bestias, que se surte de la reposadera por un cañon de poco mas de doce pajas. Se le notó un caño á descubierta, por el que con la mayor facilidad pueden conducir las aguas á los potreros inmediatos. Este aun cuando no esté construido, sino solo (como se espresan los del molino) con el fin de limpiar la enunciada pileta, somos de sentir que se les prohiba, pues tienen sobrado lugar para disponer de las aguas como les convenga.

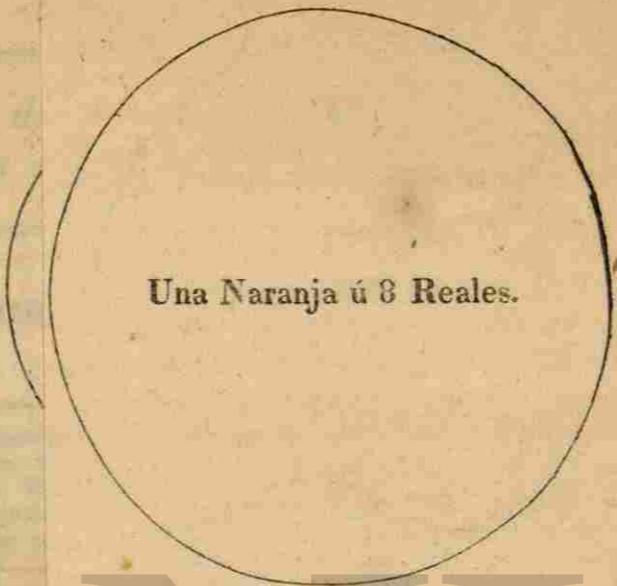
De este punto pasamos á la reposadera que reúne las aguas de Cua-

jimalpa ó los Leones: bajamos al puente del Rey, lugar donde el Sr. Manero está agraciado en los derrames y no arriba en la del Tinacal. Por último, fuimos á Chapultepec y se reconoció la Alberca de V. E. sin advertir cosa notable.

Dentro de la ciudad se hallan tambien muy destruidas las cañerías, pero con particularidad las de los ramos de Palacio y San Francisco. La comision de aguas ha proyectado la formacion de unas nuevas, segun se expresó en 17 de agosto último.

Dice:—„Para reparar los dichos ramos se necesitan mil seiscientas veinte y dos varas de cañería de plomo, de ocho pulgadas de diámetro y del grueso suficiente, cuyo peso será tres mil setecientas ochenta y cuatro arrobas y dos tercios. Pertenece à V. E. una cañería vieja de mil setecientas veinte y dos varas de largo y ocho pulgadas de diámetro; pero solo son de plomo mil trescientas treinta y seis varas, que sobre poco mas ó menos pesarán dos mil seiscientas setenta y dos arrobas: sustrayendo estas de las tres mil setecientas ochenta y cuatro y dos tercios, que son las que se tienen que elaborar, cuyo valor à rozon de cuatro pesos por arroba, manufacturado, es el de cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos, à que agregados cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, costo que ha de tener la manufactura de dos mil seiscientas setenta y dos arrobas que se aprovechan de los caños viejos, y ciento treinta y cinco pesos de la soldadura à razon de dos reales en cada tres varas del total de la cañería, asciende todo à nueve mil novecientos veinte y siete pesos, que es lo que V. E. tiene que invertir en la perfecta reparacion de estos ramos principales.”

Gastando V. E. en el dia en continuas composiciones de estos dos ramos sesenta y seis pesos semanarios ó tres mil cuatrocientos treinta y dos anuales, y ahorrándose esto en lo sucesivo, al cabo de tres años devengará V. E. el costo de los nuevos caños.—El proyecto se haya en la comision de hacienda con la recomendacion de que lo despache preferentemente.



Una Naranja ú 8 Reales.



jas.



16 Pajas.



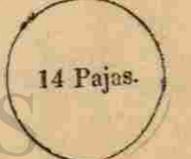
15 Pajas.



12 Pajas.

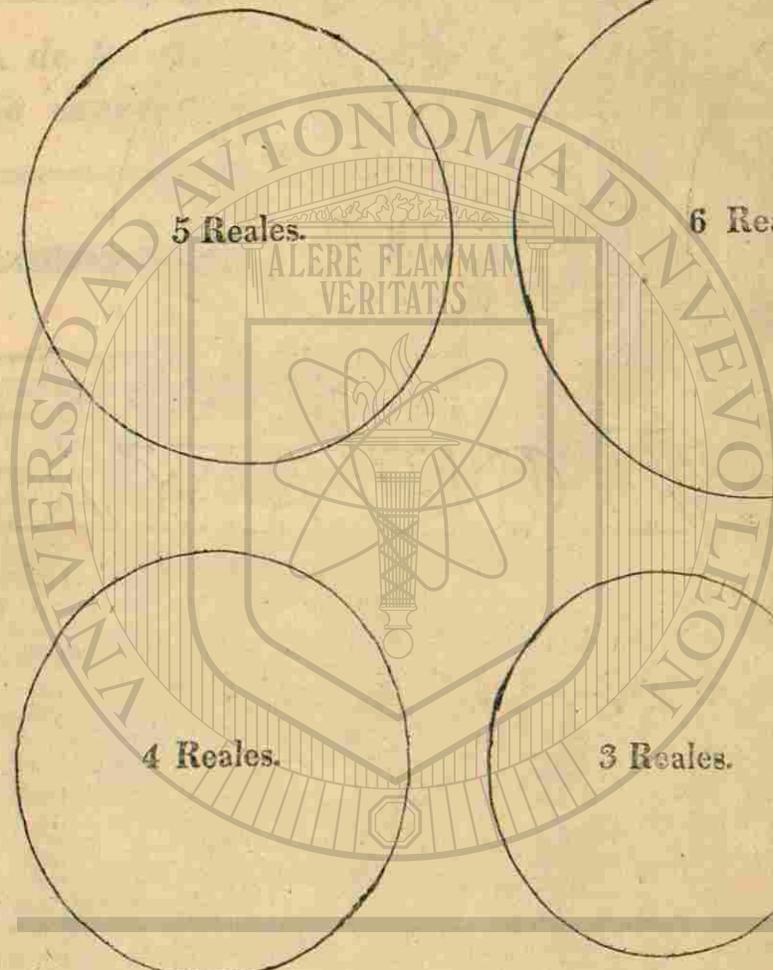


13 Pajas.



14 Pajas.

Codia.



5 Reales.

6 Reales.

7 Reales.

Una Naranja ú 8 Reales.

4 Reales.

3 Reales.

2 Reales.

1 Real. 18 Pajas.

17 Pajas.

16 Pajas.

15 Pajas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1 Paja. 2 Pajas. 3 Pajas. 4 Pajas. 5 Pajas. 6 Pajas. 7 Pajas. 8 Pajas. 9 Pajas. 10 Pajas. 11 Pajas. 12 Pajas. 13 Pajas. 14 Pajas.

Copia del marco que para la medida por menor de las aguas tiene la N. C. de México.—*Heredia.*

Es copia.—*Lic. Ramon Gamboa.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FORTIFICACIONES

ARQUERIAS.—NUM. 1.

LISTA de las mercedes de agua que dimanar de la arqueria nombrada de la Tlaspana y la atarjea baja.

CORDILLERA.		Varas de la cañeria principal.	Varas de las cañerías de fuentes públicas.	Varas de las cañerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes que disfrutan.	Cantidad que deben pagar los particulares.	Pensión que pagan cada año algunos particulares.
Casa núm. 1. Lavadero casa del Prior.....			136			2		1 4	
Plazuela de Sta. Clarita, casa del sr. Alcocer.			243			1	10 id.	1 0	80
Convento de S. Fernando			250			7			
Calle de Buenavista núm. 11			155			2		1 0	
Id. núm. 13 de agua delgada.....			85			1		1 0	
Id. agua gorda.....			76			1		1 0	
Casa del sr. Icaza en Buenavista			91			3		1 0	
Casa de Doña Juana Merino en id.....			134			2		1 0	
Para la misma casa derrame de la fuente pública..			160			1		0 4	
Casa del sr. Irisarri.....			149			2	5 id.	0 4	50
Casa del sr. Iscalbalteta			165			3		1 0	
Dos casas del Br. Lardizabal			117			3		1 0	
Casas de Paradela frente de S. Cosme			132			1	5 id.	1 0	50
Casa del sr. Dr. Aguirre.....			60			1		1 0	
Casa del sr. Montesdeoca.....			48			1		1 0	
Casa del sr. Barroso.....			159			3		1 0	
Casa del sr. Pacheco y la de junto			93			2	54 id.	1 0	105
Casa del sr. Madero.....			71			2		1 0	
Casa del sr. Valle.....			144			2		1 4	
Casa del sr. Dosamantes.....			99			2		1 0	
Hospicio de Sto. Tomás.....			265			3		1 4	
Cañeria para regar las tierras del sr. Valle.....			14				2 surcos.		150
FRONTERA DEL SUR.									
Casa blanca.....			200			2		1 0	
Casa de los once mil árboles.....			111			1	5 pajas.	1 4	50
Casa del tanquito.....			24			1		1 4	
Casa del pino, de agua delgada.....			75			1		1 4	
En la misma casa de agua gorda.....			46			2			
Convento de S. Cosme.....			112			2			
Casa que fue del conde de Jala.....			109			4		1 0	
Casa de la sra. Morriño.....			15			1	5 id.	1 0	50
Casa del molinito.....			45			2		1 0	
Casa de Mairet núm. 16 Buenavista			25			1		1 0	
Casa núm. 17 del sr. Arechederreta.....			30			1		1 0	
A la vuelta.....			757	6421		1	97	47 4	685

LISTA de las mercedes de agua que dimanán de la arqueria nombrada de la Tlaspana y la atarjea baja.

CORDILLERA.

FRONTERA DEL NORTE.

	Varas de la cañeria principal.	Varas de las cañerías de fuentes públicas.	Varas de las cañerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes que disfrutan.	Cantidad que deben pagar los particulares.	Pensión que pagan cada año algunos particulares.
Calle de S. Andrés núm. 9.....	757	104		1			0 4	
Fuente pública de Sta. María.....				1			1 0	
Curato de Sta. María.....		49		1			0 4	
Casa nombrada del Obrage.....		190		2			1 4	
Cuartel del Puente de Gallos.....		287		2			1 0	
Casa de la Mariscala núm. 1.....		55		1			1 4	
Baño de las Animas.....		79		3		10 pajas	1 4	100
Baño Plazuela de Carbonero.....		334		2			1 4	
Baño del Rosario núm. 3.....		227		4			1 4	
Convento de S. Juan de Dios.....		147		3			1 4	
Calle de S. Juan de Dios núm 2.....		33		1		5 id.	1 0	50
Baño de Illescas núm. 10.....		398		3			1 4	
Plazuela de Madrid casa del sr. Lobo.....		302		1			1 0	
Casa de la sra. Aristorena.....		261		2				
Casa de Sto. Tomás núm. 8.....		93		4			1 0	
Hospital de S. Hipólito.....		224		4			1 4	
Casa núm. 1. Lavadero casa del Prior.....		136		2			1 4	
Plazuela de Sta. Clarita, casa del sr. Alcocer.....		243		1		10 id.	1 0	80
Convento de S. Fernando.....		250		2				
Calle de Buenavista núm. 11.....		155		7			1 0	
Id. núm. 13 de agua delgada.....		85		1			1 0	
Id. agua gorda.....		76		1			1 0	
Casa del sr. Icaza en Buenavista.....		91		3			1 0	
Casa de Doña Juana Merino en id.....		134		2			1 0	
Para la misma casa derrame de la fuente pública.....		160		1			0 4	
Casa del sr. Irisarri.....		149		2		5 id.	0 4	50
Casa del sr. Iscalbalceta.....		165		3			1 0	
Dos casas del Br. Lardizabal.....		117		3			1 0	
Casas de Paradela frente de S. Cosme.....		132		1		5 id.	1 0	50
Casa del sr. Dr. Aguirre.....		60		1			1 0	
Casa del sr. Montesdeoca.....		48		1			1 0	
Casa del sr. Barroso.....		159		3			1 0	
Casa del sr. Pacheco y la de junto.....		93		2		54 id.	1 0	105
Casa del sr. Madero.....		71		2			1 0	
Casa del sr. Valle.....		144		2			1 4	
Casa del sr. Dosamantes.....		99		2			1 0	
Hospicio de Sto. Tomás.....		265		3			1 4	
Cañeria para regar las tierras del sr. Valle.....		14				2 aueros.		150

FRONTERA DEL SUR.

Casa blanca.....		200		2			1 0	
Casa de los once mil árboles.....		111		1		5 pajas.	1 4	50
Casa del tanquito.....		24		1			1 4	
Casa del pino, de agua delgada.....		75		1			1 4	
En la misma casa de agua gorda.....		46		2				
Convento de S. Cosme.....		112		2				
Casa que fue del conde de Jala.....		109		4			1 0	
Casa de la sra. Morriño.....		15		1		5 id.	1 0	50
Casa del molinito.....		45		2			1 0	
Casa de Mairet núm. 16 Buenavista.....		25		1			1 0	
Casa núm. 17 del sr. Arechederreta.....		30		1			1 0	
A la vuelta.....	757	6421		1	97		47 4	685

LISTA de las mercedes de agua que dimanan de la arqueria de Belen y calzada de Chapultepec.

CORDILLERA.

FRONTERA DEL NORTE.

	Varas de la canchera principal.	Varas de las canchillas de fuentes públicas.	Varas de las canchillas particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes que disfruta.	Cantidad que deben pagar los particulares.	Pensión que pagan cada año algunos particulares.
Portal de Prado núm. 1.....		75		2	10	1 4	100 0	
Colegio de niñas de S. Ignacio.....		275		4		1 4		
Calle de S Juan, baño de caballos.....		315		2		0 4		
Calzada de Belen núm. 6.....		123		2		1 4		
Convento de S Juan.....		455				1 4		
Callejon del Olivo núm. 23.....		40		3		1 4		
Callejon del Olivo núm 11.....						1 0		
En dicho callejon núm. 8.....						1 0		
Fuente pública plazuela de S. Juan.....	136			1				
Calzada de Belen núm. 15.....		41		1		1 0		
Calle Ancha núm. 24.....		193		3	5	4 4	12 4	
Fuente pública calzada de Belen.....	21			1				
Tanque de Belen de las mochas, baño de caballos.....		81		2	10 pajas	1 0	100 0	
Casas de Iglesias frente del colegio de las mochas núm. 51 y 25.....		51		2		2 0		
Otras tres casas de Iglesias contiguas.....		183		5		3 0		

FRONTERA DEL SUR.

La ciudadela.....		500		8		3 0		
Casa de ejercicios en el colegio de las mochas.....		270		5		1 4		
Colegio de las mochas.....		223		7		2 0		
Colegio de los PP. mercedarios de Belen.....		191		4		0 0		
Calzada de Belen núm. 28.....		29		1		1 4		
En id. núm. 29, baño.....		87		2		1 4		
En dicha calle núm 30.....		69		3		1 4		
Callejon de los Pajaritos, baño de Sr. S. José, y el del Jardin.....		284		4	5 pajas	2 4	30 0	
Calzada de la Piedad núm. 4.....		105				1 0		
Callejon de los Pajaritos núm. 9.....		200		1	5	1 0	50 0	
En id. núm 11.....		26		2	5	1 4	50 0	
Baño de los Pajaritos núm. 31.....		37		4		1 4		
Fuente pública en la caja del Salto del agua.....				1				
Fuente pública del Cautivo debajo de los arcos.....				1				
Id. id. debajo de los arcos de la garita de Belen.....				1				
		157	3853	5	68	38 0	342 4	

ÓN GENERAL DE BIBLIO

Al frente.....

LISTA de las mercedes de agua que dimanán del ramo de cañerías subterráneas nombrado de S. Francisco.

CORDILLERA.

	Varas de la cañería principal.	Varas de las cañerías de fuentes públicas.	Varas de las cañerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes que disfrutan.	Cantidad que deben pagar las particulares.	Pensión que pagan cada año algunas particulares.
Convento de Sta. Isabel.....	1434		150	8			1 0	
Calle de Sta. Isabel números 3, 4, 5.....			72	3			1 0	
Puente de S. Francisco, tocinería.....			77	1			1 0	
Id. núm. 4.....			107	1			1 0	
Fuente pública Plazuela de S. Francisco, no hay.								
Plazuela de S. Francisco núm. 10.....			70	3			1 0	
Callejón de la Condesa núm. 12.....			67	1			1 0	
Calle de S. Francisco núm. 9.....			60	1			1 0	
Id. núm. 7, pasa al núm. 6 y para el callejón de Betlemitas.....			51	3			1 4	
Convento de S. Francisco.....			206	5				
En la misma calle núm. 12.....			150	3			1 4	
Id. números 5, 4 y 3.....			180	3			1 4	
En id. números 15 y 13.....			75	2			1 4	
Callejón de Betlemitas, entra la cañería á la casa que fue dirección del tabaco en la calle de Vergara.....			135	3			1 4	
En el mismo callejón núm. 12.....			115	1	5		1 0	50
Calle de Vergara núm. 10.....			213	2			1 4	
Id. id.....			24	1			1 0	
2. ^a Calle de S. Francisco núm. 7.....			28	2			1 0	
Calle del Coliseo núm. 11 y 10.....			30	2			3 0	
Calle 2. ^a del Correo núm. 9.....			28	2			1 0	
En id. números 5 y 6.....			46	2			1 4	
En id. Panadería.....			41	1			1 0	
En id. núm. 2.....			33	1			1 0	
3. ^a calle de S. Francisco núm. 4.....			52	1			1 4	
En id. núm. 5.....			11	1			0 4	
Casa Profesa.....			174	5			1 0	
Callejón del Espíritu Santo números 4 y 5.....			145	2			1 4	
Id. números 13 y pasa al que fue hospital del Espíritu Sto.....			103	3			1 4	
Calle del Coliseo viejo, baño de Cuevas.....			236	1			1 4	
2. ^a calle de Plateros núm. 9, y derrame para la calle de la Palma núm. 4.....			45	2			1 4	
Calle de la Palma núm. 5.....			137	2			1 0	
Id. núm. 13.....			74	1			1 0	
Id. núm. 11.....			77	1			1 0	
Convento de Capuchinas.....			182	7				
Casas consistoriales y su cárcel.....			58	2				
Calle de la Cerca de S. Francisco, cuartel que antes fue hospital de Naturales.....			367	2			1 4	
Para el tercer orden de S. Francisco.....			15	1				
Casa del Montepío.....			126	3			1 0	
Convento de Sta. Brigida.....			142	6				
Cañería que entra á S. Francisco, que nombran para los Santos lugares.....			40	3				
Colegio de S. Juan de Letran, y la adjunta casa de lavadero.....			187	2			1 4	
Botica del hospital Real.....			110	1			1 0	
Fuente pública en la calle de Zuleta.....	28			1				
En dicha calle casa de D. José Maria Mejia..			131	2	5		0 2	50
En id. núm. 14.....			251	3			1 4	
Al frente.....	1434	28	4615	1	102		45 2	100

CORDILLERA.

	Varas de la caneria principal.	Varas de las canerías de fuentes públicas.	Varas de las canerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes que disfrutan.	Cantidad que deben pagar los particulares.	Pension que pagan cada año algunos particulares.
Del frente	1434	28	4615	1	102	10	45 2	100
Calle de Cadena núm. 19.....			447		1		1 4	
Calle del Coliseo núm. 8 y pasa á la tintorería.								
Calle del Coliseo Viejo.....			191		3		1 4	
Colegio de Niñas			141		2		1 4	
Pública, plazuela del Colegio y pasa á la calle de Cadena núm. 11.....		77		1	1		0 4	
Calle de las Damas núm. 1.....			212		3		1 4	
Calle de Tiburcio núm. 7			124		1		1 4	
Id. del Espíritu Santo núm. 9.....			60		1		1 0	
Id. núm. 8.....			93		2		1 0	
Id. núm. 7			34		1		1 0	
Id. núm. 6.....			54		1		1 0	
Esquina Puente del Espíritu Santo núm. 6....			197		1		1 0	
Calle del Espíritu Santo núm. 2.....			131		1		1 0	
En id. núm. 3.....			64		2		1 0	
En id. núm. 4.....			88		3		1 4	
Esquina Puente del Espíritu Santo y Cadena n. 4.			150		1		1 0	
Esquina del Angel y S. Agustin.....			68		1		1 0	
Calle de S. Felipe Neri núm. 19.....			330		1		1 4	
Convento de S. Bernardo.....			260		3		1 0	
Calle de S. Bernardo núm. 18.....			78		2		1 0	
Colegio de Portacoeli.....			300		2		1 4	
Convento de Balvanera.....			340		4		1 4	
Hospital de Jesus.....			366		1		1 4	
Calle de Capuchinas núm. 13.....			213		1		1 4	
En id. núm. 12.....			80		1		1 4	
En id. núm. 11.....			100		1		1 4	
En id. núm. 5.....			140		2		1 4	
	1434	105	8876	2	145		77 6	100

NOTA. Estas casas de la calle de Capuchinas no están en corriente.

AD AUTÓNOMA DE NU
ÓN GENERAL DE BIBLIO

LISTA de las mercedes de agua que dimanán del ramo de cañerías subterráneas nombrado de Palacio.

CORDILLERA.

	<i>Varas de la cañería principal.</i>	<i>Varas de las cañerías de fuentes públicas.</i>	<i>Varas de las cañerías particulares.</i>	<i>Número de fuentes públicas.</i>	<i>Número de fuentes particulares.</i>	<i>Mercedes que disfrutan.</i>	<i>Cantidad que deben pagar los particulares.</i>	<i>Propción que pagan cada uno algunos particulares.</i>
Hospital de Terceros.....	1425	127		3		1 0		
Callejón de la Condesa núm. 11 y pasa al callejón de Betlemitas núm. 11 que ahora es baño....		177		3		2 0		
Colegio de Minería.....		89		3		1 0		
En el callejón de Betlemitas donde fue escuela ahora es baño.....		146		1		1 0		
Cuartel de zapadores que fue convento de Betlemitas.....		46		1		1 0		
Callejón de santa Clara núm. 2.....		130		1		1 0		
Calle de Manrique núm. 4 y pasa á dos casas números 10 y 12 en la calle de la Canoa....		243		3		2 0		
Calle de Tacuba núm. 25 y pasa á la panadería contigua y á la calle del Empedradillo cerería núm. 8, y en la misma calle núm. 11, á la calle de Mecateros núm. 1.....		124		5		2 4		
Convento de Capuchinas.....		430						
Convento de S. Agustín.....		720		2		2 0		
Carcel Nacional.....		120		3		1 4		
Palacio, patio principal.....		40		1				
Cocina de dicho palacio.....		94		1				
Jardín de idem.....		140		1				
Cuartel de Palacio por la calle de la Acequia..		180		1				
Cuartel de Palacio calle del Arzobispado.....		160		1				
Patio de las caballerizas en Palacio.....		140		1				
Cuartel de caballería en el patio que era de la Moneda.....		110		1				
Oficinas de la Moneda.....		380		5				
	1425	3596		37		15 0		

NOTA. Estas casas de la calle de Capuchinas no están en corriente.

AD AUTONOMA DE NU

ÓN GENERAL DE BIBLIO

LISTA de las mercedes de agua que dimanán del ramo de cañerías subterráneas nombrado de la Santísima.

CORDILLERA.

	Varas de la cañería principal.	Varas de las cañerías de fuentes públicas.	Varas de las cañerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes que disfrutan.	Cantidad que deben pagar los particulares.	Pensión que pagan cada año algunos particulares.
Bótica de S. Andres.....	1711		25		1		1 4	
Hospital de S. Andres.....			30		4		2 0	
Una finca de dicho hospital núm. 5.....			20		1		1 0	
Pública del Factor.....		110		1	0			
Calle de la Canoá casa del mayorazgo de Villanueva núm. 7.....			198		1		1 4	
Hospital del Divino Salvador núm 8.....			199		4		1 0	
Calle de la Canoá, finca del Carmen núm. 1 baño.			197		2		1 4	
Calle de Sta. Clara núm. 12, de la Encarnacion			40		1		1 0	
Id. núm. 14 de Sta. Clara.....			30		1		1 0	
Id. núm. 10 de id.....			10		1		1 0	
Id. núm. 9 de id.....			14		1		1 0	
Id. núm. 7 de Sta. Teresa la Nueva.....			50		1		1 0	
Calle de Tacuba núm 13, del Marqués de Salvatierra.....			53		1		1 4	
Id. núm. 7 de Sta. Clara, el Sr. Escalante....			43		1		1 4	
Id. núm. 2 Tintorería.....			28		2		1 0	
Calle de Donceles núm. 24, de Regina.....			208		1		1 4	
Id. núm. 25 de id.....			4		1		1 0	
Calle de Cordovanes núm 3, de Catedral.....			139		1		1 4	
Id. núm. 4, cofradía del Rosario.....			40		1		1 4	
Calle de las Escalerillas, colegio de infantes....			36		2		1 4	
Id. colegio del Seminario.....			36		2		1 0	
1.ª calle del Relox, del Sr. Isita núm. 8.....			116		1		1 4	
Id. id. núm. 6 del Sr. Maniau.....			102		1		1 4	
Calle de Cordovanes convento de la Enseñanza.			142		5		1 4	
Id. baño de S. Ildefonso.....			235		1	5 paj.	1 0	50 ps
2.ª calle del Relox núm. 1 del Sr. Fagoaga....			14		1		1 0	
Id. núm. 2 del Sr. Cervantes.....			142		1		1 0	
Id. núm. 3 del mismo.....			45		1		1 0	
Estampa de Sta Teresa núm. 15, de S. Gerónimo.			46		2		1 0	
Id. núm. 14, de la Encarnacion.....			28		1		1 0	
Id. núm. 13 de id.....			32		1		1 0	
Id. núm. 12 de dicho convento.....			26		1		1 0	
Id. núm. 11, del Seminario.....			10		1		1 4	
Convento de Sta. Teresa la Antigua.....			14		5		1 0	
Callejon de Sta Teresa, para la casa de Moneda.			268		2			
Carcel del Arzobispado.....			12		1		1 4	
Una finca núm. 3 de Sta. Teresa.....			139		2		1 0	
1.ª calle del Indio Triste núm. 2, del Carmen.			110		1		1 4	
Id. núm. 1, de dicho convento.....			12		1		1 4	
Id. núm. 12 del Mayorazgo de Moctezuma....			10		1		2 0	
Calle de la Moneda núm. 2, de dicho mayorazgo.			210		1		0 4	
Id. núm. 1 de dicho.....			18		1		0 4	
Parque del Conde núm. 6, de la Encarnacion....			150		1		1 4	
Id. núm 3, del Sr Madrid.....			89		1		1 4	
Calle del Monte-pio n. 2, del Sr. Conde de Medina.			240		3		1 4	
Calle del Hospicio núm. 24, de Sta. Clara.....			11		1		1 4	
Id. núm. 23, de dicho convento.....			26		1		1 0	
Hospicio de S. Nicolás.....			23		1		1 4	
A la vuelta.	1711	110	4100	1	73		62 0	50 ps

CORDILLERA.

	Varas de la cañería principal.	Varas de las cañerías de fuentes públicas.	Varas de las cañerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Marceles que dista.	Cantidad que deben pagar por las particularidades.	Pensión que pagan cada uno algunas particularidades.
De la vuelta.....	1711	110	4100	1	73	5 paj.	62 0	50 ps
Colegio antiguo de Minería núm. 20.....			48		1		1 0	
Callejon de Santa Ines para el convento de Jesus Maria.....			300		3			
Convento de Santa Ines.....			15		4		0 4	
Callejon de id. núm. 4 del Lic. Cristo.....			14		1		1 4	
Casa de la Academia.....			209		1		1 0	
Baño del Amor de Dios núm. 2 de S. Andrés.....			29		2		1 0	
Calle de Vanegas para Jesus Maria.....			476					
Id. una finca del marqués de la Cortina.....			316		2		1 4	
Convento de Santa Teresa la Nueva.....			152		7		1 0	
Fuente pública de Loreto.....		158		1	0			
Calle 1. ^a de la Santísima núm. 7.....			62		1		1 4	
Fuente pública de la Santísima.....				1	0			
Hospital de S. Pedro.....			135		3		1 4	
Casa de S. Pedro núm. 1.....			16		1		1 0	
Casa de la Cuna núm. 3.....			503		2		1 4	
Baño de los Canónigos de Catedral.....			112		1		1 4	
Calle de las Moscas, baño núm. 4 S. Agustin..			188		1		1 4	
Fuente pública de Miscalco.....				1	0			
Hospital de S. Lazaro.....			866		5		3 0	
Fuente pública de Santa Cruz.....		789		1	0			
	1711	1057	7541	5	108	5 paj.	81 0	50 ps

BIBLIOTECA AUTÓNOMA DE NU
 LÓN GENERAL DE BIBLIOT

LISTA de las mercedes de agua que dimanán del ramo de cañerías subterráneas nombrado de S. Lorenzo.

CORDILLERA.

	<i>Varas de la cañería principal.</i>	<i>Varas de las cañerías de fuentes públicas.</i>	<i>Varas de las cañerías particulares.</i>	<i>Número de fuentes públicas.</i>	<i>Número de fuentes particulares.</i>	<i>Mercedes que abstrahan.</i>	<i>Cantidad que deben pagar las particulares.</i>	<i>Pensión que pagan cada año algunas particulares.</i>
Calle de S. Andrés, núms. 10 y 9, y calle del Mariscal núms. 10, 9, 1, 8.....	1750		78		4		2 0	<i>ps.</i>
Estampa de S. Andrés núm. 3, el padre Bonilla.			277		1		1 4	
Rejas de la Concepcion, primera toma para el convento de la Concepcion			100		6		1 0	
Id. segunda toma para dicho convento.....			100		6		1 0	
Casa de Villamil, que ahora es lavadero.....			47		2		1 4	
Plazuela de la Concepcion, baño.....			62		2		1 0	
Fuente pública en dicha plazuela.....		36		1	0			
En la misma plazuela casa núm. 4.....			64		1	5 <i>paj.</i>	1 0	50
Calle del Factor núm. 6, lavadero.....			169		2		1 4	
Callejon de los Dolores núm. 5 en la Concepcion.			107		2		1 4	
Calle de S. Lorenzo, una toma para dicho convento.....			100		4		1 4	
Id. núm. 11 de Regina.....			42		1		1 4	
Calle de la Misericordia baño núm. 4.....			233		2	5	1 4	50
Calle de S. Lorenzo núms. 11 y 12 d.....			115		2		1 4	
Id. núm. 17, casa nombrada del Tanquito.....			73		1		1 4	
Id. núm. 7, casa que fue Beaterio.....			52		2		1 0	
Calle de la Fábrica vieja de cigarros.....			745		1	5	1 4	50
Dos mercedes para el convento de Sto. Domingo.			443		6		2 0	
Calle de Medinas núms. 6 y 14.....			215		2	5	2 0	50
Fuente pública del puente de Amaya.....	256			1	0			
Calle de Medinas núms. 21 y 20.....			223		2		1 4	
Fuente pública de Sto. Domingo.....	70			1	0			
Plazuela del Tepozan núm.....			1076		2			
2.ª calle de Sto. Domingo núm. 5.....			218		2		1 4	
3.ª id. núms. 1 y 2, pertenecientes á la ex-Inquisicion.....			136		2		1 0	
Calle del cuadrante de Sta. Catarina, baño.....			616		2		1 4	
Desde la plazuela de Sto. Domingo hasta la fuente pública adelante de Sta. Ana.....	1440			2				
3.ª calle de Sto. Domingo núm. 6.....			36		1		1 0	
Fuente pública en el mercado de Sta. Catarina.	89			1				
Calle de Sta. Catarina núm. 6.....			38		3		1 4	
Calle de los Parados y pasa á la calle de Tenespa, meson.....			188		2		1 4	
Esquina de los Parados, tocineria.....			53		1	5	1 4	50
Esquina de la Perpetua, casa que fue Inquisicion.			148		2		1 4	
Aduana Nacional.....			15		1		1 0	
Calle de la Perpetua núm. 1, y pasa á la calle de las Cocheras núm. 10.....			140		6		1 4	
Para el convento de la Encarnacion, dos mercedes.			200		6		2 0	
Calle de la Perpetua núm. 2.....			37		2		1 0	
3.ª calle del Relox núm. 10.....			114		1		1 4	
Colegio de la Enseñanza y una casa calle de la Encarnacion.....			326		4		1 4	
Colegio de S. Ildefonso.....			303		4		1 4	
Calle de Chiconautla núm. 3, baño.....			129		2		1 4	
Dos mercedes de agua para el convento de Sta. Catalina de Sena.....			100		4		2 0	
Calle de la Serbatana núm. 12, baño.....			98		2		1 4	
Calle de S. Ildefonso núm. 8.....			15		1		1 0	
A la vuelta.....	1750	1841	7233	6	99		54 4	250

CORDILLERA.

	Varas de la caneria principal.	Varas de las canerías de fuentes públicas.	Varas de las canerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes que disfruta.	Cantidad que deben pagar los particulares al mes.	Pensión que pagan cada año algunos particulares.
De la vuelta.....	1750	1841	7233	6	99		54 4	250 0
Id. núm. 5.....			52		1		1 0	
Fuente pública calle de la Serbatana.....		13		1				
Colegio de S. Gregorio.....			446		3		1 4	
Convento de S. Pedro y S. Pablo.....			165		3		1 0	
Fuente pública de S. Sebastian.....		572		1	0			
En dicha plazuela, casa del promotor fiscal.....			169	0	2		1 0	12 4
Calle del puente del Carmen núm. 14.....			74		1		1 0	
Convento del Carmen.....			812		6		3 0	
	1750	2426	8951	8	115		63 0	262 4



U A

AD AUTÓNOMA DE NU
ÓN GENERAL DE BIBLIO

LISTA de las mercedes de agua que dimanán del ramo de cañerías subterráneas nombrado del Bosque.

CORDILLERA.

	Varas de la cañería principal.	Varas de las cañerías de fuentes públicas.	Varas de las cañerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes que disfrutan.	Cantidad que deben pagar los particulares.	Pensión que pagan cada año algunos particulares.
Calle de Revilla Gigedo, casa de los PP. Mercedarios.	1166		64		4		1 4	
Id. casa de la Cruz.....			27		1		1 0	
Fuente pública de la Candelaria.....		100		1				
Junto á la Candelaria casa de los Pinos.....			167		2	5	1 0	30 ps
Calle Ancha, casa de D. Cristobal Gil de Castro.			129	1	3		1 0	
Id. de Revilla Gigedo, casa de D. Ildefonso Maniau.			219		4		1 0	
Id. del Zapo núm. 11.....			159		4		1 4	
Id. de Alconedo, casa de D. Gabriel Peña.....			141		2		1 0	
Id. del Puente del Santísimo, baño de S. José..			219		3		1 4	
Id. una fuente pública.....		181		1				
Id. de Revilla Gigedo, fábrica de Puros y Cigarros.			505		6		3 0	
Id. de la Alameda núm. 7, casa de D. Manuel Rodríguez.....			185		2	5	1 0	50
Id. de Revilla Gigedo, Hospicio de Pobres....			133		4		1 0	
Id. de la Alameda núm. 8.....			88		2		1 4	
	1166	281	2036	3	37		16 0	80 ps

AD AUTÓNOMA DE NU
ÓN GENERAL DE BIBLIO

LISTA de las mercedes de agua que dimanán del ramo de cañerías subterráneas nombrado de la Merced.

CORDILLERA.

	Varas de la conería principal.	Varas de las cañerías de fuentes públicas.	Varas de las conerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes que abstratan.	Cantidad que deben pagar los particulares.	Pensión que pagan en las cañerías particulares.
Calle del Puente de Peredo, cuartel.....	1952		242		2		2 0	
Calle de S. Juan números 5 y 6.....			268		3		1 4	
Calle del Puente Quebrado núm. 21.....			139		2		1 4	
Calle de S. Juan núm. 17.....			34		1		1 0	
Callejón de la Pofilla, baño núm. 8.....			72		3		1 4	
Calle de Ortega núm. 28, y reparte para el núm. 9 Puente Quebrado.....			239		2		1 4	
Callejón de los Dolores, baño núm. 7.....			127		3		1 4	
Portal de Tejada núm. 11, meson.....			43		2	5 paj.	1 4	25 ps
Calle de S. Felipe Neri núm. 15.....			269		3		1 4	
Calle 2. ^a de Mesones núm. 17, meson.....			54		1		1 4	
En id. núm. 11, meson.....			49		1		1 4	
En id. núm. 4.....			35		1		1 4	
Calle de Alfaro núm. 4.....			79		1		1 0	
Calle 1. ^a de Mesones núm. 15.....			52		1		1 4	
En id. núm. 9, panadería.....			49		1		1 0	
En id. núm. 21, baño.....			79		2		1 4	
Calle de la Joya núm. 10.....			50		1	5 paj.	1 4	25 ps
Id. de Jesus núm. 2.....			183		1		1 4	
Id. de Venero números 3 y 2.....			51		2		1 4	
Id. números 5 y 6.....			54		2		1 4	
Calle de Jesus núm. 5, baño.....			223		2		1 4	
Id. de S. Felipe de Jesus núm. 18, baño.....			79		2		1 4	
Fuente pública en la plaza del mercado mayor.	408			1				
Calle de D. Juan Manuel núm. 10.....			178		1		1 0	
Id. núm. 22.....			221		1		1 0	
Calle de Jesus núm. del sr. Michaus.....			221				1 4	
Fuente pública en la plazuela de la Paja.....	53			1				
Convento de S. José de Gracia.....			214		8		1 4	
Calle de S. José de Gracia números 5, 6, 7 y 8.			53		4		2 0	
Calle de Balvanera núm. 10.....			197		1	5	1 4	50
Calle de S. Ramon núm. 4, panadería.....			241		2		1 4	
Calle de la Merced núm. 17, baño.....			906		5	5		50
Calle de las Gallas núm. 9 y pasa al núm. 5.			45		2		1 4	
Esquina del Mouton, tocinería.....			86		1	5	1 0	50
Calle de la Quemada núm. 3, baño.....			39		2		1 4	
Fuente pública de la Estampa de la Merced...	185			1				
Convento de la Merced.....			148		2		1 0	
Fuente pública del Puente Blanquillo, no está en corriente por faltar un pedazo de cañería....								
	1952	646	5010	3	66		47 0	200

LISTA de las mercedes de agua que dimanar del ramo de cañerías subterráneas nombrado de San Pablo.

CORDILLERA.

	Poras de la conteria principal.	Poras de las cañerías de fuentes públicas.	Poras de las cañerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes que disfrutan.	Cantidad que deben pagar los particulares.	Pensión que pagan cada año algunos particulares.
Fuente pública de las Vizcainas.....	1350	107		1				
Baño del Salto del Agua.....			76		3		1 0	
En la plazuela del Manco, un lavadero.....			123		1		1 0	
Calle del Salto del Agua, casa núm. 2.....			37		1		1 0	
Fuente pública de Regina.....		238		1				
Convento de Regina.....			300		5		1 4	
Fuente pública de S. Salvador.....		252		1				
Calle de D. Toribio, un lavadero núm. 11.....			4		1		1 0	
Fuente pública de Monserrate.....		26		1				
Convento de Monserrate, y una casa de junto núm. 16.....			103	0	2		1 0	
2.ª toma para el convento de Regina.....			200		2		1 0	
Convento de S. Gerónimo, y una casa núm. 8..			236		3		1 0	
Calle Verde, baño núm. 4.....			61		2		1 0	
2.ª toma para S. Gerónimo.....			103		4		1 0	
3.ª toma para dicho convento.....			93		2		1 0	
Calle de la Aduana vieja núm. 3.....			185		2		1 4	
En id. núm. 11.....			195		2		1 4	
Calle de S. Felipe de Jesus núm. 5.....			330		2	5	1 0	50
Calle de Necatitlan núm. 4.....			139		2	5	1 4	
En id. núm. 23.....			220		2	5	1 0	
Fuente pública esquina de S. Gerónimo.....		14		1				
Calle de S. Miguel núm. 5, baño.....			52		2		1 4	
Fuente pública plazuela del Arbol.....		220		1				
Curato de S. Miguel.....			64		3		1 0	
Fuente pública esquina de S. Miguel.....		3		1	0			
Plazuela de S. Lucas, administracion de la Pól-vora.....			270		2		1 0	
Fuente pública de Sta. Cruz Acatlan.....		802		1				
Calle del Rastro núm. 4, cuartel.....			111		1		1 0	
Plazuela de S. Lucas, cuartel y lavadero donde estaban las arrecogidas.....			210		4		1 0	
Convento de S. Camilo.....			200		4		1 0	
Costado de S. Camilo núm. 4, baño de S. Antonio.			220		3		1 4	
Fuente pública plazuela de S. Pablo.....		40		1				
	1350	1702	3532	9	55		26 0	50

ÓN GENERAL DE BIBLIO

RESUMEN.

CORDILLERAS.

	Fueros de la cañería principal.	Fueros de las concerencias de fuentes públicas.	Fueros de las concerencias particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes cuyas medidas se auñen.	Id. cuyas no se ignoran.	Número de mercedes que se auñen a pajas.	Mercedes que pagan al año.	Cálculo de que debe pagar por la concerencia de las concerencias particulares.
Tlaspansa y Atarjea baja...		1021	9054	7	133	11	54	54	785 0	59 0
Chapultepec y Belen.....		157	385	5	68	6	26	26	342 4	38 0
S. Francisco.....	1434	105	8876	2	145	3	77	78	100 0	77 6
Palacio.....	1425	0000	3596	0	37	0	20	20	000 0	15 0
Santísima.....	1711	1057	7541	5	108	2	68	69	50 1	81 0
S. Lorenzo.....	1750	2426	8951	8	115	5	56	55	262 4	63 0
Bosque.....	1166	281	2036	3	37	2	12	12	80 0	16 0
Ramo de la Merced.....	1952	646	5010	3	66	5	40	40	200 0	47 0
S. Pablo.....	1350	1702	3532	9	55	3	31	33	50 6	26 0
	10788	7395	52449	42	764	37	384	387	1870 0	422 6

V. E. escucharía con admiración, que de trescientas ochenta y cuatro mercedes no se sepan sus medidas: y que trescientas ochenta y siete se gocen gratis, sin saber cual sea el motivo de esta gracia. Mas con la misma le aseguramos que ni por el fontanero mayor se da noticia, y que en la contaduría tampoco hay constancias por las que pueda darse instrucción. Jamás se organizará la comision mientras que no se aclaren estos particulares de una manera que no dejen que preguntar. El hombre mas misero cuando arrienda, sabe bien la dimension de lo que entrega; si le deben de pagar, y si no, la causal de esto. ¿Cómo solo el Ayuntamiento ha de ignorar las cantidades de agua que concede; y por qué una multitud de particulares las obtienen sin contribuir con un solo grano? De esto dimanarían mil abusos, pues de la manera que podrán disfrutar diez pajas, se podrán agrandar las datas á cincuenta ó mas sin que V. E. tenga posibilidad de reconvenir, supuesto que tanto se ignora si serán las diez ó las cincuenta. Insistimos en que se haga el reconocimiento general, y que concluido se dieren estas providencias.

1.^a Que se retiren todas las mercedes que no sean justificadas.

2.^a Que á las particulares que resulten estarlo, se les exija en lo sucesivo á razon de cincuenta pesos por cada cinco pajas.

3.^a Que á todas las de los conventos de ambos sexos que no sean mendigantes sino notoriamente ricos, se les obligue á pagar con la misma proporcion; pues los objetos de la policía refuyen en su beneficio; y además sus pingües productos y rentas, eximen al Ayuntamiento de privar al público en obsequio de ellos, de un artículo generalmente necesario.

4.^a Que no se admita por justificacion, haber sido concedidas á señores inquisidores, regentes, oidores, oficiales reales &c. &c., pues todos estos privilegios personales cesaron con el sistema republicano que nos rige, y la mayor parte con la muerte de los mismos beneficiados.

De estas medidas resultará precisamente ó el aumento de fondos, ó de fuentes públicas: y ambas cosas son útiles al pueblo de México, que es el señor y propietario de las aguas mencionadas.

Lic. Ramon Gamboa.

IÓN GENERAL DE BIBLIO

CENSOS ACTIVOS.

RESUMEN.

CORDILLERAS.

	Varas de la canchala principal.	Varas de las canchales de puentes pajaros.	Varas de las canchales particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes cuyos metadatos se otorgan.	Id. cuyos no se otorgan.	Número de mercedes que se otorgan gratis.	Mercedes que pagan al año.	Cantidades que deben pagar por la compra de la canchala particular.
Tlaspana y Atarjea baja...	1021	9054	7	133	11	54	54	785 0	59 0	
Chapultepec y Belen.....	157	385	5	68	6	26	26	342 4	38 0	
S. Francisco.....	1434	105	8876	2	145	3	77	100 0	77 6	
Palacio.....	1425	0000	3596	0	37	0	20	000 0	15 0	
Santísima.....	1711	1057	7541	5	108	2	68	50 0	81 0	
S. Lorenzo.....	1750	2426	8951	8	115	5	56	262 4	63 0	
Bosque.....	1166	281	2036	3	37	2	12	80 0	16 0	
Ramo de la Merced.....	1952	646	5010	3	66	5	40	200 0	47 0	
S. Pablo.....	1350	1702	3532	9	55	3	33	50 0	26 0	
	10788	7395	52449	42	764	37	384	587	1870 0	422 6

V. E. escucharía con admiración, que de trescientas ochenta y cuatro mercedes no se sepan sus medidas: y que trescientas ochenta y siete se gocen gratis, sin saber cual sea el motivo de esta gracia. Mas con la misma le aseguramos que ni por el fontanero mayor se da noticia, y que en la contaduría tampoco hay constancias por las que pueda darse instrucción. Jamás se organizará la comisión mientras que no se aclaren estos particulares de una manera que no dejen que preguntar. El hombre mas misero cuando arrienda, sabe bien la dimension de lo que entrega; si le deben de pagar, y si no, la causal de esto. ¿Cómo soló el Ayuntamiento ha de ignorar las cantidades de agua que concede; y por qué una multitud de particulares las obtienen sin contribuir con un solo grano? De esto disminuirán mil abusos, pues de la manera que podrán disfrutar diez pajas, se podrán agrandar las datas á cincuenta ó mas sin que V. E. tenga posibilidad de reconvenir, supuesto que tanto se ignora si serán las diez ó las cincuenta. Insistimos en que se haga el reconocimiento general, y que concluido se dicten estas providencias.

1.^a Que se retiren todas las mercedes que no sean justificadas.

2.^a Que á las particulares que resulten estarlo, se les exija en lo sucesivo á razon de cincuenta pesos por cada cinco pajas.

3.^a Que á todas las de los conventos de ambos sexos que no sean mendigantes sino notoriamente ricos, se les obligue á pagar con la misma proporción; pues los objetos de la policía refuyen en su beneficio; y además sus pingües productos y rentas, eximen al Ayuntamiento de privar al público en obsequio de ellos, de un artículo generalmente necesario.

4.^a Que no se admita por justificación, haber sido concedidas á señores inquisidores, regentes, oidores, oficiales reales &c. &c., pues todos estos privilegios personales cesaron con el sistema republicano que nos rige, y la mayor parte con la muerte de los mismos beneficiados.

De estas medidas resultará precisamente ó el aumento de fondos, ó de fuentes públicas: y ambas cosas son útiles al pueblo de México, que es el señor y propietario de las aguas mencionadas.

En el prontuario y directorio de las rentas de esta ciudad, hemos hallado á fojas 31 vuelta la razon siguiente.

„De derecho y por especifica real cedula dada en 20 de mayo de 1533, le tocan á esta ciudad cinco leguas, en cuyo terreno es dueño y como tal, puede hacer mercedes, ya de solares en la ciudad, villas y pueblos que llamaremos mercedes urbanas, y ya en los ejidos que llamaremos rústicas.”

Estas mercedes se han hecho por lo regular de valde en la ciudad, sin pension ni contribucion alguna: así fué á los principios de su fundacion, siendo necesario para estenderla y aumentarla. Lo mismo se hizo en algunos egidos, por tal de darles á los vecinos a gun aliciente que los obligara á permanecer y avecindarse.

Estendida la ciudad y radicada en su estabilidad y permanencia, se concedieron solares y tierras, á censo perpetuo, ya tomándolos á censo irredimible, y ya escibiéndose su valor en venta llana. De los dos primeros haremos los convenientes relatos, distinguiéndolos segun sus clases.

CENSOS ACTIVOS.

RESUMEN.

CORDILLERAS.

	Varas de la canchala principal.	Varas de las canchales de puentes pajaros.	Varas de las canchales particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes cuyos metadatos se otorgan.	Id. cuyos no se otorgan.	Número de mercedes que se otorgan gratis.	Mercedes que pagan al año.	Cantidades que deben pagar por la compra de la canchala particular.
Tlaspana y Atarjea baja...	1021	9054	7	133	11	54	54	785 0	59 0	
Chapultepec y Belen.....	157	385	5	68	6	26	26	342 4	38 0	
S. Francisco.....	1434	105	8876	2	145	3	77	100 0	77 6	
Palacio.....	1425	0000	3596	0	37	0	20	000 0	15 0	
Santísima.....	1711	1057	7541	5	108	2	68	50 0	81 0	
S. Lorenzo.....	1750	2426	8951	8	115	5	56	262 4	63 0	
Bosque.....	1166	281	2036	3	37	2	12	80 0	16 0	
Ramo de la Merced.....	1952	646	5010	3	66	5	40	200 0	47 0	
S. Pablo.....	1350	1702	3532	9	55	3	33	50 0	26 0	
	10788	7395	52449	42	764	37	384	587	1870 0	422 6

V. E. escucharía con admiración, que de trescientas ochenta y cuatro mercedes no se sepan sus medidas: y que trescientas ochenta y siete se gocen gratis, sin saber cual sea el motivo de esta gracia. Mas con la misma le aseguramos que ni por el fontanero mayor se da noticia, y que en la contaduría tampoco hay constancias por las que pueda darse instrucción. Jamás se organizará la comisión mientras que no se aclaren estos particulares de una manera que no dejen que preguntar. El hombre mas misero cuando arrienda, sabe bien la dimension de lo que entrega; si le deben de pagar, y si no, la causal de esto. ¿Cómo soló el Ayuntamiento ha de ignorar las cantidades de agua que concede; y por qué una multitud de particulares las obtienen sin contribuir con un solo grano? De esto disminuirán mil abusos, pues de la manera que podrán disfrutar diez pajas, se podrán agrandar las datas á cincuenta ó mas sin que V. E. tenga posibilidad de reconvenir, supuesto que tanto se ignora si serán las diez ó las cincuenta. Insistimos en que se haga el reconocimiento general, y que concluido se dicten estas providencias.

1.^a Que se retiren todas las mercedes que no sean justificadas.

2.^a Que á las particulares que resulten estarlo, se les exija en lo sucesivo á razon de cincuenta pesos por cada cinco pajas.

3.^a Que á todas las de los conventos de ambos sexos que no sean mendigantes sino notoriamente ricos, se les obligue á pagar con la misma proporción; pues los objetos de la policía refuyen en su beneficio; y además sus pingües productos y rentas, eximen al Ayuntamiento de privar al público en obsequio de ellos, de un artículo generalmente necesario.

4.^a Que no se admita por justificación, haber sido concedidas á señores inquisidores, regentes, oidores, oficiales reales &c. &c., pues todos estos privilegios personales cesaron con el sistema republicano que nos rige, y la mayor parte con la muerte de los mismos beneficiados.

De estas medidas resultará precisamente ó el aumento de fondos, ó de fuentes públicas: y ambas cosas son útiles al pueblo de México, que es el señor y propietario de las aguas mencionadas.

En el prontuario y directorio de las rentas de esta ciudad, hemos hallado á fojas 31 vuelta la razon siguiente.

„De derecho y por especifica real cedula dada en 20 de mayo de 1533, le tocan á esta ciudad cinco leguas, en cuyo terreno es dueño y como tal, puede hacer mercedes, ya de solares en la ciudad, villas y pueblos que llamaremos mercedes urbanas, y ya en los ejidos que llamaremos rústicas.”

Estas mercedes se han hecho por lo regular de valde en la ciudad, sin pension ni contribucion alguna: así fué á los principios de su fundacion, siendo necesario para estenderla y aumentarla. Lo mismo se hizo en algunos egidos, por tal de darles á los vecinos a gun aliciente que los obligara á permanecer y avecindarse.

Estendida la ciudad y radicada en su estabilidad y permanencia, se concedieron solares y tierras, á censo perpetuo, ya tomándolos á censo irredimible, y ya escibiéndose su valor en venta llana. De los dos primeros haremos los convenientes relatos, distinguiéndolos segun sus clases.

ENUMERACION

De los capitales que á favor de esta ciudad se reconocen ò han reconocido à censo perpetuo ò redimible, formado con presencia de las escrituras que aun existen y obran en la contaduría, y de los cuatro libros en que se habla algo sobre este particular, y paran, uno en el archivo y los otros tres en la contaduría y tesorería del Eesmo. Ayuntamiento.

**CENSOS ESCRITURADOS IRREDIMIBLES
O PERPETUOS.**

Ubicación del censo.	N.º de las es- critur.ª	Sujetos otorgantes y años del otorgamiento.	Capitales.	Réditos.
La hacienda de los Morales al Poniente de esta capital que hoy es del capitán Garay, reconoce tres censos: uno de 1200 ps.: otro de 600 y otro de 1.000.....	1 52 64	D. Juan Cartagena Valdivia en 1.693..... D. Francisco Javier Gomez del Prado en 1.768..... Y D. Baltazar Arechavala en 1.774.....	2.800. 0. 0.	70. 0. 0.
Hacienda que se llamó de la Compuerta y está en las inmediaciones.....	4 43	D. Justo Romero y doña Urzula del Pozo en 1.716..... El dr. d. Agustin de Vergara en 1.746.....	700. 0. 0.	17. 4. 0.
Una de Chapultepec.....	60	D.ª Maria Escontría en 1768		
Hacienda llamada hoy de Nabarrete junto á Necatlán.....	47	Br. d. José Ondategui en 1.713..... D. Bartolomé de Ita y Parra en 1.719..... D. Francisco Javier del Llano y Urrestre en 1.762.....	2.000. 0. 0.	50. 0. 0.
(1) Las tierras donde está ubicado el pueblo de Ixtacalco.....	11	La república del espresado pueblo en 1.715.....	1.000. 0. 0.	25. 0. 0.
Hacienda de S Mateo Tulpan, alias los Ahuehuetes en términos del Santuario de Nuestra Señera de Guadalupe.....	49	D. Pedro Serafin Chacon en 1.765.....	400. 0. 0.	10. 0. 0.
Al frente.....			6.900. 0. 0.	172. 4. 0.

Ubicación del censo.	N.º de las es- critur.ª	Sujetos otorgantes y años del otorgamiento.	Capitales.	Réditos.
Del frente.....			6.900. 0. 0.	172. 4. 0.
Tierras que se llamaron Rancho de San Diego Atlampa por el puente de Alvarado.		José Velazquez en 1715 El dr. d. Antonio Bustamante en 1768..... D. José Isita en 26 de octubre de 1825.....	400. 0. 0.	10. 0. 0.
Hacienda llamada de la Condesa entre Chapultepec y Tacubaya.....	10 58	El sr. conde de Miravalle en 1713..... La sra. doña Maria Catalina Dávalos y Bracamonte condesa de idem, en 1763.	200. 0. 0.	5. 0. 0.
Un pedazo de tierra huerta y ladrillera en jurisdiccion de Tacubaya.....	22 55	Nicolás de los Reyes en 1718 Alejandro de Guadalupe y José Herculano en 1763.	100. 0. 0.	2. 4. 0.
(2) Las tierras donde están ubicados cinco barrios sujetos á la parcialidad de Santiago Tlateloico que lindan con las del pueblo de la Magdalena.....		Los naturales de dichos barrios en 1758.....	140. 0. 0.	3. 4. 0.
Casas en la esquina de la calle de Venero.....	7 21 69	D. Bernardo Ruiz en 1668. D. Juan Antonio Palacios en 1719..... El convento de la Encarnacion en 1778.....	5.000. 0. 0.	125. 0. 0.
Unas casas en el Puente de la Aduana Vieja.....		Convento de religiosas de Santa Clara en 1780.....	1.185. 0. 0.	29. 5. 0.
Unas casas de vecindad entre S. Diego y S. Hipólito.	27 73	Dr. d. Juan Muñoz en 1730. D. José Maria Rodallega en 1784.....	200. 0. 0.	5. 0. 0.
Casas atras de las del puente de Blanquillo que salian á las plazuelas del Hornillo y la Palma.....	80	D. Rafael Morales en 1792.	142. 6. 6.	3. 4. 6.
(3) Un pedazo de solar en la villa de Ntra. Sra. de Guadalupe.....	33	D. Manuel de Peralta Cortés en 1742.....	75. 0. 0.	1. 7. 0.
(4) Idem idem idem.....	39	D. Juan de Salinas en 1743.	18. 0. 0.	0. 3. 7.
A la vuelta.....			14.360. 6. 6.	359. 0. 1.

Ubicacion del censo.	N.º de las es- critur.ª	Sugetos otorgantes y años del otorgamiento.	Capitales.	Réditos.
De la vuelta.....			14.360. 6. 6.	359. 0. 1.
El molino llamado de Valdes que ahora poseen los sucesores de D.ª Juana de Vera y Pueyes.....	6	D. Juan Francisco Alonzo Valdes en 1685.....	1.125. 0. 0	23. 1 0.
Hacienda de la Asencion jurisdiccion de Popotla: hoy de D. Jose Maria Fagoaga.	18 38 47 74	Capitan D. Pedro Ruiz de Castañeda en 1.718..... Los Santos Lugares de Jerusalem en 1743..... D.ª Maria Barbara Espinosa en 1754..... D. Estevan Ramon Gárate en 1.788.....	400. 0. 0.	10. 0. 0.
Hacienda de la Asencion jurisdiccion de Popotla, hoy de D. José Maria Fagoaga por un pedazo de tierra que fué ladrillera.....		D.ª Maria Varbara Espinosa y Navarajo en 1769..... D Estevan Ramon de Gárate en 1788..... D Juan Faustino Mejia en 1733 y D. Juan José Otaiza y Vertiz en 1789.....	52. 2. 0.	1. 2. 6.
Los egidos que estan entre S. Lazaro, el Peñol y la Coyuya, de cuatro censos: dos de 200 pesos: otro de 770. 6. 10; y otro de 250 pesos..	23 30 32 35	D. Francisco de Acebedo en 1714 D. Carlos José Duñas Pacheco en 17, 1741 y 1742.....	1.320. 6. 10.	35. 4. 2.
Un pedazo de tierra atras de Sta. Maria la Redonda que se llamó rancho de Sta Maria	43 50	Dr. D. Agustin de Vergara en 1746 y D.ª Maria de Es- conria en 1768.....	800. 0. 0.	20. 0. 0.
Pedazos de ejidos entre Santiago Tlatelolco y Nuestra Sra. de Guadalupe que se llamaron rancho del Rosario: dos censos uno de 200 pesos y otro de 300.....	15 16 41 54	Br. d. Nicolás Maldonado en 1716..... D. Lucas de Montes de Oca en 1716..... D. Francisco de Torre en 1742, y D. Manuel Francisco de Lugo y Terreros 1768..	500. 0. 0.	12. 4. 0.
Pedazo de tierra junto á Nuestra Señora de Guadalupe que se nombró Sacateu-go y Teseayahualco.....	8 14 29 59 62	Felipe de la Cruz y Bernardo Lopez en 1713, idem en 1.716, Salvador de Avila Velazco en 1768, y d Andres de la Trinidad Aguirre y Escalona en 1769.....	400. 0. 0.	10. 0. 0.
Al frente.....			20.958. 7. 4.	526. 3. 9.

Ubicacion del censo.	N.º de las es- critur.ª	Sugetos otorgantes y años del otorgamiento.	Capitales.	Réditos.
Del frente.....			20.958. 7. 4.	526. 3. 9
Rancho nombrado de los Camarones entre Santiago Tlatelolco y Azcapozalco dos censos de cien pesos.....	30 31 57	D. Manuel de Villavicencio en 1718 D Miguel Antonio del Castillo en 1741. Dr. D. Victoriano Palma en 1768..	200. 0. 0.	5. 0. 0.
Las tierras donde está ubicado el pueblo de Sta. Maria Magdalena Mixihuca.....	19	La republica de dicho pueblo en 1718.....	200. 0. 0.	5. 0. 0.
Las del pueblo y barrios de Sta. Maria Magdalena Quatlayahualca, alias Tlahmacan: al poniente de la calzada que vá de Mexico á Ntra. Señora de Guadalupe 7 censos	36 44 48 77 85 89 90	La republica de dicho pueblo en 1758.....	160. 0. 0.	4. 0. 0.
Casas en el barrio de Sta. Catalina Martir.....	67	D. Juan Saldaña en 1.778..	300. 0. 0.	7. 4. 0.
Casas en el callejon que se serró frente de las Vizcainas.	65	D. Juan José Ojeda en 1776. y D. José Alvarez en 1767.	275. 0. 0.	6. 7. 0.
Casas á espalda de S. Lorenzo.....	63	D. Juan José Montes de Oca en 1773.....	300. 0. 0.	7. 4. 0.
Suma.....			22.393. 7. 4.	562. 2. 9

(1) Solo está pagado este censo hasta julio de 813; por haberse negado á averificarlo de los demas años la junta acuyo cargo estan los bienes de los pueblos comarcanos, alegando que el escmo. Ayuntamiento adeuda á estos ocho mil trescientos diez y ocho pesos de las medicinas que el hospital de naturales franqueó en dicho año para los enfermos de la epidemia de fiebres.

(2) Desde julio de 790, no está corriente este censo sobre cuya deuda, segun instruyen las cuentas antiguas, se siguió expediente en el juzgado de naturales, y quedó pendiente de la presentacion de las escrituras por no ecsistir estas en aquel tiempo. La contaduría ecsibió en 824 la que paraba en ella, y es el documento suficiente; pero como crédito de que debe conocer la junta referida corre la suerte que el anterior.

(3) No está corriente este censo por ignorarse el sitio á que se refiere sin individualidad.

(4) Lo mismo que el anterior.

CENSOS REDIMIBLES ESCRITURADOS.

Ubicacion del censo.	N.º de las es- critur.ª	Sujetos otorgantes y años del otorgamiento.	Capitales.	Réditos.
Hacienda de Santa Cruz del Galvario por los arcos de la Verónica.....	5 17 53 43	D. José Rodríguez y D.ª Maria de Castañeda en 1711.—D. Jacinto Roméo en 1718.—D. Agustín de Vergara en 1746.—Y D.ª Maria Escontria en 1768.	300. 0. 0.	15. 0. 0.
Una casa huerta &c. por S. Cosme en jurisdiccion de Tacuba.....	3 23	D. Clemente Bugiero en 1711.—Y D. Sebastian de Claveria Villareales en 1719.	200. 0. 0.	10. 0. 6.
Tierras de la falda del cerro del Peñol.....	42	D. José Zarrazúa en 1742.	150. 0. 0.	7. 4. 0.
(5) Unas casas frente de la Acordada.....	82	D. Ramon de la Rosa y Serrada en 1795.....	201. 4. 0.	10. 0. 7.
Suma.....			851. 4. 0.	42. 4. 7.

(5) Ya no subsiste este censo, pues se quitó por la compra que hizo el Ecsmo. Ayuntamiento de la finca para destruirla (lo que no está hecho) en el año de 823.

CENSOS PERPETUOS NO ESCRITURADOS, PERO QUE SE MENCIONAN EN LOS LIBROS REFERIDOS.

Ubicacion del censo.	Libros donde se hace la mencion.	Sujetos responsables y año.	Capitales.	Réditos.
Hacienda llamada de la Condesa.....	t. f. 36 c. f. 270 a. f. 210	{ El conde de Miravalle } 1705.....	120. 0. 0.	3. 0. 0.
Una casa frente de San Cosme que tiene Huerta.	c. f. 49	{ D.ª Maria Tereza Prado de Medrano por los años de 1766.....	4 800. 0. 0.	120. 0. 0.
(6) La casa inmediata al Coliseo.....	c. f. 49 t. f. 326	{ El hospital Real de na- } turales.....	6 000. 0. 0.	150. 0. 0.
Unas casas en el puente de la Aduana Vieja ..	c. f. 49 t. f. 235	{ La Archicofradia del San } tísimo Sacramento de la } Catedral en 1690.....	2 080. 0. 0.	52. 0. 0.
Casa que llaman del Hornillo.....	c. f. 59 t. f. 254	{ D. José Alvarez en 1786 } y D. José Santillán en 6 } de octubre de 815....	1 200. 0. 0.	30. 0. 0.
Casa de las locas en la calle de la Canoa....	c. f. 50 t. f. 182	{ La Congregacion del Sal- } vador.....	0. 0.	1. 0. 0.
Hacienda de Sta. Maria atras de Santa Maria la Redonda. dos censos..	t. f. 248	{ Br. D. José Sanchez Es- } pinosa.....	1 500. 0. 0.	37. 4. 0.
Rancho de ordeña en la Coyuya.....	t. f. 271	{ D. Lucas Garcia Castro } y despues el Ilmo. Sr. } marqués de Castañiza.	200. 0. 0.	5. 0. 0.
Hacienda llamada de la Condesa.....	a. f. 210	{ El conde de Miravalle } en 1705.....	200. 0. 0.	5. 0. 0.
(7) En Perote.....	á f. 130	Martin Perez en 1527..	0. 0.	125. 0. 0.
(8) En Texcoco.....	á f. 132	{ Andrés Rodriguez en } 1528.....	50. 0. 0.	1. 2. 0.
(9) Un solar no se sabe donde.....	á f. 139 vta....	{ Pedro de los Rios en } 1531.....	0. 0.	1. 0. 0.
A la vuelta.....			16 150. 0. 0.	530. 6. 0.

Ubicación del censo.	Libros donde se hace la mención. Sujetos responsables y año.	Capitales.	Réditos.
	De la vuelta.....	16.150. 0. 0.	530. 6. 0.
(10) Idem idem.....	á f. 139 vta. Baltazar Osorio en 1531	0. 0.	2. 1. 0.
(11) Id. id. ni en cuanto.	á f. 190 Miguel Ramirez en 1594		
(12) En Guadalupe....	{ Lic. D. Juan Salinas en } á f. 221 { 1743..... }	50. 0. 0.	1. 2. 0.
En idem.....	á f. 221 Rafael Antonio en 1748.	18. 0. 0.	3. 7.
Hacienda llamada el Oli- var del Conde.....	{ c. f. 445 { D. Juan Altamirano Ve- } t. f. 281 { lasco en 1708..... }	3.040. 0. 0.	201. 0. 0.
Mesón de Barbuena en la villa de Ntra. Sra. de Guadalupe.....	{ Lic. D. José Salinas en } 1743, y el regidor jubila- } do D. José Gonzalez de } Castañeda por el año de } 1796..... }	37. 4. 0.	7. 6.
Pedazo de acequia á es- paldas de la casa panade- ría de la primera calle de S. Ramon.....	{ D. Andrés Cervantes por } escritura de 9 de octubre } de 1815..... }	261. 0. 0.	6. 4. 2.
Sitio en Chapultepec...	D. José Cedillo en 1827	6.000. 0. 0.	150. 0. 0.
Sitio á la derecha de la calzada que va de S. Fer- nando al Paseo Nuevo.	{ D. Ignacio Obiedo en } 1827..... }	291. 3. 0.	7. 2. 3.
Pedazos de terreno junto al potrero de los Cuar- tos y hacienda de la Teja	{ D. Manuel Silva en 1827 }	3.600 0. 0.	95. 0. 0.
Terreno frente del con- vento de Regina.....	{ D. Angel Maria Ordoñez } en 1828..... }	2.890. 2. 8.	72. 2. 0.
	Sumas.....	37.338. 1. 8.	1.067. 4. 6.

(6) La misma razon que hay para no estar en corriente los censos de las notas primera y segunda, se versan y con mas razon para este, por ser la deuda propia del hospital de naturales que reconoce este censo.

(7 á 12) El simple relato de estos censos, manifiesta la causa porque no pueden ponerse en corriente sus pagos.

RESUMEN.

Producen los censos perpetuos escriturados.....	562. 2. 9.
Los redimibles escriturados.....	42. 4. 7.
Los censos no escriturados perpetuos.....	1.067. 4. 6.
Total suma.....	1.672. 3. 10.

Si fuera posible cobrarse todos á un mismo tiempo en el año, esto seria lo mas conveniente en concepto de la comision; pero como las escrituras están en diversas fechas, el cobro se hace de diverso modo. El fatigoso recaudo de cánones ó pensiones de las que algunas llegan á tres reales, ocasiona ademas de las molestias, el que por la cortedad é insignificancia no sirvan para algun desahogo.

Podria pactarse con los censualistas, que todos pagasen al fin del año en los meses de noviembre y diciembre, liquidándosele sus cuentas en el mismo dia que V. E. lo acordare; y quedando ya impuestos que en los años venideros, habrán de enterar en las épocas citadas.

A la tesorería general pertenece hoy expeditar el cobro y dar el correspondiente recibo al interesado, de cuyo entero queda tomada razon por la contaduría. En fin del mes tiene V. E. el debido conocimiento de esto y de lo que dice relacion á los ramos de entrada y salida por el estado mensual que deben presentar las oficinas á la comision de hacienda.

MULTAS.

Las que los sres. regidores ponen con arreglo á las leyes por las infracciones de policia, se vienen á satisfacer á la tesoreria, en donde se da recibo al infractor, espresando la cantidad que tocó al ayuntamiento y la persona á quien se le impone la multa. Inmediatamente se asienta en el libro general de entradas, y su importe entra en cargo con los demas ramos, aunque con la correspondiente nota.

Su inversion está precisamente determinada para ramos de policia; y como los mas de estos carecen de dotacion, se aplica á la masa comun de todos, poniendose con separacion en la cuenta general.

Importe de multas en el último quinquenio.

En 824.....	2.795	2	6
En 825.....	1.458	3	
En 826.....	2.066	3	
En 827.....	489	5	
En 828.....	4.115	2	10

Total en el quinquenio. .10.925 0 4

Contribuiria al mejor arreglo que se llevase anualmente un libro, dividiendose por meses y dias, y que se asentara en su lugar respectivo la partida, firmandose por el regidor que la impusiera.

RENTAS INDENOMINADAS.

En estas comprendemos aquellas percepciones de numerario, que no están incluidas en el ramo de contribuciones, fincas, censos, multas &c., como por ejemplo, donaciones ú otras ofertas gratuitas.

Quisimos investigar si habia algunas eventuales ó ya sistemadas; por parte de quién provenian; cuál haya sido su origen, y el conocimiento que de ellas tuviera V. E.

No pueden designarse las entradas á punto fijo.—En los años anteriores ha habido algunas, ya por venta de enseres ó materiales que no son útiles al esmo. ayuntamiento, y ya por algunas donaciones á favor de objeto determinado, como socorros á epidemiados, ó festividades públicas, ó establecimientos de beneficencia, cual es el hospital de S. Lazaro &c. De todo tiene prèvio conocimiento la corporacion; bien porque de su órden se hacen esas ventas, ó bien porque los donantes dan con anterioridad el entero en tesoreria. De dicha cantidad se forma cargo en la clase de extraordinarios.

Hay tambien otra entrada, que es la de catorce reales que pagan los dueños de fincas por la licencia para alguna obra exterior, y su importe anual es de corta suma, pero de ello se hace el ingreso en tesoreria. Ya de áquella y de esta procedencia son eventuales sus entradas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

®

CREDITOS A FAVOR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO.

Cuatro artículos asentamos acerca de los créditos.

- 1.º Cuanto se le debe á V. E. por la hacienda pública con especificacion de cada ramo.
- 2.º Cuanto adeudan algunas corporaciones y oficinas eclesiásticas, civiles ó de cualesquier fuero y clase.
- 3.º Lo que se debe por particulares en virtud de deuda legal.
- 4.º Cuanto por deuda criminal, como son quiebras, levantamientos &c. Son espresados los individuos que cobraron; el ramo en que se hizo; la fecha de esto y todo lo demas que es conducente.

Que se debe á V. E. mucho mas por usurpaciones clandestinas y difíciles de averiguar, no cabe la menor duda. En algunos artículos de los siguientes, denotaremos esto del modo mas claro que podamos. La liquidacion de algunas cuentas, producen una incertidumbre que casi toca á sospecha, sobre el mal manejo del que no la ha rendido hasta la fecha.

Los datos que ponemos á la vista sirvan por ahora á fijar la atencion de V. E.; conducirlo en sus acuerdos, espeditarlo á dar eficaces acuerdos, y ponerlo en disposicion de rastrear aquellas deudas que una fina sutileza y precaucion, tienen cubiertas con el mas receloso esmero.

HACIENDA PUBLICA.

1.ª	Por el sostenimiento de las cárceles desde el año de 1820 hasta fines de 30.....	341.351	0	10.
2.ª	Por el sostenimiento de los hospitales desde el mismo año hasta idem de 30.....	279.888	3	4.
3.ª	Por 32.191 pesos 7 reales á que le quedó responsable como enterados allí del arbitrio para milicias, cuya deuda se deduce de lista que dió la contaduría en 807, y obra en la secretaria del cabildo.....	32.191	7	0.
	Al frente.....	653.431.	3	2.

	Del frente.....	653.431	3	2.
4.ª	Por suplementos que hizo la ciudad á la tesorería general para el desagüe segun de la citada lista aparece.....	50.404	0	0.
5.ª	Por lo enterado en dicha tesoreria general del producto de los dos granos en arroba de pulque para empedrados, desde 812 hasta mayo de 817 que ya comenzó á recibirse en la de ciudad.....	54.812	5	2.
6.ª	Por el medio real por vara de empedrado de la pertenencia del palacio nacional, adeuda desde 796, hasta 804 en que cesó, á razon de 468 pesos un real anuales.....	4.213	1	0.
7.ª	Por los efectos de Galleta, Queso y Aguardiente ministrados por la ciudad para el ejército de operaciones del Sur en 821, cuya cantidad mandó reintegrarle el gobierno antiguo en dicho año, y no ha tenido efecto.....	2.825	5	3.
8.ª	Por gastos que suplió para las fortificaciones de las garitas de Peralvillo y Belen en el mismo año de 821.....	195	4	9.
9.ª	Por el arrendamiento del Potrero de S. Antonio Abad para los caballos del ejército desde 16 de julio de 821 hasta 4 de mayo de 822, á razon de 1.300 pesos anuales en que lo recibió el teniente coronel d. Francisco Villa y Torre, ofreciendo á nombre del gobierno satisfacer lo que adeudara..	1.041	1	4.
10	Por gastos que la ciudad erogó en la comida y demas asistencia de los sres. diputados arrestados en el hospital de S. Hipolito por el que se llamó emperador.....	468	5	9.
11	Por el pago hecho al teniente coronel Bustamante del importe de arrendamientos de carros que sirvieron en la ciudadela en 821, de orden del gobierno antiguo.....	526	7	0.
12	Por el que tambien hizo el fondo de propios al arquitecto Brey por gastos de la bajada, traslacion y colocacion en la Universidad de la estatua Ecuestre de Carlos IV.....	851	4	0
13	Por réditos del principal de ocho mil pesos que reconoce el fondo de temporalidades á favor de la			
	A la vuelta.....	708.770	5	5.

	De la vuelta.....	758.770	5	5.
	cárcel de la Diputación de lo vencido desde 1.º de setiembre de 1811 hasta 30 de abril de 1813, y desde 1.º de mayo de 814 á 31 de diciembre de 829.....	6.933	2	8.
14	Por réditos de ocho mil pesos que el fondo de temporalidades reconoce al de la cárcel de Corte por lo vencido desde 1.º de mayo de 820, hasta 31 de agosto de 824; y desde 1.º de setiembre á 31 de diciembre de 1829.....	2.133	2	8.
15	Por réditos de seis mil pesos de la obra pía del sr. Concha, impuestos en consolidación por lo vencido desde 1.º de mayo de 820 hasta 31 de agosto de 824; y desde 1.º de setiembre de dicho año á 31 de diciembre de 829.....	2.900	0	0.
16	Por réditos de dos mil pesos de la obra pía de d. Vicente Aparain para el propio fondo de cárceles; debe el ramo de consolidación por lo vencido desde 1.º de enero de 813 hasta 31 de agosto de 19, y desde 1.º de mayo de 820 hasta 31 de agosto de 24, y desde 1.º de setiembre del mismo año á 31 de diciembre de 1829.....	1.633	2	8.
17	Por los réditos atrazados de ocho mil pesos que reconocen las temporalidades, y seis mil del ramo de consolidación, adeudaba la tesorería general hasta fin de agosto de 819, según liquidación formada por ella misma, tres mil treinta y tres pesos dos reales ocho granos, de los que abonó el sr. Protector de cárceles hasta 820, mil ochocientos pesos, y por consiguiente resta á este fondo.....	1.233	2	8.
18	Por dietas de los sres. diputados á los congresos de España y de esta capital, suplidas por los fondos municipales desde el año de 810 hasta el de 22.....	36.240	0	0.
	Suman los créditos de la hacienda pública....	819.844	0	1.

DEUDA DE CORPORACIONES.

1.ª	Las parcialidades por la contribucion de obras públicas.....	82.100	0	0.
2.ª	Las ciudades foraneas, según lista del año de 807, por los suplementos que esta les hizo para la contribucion á la Acordada.....	83.197	8	0.
3.ª	Las cajas de comunidad de los pueblos de Tacubaya, Mexicalcingo, Xochimilco y otros comarcanos, deben de la contribucion establecida y aprobada por la junta superior de propios en 19 de febrero de 1813, para la conservacion perpetua de vacuna á razon de 302 ps. 1 rl. 3 gs. anuales que á prorrata les corresponden satisfacer desde aquella fecha hasta 31 de diciembre de 829.....	4.834	4	0.
4.ª	Las rentas del estinguido juzgado de naturales, de lo que por igual motivo toca satisfacer y se señaló por dicha junta á las parcialidades de Santiago y S. Juan al respecto de 391 pesos 4 reales 3 granos anuales por el propio tiempo.....	6.265	4	0.
	Suman las deudas de corporaciones.....	156.397	3	0.

DEUDA CIVIL.

1.ª	El sr. d. Ignacio Iglesias Pablo, de la Jura de Carlos cuarto.....	10.000	0	0.
2.ª	El mismo de la cuenta del recibimiento del sr. Branchiforte.....	261	1	0.
3.ª	El sr. d. Manuel Luyando, resto de la cuenta de gastos de la jura de Fernando 7.º.....	2.153	6	0.
4.ª	D. Dionisio Boneta por alcance en sus cuentas del ramo del Alumbrado.....	796	1	0.
5.ª	D. Juan Gutierrez Luzares de 1.200 fanegas de Maíz según expediente del año de 760.....	1.800	0	0.
6.ª	El concurso de Langarita.....	5.097	4	0.
7.ª	D. Diego Jimenez de arrendamiento del fiel contraste Apelado.....	2.500	0	0.
8.ª	D. Antonio Ondarza por gastos de los potreros en 811, y 12 idem.....	11.377	0	0.
	A la vuelta.....	33.985	4	0.

	De la vuelta.....	33.985	4	0.
9. ^a	D. José Gorraez escribano que fué de gobierno por 709 fanegas de Maiz á 12 reales.....	1.063	4	0.
10	D. Juan Revolledo por 400 fanegas de id á iden..	600	0	0.
11	Segun expediente del año de 797 en que constan varios deudores, resultan serlo d. José Vargas Machuca por 848. D. Agustin Larrazabal por 182 pesos 7 reales 4 granos y d. Manuel Hernandez por 135 pesos.....	565	7	4.
12	Varios inquilinos listados en el expediente del año de 774.....	8.551	3	10.
13	Otros tambien listados en el del año de 799....	12.573	1	3.
14	Otros id. id. en el de 804.....	8.919	1	0.
15	D. Ignacio Puente por resto de una contrata de Cuajimalpa.....	3.000	0	0.
16	El sr. d. Joaquin Caballero, del pendon que no hubo en el año de 12, cuya ayuda de costas percibió.....	1.400	0	0.
17	Unos paraderos cuyos expedientes obran en secretaria y tiene apelado d. Jacinto Tesorel..	8.289	3	9.
18	D. Juan Felipe Mugarrieta por arrendamiento segun expediente del año de 791.....	1.597	2	0.
19	El sr. d. Manuel de Acebedo y Cosio de lo que percibió del concurso de Mugarrieta.....	555	1	0.
20	Del ramo de coches segun lista del oficio de policía en 815.....	2.000	0	0.
21	D. Miguel Morales con su fiador d. Jose Gonzalez de Yusti por cantidad que no espresa y se remite á los autos que penden en la esma. Audiencia.....			
22	D. Santiago Garcia Salcedo por el rendimiento de las tres cuentas sobre Harinas para el Pósito remitiéndose á autos que no dicen donde jiran.....			
23	La testamentaria del sr. d. Ignacio de la Peza, de que obra expediente y la cuenta está ilíquida.....			
24	D. Cesario de Alba, y últimamente d. José Garcia Rendón, vecinos de Toluca, por la cuenta de arrendamientos de la casa Pósito de allí de que uno y otro fueron encargados, aunque el segundo ha hecho los enteros de que habla en el número 1 de los estados de rentas.....			
	Al frente	83.100	4	2.

	Del frente.....	83.100	4	2.
25	Por la cuenta de abasto de carnes comprensiva desde 18 de abril de 810 á igual fecha de 811, consta que d. José Mariano de la Piedra quedó debiendo 9.614 pesos un real resto de 12 ^o , que la comision de dicho ramo le dio por cuenta de 1350 toros que debió haber entregado. Solo lo verificó de 261 por dichos 12 ^o pesos. Otorgó escritura en 9 de abril de 810, cuyo documento ecsiste en esta contaduria, con otras constancias que corroboran la legitimidad del crédito.....	9.614	1	0.
	Por la cuenta que del propio ramo corrida desde 11 de Abril hasta 19 de julio de 813, resultan deudores los sugetos siguientes:-----			
26	D. José Castro por resto de una partida de cebo.	1.050	0	0.
27	D. Teodoro Borja por alquiler de 62 toros.....	372	0	0.
28	La casa del sr. conde de Perez Galves por pension de ganados, cuya cuenta por menor (dice) consta en la Aduana.....	814	0	0.
29	D. José Palacios Romaña por pastos.....	388	6	6.
30	D. Juan Siurob doscientos pesos que cobró de mas en la partida del Ganado que mató de su cuenta en abril de 811	200	0	0.
31	En dicha cuenta hablando de las utilidades que rindió el abasto se asienta por nota serlo lo que recaudó d. José Manuel Arias por pension de ganados, que segun la comision estaba impuesta, no bajó de 5 ^o pesos de los que solo entraron en tesoreria en el año de 813—2833 pesos 2 reales 6 granos y de aqui es que aun cuando lo recaudado fuera solo los 5 ^o pesos resta por la diferencia 2166 pesos 5 reales 6 granos de que en contaduria no hay constancia de su entero, ni cuenta alguna del recaudor.....	2.166	5	6.
32	En 16 de diciembre de 817 se remató en d. José Maria Vergara el ramo de fiel contraste foraneo en 500 pesos anuales y por el tiempo de 2 años con firma de d. José Albarado, quien otorgó escritura en 27 de mayo de 818, y no habiendo			
	A la vuelta.....	97.706	1	2.

De la vuelta	97.706	1	2.
satisfecho mas que 109 pesos 2 reales en cuenta del arrendamiento resta por los los dos años...	890	6	0.
33 D. Francisco Arteaga por resto de 610 pesos 3 reales que adeudó de arrendamiento del potrero de S. Lázaro hasta 29 de julio de 1826.....	210	3	0.
34 Varios tratantes de lazos, entre quienes el sr. comisionado de aguas en el año de 14 repartió 800 pesos para acopio de este efecto por determinacion del cabildo de 9 de octubre de dicho año, de los que entregaron en 817 en varias partidas 838 docenas que á 2½ reales importaron doscientos ochenta y ocho pesos y restan.....	512	0	0.
35 D. Aniceto Cárdenas por arrendamiento de los potreros de la Verónica y Hórca de cuatro años corridos hasta fin de octubre de 23 al rédito de 1.100 anuales deducidos 912 que tiene abonados.....	3.528	0	0.
Suman	102.847	2	2.

QUIEBRAS.

1.ª D. Isidro Villanueva por la liquidacion formada en la contaduria de la Aduana á 17 de junio de 817. aparece deudor al ramo de Sisa por resto de lo que cobró de este derecho de.....	4.272	3	6.
2.ª D. José Revollar por el descubrimiento en la administracion de mercados de que estuvo encargado en 814, segun liquidacion formada por esta contaduria en 4 de mayo de 822, á cuya cuenta satisfizo su fiador d. Dionisio Moctezuma mil pesos por los que se constituyó fiador de aquel.....	3.085	5	8.
3.ª La testamentaria del tesorero d. Bruno Larrañaga salió responsable de 23.267 pesos 4 reales, segun liquidacion de su última cuenta comprensiva hasta 14 de mayo de 816, de cuyas resultas se embargaron sus bienes y se pusieron en almoneda: su venta ha producido 6720 pesos 6 reales 3 granos que rebajados de aquella suma queda en 16.546 pesos 5 reales 9 granos los cuales			
Al frente.	7.358	1	2.

Del frente.....	7.358	1	2.
se sacan en partida con sujecion siempre á lo que de la prolija y escrupulosa revision de las cuentas del manejo de dicho empleado, resulta por legitimo alcance	16.546	5	4.
Suman las deudas criminales.....	23.904	6	6.

RESUMEN.

Deuda de la hacienda publica..	819.844	0	1
Idem de corporaciones.....	156.397	3	9
Idem civiles.....	102.847	2	2
Idem por quiebra.....	23.904	6	6
Suma.....	1.102.993	4	6

¡Qué campo inmenso de observaciones no se presentaría á la vista del público, si llegase á su noticia la lista presente! ¡Qué, no habrá alguno, se dirá, que tenga obligacion de promover la satisfaccion de aquello que se le debe al pueblo infeliz, que con privacion aun en los efectos de primera necesidad, contribuye á sostener la policía?—Doloroso es decirlo; pero entendemos que esta es la primera vez que sabe V. E. (en cabildo) lo que se le debe.

Deudas muy atrasadas, y todas ellas en total abandono, son las que forman el crédito de V. E.—Desde la 21 hasta la 24 no consta siquiera las cantidades, y ni donde obran los expedientes respectivos. Por informes que hemos tenido sabemos que la 23 del sr. d. Ignacio de la Peza no es una friolera, sino cuantiosísima. Y esta ni se halla liquidada: y ni se dice por donde gira el relativo proceso: como es, Ecsmo. Sr., que nadie le informa á V. E., y que un profundo silencio encubre lo que acontece en realidad.

Las oficinas de contaduria y tesoreria y las comisiones de hacienda deberán clamar diariamente á V. E. en lo sucesivo. La tercera en su reglamento tiene los artículos 11 y 12, que estan concebidos en los términos siguientes.

„Art. 207—Cobrará todos los alcances de cuentas, y todos los adeudos de cualquiera naturaleza que á su favor tengan los ramos municipales que hay hoy ó haya en lo sucesivo.”

„Art. 208—Será responsable y se le hará cargo de cualesquiera cantidad que hayan de percibir los fondos públicos, siempre que no justifique

„haber dado aviso al cabildo por medio de la junta de hacienda, por lo que el cargo de su cuenta anual será *todo lo debido cobrar, y el des- cargo, ó la misma cantidad, ó la dicha diligencia ó aviso.*”

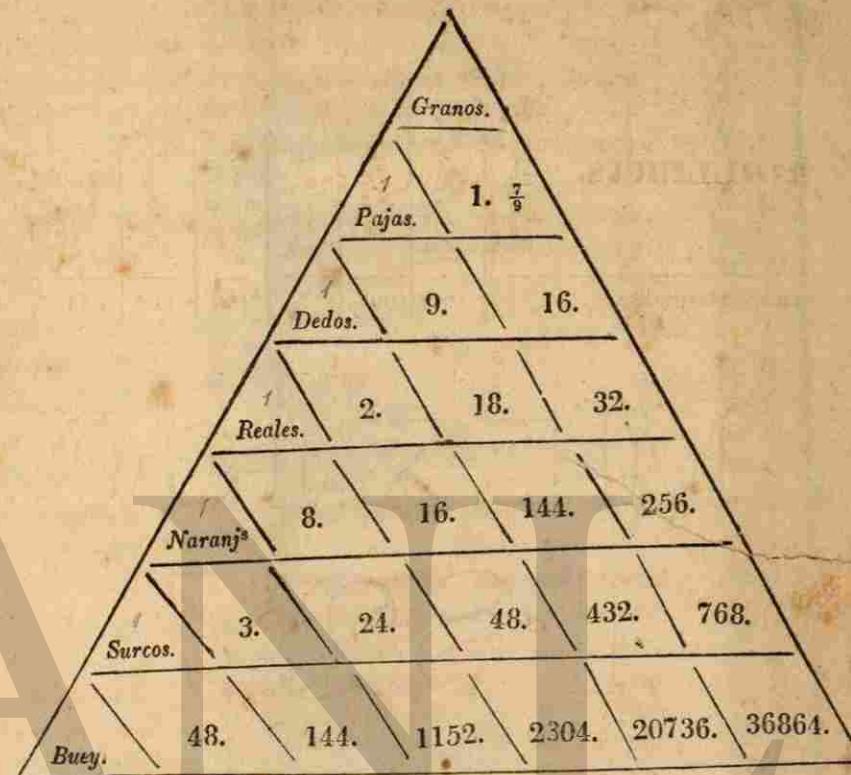
Aguardamos del sr. *tesorero d. Francisco Nájera, cuya eficacia la ha acreditado con perjuicio de su misma salud,* que redoblará sus instancias para que paguen los deudores, y que si no bastaren sus oficios dará repetidas veces cuenta. A ello cooperará el digno contador D. José Domínguez por medio de su aptitud consumada é infatigable tezon en servicio de la propia oficina y bien de la ciudad.—V. E. impuesto ya, se dignará igualmente tomar las buenas providencias que le impone su deber.—En cuanto á las deudas de la hacienda publica, está V. E. en el caso de entrar en serias contestaciones con el gobierno para que indemnice al pueblo.

Los otros créditos reclamables, que se ecsijan por el abogado de ciudad; mas como este es uno y por ordenanza deben ser dos, ambos muy necesarios para tanta cobranza; que se nombre al otro que falta y que entre los dos se reparta el trabajo. Cada seis meses mandará V. E. dar una lista en los periódicos; y que en ella se le diga al público, que tales y tales negocios fueron encomendados á tal abogado, y en seguida se asentará su actual estado. De esto tendrá especial cuidado la secretaria poniéndose de acuerdo con los abogados y procurador, los que deberán pasar la razon que se solicita estendida estensamente.

Semejante manifestacion le impondrá de los desvelos de V. E. retraherá á muchos en sus malas versaciones, á los abogados los estrechará á que cumplan con su obligacion, y sobre todo, correrán los expedientes un pronto curso, y no quedarán barados y suspensos en una multitud de años como ha acontecido y se está viendo.

No estrañe V. E. que no hayamos mencionado los capitales é intereses que maneja por cárceles y temporalidades. Estos son casi ningunos, y además no tocan al municipio, sino que por una fatalidad V. E. los conserva en encomienda, para perpetuo compromiso y desconcepto de todos los ayuntamientos, destruccion de la policia, desgracia de la poblacion y atraso de los mismos establecimientos importantes. Sin embargo, en la parte de gastos de estas comisiones, daremos la instruccion que se desee.

MEDIDAS DE AGUAS.



Un buey es una vara en cuadro, y hace 48 surcos y 144 naranjas. Un surco se compone de una sesma en lo largo y una ochava en lo alto, y consta de 3 naranjas. Una naranja de 8 reales, y un real de 18 pajas. Una paja produce en cada minuto una libra ó cuartillo de agua, y por consecuencia $14\frac{1}{2}$ quintales en un dia natural; y por lo mismo un real ó 18 pajas rinden en las 24 horas 259 quintales, con cuya cantidad hay lo sobrado para llenar una fuente de $4\frac{1}{2}$ varas en cuadro y una de profundidad.

Es copia.—Lic. Ramon Gamboa.

„haber dado aviso al cabildo por medio de la junta de hacienda, por lo que el cargo de su cuenta anual será *todo lo debido cobrar, y el des- cargo, ó la misma cantidad, ó la dicha diligencia ó aviso.*”

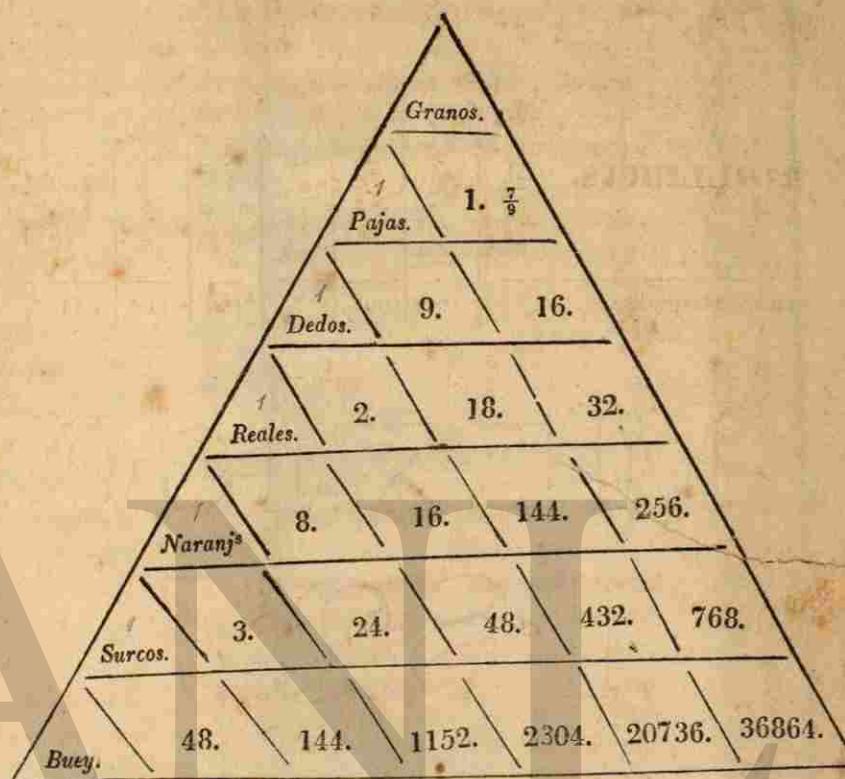
Aguardamos del sr. *tesorero d. Francisco Nájera, cuya eficacia la ha acreditado con perjuicio de su misma salud,* que redoblará sus instancias para que paguen los deudores, y que si no bastaren sus oficios dará repetidas veces cuenta. A ello cooperará el digno contador D. José Domínguez por medio de su aptitud consumada é infatigable tezon en servicio de la propia oficina y bien de la ciudad.—V. E. impuesto ya, se dignará igualmente tomar las buenas providencias que le impone su deber.—En cuanto á las deudas de la hacienda publica, está V. E. en el caso de entrar en serias contestaciones con el gobierno para que indemnice al pueblo.

Los otros créditos reclamables, que se ecsijan por el abogado de ciudad; mas como este es uno y por ordenanza deben ser dos, ambos muy necesarios para tanta cobranza; que se nombre al otro que falta y que entre los dos se reparta el trabajo. Cada seis meses mandará V. E. dar una lista en los periódicos; y que en ella se le diga al público, que tales y tales negocios fueron encomendados á tal abogado, y en seguida se asentará su actual estado. De esto tendrá especial cuidado la secretaria poniéndose de acuerdo con los abogados y procurador, los que deberán pasar la razon que se solicita estendida estensamente.

Semejante manifestacion le impondrá de los desvelos de V. E. retraherá á muchos en sus malas versaciones, á los abogados los estrechará á que cumplan con su obligacion, y sobre todo, correrán los expedientes un pronto curso, y no quedarán barados y suspensos en una multitud de años como ha acontecido y se está viendo.

No estrañe V. E. que no hayamos mencionado los capitales é intereses que maneja por cárceles y temporalidades. Estos son casi ningunos, y además no tocan al municipio, sino que por una fatalidad V. E. los conserva en encomienda, para perpetuo compromiso y desconcepto de todos los ayuntamientos, destruccion de la policia, desgracia de la poblacion y atraso de los mismos establecimientos importantes. Sin embargo, en la parte de gastos de estas comisiones, daremos la instruccion que se desee.

MEDIDAS DE AGUAS.



Un buey es una vara en cuadro, y hace 48 surcos y 144 naranjas. Un surco se compone de una sesma en lo largo y una ochava en lo alto, y consta de 3 naranjas. Una naranja de 8 reales, y un real de 18 pajas. Una paja produce en cada minuto una libra ó cuartillo de agua, y por consecuencia $14\frac{1}{2}$ quintales en un dia natural; y por lo mismo un real ó 18 pajas rinden en las 24 horas 259 quintales, con cuya cantidad hay lo sobrado para llenar una fuente de $4\frac{1}{2}$ varas en cuadro y una de profundidad.

Es copia.—Lic. Ramon Gamboa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Listado de esta Ciudad, con expresion de la cuota que

ARTICULOS.	Exaccion. R. G.	ARTICULOS.	Exaccion. R. G.
carga	1. 0.	Palas, carga.....	0. 6.
Arroz a id.....	1. 0.	Piedra chispa id.....	1. 0.
Ajonjolina id.....	1. 0.	Q.	
Alcañal id.....	1. 0.	Queso adovera id.....	1. 0.
Azafrán id.....	1. 0.	Quesito id.....	0. 6.
Ahuacanes id.....	0. 6.	Qualtecomate id.....	0. 6.
Aceite id.....	0. 6.	R.	
Alpiste id.....	1. 0.	Requeson id.....	0. 6.
Alegre id.....	0. 6.	Raiz de chayote id.....	0. 6.
Agave N.		Ramas id.....	0. 6.
Anís id.....	0. 6.	Romero id.....	0. 6.
Ajo id.....	1. 0.	S.	
Avenilla) id.....	0. 6.	Sal id.....	1. 0.
Ahuacanes id.....	0. 6.	Sapote id.....	0. 6.
Albano id.....	1. 0.	Sombreros id.....	0. 6.
Albaricoque id.....	0. 6.	Sandía id.....	0. 6.
Brea id.....	1. 0.	Sacatlascal id.....	0. 6.
Baq. id.....	0. 6.	T.	
Biznaga id.....	0. 6.	Tequesquite, por 4 id.....	0. 6.
Baticón id.....	0. 6.	Tuna alfajayuca id.....	0. 3.
Botijón id.....	0. 6.	Tunita id.....	0. 6.
Cuchado id.....	1. 0.	Tompeates id.....	1. 0.
Calabaza id.....	0. 6.	Tórtolas id.....	0. 6.
Cala (olardo) id.....	1. 0.	Tortillas de elote id.....	0. 6.
Cula id.....	1. 0.	Id. de harina id.....	0. 6.
Cerdos id.....	1. 0.	Tomate id.....	0. 3.
Id. de palma.....	0. 6.	Tejocote id.....	1. 0.
Coco id.....	0. 6.	Timbres, 8 id.....	0. 3.
Id. de.....	1. 0.	Tisar id.....	1. 0.
Id. de.....	0. 6.	Tamarindo id.....	0. 6.
Caca id.....	0. 6.	Tecomates id.....	1. 0.
Camote id.....	1. 0.	Timbirichi id.....	1. 0.
Colo id.....	1. 0.	V.	
Cuerpo melon id.....	1. 0.	Uva id.....	1. 0.
Cañabaza id.....	1. 0.	Vidrio de Puebla id.....	1. 0.
Cebada id.....	1. 0.	Z.	
Cebolla de nuez id.....	1. 0.	Zapatos de timbre id.....	1. 0.
Cañita id.....	0. 6.	Zuelas, ocho en id.....	1. 0.
Colanes id.....	0. 3.	Zarza parrilla id.....	1. 0.
Cabrera id.....	1. 0.	Id. mora id.....	0. 6.
Condado id.....	1. 0.	Zedazos id.....	0. 6.

Notas exacciones. Ellas vienen de inmemorial tiempo, y con respecto a los in-
 troitos lo cual se formó expediente en la secretaría.

Lista de los artículos de que actualmente se cobran derechos de introduccion en el Mercado Principal de esta Ciudad, con espresion de la cuota que cada uno de ellos satisface.

ARTICULOS.	Exaccion. R. G.	ARTICULOS.	Exaccion. R. G.	ARTICULOS.	Exaccion. R. G.	ARTICULOS.	Exaccion. R. G.	ARTICULOS.	Exaccion. R. G.
A.		Cera de Campeche, carga,,	1. 0.	Garbanzo, carga	0. 6.	Manteca, carga	1. 0.	Palas, carga	0. 6.
Arroz, la carga	1. 0.	Cascalote id	1. 0.	Greta id	1. 0.	Mantequilla id	1. 0.	Piedra chispa id	1. 0.
Ajonjolí, id	1. 0.	Camaron id	1. 0.	Guinda id	1. 0.	Miel de tuna id	1. 0.	Q.	
Alcaparrosa id	1. 0.	Copal id	1. 0.	Goma id	1. 0.	Id. virgen id	1. 0.	Queso adovera id	1. 0.
Azafrancillo id	1. 0.	Carne de cerda id	1. 0.	Godornices id	1. 0.	Melado id	1. 0.	Quesito id	0. 6.
Ahuautle id	1. 0.	Conserva en olla	0. 6.	Guacamote id	0. 6.	Mesquite id	1. 0.	Qualtecomate id	0. 6.
Aceituna id	1. 0.	Copalchi, carga	1. 0.	Guayava id	0. 6.	Molinillos id	0. 6.	R.	
Alpiste id	1. 0.	Cobre labrado id	1. 0.	Guizachi id	0. 6.	Metates id	0. 6.	Requeson id	0. 6.
Alegria id	1. 0.	Cocol de pan id	0. 6.	H.		Mostaza id	1. 0.	Raiz de chayote id	0. 6.
Agengible id	1. 0.	Caña fistola id	1. 0.	Haba id	0. 6.	N.		Ramas id	0. 6.
Anís id	1. 0.	Comino id	1. 0.	Huevo id	0. 6.	Naranja id	0. 6.	Romero id	0. 6.
Ajo id	0. 6.	Castaña id	1. 0.	Higo del tiempo id	0. 6.	Nuez id	1. 0.	S.	
Aventadores id	0. 6.	CH.		Id. pasado id	1. 0.	Navo (semilla) id	0. 6.	Sal id	1. 0.
Ahuacate id	0. 6.	Chile ancho id	1. 0.	Y.		O.		Sapote id	0. 6.
Alberjon id	0. 3.	Id. pasilla id	1. 0.	Yesca id	1. 0.	Orégano fino id	1. 0.	Sombreros id	0. 6.
B.		Id. verde id	0. 6.	Yeso id	1. 0.	Id. simarron id	0. 6.	Sandía id	0. 6.
Brea id	1. 0.	Chito id	0. 6.	J.		Ocre id	1. 0.	Sacatlascal id	0. 6.
Baq. 8 en id	1. 0.	Chicharron id	1. 0.	Jarcia id	0. 3.	P.		T.	
Biznaga id	0. 3.	Chavacano id	0. 6.	Javon poblano id	1. 0.	Plátano id	0. 6.	Tequesquite, por 4 id	0. 6.
Batidillo id	1. 0.	Cholote id	0. 6.	Jamon id	1. 0.	Peron id	0. 6.	Tuna alfajayuca id	0. 6.
Botijas id	0. 6.	Chícharo id	0. 6.	Jitomate id	0. 6.	Pera id	0. 6.	Tunita id	0. 3.
C.		Chia id	1. 0.	Jicama id	0. 6.	Plátano pasado id	1. 0.	Tompeates id	0. 6.
Cucharas id	0. 6.	Chicozapote id	1. 0.	Jicara ordinaria id	0. 6.	Piña id	0. 6.	Tórtolas id	1. 0.
Cal id	0. 3.	Chirimolla id	0. 6.	Id. fina id	1. 0.	Pudricion (olardo) id	1. 0.	Tortillas de elote id	0. 6.
Calabaza tachada id	0. 6.	Chorizon id	1. 0.	L.		Piñon id	1. 0.	Id. de harina id	0. 6.
Culantro, carga	1. 0.	D.		Limon id	0. 6.	Pato id	1. 0.	Tomate id	0. 6.
Cerdos de leche, 4 por	0. 6.	Durazno id	0. 6.	Lima id	0. 6.	Pescado id	1. 0.	Tejocote id	0. 3.
Id. de sabana, cebay m ^a c ^a 1,,	0. 3.	Dátil id	1. 0.	Linaza id	1. 0.	Petate de palma	0. 6.	Timbres, 8 id	1. 0.
Coco de agua, carga	1. 0.	E.		Loza ordinaria id	0. 3.	Id. de tul id	0. 6.	Tisar id	0. 3.
Id. de aceite id	1. 0.	Escobas id	0. 6.	Id. poblana id	0. 6.	Pichones id	1. 0.	Tamarindo id	1. 0.
Id. sud. ^s id	0. 6.	Escobetas id	0. 6.	Id. de Guadalajara id	1. 0.	Pitaya id	0. 6.	Tecomates id	0. 6.
Cacahuate id	1. 0.	Estrivos id	0. 6.	Id. de Zinzunsa id	1. 0.	Papa id	0. 6.	Timbirichi id	1. 0.
Camote id	0. 6.	Elote id	0. 6.	Longaniza id	1. 0.	Piloncillo id	1. 0.	V.	
Cololote id	0. 6.	F.		Lenteja id	0. 6.	Pepita de melon id	1. 0.	Uva id	1. 0.
Cueros de res, por 4	0. 6.	Frijol id	0. 6.	M.		Id. de calabaza id	1. 0.	Vidrio de Puebla id	1. 0.
Caña, carga	0. 6.	Frutilla id	1. 0.	Manzana id	0. 6.	Pimienta id	1. 0.	Z.	
Cebada id	0. 3.	Flor de Pascua id	0. 6.	Mamey id	0. 6.	Palanqueta de nuez id	1. 0.	Zapatos de timbre id	1. 0.
Cebolla id	0. 6.	G.		Melon id	0. 6.	Id. de pepita id	0. 6.	Zuelas, ocho en id	1. 0.
Canastas id	0. 6.	Gallinas id	0. 6.	Membrillo id	0. 3.	Piedra pomes id	0. 3.	Zarza parrilla id	1. 0.
Cola id	1. 0.	Guajolotes, por 10	0. 6.	Mirra id	1. 0.	Palma id	1. 0.	Id. mora id	1. 0.
Cabritos de leche, por 4	0. 6.	Granada, carga	0. 6.	Melcocha de maguey id	0. 6.	Palo brasil id	1. 0.	Zedazos id	0. 6.
Conejos, carga	1. 0.								

NOTA. A pesar de las esquisitas diligencias practicadas por las oficinas no ha podido haberse ni aun noticia que dé una idea del origen de estas exacciones. Ellas vienen de inmemorial tiempo, y con respecto á los introductores de estos artículos no consta que alguno haya reusado su pago, si no son en estos últimos años los tratantes de ganado de cerda, sobre lo cual se formó expediente en la secretaría.



JUAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ASOCIACIÓN GENERAL DE BIBLIOTECARIOS

TEC